ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-octubre-2012	01	GJ-F-022	

San Juan de Pasto, 01 de octubre de 2026

CONCEJO MUNICIPAL - PASTO
RADICACIÓN No. 1538
Día: 01-10-2026
Hora: 5:53 pm
Recibido: [illegible]

Doctor:
BERNO ISMAEL HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente y demás integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal, para su estudio y posterior aprobación, el proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

Para efectos de su estudio, se anexa:

1. Exposición de motivos y proyecto de acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*
2. Marco Fiscal de mediano plazo 2027 – 2037.
3. Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI
4. Certificación COMFIS
5. Certificación Consejo de Gobierno
6. Certificación de la socialización del presupuesto municipal 2027 con las Juntas Administradoras Locales.

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pasto, quien se encuentra facultada para realizar las modificaciones que resulten necesarias durante el proceso de discusión del mismo.

Cordialmente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 01 de octubre de 2026

Doctor:
BERNO ISMAEL HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal

Cordial saludo,

Adjunto al presente, me permito remitir a ustedes, para su estudio y posterior aprobación, el Proyecto de Acuerdo titulado: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027, en cumplimiento del marco legal vigente y con el propósito de garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal *"Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024- 2027"*, cuyo propósito fundamental es elevar la calidad de vida de la ciudadanía, en un ambiente de paz, respeto y solidaridad, impulsando el crecimiento sostenible y el desarrollo equitativo del municipio.

2. Justificación Jurídica.

El fundamento jurídico del presente Proyecto de Acuerdo se encuentra en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la programación, presentación, aprobación y ejecución del presupuesto de las entidades territoriales.

En el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece en su numeral 5 que corresponde a los Concejos Municipales: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

En esta disposición determina la competencia del Concejo Municipal para aprobar anualmente el presupuesto de la entidad territorial, dentro del marco de las normas orgánicas que regulan su elaboración y ejecución.

De igual manera, en la Constitución Política, en su Artículo 315, numeral 5 establece como una de las atribuciones del alcalde:

> *"5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

De igual manera, el Artículo 32, numeral 9, de la Ley 136 de 1994 dispone que, además de las funciones consagradas en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos:

> *"9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."*

Asimismo, el Artículo 53 del Acuerdo 044 del 05 de diciembre 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGA EL ACUERDO 065 DE 1996 Y SUS MODIFICATORIOS ACUERDO 008 DE 1998 Y ACUERDO 027 DE 2013"* señala expresamente que:

> *"El alcalde, someterá el Proyecto de Presupuesto General del Municipio a consideración del Concejo Municipal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, durante los primeros cinco (5) días hábiles del último periodo de sesiones ordinarias.*

Por su parte, el Artículo 345 de la Constitución Política establece el principio de legalidad del presupuesto y del gasto público, al señalar:

> *"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."*

Esta disposición establece que el presupuesto es la herramienta que permite definir los ingresos del municipio y autorizar los gastos necesarios para el desarrollo de sus actividades durante la vigencia fiscal.

Finalmente, el Artículo 352 de la Constitución dispone que:

> *"Además de lo establecido en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y los entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo."*

En desarrollo de este marco constitucional, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2027 ha sido estructurado atendiendo las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal Acuerdo 044 de 2023 y en las demás normas que regulan la gestión presupuestal, fiscal y financiera de las entidades territoriales, entre ellas las Leyes 152 de 1994, 358 de 1997, 819 de 2003, 1474 de 2011, 1551 de 2012 y 2056 de 2020, en lo que resulte aplicable a la programación y ejecución de los recursos municipales.
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, como instrumento de planeación financiera que permite evaluar la sostenibilidad fiscal del municipio en el

mediano plazo y orientar la programación de los ingresos y gastos. Asimismo, facilita la articulación entre la planeación municipal, la programación presupuestal y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo *"Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 - 2027"*

El Plan Financiero, las metas de superávit primario fueron socializados y sometidas para la aprobación al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, en sesión realizada el 30 de septiembre del año en curso, en cumplimiento del artículo 17 y el 21 numerales 3 y 4 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal; así mismo, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003 artículo 2, en sesión del Consejo de Gobierno efectuada el 30 de septiembre del año en curso, se presentó las metas de superávit primario para el periodo 2027 – 2037 las cuales fueron aprobadas, además se socializó la información general de las proyecciones de ingresos, gastos y Plan Financiero.

3. Detalle del Proyecto de Acuerdo

El presupuesto para la vigencia 2027 asciende al valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.282.802,861.646.55). Este presupuesto representa una variación del 3,43% frente al presupuesto inicial de la vigencia 2026, que fue de $1.240.207.420.019,55.

Es así como el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia 2027 establece: ingresos corrientes por valor de $1.221.118.826.548.00 que corresponde al 95,19% del total de ingresos aforados, de los cuales las transferencias corrientes ascienden a $931.938.238.468,00, con un porcentaje de participación en el total del presupuesto del 72,65%; mientras que el 4,81% restante proviene de recursos de capital, en los que se contempla desembolsos de recursos de crédito por valor de $16.456.150.410,10.

Con el propósito de fortalecer los ingresos propios del municipio, durante la vigencia se han implementado diversas acciones orientadas a mejorar el recaudo y fortalecer la gestión tributaria. Estas medidas han contribuido al crecimiento sostenido de los ingresos tributarios y al fortalecimiento de la gestión institucional ante entidades y autoridades del orden nacional, encaminada a la obtención de recursos adicionales para financiar programas y proyectos de inversión social.

En éste contexto, para la vigencia 2027 se proyecta un crecimiento del 10,35 % en los ingresos tributarios, que comprende los recursos de la Administración Central, los Fondos y la Secretaría de Tránsito y Transporte. Así mismo, se estima un incremento de los ingresos no tributarios representados en el 6,07% y un decrecimiento en los recursos de capital del 37,17%, esto se explica principalmente en los recursos de crédito los cuales son menores a los aforados en el 2026 y los recursos correspondientes a balance.

Para la vigencia fiscal 2027, se proyectan Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por valor de $183.937 millones. De acuerdo con las disposiciones aplicables para la categorización de las entidades territoriales, ésta se determina con base en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación correspondientes a la vigencia fiscal 2025. Con base en dichos ingresos, el

Municipio de Pasto mantiene su clasificación en Primera Categoría para la vigencia 2027.

El cumplimiento de ésta proyección demanda fortalecer las estrategias de gestión y recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para atender de manera oportuna y sostenible los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y las transferencias requeridas para el funcionamiento de los órganos de control y demás entidades beneficiarias, entre ellas la Personería, la Contraloría y el Concejo Municipal, así como las demás obligaciones a cargo del municipio.

El presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2027, presenta una distribución orientada a atender las diferentes obligaciones y prioridades de la Administración Municipal. Del total de las apropiaciones presupuestales, el 10,61% corresponde a gastos de funcionamiento, el 1,97% al servicio de la deuda y el 87,42% a gastos de inversión, lo que permite destinar una proporción significativa de los recursos al cumplimiento de los programas, proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal *"Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027"*.

En cuanto al servicio de la deuda, las apropiaciones previstas cuentan con el respaldo presupuestal correspondiente, de acuerdo con las obligaciones financieras vigentes y las proyecciones fiscales del municipio. Su programación se realiza atendiendo las disposiciones de la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables en materia de endeudamiento territorial, procurando que el cumplimiento de éstas obligaciones sea compatible con la capacidad financiera y la sostenibilidad fiscal del municipio.

De acuerdo con lo anterior, el municipio obtuvo una calificación de riesgo crediticio de "A+", correspondiente a una buena capacidad de pago y un nivel adecuado para el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Esta calificación fue otorgada por la sociedad calificadora de valores Value & Risk Rating, mediante el Acta del Comité Técnico No. 818 del 12 de diciembre de 2025.

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) constituye un instrumento fundamental para la planeación y programación de la inversión pública municipal, mediante el cual se definen los proyectos que serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2027, de acuerdo con las prioridades, objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Este instrumento permite organizar y priorizar los proyectos de inversión, identificar sus respectivas fuentes de financiación y asignar los recursos requeridos para su ejecución. De ésta manera, facilita la articulación entre los instrumentos de planeación y el presupuesto municipal, así como el seguimiento y control de los recursos destinados a la inversión pública.

Para la vigencia 2027, el POAI articula los componentes estratégico y financiero del Plan de Desarrollo Municipal y su Plan Plurianual de Inversiones con el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos, incorporando tanto los proyectos que tienen continuidad de vigencias anteriores como aquellos cuya ejecución se encuentra prevista para iniciar durante la vigencia 2027.

La programación de los proyectos de inversión guarda correspondencia con las proyecciones y metas financieras establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), buscando que la asignación de recursos sea consistente con la capacidad financiera del municipio y con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Para la vigencia 2027, el valor total del Plan Operativo Anual de Inversiones asciende a $1.121.402.492.215,55. lo que representa un incremento del 2,76 % frente al presupuesto inicial destinado a inversión en la vigencia 2026.

Los proyectos incorporados en el POAI se e ncuentran alineados con las dimensiones, sectores, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal, *"Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027"*, garantizando que los recursos destinados a inversión respondan a las prioridades de la Administración Municipal y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, económico y territorial previstos para la vigencia 2027.

Para efectos de su estudio, se anexa:

1. Exposición de motivos y el proyecto de acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
2. Marco Fiscal de mediano plazo 2027 – 2037.
3. Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI
4. Certificación COMIFS
5. Certificación Consejo de Gobierno
6. Certificación de la socialización del presupuesto municipal 2027 con las Juntas Administradoras Locales.

De los Honorable Concejales,

Cordialmente

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

ACUERDO DE 2026

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 2023

C O N S I D E R A N D O:

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Que, la presente iniciativa del presupuesto para la vigencia 2027, se sustenta jurídicamente en la Constitución Política en sus artículos 313, 315 y 345, que facultan al Alcalde para presentar proyectos de acuerdo y al Concejo para expedir el presupuesto, prohibiendo realizar gastos no decretados.

Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 menciona la competencia que ostenta el Concejo Municipal para dictar las normas presupuestales de rentas y gastos.

Que, el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de Presupuesto en su artículos 104, obliga a las entidades territoriales a adoptar el Estatuto Orgánico del Presupuesto nacional.

Que, el Acuerdo Municipal 044 de 2023 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto, en su Artículo 54 contempla que el Alcalde someterá el proyecto de presupuesto General del Municipio a consideración del Concejo Municipal.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, por la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1,282,802,861,646.55), así:

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÒN CONSOLIDADO	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	1,282,802,861,646.55
Ingresos Corrientes	1,221,118,826,548.00
Recursos de Capital	61,684,035,098.55

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÒN CENTRAL	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	737,154,687,120.55
Ingresos Corrientes	686,876,464,022.00
Recursos de Capital	50,278,223,098.55

RENTAS E INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	3,256,022,119.00
Ingresos Corrientes	3,256,022,119.00
Recursos de Capital	0.00

FONDO LOCAL DE SALUD	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	473,491,140,510.00
Ingresos Corrientes	473,407,409,019.00
Recursos de Capital	83,731,491.00

SECRETARIA DE TRÀNSITO Y TRANSPORTE	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	25,821,783,523.00
Ingresos Corrientes	20,935,149,540.00
Recursos de Capital	4,886,633,983.00

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÒN DE INGRESOS	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	36,210,817,848.00
Ingresos Corrientes	36,210,817,848.00
Recursos de Capital	0,00

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	174,947,000.00
Ingresos Corrientes	169,414,000.00
Recursos de Capital – INVIPASTO	5,533,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÒN Y DEPORTE - PASTO DEPORTES	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	263,550,000.00
Ingresos Corrientes	263,550,000.00
Recursos de Capital - Pasto Deportes	0,00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE – SETP	
DETALLE	VALOR

INGRESOS	6,429,913,526.00
Ingresos Corrientes	0,00
Recursos de Capital	6,429,913,526.00
TOTAL, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PASTO	1,282,802,861,646.55

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027 por la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1,282,802,861,646.55), así:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	
DETALLE	VALOR
FUNCIONAMIENTO	136,161,578,640.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	25,238,790,791.00
INVERSIÓN	1,121,402,492,215.55
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	1,282,802,861,646.55

I.- TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136,161,578,640.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÒN CENTRAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	112,440,137,099.00
FUNCIONAMIENTO	112,440,137,099.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	6,340,383,986.00
FUNCIONAMIENTO	6,340,383,986.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE TRÀNSITO	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	5,303,036,809.00
FUNCIONAMIENTO	5,303,036,809.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	5,192,809,131.00
FUNCIONAMIENTO	5,192,809,131.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	3,319,785,127.00
FUNCIONAMIENTO	3,319,785,127.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	3,126,929,488.00
FUNCIONAMIENTO	3,126,929,488.00

GASTOS INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	174,947,000.00
FUNCIONAMIENTO	174,947,000.00

GASTOS INSTITUTO DE DEPORTES DE PASTO - PASTO DEPORTES	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	263,550,000.00
FUNCIONAMIENTO	263,550,000.00

II.- TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	25,238,790,791.00

SERVICIO DE LA DEUDA	
DETALLE	VALOR
SERVICIO DE LA DEUDA	25,238,790,791.00

III.- TOTAL GASTOS DE INVERSIÒN	1,121,402,492,215.55

PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	
DETALLE	VALOR
12-JUSTICIA Y DEL DERECHO	1,707,600,000.00
1202-PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	906,600,000.00
1205-DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	200,000,000.00
1206-SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	601,000,000.00
17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5,892,188,320.00
1702-INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1,081,700,000.00
1703-SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	198,800,000.00
1708-CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA	794,400,000.00
1709-INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION	3,817,288,320.00
19-SALUD Y PROTECCION SOCIAL	467,150,756,524.00
1903-INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	1,168,000,000.00
1905-SALUD PUBLICA	9,550,800,000.00
1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	456,431,956,524.00
21-MINAS Y ENERGIA	32,653,002,439.00
2102-CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	32,653,002,439.00
22-EDUCACION	438,361,254,471.00

PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	
DETALLE	VALOR
2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	438,361,254,471.00
23-TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	670,000,000.00
2301-FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	200,000,000.00
2302-FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	470,000,000.00
24-TRANSPORTE	34,810,902,935.00
2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	12,852,156,221.00
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2,940,000,000.00
2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE	19,018,746,714.00
32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,587,949,787.00
3201-FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	20,000,000.00
3202-CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1,114,649,787.00
3203-GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	533,700,000.00
3204-GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	132,000,000.00
3205-ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	77,600,000.00
3206-GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,650,000,000.00
3208-EDUCACION AMBIENTAL	60,000,000.00
33-CULTURA	18,893,166,973.00
3301-PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	7,835,166,973.00
3302-GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	11,058,000,000.00
35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2,445,200,000.00
3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	2,445,200,000.00
39-CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	264,800,000.00
3906-FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACION, GENERACION, USO Y APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	264,800,000.00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	49,361,162,379.00
4001-ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	4,501,500,928.00
4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	5,390,750,464.00
4003-ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	39,468,910,987.00
41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	15,044,828,329.00
4101-ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3,493,881,209.00

PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	
DETALLE	VALOR
4102-DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2,330,000,000.00
4103-INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	3,492,000,000.00
4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	5,728,947,120.00
43-DEPORTE Y RECREACION	14,607,261,157.66
4301-FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	14,607,261,157.66
45-GOBIERNO TERRITORIAL	29,522,505,374.89
4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	16,691,565,358.44
4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	2,014,800,000.00
4503-GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	3,301,140,016.45
4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	7,515,000,000.00

GASTOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE – SETP	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE INVERSIÒN	6,429,913,526.00
24-SECTOR TRANSPORTE	6,429,913,526.00
2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	6,429,913,526.00

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: Finalidad. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo tienen como finalidad, establecer las directrices que regirán para la ejecución presupuestal de la vigencia 2027, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2023, las Leyes 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003; así como las normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten aclaren o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y tienen aplicación durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027. Su aplicación se efectuará de manera armónica con la Constitución Política y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el régimen presupuestal y fiscal de las entidades territoriales, en especial los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011,

1551 de 2012 y 2056 de 2020, el artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal contenido en el Acuerdo 044 de 2023 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten, aclaren o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, a los Establecimientos Públicos del Nivel Municipal y a la Unidad Administrativa Especial UAE - AVANTE SETP.

Los Fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, a las disposiciones del presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO SEXTO: Clasificación. Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica por concepto según la naturaleza, de conformidad con la estructura establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados CCPET y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda. Se clasifican en ingresos corrientes, recursos de capital y, además, se contempla los ingresos de los fondos creados por la ley y de los Establecimientos Públicos y la Unidad Administrativa Especial UAE - AVANTE SETP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Recaudo a nombre de terceros. Los recaudos que efectúen la administración central y las entidades que conforman el presupuesto del municipio a nombre de terceros, que no correspondan a ingresos propios ni estén destinados a financiar gastos del Municipio, no se incorporarán al presupuesto de ingresos y gastos. Estos recursos serán administrados y transferidos a sus respectivos beneficiarios de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO: Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto deberán contar con la correspondiente certificación sobre la existencia y disponibilidad de los recursos que los sustentan.

Para la Administración Central serán certificados por el (la) Tesorero(a) General del Municipio.

Para los Establecimientos Públicos serán certificados por el (la) Director (a).

Para la Unidad Administrativa Especial UAE – AVANTE SETP, será certificada por el (la) Director (a) Administrativo y Financiero.

Para el Fondo Local de Salud y la Secretaría de Tránsito la certificación será expedida por el respectivo Secretario o quien éste delegue. En todos los casos,

la certificación deberá señalar la fuente de financiación, el monto de los recursos disponibles

ARTÍCULO NOVENO: Adición de recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos con las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, se incorporarán al Presupuesto General mediante Decreto expedido por el Alcalde.

Igualmente, el alcalde podrá adicionar mediante decreto Los recursos provenientes de donaciones, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal las donaciones.

Para tal fin, se deberá anexar al decreto el convenio o contrato debidamente firmado, la matriz con el monto estimado de los recursos o la liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del Plan de Alimentación Escolar (PAE), el acto administrativo que reconozca los premios y/o estímulos otorgados, o, en su defecto, la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según corresponda. En el caso de que estos recursos no sean ejecutados en el ejercicio fiscal en que fueron asignados, podrán ser incorporados igualmente por decreto del alcalde en la siguiente vigencia fiscal.

Los saldos presupuestales no ejecutados derivados de convenios financiados con recursos de destinación específica, respecto de los cuales haya vencido el término para su liquidación y las partes hayan perdido competencia para efectuarla, podrán ser adicionados al presupuesto y ejecutados, conservando la destinación específica originalmente establecida en el respectivo convenio, siempre que en este, en sus modificaciones o en los demás documentos que hagan parte integral del mismo, no se haya establecido expresamente la obligación de reintegrar los saldos no ejecutados.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen la destinación, administración y ejecución de los respectivos recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rendimientos Financieros de Recursos de Cofinanciación y Contratos suscritos con Entidades Nacionales o Departamentales, Los Ordenadores del Gasto o quienes tengan delegación para contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto del Municipio de Pasto, pactarán mediante cláusula, la destinación de los rendimientos financieros que se generen por los recursos recibidos al suscribir convenios o contratos que se realicen por medio de cofinanciación o financiación por parte de otras entidades.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera respecto a los rendimientos financieros:

Rendimientos financieros con destinación a reinversión. Cuando se establezca la reinversión de los rendimientos financieros generados desde el punto de vista presupuestal, estos serán adicionados al presupuesto general, realizándose las modificaciones a que haya lugar en el presupuesto.

1. Rendimientos financieros sujetos a devolución. Cuando se establezca que los rendimientos financieros deben ser reintegrados a la entidad aportante, estos tendrán el tratamiento de recursos recaudados por cuenta de terceros y no se incorporarán al presupuesto municipal. Una vez se determine y cause el valor a reintegrar, se efectuará la devolución a la entidad correspondiente, sin que dicho reintegro genere afectación presupuestal.

2. Rendimientos financieros cuya destinación no haya sido pactada. Los rendimientos financieros originados en convenios, o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

3. Rendimientos de los Fondos. Los rendimientos financieros generados por los Fondos. Los rendimientos financieros generados por los recursos administrados a través de los Fondos del Municipio se reconocerán, administrarán y ejecutarán conservando su origen y destinación específica, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y presupuestales que les sean aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Devoluciones y Saldos a Favor de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor de los contribuyentes o terceros, originados en pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, que sean reconocidos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, independientemente de la vigencia fiscal en la cual se haya efectuado el recaudo, serán objeto de devolución cuando haya lugar a ello. Para efectos presupuestales, las respectivas devoluciones se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o renta al cual correspondan, afectando el recaudo de la vigencia fiscal en la cual se efectúe la devolución.

Las devoluciones de rentas e ingresos a que se refiere el presente artículo comprenden, igualmente, aquellas que sean ordenadas mediante sentencia judicial en firme o que se deriven de acuerdos conciliatorios aprobados por la autoridad competente, siempre que se cumplan los requisitos legales para su reconocimiento y pago.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Devolución de Saldos Disponibles Provenientes de Convenios y o contratos con entidades del orden nacional o departamental. Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto, cuando existe acta de liquidación. El saldo que quede disponible en el Presupuesto proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal.

Los ordenadores del gasto o quienes tengan delegación para contratar en nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Reintegros de recursos. Los reintegros de recursos que efectúen los contratistas, proveedores, servidores públicos, beneficiarios de pagos, giros o transferencias, o cualquier persona natural o jurídica que haya recibido recursos del municipio, originados, entre otros, en reliquidaciones, reintegros de nómina, saldos no ejecutados de contratos, obras o servicios no ejecutados o no prestados, pagos en exceso o cualquier otra circunstancia que genere la devolución de recursos, deberán efectuarse a la Tesorería General del Municipio en la cuenta bancaria correspondiente a la fuente de financiación que originó el pago.

Cuando el reintegro corresponda a recursos cuya ejecución presupuestal se haya efectuado durante la vigencia fiscal en curso, éste se registrará como una disminución del gasto ejecutado, afectando la respectiva apropiación presupuestal y constituyéndose en un menor valor del gasto, de conformidad con las disposiciones presupuestales y contables aplicables.

Cuando el reintegro corresponda a recursos cuya ejecución presupuestal se haya efectuado en una vigencia fiscal anterior, los recursos se reconocerán presupuestalmente como un ingreso de la vigencia en la cual se efectúe el reintegro, en el concepto que corresponda de acuerdo con su naturaleza y con la normativa presupuestal vigente.

La Tesorería General verificará la fuente de financiación, el concepto y la vigencia en la cual se originó el pago, con el fin de garantizar la correcta aplicación presupuestal, financiera y contable de los recursos reintegrados y mantener su destinación específica cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Aplazamiento o Reducción del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica, los recursos de capital resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los aplazamientos o reducciones que deba hacer el Alcalde, afectarán a todas las Unidades que financien sus gastos con estos ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Aplicación de las Rentas de Destinación Específica y/o Transferencias. El Municipio de Pasto, a través de las Secretarías y órganos competentes, garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Recursos correspondientes a Cancelación de Reservas y Superávit. La Secretaría de Hacienda incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, los recursos de balance provenientes de cancelación de reservas y superávit correspondiente a vigencias fiscales anteriores que se encuentren efectivamente disponibles en caja y debidamente determinados de conformidad con el cierre presupuestal y financiero de la respectiva vigencia, respetando en todo caso la fuente de financiación y, cuando corresponda, la destinación específica de los recursos.

La incorporación de estos recursos se efectuará mediante las modificaciones presupuestales a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones

establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas aplicables.

CAPÍTULO III

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Clasificación y armonización del presupuesto. El presupuesto de gastos o de apropiaciones se clasificará de conformidad con la estructura establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados – CCPET, o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con su naturaleza, el presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Los gastos de inversión se programarán y ejecutarán en armonía con los sectores, programas y demás componentes establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con la estructura presupuestal adoptada en el CCPET.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Hechos cumplidos. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos. El representante legal, el ordenador del gasto y en quienes estos hayan delegado funciones y facultades responderán de conformidad a la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Provisión empleos vacantes y creación de Nuevos cargos. Para proveer empleos vacantes y la creación de nuevos cargos, se requerirá de la certificación del Jefe de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2027, en donde se garantice la existencia de recursos por todo concepto de gastos de personal, suficientes para respaldar las obligaciones durante la vigencia fiscal en curso, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Política.
La vinculación de personal supernumerario superior a tres (3) meses deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por la Secretaria General - Subsecretaria de Talento Humano.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Escala Salarial. El Alcalde presentará al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se fija la escala salarial para la vigencia 2027. La prima técnica establecida por los que ostentan este beneficio se encuentra amparada en los actos administrativos que le dieron origen.

El nivel central del Municipio y las Juntas o Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos y La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE AVANTE SETP, no podrán comprometer el rubro correspondiente a gastos de personal con órdenes de trabajo, ni podrán expedir decretos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, sin el concepto de viabilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Imputación y Pago de Obligaciones Periódicas, las obligaciones por concepto de gastos de personal, primas de vacaciones, la indemnización de las mismas, la bonificación especial por recreación, las cesantías, las pensiones, los tributos, servicios públicos, internet y telefonía móvil y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores se podrán pagar con cargo al presupuesto de la actual vigencia, cualquiera sea el año de su causación y no se encuentren prescritas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Expedición de Disponibilidades. La Oficina de Presupuesto podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objetos específicos de un contrato en todas y cada una de sus partes.

Lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos correspondientes a gastos de funcionamiento, deuda o inversión.

- Gastos de personal;
- Servicios Públicos, pago telefonía móvil;
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios, estímulos;
- Contratos de arrendamientos;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, calamidades públicas;
- Transferencias a Instituciones Educativas;
- Contratación de personal con un mismo objeto;
- Entrega de premios y estímulos;
- Cesantías parciales;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Escala de Viáticos y Gastos de Viaje. El Alcalde fijará la escala de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de la administración, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Plan de Adquisiciones. La adquisición de bienes que necesiten las dependencias de la administración municipal para su funcionamiento y organización, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones, el cual estará coordinado por la dependencia responsable conforme a la estructura del municipio, con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Gastos Prioritarios. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de los órganos y entidades que conforman el presupuesto

del Municipio de Pasto, cumplirán prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, dotaciones de ley, mantenimiento, sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, cesantías, pensiones, transferencias y demás gastos asociados a la nómina, vigencias futuras y servicio de la deuda.

PARÁGRAFO. - Cuando los fallos se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, prestacionales salariales, se podrán imputar con cargo al proyecto o gasto que los originó, los demás se cargarán al rubro de sentencias y conciliaciones de los gastos de funcionamiento, igualmente se cargarán al mismo rubro los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo.

El cumplimiento de los fallos que ordenan la devolución de rentas percibidas por la administración se asumirá con cargo al recaudo de las rentas actuales, tal como se establece en el presente acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Ejecución Presupuestal de los Recursos del Balance. Los ordenadores del gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cuotas de Auditaje. Los establecimientos públicos municipales, las empresas industriales y comerciales del Municipio y las sociedades de economía mixta del orden municipal, deberán liquidar y pagar la cuota de auditaje correspondiente al 0.4% de conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para efectuar el pago, será elaborado por la Tesorería del Municipio con la información que remita cada una de las dependencias y organismos que conforman el presupuesto, dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna; una vez sea aprobado el presupuesto se someterá a consideración del COMFIS.

El PAC de las cuentas por pagar será elaborado por la Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Vigencias Expiradas. En virtud del principio general del no enriquecimiento sin causa, y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se constituyó la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal antes referida, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar y estas fenecieron.

De igual manera, procederá el mecanismo previsto en el presente artículo cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada directamente en la ley, que resulte exigible en una vigencia fiscal anterior, aun cuando no se hubiere expedido certificado de disponibilidad presupuestal ni efectuado el correspondiente registro presupuestal, siempre que se encuentre debidamente acreditada la obligación y se cumplan los demás requisitos legales para ordenar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas, sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable, en lo que corresponda, a las entidades descentralizadas del orden municipal que se encuentren sujetas al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, de conformidad con las normas que regulen su régimen presupuestal.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Recursos de Capacitación y Bienestar Social. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

CAPÍTULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Reservas Presupuestales. Con corte a diciembre 31 de la vigencia 2026, los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio podrán constituir reservas presupuestales siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que su ejecución no se haya perfeccionado a 31 de diciembre.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Constitución de Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales serán constituidas hasta el 20 de enero del 2027, con los compromisos que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, mediante acto administrativo firmado por la o el Jefe de Presupuesto y el (la) Secretario(a) de Hacienda; dichos compromisos deberán ser incluidos en el PAC.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Modificación de Reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Ejecución de Reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Pasto sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas a 31 de diciembre de 2027 fenecerán.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Cuentas Por Pagar. Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones exigibles a 31 de diciembre del 2026, que se deriven de la entrega de bienes y servicios recibidos, deben estar incluidas en el PAC. Los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, constituirán las cuentas por pagar hasta el 20 de enero del 2027. Las cuentas por pagar del sector central las constituirá el (la) Tesorero (a) General y el (la) Secretario (a) de Hacienda mediante resolución. Igualmente, los Organismos y Entidades que forman parte del presupuesto general del municipio, mediante resolución suscrita por sus respectivos representantes legales y jefes de presupuesto.

PARÁGRAFO. - La Tesorería General o la dependencia que haga sus veces, ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales justificados por el (la) Tesorero (a) y el (la) Ordenador (a) del Gasto, se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Los recursos de la Contraloría, Personería, Concejo, Establecimientos Públicos y Entes Descentralizados que no hayan sido comprometidos a 31 de diciembre de 2026, deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal a más tardar el 31 de marzo de 2027. La Secretaría de Hacienda corroborará la determinación de los saldos.

CAPÍTULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Constitución de Vigencias Futuras. Las vigencias futuras son autorizaciones máximas de gastos, que inicien la ejecución de un compromiso en la vigencia en curso, pero se hace necesario para el desarrollo del objeto que se lleve a cabo en las vigencias siguientes. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

Autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal a iniciativa del (la) alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte el Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectar presupuesto de vigencias posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, los valores que se sustituyen quedarán libres y disponibles (Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015).

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Reprogramación de vigencias futuras: Las entidades u órganos que hagan parte del Presupuesto General del Municipio y requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de las vigencias futuras previamente autorizadas, deberán solicitar previamente su reprogramación ante el COMFIS, indicando las nuevas condiciones. La reprogramación deberá ser aprobada por el COMFIS y posteriormente autorizada por el Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Cuando la modificación implique cambios diferentes al plazo y/o a los cupos anuales autorizados, se requerirá una nueva autorización de vigencias futuras.

En ningún caso podrán comprometerse recursos de vigencias futuras por fuera de los plazos y cupos anuales autorizados, sin contar previamente con la respectiva reprogramación o nueva autorización.

La autorización y reprogramación de vigencias futuras se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Caducidad de Cupos de Vigencias Futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entiende utilizados los cupos con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Vigencias Futuras. La dependencia de la Administración Central Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2027, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

CAPÍTULO VI

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: El Alcalde Municipal incorporará al presupuesto del Municipio de Pasto los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR que sean asignados al municipio, de conformidad con la Ley 2056 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.

Los recursos del Sistema General de Regalías se incorporarán en un capítulo presupuestal independiente, de conformidad con las disposiciones que regulan el Sistema, y se ejecutarán exclusivamente para los conceptos y proyectos que resulten financiables con dichos recursos, atendiendo las destinaciones, procedimientos y requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Manejo Presupuestal de los Recursos del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley 2056 de 2020, la Ley bienal de presupuesto del Sistema General de Regalías, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La programación, incorporación, ejecución, modificación y cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías se realizará de conformidad con las reglas y procedimientos propios del Sistema.

La vigencia presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías incorporados en el capítulo independiente será la establecida para el respectivo bienio del presupuesto del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a la ejecución y al manejo de los recursos en los términos establecidos por la ley.

CAPÍTULO VII

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Afectación del presupuesto para procesos de selección en trámite. Cuando se encuentre en trámite una licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección de contratistas, iniciado con el cumplimiento de los requisitos legales y con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del contrato se produzcan en la vigencia fiscal siguiente (vigencia fiscal 2027), el compromiso se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior procederá siempre que los ajustes presupuestales necesarios para atender el compromiso impliquen únicamente modificaciones al anexo del decreto de liquidación y no modifiquen los montos globales de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Resoluciones del DNP y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Igualmente contemplará recursos para la atención a la población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado interno.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Decreto de Liquidación del Presupuesto. El Ejecutivo Municipal expedirá el decreto de liquidación del presupuesto, en el cual se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y los demás clasificadores presupuestales complementarios, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el decreto de liquidación se podrán efectuar las correcciones de leyenda, ajustes de carácter numérico y demás precisiones necesarias para la adecuada

ejecución presupuestal, siempre que estas no modifiquen los montos globales de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal ni alteren la destinación de los recursos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El presupuesto de ingresos y gastos del Municipio deberá registrarse en el sistema de información financiera utilizado por el sector central; los establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Cuando las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio celebren entre sí convenios o contratos interadministrativos que impliquen modificaciones en sus respectivos presupuestos, los ajustes presupuestales a que haya lugar se efectuarán de conformidad con las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas vigentes.

Los ajustes se realizarán mediante resolución del jefe del órgano respectivo, acuerdo de la junta o consejo directivo, o decreto del Alcalde Municipal, según corresponda, y estarán sujetos a las disposiciones presupuestales aplicables, sin modificar los montos globales ni la destinación de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE AVANTE SETP, es el ente gestor encargado de la implementación del sistema estratégico de transporte público de Pasto, definido en el Conpes 3549 de 2008. Los recursos aportados por el municipio en virtud del convenio de cofinanciación son administrados mediante encargo fiduciario.

Los recursos que transfiera el municipio de Pasto correspondiente a los aportes elegibles a la luz del convenio de cofinanciación y los recursos no elegibles que no se ejecuten en la vigencia fiscal serán incorporados como recursos del balance de la Unidad, sin que para el efecto se requiera restituir los recursos a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Liquidación y Traslados en los Organismos de Control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados para cada organismo.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Informes Presupuestales y Contables. Todas las entidades del orden municipal que reciban o hayan recibido dineros provenientes del Tesoro Municipal, deberán presentar los informes presupuestales y contables que requiera la Secretaría de Hacienda para efectos del control presupuestal y contable.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: Trámite de Operaciones Presupuestales. La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en

el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero o cuando se incumpla con el reporte de información a la Oficina de Presupuesto por parte de las entidades a quienes les aplica el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Concepto Previo Para Endeudamiento: En virtud de la función de control que sobre el manejo de endeudamiento público tiene el municipio de Pasto, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2027 recursos de crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda y con la autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Liquidación Presupuesto – UAE – AVANTE SETP. La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE - AVANTE SETP, efectuará la liquidación del presupuesto asignado para la vigencia 2027.

Para lo cual el Gerente presentará el proyecto de presupuesto a fin de que sea aprobado al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE - AVANTE SETP de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos. Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos debidamente autorizados, constituidos mediante contrato de fiducia mercantil por el ente territorial responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: Ajustes en los ingresos. La Secretaría de Hacienda podrá realizar los ajustes necesarios en los ingresos, cuando se requiera, especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales en el gasto, lo podrá realizar en la resolución de los traslados presupuestales aprobada por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del 2027.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

BERNO ISMAEL HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS.
Secretario General

Presentado por:

NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

REUNIÓN CON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES – JAL



La **Secretaría de Desarrollo Comunitario** invita a los integrantes de las **Juntas Administradoras Locales** del municipio de **Pasto** a participar en la

Socialización del Presupuesto Municipal 2027

y otros temas de interés, liderada por el alcalde **Nicolás Toro Muñoz.**

Miércoles 30 de septiembre | **2:30 p. m.** | **Despacho del Alcalde**

¡Su participación es fundamental para el desarrollo de nuestros territorios!

SECRETARÍA DE DESARROLLO

EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – COMFIS

En reunión ordinaria del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, celebrada el día miércoles treinta (30) de septiembre de 2026 a las 10 am., con la verificación del quórum reglamentario, se desarrolló la sesión, con el fin de atender la solicitud presentada por la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 044 de 2023 (estatuto orgánico de presupuesto).

En dicha sesión se expuso y se aprobó:

1. El Plan Financiero 2027–2036, y
2. La Meta de Superávit Primario.

Adicionalmente, se emitió concepto sobre las Implicaciones Fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se socializó el Proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2027.

Una vez expuesta la solicitud y sometida a consideración del COMFIS, se determinó que lo solicitado es procedente y legal, por lo cual fue aprobado y queda debidamente consignado en el acta correspondiente de la sesión.

Dada en San Juan de Pasto, al primer (1) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS ZARAMA
Secretario técnico de COMFIS

proyectó: Klinsmann Anderson Eraso Ramos
Contratista S.H.M

La Suscrita **SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO**
En calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno

CERTIFICA QUE;

Que, por instrucción del señor Alcalde de Pasto, doctor Nicolás Martín Toro Muñoz, se citó a sesión del Consejo de Gobierno el miércoles 30 de septiembre de 2026, en horas de la mañana.

En dicha sesión se socializó y aprobó las metas de superávit primario correspondientes a las vigencias 2027 a 2036, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 819 de 2003.

Con el fin de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en San Juan de Pasto, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Marcela B.
Proyecto: Marcela Betancourt P
Auxiliar Administrativa S.G.

La Suscrita **SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO**
En calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno

CERTIFICA QUE;

Que, por instrucción del señor Alcalde de Pasto, doctor Nicolás Martín Toro Muñoz, se citó a sesión del Consejo de Gobierno el miércoles 30 de septiembre de 2026, en horas de la mañana.

En dicha sesión se socializó y aprobó las metas de superávit primario correspondientes a las vigencias 2027 a 2036, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 819 de 2003.

Con el fin de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en San Juan de Pasto, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Marcela B.
Proyecto: Marcela Betancourt P
Auxiliar Administrativa S.G.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI 2027

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es el instrumento de planeación mediante el cual se programan y priorizan los proyectos de inversión que serán ejecutados durante una vigencia fiscal, en concordancia con los objetivos, estrategias, programas, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y con las disponibilidades y condiciones del marco fiscal y presupuestal.

En este sentido, el POAI articula el componente estratégico y el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal con el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos, orientando la asignación de los recursos públicos hacia el cumplimiento de las prioridades de la Administración Municipal. Asimismo, permite identificar los proyectos, metas, recursos y fuentes de financiación, facilitando el seguimiento, evaluación y control de la inversión pública.

1. Fundamento normativo y articulación institucional

La formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2027 se desarrolla en el marco de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y municipales que regulan la planeación del desarrollo, la programación de la inversión pública y el sistema presupuestal territorial.

El POAI se sustenta, entre otras disposiciones, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, las normas aplicables a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como en los lineamientos técnicos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el ámbito municipal, su formulación atiende lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 044 de 2023 y demás normas que regulan la planeación y programación presupuestal del Municipio de Pasto.

El POAI 2027 se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027", especialmente con su componente estratégico y el Plan Indicativo, procurando la correspondencia entre las prioridades de desarrollo, la programación de los proyectos y la asignación de los recursos públicos.

2. Programación de la inversión

El principal insumo para la elaboración del POAI es el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, en el cual se registran los proyectos susceptibles de

programación presupuestal, de acuerdo con su estado, viabilidad, programación y horizonte de ejecución.

Para la vigencia 2027 se incorporan los proyectos que cuentan con programación para dicha anualidad, incluyendo aquellos en ejecución cuyo horizonte se extiende hasta 2027 y los previstos para iniciar durante la vigencia. Su programación considera la articulación con los objetivos, programas, metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, así como las respectivas fuentes de financiación.

La asignación de recursos atiende criterios como la continuidad de proyectos en ejecución, el cumplimiento de compromisos, la disponibilidad de recursos, las destinaciones específicas y restricciones aplicables a las diferentes fuentes de financiación, la anualización de las metas físicas y financieras y la consistencia con el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

De esta manera, el POAI establece la relación entre los proyectos de inversión, las metas programadas, las dependencias responsables, los recursos asignados y sus fuentes de financiación, fortaleciendo la trazabilidad de la inversión pública.

3. Cuantificación y correspondencia presupuestal

Para la vigencia fiscal 2027, el Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Pasto asciende a $1.121.402.492.215,55, correspondiente al componente de inversión previsto en el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Municipio de Pasto para la vigencia 2027.

Los proyectos incluidos en el POAI guardan correspondencia con las dimensiones, sectores, programas, objetivos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027", así como con la estructura presupuestal del gasto y las fuentes de financiación, de acuerdo con la naturaleza y destinación de los recursos.

En consecuencia, el POAI constituye el soporte técnico para la incorporación de las apropiaciones destinadas a gasto de inversión dentro del Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2027.

4. Análisis de la inversión programada

El POAI 2027 contempla recursos por $1.121.402 millones para financiar proyectos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, orientados al cumplimiento de las prioridades y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La programación presenta una importante participación de la dimensión social, particularmente en los sectores de salud y educación, destinados a garantizar la prestación de servicios esenciales y atender las necesidades de la población. De manera complementaria, se incorporan recursos para servicios públicos, infraestructura vial y transporte, seguridad, desarrollo económico, ambiente, gestión del riesgo y fortalecimiento institucional.

En infraestructura y servicios públicos se incluyen proyectos relacionados con movilidad, mantenimiento y mejoramiento vial, acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público y espacio público. En materia de desarrollo económico se contemplan iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la competitividad, el emprendimiento, el desarrollo rural, el turismo y la generación de oportunidades productivas.

Por su parte, la inversión ambiental comprende acciones relacionadas con cambio climático, conservación de ecosistemas, recurso hídrico, biodiversidad, manejo de residuos y gestión del riesgo. La dimensión institucional incorpora proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión pública, la seguridad, los sistemas de información, la participación ciudadana y la capacidad administrativa.

En conjunto, la programación de la inversión para 2027 busca garantizar la continuidad de los servicios esenciales, atender necesidades de infraestructura y fortalecer las capacidades institucionales, manteniendo su articulación con las metas y productos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal y con las condiciones presupuestales de la vigencia.

5. Seguimiento y evaluación

El POAI constituye un referente para el seguimiento de la inversión pública en sus componentes físico y financiero, permitiendo verificar la ejecución de los recursos frente a las apropiaciones programadas y el avance de las metas y productos asociados a cada proyecto.

Este seguimiento se articula con los instrumentos institucionales de monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Indicativo, planes de acción y ejecución presupuestal, generando información para la toma de decisiones, la evaluación de resultados y los procesos de rendición de cuentas.

En este sentido, el POAI contribuye a fortalecer la eficiencia, transparencia, trazabilidad y orientación a resultados en la gestión de los recursos públicos destinados a inversión.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2027, por valor de $1.121.402.492.215,55, constituye el instrumento mediante el cual se concreta anualmente la programación de los proyectos de inversión del Municipio de Pasto y su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".

Su formulación se encuentra articulada con el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Indicativo y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, constituyéndose en el soporte técnico para la programación del componente de inversión del Presupuesto General del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2027, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y municipales aplicables.

Dimensión	Responsable
Económica	Secretaría de Agricultura
Económica	Secretaría de Agricultura
Económica	Secretaría de Agricultura
Económica	Secretaría de Agricultura
Social	EMPOPASTO
SOCIAL	EMAS ASEO URBANO/RURAL
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental

Unidad Ejecutora
035
035
035
035
009
009
049
049
049
049

Pl

Nombre del proyecto
apoyo técnico y agroecológico para una producción sostenible, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
implementación de acciones para fortalecer los servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
implementación de acciones para mejorar la infraestructura y la competitividad rural, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
mejoramiento de la capacidad socio empresarial para incrementar la inclusión y los niveles de ingresos de la población rural vigencia 2027 en el municipio de Pasto
subsidio y aportes solidarios a los servicios de acueducto y alcantarillado vigencia 2027 municipio de Pasto
subsidios para la prestación del servicio público domiciliario de aseo en los estratos 1, 2 y 3, sector urbano y rural - vigencia 2027, municipio de Pasto
construcción y dotación de las fases ii y iii del centro de bienestar animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto
conservación de la biodiversidad en ecosistemas estratégicos, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
desarrollo e implementación de un sistema de información geográfica (sig) para el fortalecimiento de la planificación y gestión ambiental, vigencia 2027, en el municipio de Pasto
formulación de estrategias de crecimiento verde vigencia 2027 para el municipio de Pasto

ataforma estratégica

Código de Sector	Sector	Código programa presupuestal
17	agricultura y desarrollo rural	1708
17	agricultura y desarrollo rural	1703
17	agricultura y desarrollo rural	1709
17	agricultura y desarrollo rural	1702
40	vivienda, ciudad y territorio	4.003
40	vivienda, ciudad y territorio	4003
45	gobierno territorial	4.501
32	ambiente y desarrollo sostenible	3.202
32	ambiente y desarrollo sostenible	3.204
32	ambiente y desarrollo sostenible	3.201

Nombre Programa presupuestal
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales
Infraestructura productiva y comercialización
Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Acceso de la población a los servicios de agua potable y s
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadan
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

Plan Operativo A

RECURSOS PROPIOS	SGP EDUCACIÓN
$ 594.400.000,00	
$ 198.800.000,00	
$ 1.327.700.000,00	
$ 689.100.000,00	
$ 8.666.211.252,00	
$ 6.903.733.356,00	
ıa	
$ 1.114.649.787,00	
$ 132.000.000,00	
$ 20.000.000,00	

nual de Inversiones – POAI, Y

SGP SALUD	SGP DEPORTE	SGP CULTURA

vigencia 2027.

Pres

SGP LIBRE INVERSIÓN	SGP LIBRE DESTINACIÓN
$ 200.000.000,00	
$ 5.522.363.065,00	

upuesto

SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP APSB
	$ 6.575.585.544,00
	$ 8.283.309.761,00

CRÉDITO	COFINANCIACIÓN DEPTAL
$ 4.852.281.033,00	

COFINANCIACIÓN NACIÓN	SGR



Total
$ 794.400.000,00
$ 198.800.000,00
$ 1.327.700.000,00
$ 689.100.000,00
$ 15.241.796.796,00
$ 20.709.406.182,00
$ 4.852.281.033,00
$ 1.114.649.787,00
$ 132.000.000,00
$ 20.000.000,00

Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Social	Secretaría de Gestión Ambiental
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Ambiental	Secretaría de Gestión Ambiental
Institucional	Secretaría General - Almacén y Bienes Inmueb
Institucional	Secretaría General - Gestión Documental y U
Institucional	Secretaría General - Unidad de Atención al C
Social	Secretaría de Bienestar Social
Social	Secretaría de Bienestar Social
Social	Secretaría de Bienestar Social
Social	Secretaría de Bienestar Social

049
043
049
049
049
049
049
017- 016
027
037
020
020
020
020

fortalecimiento de la cobertura en atención primaria para animales en condiciones de vulnerabilidad y maltrato, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la cobertura, calidad y continuidad del servicio de acueducto y alcantarillado en zonas rurales y suburbanas vigencia 2027 del municipio de Pasto
fortalecimiento de la gobernanza ambiental vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento institucional en torno al recurso hídrico de la región hídrica del valle de atriz y la región amazónica, vigencia 2027, en el municipio de Pasto
fortalecimiento y gestión integral de residuos solidos en la vigencia 2027 en el municipio de Pasto
implementación de acciones de mitigación al cambio climático vigencia 2027 en municipio de Pasto.
protección de los ecosistemas estratégicos en áreas de recarga hídrica, vigencia 2027 en el municipio de Pasto.
actualización y fortalecimiento del sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles vigencia 2027, alcaldía de Pasto
fortalecimiento del sistema de gestión documental vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de los puntos de atención a la ciudadanía vigencia 2027 del municipio de Pasto
apoyo al desarrollo de programas nacionales para población en condición de vulnerabilidad, vigencia 2027, en el municipio de Pasto.
erradicación de trabajo infantil, todos por una niñez con mejores oportunidades, más lectura y menos trabajo vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la atención integral a la población habitante de calle y en calle, vigencia 2027 en el municipio de Pasto

45	gobierno territorial	4.501
40	vivienda, ciudad y territorio	4.003
32	ambiente y desarrollo sostenible	3.208
32	ambiente y desarrollo sostenible	3.205
40	vivienda, ciudad y territorio	4.003
32	ambiente y desarrollo sostenible	3.206
32	ambiente y desarrollo sostenible	3.203
45	gobierno territorial	4.599
45	gobierno territorial	4.599
45	gobierno territorial	4.599
41	inclusión social y reconciliación	4.103
41	inclusión social y reconciliación	4.102
41	inclusión social y reconciliación	4.104
41	inclusión social y reconciliación	4.104

Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudada
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Educación Ambiental
Ordenamiento ambiental territorial
Acceso de la población a los servicios de agua potable y
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Gestión integral del recurso hídrico
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administració
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Inclusión social y productiva para la población en situació
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Atención integral de población en situación permanente
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

$ 680.000.000,00	
$ 1.119.056.912,00	
$ 60.000.000,00	
$ 77.600.000,00	
$ 1.101.176.000,00	
$ 1.150.000.000,00	
$ 533.700.000,00	
$ 550.000.000,00	
$ 290.000.000,00	
$ 115.000.000,00	
$ 350.000.000,00	
$ 290.000.000,00	
$ 4.944.307.120,00	
$ 580.000.000,00	

$ 100.000.000,00	
$ 407.607.213,00	
$ 500.000.000,00	
$ 204.640.000,00	

	$ 289.867.884,00

$ 780.000.000,00
$ 1.816.532.009,00
$ 60.000.000,00
$ 77.600.000,00
$ 1.101.176.000,00
$ 1.650.000.000,00
$ 533.700.000,00
$ 550.000.000,00
$ 290.000.000,00
$ 115.000.000,00
$ 350.000.000,00
$ 290.000.000,00
$ 5.148.947.120,00
$ 580.000.000,00

Social	Secretaría de Bienestar Social
Social	Secretaría de Bienestar Social
Social	Secretaría de Bienestar Social - 020
Social	Secretaría de Bienestar Social
Social	Secretaría de Bienestar Social
Social	Secretaría de Bienestar Social
Institucional	Dirección de Control Interno Disciplinario
Social	Secretaría de Cultura - CARNAVAL
Institucional	Oficina de Comunicación Social
Institucional	Departamento Administrativo de Contratació
Institucional	Oficina de Control Interno
Social	Secretaría de Cultura
Social	Secretaría de Cultura
Social	Secretaría de Cultura

020
020
020
020
020
020
015
028
031
013
014
029
029
029

fortalecimiento a los procesos de atención para la población con discapacidad, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la primera infancia, infancia y su derecho a la alimentación y desarrollo integral vigencia 2027 "alimentando sueños del municipio de Pasto"
fortalecimiento del bienestar y productividad de adultos mayores 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento del tejido familiar vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento integral a entornos que promueven hechos de paz de los cdi nidos nutrir vigencia 2027 en el municipio de Pasto
implementación del programa de mínimo vital de agua potable, de la vigencia 2027 del municipio de Pasto
fortalecimiento de las competencias de la dirección administrativa de control interno disciplinario -instrucción y juzgamiento vigencia 2027 en el municipio de Pasto
protección , salvaguardia y fortalecimiento del patrimonio cultural asociado al carnaval de negros y blancos y de las manifestaciones culturales vigencia 2026- 2027 en el municipio de Pasto
implementación de la estrategia de comunicación, disposición y acceso a la información pública vigencia 2027, en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la política, gestión y procedimientos de contratación pública para la vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento del sistema de control interno a través de la aplicación del proceso de evaluación independiente vigencia 2027, en el municipio de Pasto
desarrollo estratégico de procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la lectura, escritura y oralidad, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de procesos artísticos y artesanales, vigencia 2027, en el municipio de Pasto

41	inclusión social y reconciliación	4.103
41	inclusión social y reconciliación	4.103
41	inclusión social y reconciliación	4.103
41	inclusión social y reconciliación	4.102
41	inclusión social y reconciliación	4.102
40	vivienda, ciudad y territorio	4.003
45	gobierno territorial	4.599
33	cultura	3.302
45	gobierno territorial	4.599
45	gobierno territorial	4.599
45	gobierno territorial	4.599
33	cultura	3.301
33	cultura	3.301
33	cultura	3.301

Inclusión Social y productiva para la población en situació
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Inclusión social y productiva para la población en situació
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y f
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administració
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administració
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administracio
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístic
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

$ 250.000.000,00	
$ 304.640.000,00	
$ 1.112.800.000,00	
$ 310.000.000,00	
$ 900.000.000,00	
$ 600.000.000,00	
$ 345.000.000,00	
$ 6.022.000.000,00	
$ 1.170.000.000,00	
$ 540.000.000,00	
$ 360.000.000,00	
$ 2.298.739.023,00	
$ 584.813.003,00	
$ 350.000.000,00	

		$ 1.400.000.000,00

$ 600.000.000,00	
$ 395.360.000,00	
$ 3.500.000.000,00	
$ 314.000.000,00	

$ 850.000.000,00
$ 700.000.000,00
$ 1.112.800.000,00
$ 310.000.000,00
$ 900.000.000,00
$ 600.000.000,00
$ 345.000.000,00
$ 10.922.000.000,00
$ 1.170.000.000,00
$ 540.000.000,00
$ 360.000.000,00
$ 2.612.739.023,00
$ 584.813.003,00
$ 350.000.000,00

Social	Secretaría de Cultura
Social	Secretaría de Cultura - Subsecretaría de Cultu
Social	Pasto Deporte
Económico	Secretaría de Desarrollo Económico
Económico	Secretaría de Desarrollo Económico
Económico	Secretaría de Desarrollo Económico
Económico	Secretaría de Desarrollo Económico
Económico	Secretaría de Desarrollo Económico
Económico	Secretaría de Desarrollo Económico
Institucional	Secretaría de Desarrollo Comunitario
Institucional	Secretaría de Desarrollo Comunitario
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación

029
026
046
042
042
042
042
042
042
042
048
048
005
005
005

protección y conservación del patrimonio cultural vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la cultura ciudadana en formación, participación y cultura de la legalidad, vigencia 2026 en el municipio de Pasto Pasto
fortalecimiento integral de los programas de deporte, recreación y actividad física para la consolidación de la equidad social y la sana convivencia vigencia 2027 en el municipio de Pasto
desarrollo de estrategias efectivas para la economía popular vigencia 2027 en el municipio de Pasto
desarrollo estrategias de comercialización internacional de los sectores económicos vigencia 2027 en el municipio de Pasto
desarrollo y promoción turística vigencia 2027 del municipio de Pasto
fortalecimiento a emprendimientos, empresarial y asociativo vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de los procesos de ciencia, tecnología e innovación en los sectores productivo y social para la vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de los procesos de innovación y emprendimientos vigencia 2027 en el municipio de Pasto
consolidación del sistema municipal de participación ciudadana, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
administración de la prestación del servicio educativo vigencia 2026, para el municipio de Pasto
apoyo a la permanencia escolar con la implementación del programa de alimentación escolar vigencia 2026 en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto
apoyo a la prestación del servicio público educativo contratado por parte de las entidades territoriales certificadas vigencia 2025 en el municipio de Pasto

33	cultura	3.302
33	cultura	3.301
43	deporte y recreación	4.301
35	comercio, industria y turismo	3.502
35	comercio, industria y turismo	3.502
35	comercio, industria y turismo	3.502
35	comercio, industria y turismo	3.502
39	ciencia tecnologia e innovacion	3.906
35	comercio, industria y turismo	3.502
45	gobierno territorial	4.502
45	gobierno territorial	4.502
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201

Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Fomento a la recreación, la la actividad física y el deporte
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Productividad y competitividad de las empresas colombia
Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Productividad y competitividad de las empresas colombia
Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia tecnología e innovación
Productividad y competitividad de las empresas colombia
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garar
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

colombiano	
$ 610.000.000,00	
$ 2.723.115.152,00	
$ 294.590.000,00	
$ 192.700.000,00	
$ 274.830.000,00	
$ 683.080.000,00	
$ 264.800.000,00	
nas	
$ 918.400.000,00	
$ 487.600.000,00	
$ 2.577.700.000,00	$ 384.256.572.124,13
$ 26.160.528.230,00	
	$ 3.562.914.351,87

$ 136.000.000,00	
$ 200.000.000,00	
$ 341.500.000,00	
$ 658.500.000,00	
	$ 3.178.979.625,00
	$ 250.000.000,00

$ 1.583.048.508,00	

$ 136.000.000,00
$ 810.000.000,00
$ 2.723.115.152,00
$ 294.590.000,00
$ 192.700.000,00
$ 616.330.000,00
$ 683.080.000,00
$ 264.800.000,00
$ 658.500.000,00
$ 918.400.000,00
$ 487.600.000,00
$ 390.013.251.749,13
$ 27.993.576.738,00
$ 3.562.914.351,87

Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación

005
005
005
005
005
005
005
005
005
005
005
005
005
005
005

apoyo a la prestación del servicio público educativo contratado por parte de las entidades territoriales certificadas vigencia 2027 en el municipio de Pasto
apoyo al transporte escolar de establecimientos educativos vigencia 2027 en el municipio de Pasto
apoyo en la atención a población de adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal vigencia 2027 en el municipio de Pasto
apoyo en la atención de niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad vinculados al aula hospitalaria vigencia 2027 en el municipio de Pasto
apoyo en la atención educativa de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto vigencia 2026, en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la red de escuelas de formación musical, vigencia 2026 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de las capacidades científicas y la investigación escolar a través de la casa de la ciencia y el juego vigencia 2027, en el municipio de Pasto
fortalecimiento de las tic en los establecimientos educativos vigencia 2027, en el municipio de Pasto
fortalecimiento de los apoyos pedagógicos en la atención educativa a población con discapacidad, talentos excepcionales y dificultades de aprendizaje en el marco de la educación inclusiva vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de los procesos de articulación de la media técnica y los proyectos de emprendimiento escolar en los establecimientos educativos, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares-prae e implementación de los proyectos pedagógicos productivos-ppp en los establecimientos educativos vigencia 2027 del municipio de Pasto
fortalecimiento de los proyectos transversales de educación sexual, derechos humanos y construcción de ciudadanía en los establecimientos educativos, vigencia 2026 del municipio de Pasto
fortalecimiento de procesos pedagógicos para el mejoramiento de la calidad educativa en los establecimientos educativos vigencia 2026 en el municipio de Pasto
fortalecimiento gestión de peticiones quejas, reclamos y denuncias (pqrsd) relacionadas con vulneración de derechos fundamentales en el entorno escolar, vigencia 2027 del municipio de Pasto

22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2.201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

al, prescolar, básica y media	$ 5.900.000.000,00
al, prescolar, básica y media	$ 119.374.286,00
	$ 60.000.000,00
$ 402.500.000,00	
$ 1.578.000.000,00	
al, prescolar, básica y media	$ 79.800.000,00
	$ 880.000.000,00
al, prescolar, básica y media	$ 1.898.236.971,00
$ 51.100.000,00	$ 58.900.000,00
$ 36.300.000,00	$ 77.400.000,00
$ 36.300.000,00	$ 57.580.000,00
$ 12.000.000,00	$ 181.500.000,00
$ 30.800.000,00	

$ 3.571.020.375,00	

$ 5.900.000.000,00
$ 3.571.020.375,00
$ 119.374.286,00
$ 60.000.000,00
$ 402.500.000,00
$ 1.578.000.000,00
$ 79.800.000,00
$ 880.000.000,00
$ 1.898.236.971,00
$ 110.000.000,00
$ 113.700.000,00
$ 93.880.000,00
$ 193.500.000,00
$ 30.800.000,00

Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Social	Secretaría de Educación
Institucional	Secretaría General - Apoyo Logístico
Ambiental	Dirección Administrativa de Espacio Público
Ambiental	Dirección de Gestion del Riesgo de Desastres
Social	Secretaría de la Mujer, Orientaciones Sexuales
Social	Secretaría de la Mujer, Orientaciones Sexuales
Social	Secretaría de la Mujer, Orientaciones Sexuales

005
005
005
005
005
005
005
005
019
025
018
021
021
021

fortalecimiento del proceso de evaluación a los establecimientos educativos, con fines de inspección y vigilancia a la prestación del servicio educativo vigencia 2027, en el municipio de Pasto
fortalecimiento del proceso de vigilancia y control en cumplimiento de requisitos normativos del sector educativo, vigencia 2027, del municipio de Pasto
fortalecimiento del proyecto institucional de convivencia escolar en los establecimientos educativos oficiales vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento del sistema unificado de evaluación de estudiantes en los establecimientos educativos oficiales vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento en la formación integral de niños, niñas y jóvenes, mediante el desarrollo de las escuelas del carnaval y la transversalización de la cátedra de paz en los establecimientos educativos oficiales vigencia 2027, en el municipio de Pasto
implementación de estrategias pedagógicas para el mejoramiento de la calidad educativa en los establecimientos educativos, vigencia 2026 en el municipio de Pasto
mejoramiento de espacios físicos, dotación de mobiliario y equipamiento escolar en los establecimientos educativos oficiales vigencia 2027 en el municipio de Pasto
mejoramiento del ambiente laboral en la secretaría de educación y en los establecimientos educativos, vigencia 2027, del municipio de Pasto
adecuación y mantenimiento de la infraestructura institucional de las sedes administrativas, vigencia 2027 alcaldía de Pasto
mejoramiento y recuperación del espacio público vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres vigencia 2027, en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la atención integral y la sensibilización frente a las violencias basadas en género vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de capacidades y estrategias para el empoderamiento económico de las mujeres, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
construcción de espacios de liderazgo y participación de las mujeres y población lgbti-osiegd vigencia 2027, en el municipio de Pasto

22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
22	educación	2201
45	gobierno territorial	4.599
40	vivienda, ciudad y territorio	4002
45	gobierno territorial	4.503
12	justicia y del derecho.	1.202
41	inclusión social y reconciliación.	4.103
45	gobierno territorial.	4.502

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inici
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administració
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Promoción al acceso a la justicia.
Inclusión social y productiva para la población en situación
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

$ 30.200.000,00	
$ 39.200.000,00	
$ 79.800.000,00	$ 240.200.000,00
	$ 105.000.000,00
al, prescolar, básica y media	$ 150.000.000,00
$ 36.300.000,00	$ 150.000.000,00
$ 730.000.000,00	
$ 200.000.000,00	
$ 290.000.000,00	
$ 1.180.000.000,00	
$ 3.301.140.016,45	
$ 306.400.000,00	
$ 252.400.000,00	
$ 314.400.000,00	

$ 30.200.000,00
$ 39.200.000,00
$ 320.000.000,00
$ 105.000.000,00
$ 150.000.000,00
$ 186.300.000,00
$ 730.000.000,00
$ 200.000.000,00
$ 290.000.000,00
$ 1.180.000.000,00
$ 3.301.140.016,45
$ 306.400.000,00
$ 252.400.000,00
$ 314.400.000,00

Social	Secretaría de la Mujer, Orientaciones Sexuales
Institucional	Secretaría de Gobierno
Institucional	Secretaría de Gobierno
Institucional	Secretaría de Gobierno
Institucional	Secretaría de Gobierno
Institucional	Secretaría de Gobierno
Institucional	Secretaría de Gobierno
Institucional	Secretaría de Gobierno
Institucional	Secretaría de Gobierno - Unidad de Paz
Institucional	Secretaría de Gobierno
Institucional	Secretaría de Hacienda
Social	Secretaría de Infraestructura y Valorización / C
Ambiental	Secretaría de Infraestructura y Valorización / E
Ambiental	Secretaría de Infraestructura y Valorización / E

021
039
039
039
039
039
039
039
051
039
011
032
034
034

fortalecimiento de las competencias laborales para el trabajo de las mujeres y la población LGTB osiegd vigencia 2027 en el municipio de Pasto
apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2027 en el municipio de Pasto
apoyo al sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos vigencia 2027 del municipio de Pasto
control de las infracciones urbanísticas, ambientales, comerciales y de eventos vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la convivencia y los derechos humanos vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la seguridad y el orden publico vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025
mejoramiento de capacidades de actores sociales y comunitarios en la implementación de paz total, reconciliación, convivencia y no estigmatización, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento para la operatividad de la casa de justicia vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la gestión tributaria vigencia 2027 del municipio de Pasto
fortalecimiento de escenarios culturales para la participación ciudadana vigencia 2027, del municipio de Pasto
diseño y construcción de estaciones de energía fotovoltaica en zona rural para la vigencia 2027 en el municipio Pasto
construcción y ampliación de redes eléctricas rurales para la vigencia 2027 en el municipio de Pasto

41	inclusión social y reconciliación.	4.103
45	gobierno territorial	4.501
12	justicia y del derecho	1.206
45	gobierno territorial	4.501
45	gobierno territorial	4.501
45	gobierno territorial	4.501
45	gobierno territorial	4.502
45	gobierno territorial	4.501
41	dimensión social y reconciliación	4.101
12	justicia y del derecho	1.202
45	gobierno territorial	4.599
33	cultura	3.301
21	minas y energía	2.102
21	minas y energía	2.102

Inclusión social y productiva para la población en situación
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los dere
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudada
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garar
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Atención, asistencia y reparación integral a las victimas
Promoción al acceso a la justicia
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administració
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

$ 226.800.000,00	
$ 6.852.259.221,00	
$ 601.000.000,00	
$ 890.400.000,00	
$ 225.000.000,00	
$ 801.600.000,00	
$ 294.400.000,00	
$ 220.000.000,00	
$ 600.200.000,00	
$ 1.890.000.000,00	
$ 1.687.000.000,00	
$ 581.406.640,00	
$ 613.850.520,00	

		$ 1.058.311.551,00

$ 732.303.396,00	

$ 2.290.025.104,44	

$ 226.800.000,00
$ 6.852.259.221,00
$ 601.000.000,00
$ 890.400.000,00
$ 225.000.000,00
$ 801.600.000,00
$ 294.400.000,00
$ 2.290.025.104,44
$ 220.000.000,00
$ 600.200.000,00
$ 1.890.000.000,00
$ 3.477.614.947,00
$ 581.406.640,00
$ 613.850.520,00

Social	Secretaría de Infraestructura y Valorización / D
Social	Secretaría de Infraestructura y Valorización / D
Económica	Secretaría de Infraestructura y Valorización / V
Económica	Secretaría de Infraestructura y Valorización / V
Económica	Secretaría de Infraestructura y Valorización / V
Económica	Secretaría de Infraestructura y Valorización / V
Social	INVIPASTO
Social	INVIPASTO
Social	Dirección Administrativa de Juventud
Institucional	Oficina Asesora Jurídica de Despacho
Institucional	Oficina de Planeación de Gestión Institucional
Institucional	Oficina de Planeación de Gestión Institucional
Ambiental	Secretaría de Planeación
Ambiental	Secretaría de Planeación

045
045
041
041
041
041
050
050
023
038
010
010
024
024

construcción de cubiertas con estructura metálica para los escenarios deportivos urbanos vigencia 2025 en el municipio de Pasto.
fortalecimiento de los escenarios deportivos urbanos y rurales, con equidad para entornos de, paz y sana convivencia, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
administración de la contribución de valorización como motor para la modernización de la infraestructura vial y la movilidad activa vigencia 2027 en el municipio de Pasto
mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2026 del municipio de Pasto
mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2027 del municipio de Pasto
mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2027 del municipio de Pasto
asistencia técnica y gestión integral para mejoramientos, construcción y adquisición de vivienda en el municipio de Pasto – vigencia 2027 Pasto
mejoramiento , construcción y adquisición de vivienda para población vulnerable como estrategia para la reducción del déficit cuantitativo y cualitativo y el fortalecimiento de la inclusión territorial en el municipio de Pasto – vigencia 2027 Pasto
fortalecimiento de procesos de participación, incidencia, construcción juvenil y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2027 del municipio de Pasto
fortalecimiento de la gestión jurídico - regulatoria vigencia 2027, en el municipio de Pasto
implementación, operación y monitoreo del modelo integrado de planeación y gestión - mipg, vigencia 2027 en la alcaldía de Pasto
fortalecimiento de los procesos de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de los proyectos de inversión pública, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
adecuación, ampliación y mejoramiento de espacio publico efectivo (parques, plazas, plazoletas) con enfoque e interacción inteligente. Vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento en la implementación de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigencia 2027 - del municipio de Pasto

43	deporte y recreación	4.301
43	deporte y recreación	4.301
24	transporte	2.402
24	transporte	2.402
24	transporte	2.402
24	transporte	2.402
40	gobierno territorial	4.001
40	gobierno territorial	4.001
41	inclusión social y reconciliación	4.102
12	justicia y del derecho	1.205
45	gobierno territorial	4.599
45	gobierno territorial	4.599
40	vivienda ciudad y territorio	4.002
40	vivienda ciudad y territorio	4.002

Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte po
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Infraestructura red vial regional
Infraestructura red vial regional
Infraestructura red vial regional
Infraestructura red vial regional
Acceso a soluciones de vivienda
Acceso a soluciones de vivienda
JUVENTUD - Desarrollo integral de la primera infancia a la ju
Defensa jurídica del Estado
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administració
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

ara desarrollar entornos de convivencia y paz	
$ 250.000.000,00	
$ 6.284.948.890,00	
$ 209.969.602,40	
$ 2.713.040.448,60	
$ 3.644.197.280,00	
$ 1.256.825.625,00	
$ 3.244.675.303,00	
$ 830.000.000,00	
$ 200.000.000,00	
$ 256.400.000,00	
$ 423.600.000,00	
$ 1.600.000.000,00	
$ 1.000.000.000,00	

	$ 2.320.301.733,00	

$ 9.313.844.272,66	

$ 9.313.844.272,66
$ 2.570.301.733,00
$ 6.284.948.890,00
$ 209.969.602,40
$ 2.713.040.448,60
$ 3.644.197.280,00
$ 1.256.825.625,00
$ 3.244.675.303,00
$ 830.000.000,00
$ 200.000.000,00
$ 256.400.000,00
$ 423.600.000,00
$ 1.600.000.000,00
$ 1.000.000.000,00

Ambiental	Secretaría de Planeación
Económica	Dirección Administrativa de Plazas de Mercac
Económica	Dirección Administrativa de Plazas de Mercac
Institucional	Oficina de Asuntos Internacionales
Económica	Secretaría de Transito y Transporte
Económica	Secretaría de Transito y Transporte
Institucional	Secretaría General - Subsecretaría de Sistema
Institucional	Secretaría General - Subsecretaría de Sistema
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud

024
036
036
012
006
006
030
030
004
004
004
004
004
004

fortalecimiento en la implementación, construcción, adecuación, mejoramiento del espacio público incluido dentro del plan especial de manejo y protección- pemp (centro histórico) vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la operatividad de las plazas de mercado vigencia 2027 en el municipio de Pasto
implementación de estrategias para la articulación, promoción, ejecución de rutas agroecológicas en las plazas de mercado vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la conexión internacional: Pasto global, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
implementación de acciones en seguridad vial, movilidad y medios de transporte sostenibles vigencia 2027, en el municipio de Pasto
implementación del fondo de estabilización tarifaria para la sostenibilidad financiera del sistema estratégico de transporte público-sept, vigencia 2027 del municipio de Pasto.
fortalecimiento del componente de accesibilidad digital para la vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento del componente de conectividad digital vigencia 2027 del municipio de Pasto
fortalecimiento administrativo de la secretaría municipal de salud vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la gestión del riesgo de la morbimortalidad a causa de enfermedades inmunoprevenibles y prevalentes en los cursos de vida vigencia 2027 municipio Pasto
fortalecimiento de la gestión en salud pública con enfoque diferencial para grupos de poblaciones especiales vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la vigilancia en salud publica, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de las actividades de inspección, vigilancia y el control sanitario sobre los bienes y servicios de uso y consumo que puedan afectar la salud de los habitantes vigencia 2027 del municipio de Pasto
fortalecimiento de los procesos de gestión y articulación intersectorial para el abordaje de la salud mental vigencia 2027, en el municipio de Pasto.

40	vivienda ciudad y territorio	4.002
17	agricultura y desarrollo rural	1.709
17	agricultura y desarrollo rural	1.702
45	gobierno territorial	4.599
24	transporte	2.409
24	transporte	2.408
23	tecnologías de la información y la	2.302
23	tecnologías de la información y la	2.301
19	salud y protección social	1.905
19	salud y protección social	1.905
19	salud y protección social	1.905
19	salud y protección social	1.905
19	salud y protección social	1.903
19	salud y protección social	1.905

Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Infraestructura productiva y comercialización
Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Seguridad de transporte
Prestación del servicio de transporte publico de pasajeros
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y conten
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
Salud Pública
Salud Pública
Salud Pública
Salud Pública
Inspección, vigilancia y control
Salud Pública

$ 1.610.750.464,00	
$ 2.489.588.320,00	
$ 392.600.000,00	
$ 170.000.000,00	
$ 19.018.746.714,00	
$ 1.500.000.000,00	
$ 470.000.000,00	
$ 200.000.000,00	
$ 755.600.000,00	
$ 212.000.000,00	
$ 187.000.000,00	
$ 87.000.000,00	
$ 289.000.000,00	
$ 210.600.000,00	

$ 699.000.000,00		
$ 702.000.000,00		
$ 625.750.000,00		
$ 879.000.000,00		
$ 560.000.000,00		

$ 193.600.000,00	
$ 92.400.000,00	
$ 275.000.000,00	

$ 1.610.750.464,00
$ 2.489.588.320,00
$ 392.600.000,00
$ 170.000.000,00
$ 19.018.746.714,00
$ 1.500.000.000,00
$ 470.000.000,00
$ 200.000.000,00
$ 755.600.000,00
$ 1.104.600.000,00
$ 981.400.000,00
$ 712.750.000,00
$ 1.168.000.000,00
$ 1.045.600.000,00

Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Social	Secretaría de Salud
Ambiental	SEPAL
Institucional	Secretaría General - SISBEN
Económica	AVANTE - SETP
Económica	AVANTE - SETP
Institucional	Secretaría de Gobierno - PAV

Proyecto: Mario Andrés Benavides

Aprobó: Nelson Hernán Rosero Erazo

004
004
004
004
004
004
033
022
060 / 040
060 / 040
044

fortalecimiento de los procesos de gestión y articulación intersectorial para el abordaje de la salud sexual y los derechos sexuales y reproductivos vigencia 2027, en el municipio de Pasto.
fortalecimiento en la gestión de la salud pública vigencia 2027 municipio de Pasto
mejoramiento de la gestión integral del riesgo ante eventos de urgencias, emergencias y desastres, vigencia 2027 en el municipio de Pasto
mejoramiento de la salud del trabajador formal, informal y la primera infancia influyendo en su entorno laboral y familiar, promoviendo la combinación de medicina convencional y alternativa en el marco del sgsss vigencia 2027 en el municipio de Pasto
mejoramiento del sistema general de seguridad social en salud vigencia 2027 en el municipio de Pasto
prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y la malnutrición incluido el bajo peso al nacer, a partir de la promoción de la soberanía alimentaria y hábitos y estilos de vida saludables vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento de la prestación del servicio de alumbrado público en zona urbana y rural vigencia 2027 en el municipio de Pasto
fortalecimiento y operatividad del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales del estado Sisbén versión 2027 en el municipio de Pasto
Implementación del sistema estratégico de transporte público de pasajeros vigencia 2026 Pasto
implementación del sistema estratégico de transporte publico de pasajeros uae setp avante, vigencia 2027, del municipio de Pasto
apoyo a la población víctima del conflicto armado, vigencia 2027 en el municipio de Pasto.

19	salud y protección social	1.905
19	salud y protección social	1.905
19	salud y protección social	1.905
19	salud y protección social	1.905
19	salud y protección social	1.906
19	salud y protección social	1.905
21	minas y energía	2.102
45	gobierno territorial	4.599
24	transporte	2.408
24	transporte	2.408
41	inclusión social y reconciliación	4.101

Salud Pública
Salud Pública
Salud Pública
Salud Pública
Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Salud Pública
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

$ 402.200.000,00	
$ 155.000.000,00	
$ 160.000.000,00	
$ 662.000.000,00	
$ 987.200.000,00	
$ 31.457.745.279,00	
$ 1.115.000.000,00	
$ 6.429.913.526,00	
$ 1.440.000.000,00	
$ 3.273.881.209,00	
	TOTAL

$ 588.330.509,00		
$ 408.919.491,00		
$ 350.000.000,00		
$ 290.000.000,00		
$ 158.288.036.491,00		
$ 747.000.000,00		

$ 235.400.000,00	
$ 26.800.000,00	
$ 572.000.000,00	
$ 28.000.000,00	

	$ 16.208.226.000,00

$ 281.273.694.033,00	

$ 823.730.509,00
$ 837.919.491,00
$ 1.077.000.000,00
$ 450.000.000,00
$ 456.431.956.524,00
$ 1.762.200.000,00
$ 31.457.745.279,00
$ 1.115.000.000,00
$ 6.429.913.526,00
$ 1.440.000.000,00
$ 3.273.881.209,00
$ 1.121.402.492.215,55

ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

NOMBRE DEL FORMATO:

REGISTRO DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES O EVENTOS CON DATOS DE CONTACTO

VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO
12-Jun-2025	01	GD-F-046	1 de 1

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: Socialización Presupuesto 2027 - Juntas Administradoras Locales.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: Angela Rosero G. S.D.C. - Hacienda - O.P.G.I.

LUGAR:	FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:	INTENSIDAD HORARIA:
Sala de Juntas Alcaldía	30-Sep/2026	2:30 PM		

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la Alcaldía de Pasto para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de inscripción al presente evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por esta entidad relacionados con nuestras funciones sobre los servicios que prestamos y las publicaciones que elaboramos. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción de la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales en los casos que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

No.	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD/ EMPRESA/DEPENDENCIA/ORGANIZACIÓN	CARGO/PROFESIÓN/TIPO DE ASISTENTE	No de CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Olga Myriam Meza	59812998	JAL Bucsoquillo	EDil	3156583857		
2	Victor Hugo Pinta	12.972.089	JAL. comuna 10	Edil	316.427.0899		
3	Oasis E Guerrero R	12968654	J.A.L El Socorro	Edil	3145241059	Guerrerorojas767@	
4	Hector Jaime Celpud	12977387	JAL El Socorro	Edil	3148832688	hectorjalpud1977@hi.com	
5	Segundo Antonio Ayerbes	12982837	JAL Comuna 8	Edil pte	3128225979		
6	Jesús Antonio [illegible]	12948.32	J.A.L Gualmatan	Edil	3162651041		
7	Raúl Rosero	12750139	JAL Santa Isabel	Edil	3162542117		
8	Rigoberto Rivera	12963806	JAL Socorro Viberbar	Edil	3206489965		
9	Jose Rafael Banguera S	12965251	JAL Catambuco	Edil vici	3104935499		
10	Omaira Celpud Rojas	27.080686	JAC El Socorro	edilesa	3127010422	omairacaj23@gmail.com	
11	Zoraida Jojoa Josa	37081835	JAL la laguna	edil Secretaria	3184476954	jojoazoraida26mail.com	
12	Eduardo E Bucheli	12963141	JAL Obonuco	Edil	3157997172		
13	Deisy Lopez	1085262410	Jal Obonuco	Edil	3177242086	dalopez@hotmail.com.	
14							

ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

NOMBRE DEL FORMATO:

REGISTRO DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES O EVENTOS CON DATOS DE CONTACTO

VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO
12-Jun-2025	01	GD-F-046	1 de 1

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: SOCIALIZACION PRESUPUESTO 2027 CON JAL

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: Margarita S.D.C. Director Hacienda - Despacho.

LUGAR:	FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:	INTENSIDAD HORARIA:
SALA DE JUNTAS - SN ANDRES	30/09/2026	2.30 PM		

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la Alcaldía de Pasto para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de inscripción al presente evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por esta entidad relacionados con nuestras funciones sobre los servicios que prestamos y las publicaciones que elaboramos. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción de la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales en los casos que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

No.	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD/ EMPRESA/DEPENDENCIA/ORGANIZACIÓN	CARGO/PROFESIÓN/TIPO DE ASISTENTE	No de CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Rosa María Solarte	30721576	S. Hacienda	Secretaria	3178836383	despacho@hacienda.pasto.gov.co	
2	Nelson Rolon F	98191236	OPGI	Jefe	3173718527	planeacion@pasto.gov.co	
3	David Cadena Pabón	1085345363	JAL Catambuco	Presidente	3137271209	davidcp9914@gmail.com	David Cadena P.
4	Segundo Manuel Puerres	98394403	JAL Lataguna	Presidente	3184949443	puerressegundo552@gmail.com	
5	Campo Hernando Erazo	12978742	JAL San Fernando	1er Vicepresid.	3157283179	elhesantacruz@gmail.com	
6	Willan Achicanoy	98380239	JAL Obonuco	Vicepresidente	3173933276	admcanoy2017achicanoy@gmail.com	
7	Wilson Julian Cordoba	1085335516	JAL Mapachico	Edil	3165304110	wcordobavallejo@gmail.com	
8	M. Pastora Portilla	30739889	JAL Mapachico	Edil	3183331605	pastoraportilla@gmail.com	
9	Nidia Jeanette LR	30712981	JAL Catambuco	Secretaria	3163739731	azuridy@gmail.com	
10	Mg Virginia Botina P.	59825837	JAL Mapachico	Edil	3185338069	virginiabotina@gmail.com.	
11	Miguel Chamorro	1085290531	Jal 6	Edil	3122617826		
12	Rocio Rivera Maigual	59829 01Z	JAL Gualmatan	presidente	3146506182	rocioriveramaigual61@gmail.com	Rocio Rivera
13	Yobanny Hernandez Legal	12754615	JAL Buesaquillo	Presidente	3104397097	jalcorregimientobuesaquillo@	
14	Mar del Rocio Aza	30711714	JAL Buesaquillo	2 vicepresid	3127905961	MarRocio64@gmail.com	

ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

NOMBRE DEL FORMATO:

REGISTRO DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES O EVENTOS CON DATOS DE CONTACTO

VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO
12-Jun-2025	01	GD-F-046	1 de 1

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: Socialización Presupuesto 2027 - Juntas Administradoras Locales

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: Margarita Jaramillo G. S.D.C. Hacienda - DPS

LUGAR: Sala de Juntas Despacho

FECHA: 30-Sept-2026

HORA DE INICIO: 2:30 pm

HORA DE FINALIZACIÓN:

INTENSIDAD HORARIA:

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la Alcaldía de Pasto para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de inscripción al presente evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por esta entidad relacionados con nuestras funciones sobre los servicios que prestamos y las publicaciones que elaboramos. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción de la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales en los casos que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

No.	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD/ EMPRESA/DEPENDENCIA/ORGANIZACIÓN	CARGO/PROFESIÓN/TIPO DE ASISTENTE	No de CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Fabian De la Cruz Vallejo	1085346992	JAL MAPACHICO	Edil	3178866720	fabiandelacruzv796@gmail.com	
2	Edinson Bolaños	1085248421	JAL MAPACHICO	Edil	3156408408	Edialdebolanos24@gmail.	
3	Mercedes Patricia Rojas	1085268450	Jal San Fernando	Edilesa	3104120486	mercedesrojas@gmail.com	
4	Socorro Tafurez	30740702	JAL Bucaquillo	Edil	3195784391	tmantillasocorro@gmail.com	
5	Flor Ruiz Flores	37055150	JAL Buesaquillo	Edilesa	3168922179		
6	Iván Darío Pinchao	1085278346	JAL San Fernando	Edil	3135978412	ivandapj@gmail.com	
7	Henry Parra Paz	12980735	Asesor SDC		3183964271		
8	María Margarita Rosero	27083631	Secretaria D. Comunitario	Contratista	3216092753	margaritacmp@gmail.com	
9							
10							
11							
12							
13							
14							

San Juan de Pasto, 01 de octubre de 2026

Doctor:
BERNO ISMAEL HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente y demás integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal, para su estudio y posterior aprobación, el proyecto de acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

Para efectos de su estudio, se anexa:

1. Exposición de motivos y proyecto de acuerdo "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*"
2. Marco Fiscal de mediano plazo 2027 – 2037.
3. Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI
4. Certificación COMFIS
5. Certificación Consejo de Gobierno
6. Certificación de la socialización del presupuesto municipal 2027 con las Juntas Administradoras Locales.

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pasto, quien se encuentra facultada para realizar las modificaciones que resulten necesarias durante el proceso de discusión del mismo.

Cordialmente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 01 de octubre de 2026

Doctor:
BERNO ISMAEL HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal

Cordial saludo,

Adjunto al presente, me permito remitir a ustedes, para su estudio y posterior aprobación, el Proyecto de Acuerdo titulado: "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027, en cumplimiento del marco legal vigente y con el propósito de garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "*Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024- 2027*", cuyo propósito fundamental es elevar la calidad de vida de la ciudadanía, en un ambiente de paz, respeto y solidaridad, impulsando el crecimiento sostenible y el desarrollo equitativo del municipio.

2. Justificación Jurídica.

El fundamento jurídico del presente Proyecto de Acuerdo se encuentra en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la programación, presentación, aprobación y ejecución del presupuesto de las entidades territoriales.

En el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece en su numeral 5 que corresponde a los Concejos Municipales: "*5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

En esta disposición determina la competencia del Concejo Municipal para aprobar anualmente el presupuesto de la entidad territorial, dentro del marco de las normas orgánicas que regulan su elaboración y ejecución.

De igual manera, en la Constitución Política, en su Artículo 315, numeral 5 establece como una de las atribuciones del alcalde:

> *"5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

De igual manera, el Artículo 32, numeral 9, de la Ley 136 de 1994 dispone que, además de las funciones consagradas en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos:

> *"9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los*

organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

Asimismo, el Artículo 53 del Acuerdo 044 del 05 de diciembre 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGA EL ACUERDO 065 DE 1996 Y SUS MODIFICATORIOS ACUERDO 008 DE 1998 Y ACUERDO 027 DE 2013"* señala expresamente que:

"*El alcalde, someterá el Proyecto de Presupuesto General del Municipio a consideración del Concejo Municipal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, durante los primeros cinco (5) días hábiles del último periodo de sesiones ordinarias.*

Por su parte, el Artículo 345 de la Constitución Política establece el principio de legalidad del presupuesto y del gasto público, al señalar:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

Esta disposición establece que el presupuesto es la herramienta que permite definir los ingresos del municipio y autorizar los gastos necesarios para el desarrollo de sus actividades durante la vigencia fiscal.

Finalmente, el Artículo 352 de la Constitución dispone que:

"Además de lo establecido en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y los entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo."

En desarrollo de este marco constitucional, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2027 ha sido estructurado atendiendo las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal Acuerdo 044 de 2023 y en las demás normas que regulan la gestión presupuestal, fiscal y financiera de las entidades territoriales, entre ellas las Leyes 152 de 1994, 358 de 1997, 819 de 2003, 1474 de 2011, 1551 de 2012 y 2056 de 2020, en lo que resulte aplicable a la programación y ejecución de los recursos municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, como instrumento de planeación financiera que permite evaluar la sostenibilidad fiscal del municipio en el mediano plazo y orientar la programación de los ingresos y gastos. Asimismo, facilita la articulación entre la planeación municipal, la programación presupuestal y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo *"Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 - 2027"*

El Plan Financiero, las metas de superávit primario fueron socializados y sometidas para la aprobación al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, en sesión realizada el 30 de septiembre del año en curso, en cumplimiento del artículo 17 y el 21 numerales 3 y 4 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal; así mismo, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003 artículo 2, en sesión del Consejo de Gobierno efectuada el 30 de septiembre del año en curso, se presentó las metas de superávit

primario para el periodo 2027 – 2037 las cuales fueron aprobadas, además se socializó la información general de las proyecciones de ingresos, gastos y Plan Financiero.

3. Detalle del Proyecto de Acuerdo

El presupuesto para la vigencia 2027 asciende al valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.282.802,861.646.55). Este presupuesto representa una variación del 3,43% frente al presupuesto inicial de la vigencia 2026, que fue de $1.240.207.420.019,55.

Es así como el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia 2027 establece: ingresos corrientes por valor de $1.221.118.826.548.00 que corresponde al 95,19% del total de ingresos aforados, de los cuales las transferencias corrientes ascienden a $931.938.238.468,00**,** con un porcentaje de participación en el total del presupuesto del 72,65%; mientras que el 4,81% restante proviene de recursos de capital, en los que se contempla desembolsos de recursos de crédito por valor de $16.456.150.410,10.

Con el propósito de fortalecer los ingresos propios del municipio, durante la vigencia se han implementado diversas acciones orientadas a mejorar el recaudo y fortalecer la gestión tributaria. Estas medidas han contribuido al crecimiento sostenido de los ingresos tributarios y al fortalecimiento de la gestión institucional ante entidades y autoridades del orden nacional, encaminada a la obtención de recursos adicionales para financiar programas y proyectos de inversión social.

En éste contexto, para la vigencia 2027 se proyecta un crecimiento del 10,35 % en los ingresos tributarios, que comprende los recursos de la Administración Central, los Fondos y la Secretaría de Tránsito y Transporte. Así mismo, se estima un incremento de los ingresos no tributarios representados en el 6,07% y un decrecimiento en los recursos de capital del 37,17%, esto se explica principalmente en los recursos de crédito los cuales son menores a los aforados en el 2026 y los recursos correspondientes a balance.

Para la vigencia fiscal 2027, se proyectan Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por valor de $183.937 millones. De acuerdo con las disposiciones aplicables para la categorización de las entidades territoriales, ésta se determina con base en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación correspondientes a la vigencia fiscal 2025. Con base en dichos ingresos, el Municipio de Pasto mantiene su clasificación en Primera Categoría para la vigencia 2027.

El cumplimiento de ésta proyección demanda fortalecer las estrategias de gestión y recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para atender de manera oportuna y sostenible los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y las transferencias requeridas para el funcionamiento de los órganos de control y demás entidades beneficiarias, entre ellas la Personería, la Contraloría y el Concejo Municipal, así como las demás obligaciones a cargo del municipio.

El presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2027, presenta una distribución orientada a atender las diferentes obligaciones y prioridades de la Administración Municipal. Del total de las apropiaciones presupuestales, el 10,61% corresponde a gastos de funcionamiento, el 1,97% al servicio de la deuda y el 87,42% a gastos de inversión, lo que permite destinar una proporción significativa de los recursos al cumplimiento de los programas, proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “*Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027”.*

En cuanto al servicio de la deuda, las apropiaciones previstas cuentan con el respaldo presupuestal correspondiente, de acuerdo con las obligaciones financieras vigentes y las proyecciones fiscales del municipio. Su programación se realiza atendiendo las disposiciones de la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables en materia de endeudamiento territorial, procurando que el cumplimiento de éstas obligaciones sea compatible con la capacidad financiera y la sostenibilidad fiscal del municipio.

De acuerdo con lo anterior, el municipio obtuvo una calificación de riesgo crediticio de "A+", correspondiente a una buena capacidad de pago y un nivel adecuado para el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Esta calificación fue otorgada por la sociedad calificadora de valores Value & Risk Rating, mediante el Acta del Comité Técnico No. 818 del 12 de diciembre de 2025.

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) constituye un instrumento fundamental para la planeación y programación de la inversión pública municipal, mediante el cual se definen los proyectos que serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2027, de acuerdo con las prioridades, objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Este instrumento permite organizar y priorizar los proyectos de inversión, identificar sus respectivas fuentes de financiación y asignar los recursos requeridos para su ejecución. De ésta manera, facilita la articulación entre los instrumentos de planeación y el presupuesto municipal, así como el seguimiento y control de los recursos destinados a la inversión pública.

Para la vigencia 2027, el POAI articula los componentes estratégico y financiero del Plan de Desarrollo Municipal y su Plan Plurianual de Inversiones con el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos, incorporando tanto los proyectos que tienen continuidad de vigencias anteriores como aquellos cuya ejecución se encuentra prevista para iniciar durante la vigencia 2027.

La programación de los proyectos de inversión guarda correspondencia con las proyecciones y metas financieras establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), buscando que la asignación de recursos sea consistente con la capacidad financiera del municipio y con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Para la vigencia 2027, el valor total del Plan Operativo Anual de Inversiones asciende a $1.121.402.492.215,55. lo que representa un incremento del 2,76 % frente al presupuesto inicial destinado a inversión en la vigencia 2026.

Los proyectos incorporados en el POAI se e ncuentran alineados con las dimensiones, sectores, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal, *"Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027"*, garantizando que los recursos destinados a inversión respondan a las prioridades de la Administración Municipal y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, económico y territorial previstos para la vigencia 2027.

Para efectos de su estudio, se anexa:

1. Exposición de motivos y el proyecto de acuerdo "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
2. Marco Fiscal de mediano plazo 2027 – 2037.
3. Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI

4. Certificación COMIFS
5. Certificación Consejo de Gobierno
6. Certificación de la socialización del presupuesto municipal 2027 con las Juntas Administradoras Locales.

De los Honorable Concejales,

Cordialmente

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

ACUERDO DE 2026

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 2023

C O N S I D E R A N D O:

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Que, la presente iniciativa del presupuesto para la vigencia 2027, se sustenta jurídicamente en la Constitución Política en sus artículos 313, 315 y 345, que facultan al Alcalde para presentar proyectos de acuerdo y al Concejo para expedir el presupuesto, prohibiendo realizar gastos no decretados.

Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 menciona la competencia que ostenta el Concejo Municipal para dictar las normas presupuestales de rentas y gastos.

Que, el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de Presupuesto en su artículos 104, obliga a las entidades territoriales a adoptar el Estatuto Orgánico del Presupuesto nacional.

Que, el Acuerdo Municipal 044 de 2023 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto, en su Artículo 54 contempla que el Alcalde someterá el proyecto de presupuesto General del Municipio a consideración del Concejo Municipal.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, por la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1,282,802,861,646.55), así:

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÒN CONSOLIDADO	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	1,282,802,861,646.55
Ingresos Corrientes	1,221,118,826,548.00
Recursos de Capital	61,684,035,098.55

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÒN CENTRAL	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	737,154,687,120.55
Ingresos Corrientes	686,876,464,022.00
Recursos de Capital	50,278,223,098.55

RENTAS E INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	3,256,022,119.00
Ingresos Corrientes	3,256,022,119.00
Recursos de Capital	0.00

FONDO LOCAL DE SALUD	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	473,491,140,510.00
Ingresos Corrientes	473,407,409,019.00
Recursos de Capital	83,731,491.00

SECRETARIA DE TRÀNSITO Y TRANSPORTE	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	25,821,783,523.00
Ingresos Corrientes	20,935,149,540.00
Recursos de Capital	4,886,633,983.00

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÒN DE INGRESOS	
DETALLE	VALOR

INGRESOS	36,210,817,848.00
Ingresos Corrientes	36,210,817,848.00
Recursos de Capital	0,00

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	174,947,000.00
Ingresos Corrientes	169,414,000.00
Recursos de Capital – INVIPASTO	5,533,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÒN Y DEPORTE - PASTO DEPORTES	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	263,550,000.00
Ingresos Corrientes	263,550,000.00
Recursos de Capital - Pasto Deportes	0,00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE – SETP	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	6,429,913,526.00
Ingresos Corrientes	0,00
Recursos de Capital	6,429,913,526.00
TOTAL, PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PASTO	1,282,802,861,646.55

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027 por la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1,282,802,861,646.55), así:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	
DETALLE	VALOR
FUNCIONAMIENTO	136,161,578,640.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	25,238,790,791.00
INVERSIÓN	1,121,402,492,215.55
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	1,282,802,861,646.55

I.- TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136,161,578,640.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÒN CENTRAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	112,440,137,099.00
FUNCIONAMIENTO	112,440,137,099.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	6,340,383,986.00

FUNCIONAMIENTO	6,340,383,986.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE TRÀNSITO	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	5,303,036,809.00
FUNCIONAMIENTO	5,303,036,809.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	5,192,809,131.00
FUNCIONAMIENTO	5,192,809,131.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	3,319,785,127.00
FUNCIONAMIENTO	3,319,785,127.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	3,126,929,488.00
FUNCIONAMIENTO	3,126,929,488.00

GASTOS INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	174,947,000.00
FUNCIONAMIENTO	174,947,000.00

GASTOS INSTITUTO DE DEPORTES DE PASTO - PASTO DEPORTES	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	263,550,000.00
FUNCIONAMIENTO	263,550,000.00

II.- TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	25,238,790,791.00

SERVICIO DE LA DEUDA	
DETALLE	VALOR
SERVICIO DE LA DEUDA	25,238,790,791.00

III.- TOTAL GASTOS DE INVERSIÒN	1,121,402,492,215.55

PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	
DETALLE	VALOR
12-JUSTICIA Y DEL DERECHO	1,707,600,000.00
1202-PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	906,600,000.00
1205-DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	200,000,000.00
1206-SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	601,000,000.00
17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5,892,188,320.00

1702-INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1,081,700,000.00
1703-SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	198,800,000.00
1708-CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA	794,400,000.00
1709-INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION	3,817,288,320.00
19-SALUD Y PROTECCION SOCIAL	467,150,756,524.00
1903-INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	1,168,000,000.00
1905-SALUD PUBLICA	9,550,800,000.00
1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	456,431,956,524.00
21-MINAS Y ENERGIA	32,653,002,439.00
2102-CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	32,653,002,439.00
22-EDUCACION	438,361,254,471.00
2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	438,361,254,471.00
23-TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	670,000,000.00
2301-FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	200,000,000.00
2302-FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	470,000,000.00
24-TRANSPORTE	34,810,902,935.00
2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	12,852,156,221.00
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2,940,000,000.00
2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE	19,018,746,714.00
32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,587,949,787.00
3201-FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	20,000,000.00
3202-CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1,114,649,787.00
3203-GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	533,700,000.00
3204-GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	132,000,000.00
3205-ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	77,600,000.00
3206-GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,650,000,000.00
3208-EDUCACION AMBIENTAL	60,000,000.00
33-CULTURA	18,893,166,973.00
3301-PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	7,835,166,973.00
3302-GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	11,058,000,000.00
35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2,445,200,000.00
3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	2,445,200,000.00
39-CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	264,800,000.00
3906-FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACION,	264,800,000.00

GENERACION, USO Y APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	49,361,162,379.00
4001-ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	4,501,500,928.00
4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	5,390,750,464.00
4003-ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	39,468,910,987.00
41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	15,044,828,329.00
4101-ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3,493,881,209.00
4102-DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2,330,000,000.00
4103-INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	3,492,000,000.00
4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	5,728,947,120.00
43-DEPORTE Y RECREACION	14,607,261,157.66
4301-FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	14,607,261,157.66
45-GOBIERNO TERRITORIAL	29,522,505,374.89
4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	16,691,565,358.44
4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	2,014,800,000.00
4503-GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	3,301,140,016.45
4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	7,515,000,000.00

GASTOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE – SETP	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE INVERSIÒN	6,429,913,526.00
24-SECTOR TRANSPORTE	6,429,913,526.00
2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	6,429,913,526.00

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: Finalidad. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo tienen como finalidad, establecer las directrices que regirán para la ejecución presupuestal de la vigencia 2027, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2023, las Leyes 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003; así como las normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten aclaren o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y tienen aplicación durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2027. Su aplicación se efectuará de manera armónica con la Constitución Política y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el régimen presupuestal y fiscal de las entidades territoriales, en especial los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1551 de 2012 y 2056 de 2020, el artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal contenido en el Acuerdo 044 de 2023 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten, aclaren o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, a los Establecimientos Públicos del Nivel Municipal y a la Unidad Administrativa Especial UAE - AVANTE SETP.

Los Fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, a las disposiciones del presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO SEXTO: Clasificación. Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica por concepto según la naturaleza, de conformidad con la estructura establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados CCPET y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda. Se clasifican en ingresos corrientes, recursos de capital y, además, se contempla los ingresos de los fondos creados por la ley y de los Establecimientos Públicos y la Unidad Administrativa Especial UAE - AVANTE SETP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Recaudo a nombre de terceros. Los recaudos que efectúen la administración central y las entidades que conforman el presupuesto del municipio a nombre de terceros, que no correspondan a ingresos propios ni estén destinados a financiar gastos del Municipio, no se incorporarán al presupuesto de ingresos y gastos. Estos recursos serán administrados y transferidos a sus respectivos beneficiarios de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO: Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto deberán contar con la correspondiente certificación sobre la existencia y disponibilidad de los recursos que los sustentan.

Para la Administración Central serán certificados por el (la) Tesorero(a) General del Municipio.

Para los Establecimientos Públicos serán certificados por el (la) Director (a).

Para la Unidad Administrativa Especial UAE – AVANTE SETP, será certificada por el (la) Director (a) Administrativo y Financiero.

Para el Fondo Local de Salud y la Secretaría de Tránsito la certificación será expedida por el respectivo Secretario o quien éste delegue. En todos los casos, la certificación deberá señalar la fuente de financiación, el monto de los recursos disponibles

ARTÍCULO NOVENO: Adición de recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos con las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, se incorporarán al Presupuesto General mediante Decreto expedido por el Alcalde.

Igualmente, el alcalde podrá adicionar mediante decreto Los recursos provenientes de donaciones, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal las donaciones.

Para tal fin, se deberá anexar al decreto el convenio o contrato debidamente firmado, la matriz con el monto estimado de los recursos o la liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del Plan de Alimentación Escolar (PAE), el acto administrativo que reconozca los premios y/o estímulos otorgados, o, en su defecto, la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según corresponda. En el caso de que estos recursos no sean ejecutados en el ejercicio fiscal en que fueron asignados, podrán ser incorporados igualmente por decreto del alcalde en la siguiente vigencia fiscal.

Los saldos presupuestales no ejecutados derivados de convenios financiados con recursos de destinación específica, respecto de los cuales haya vencido el término para su liquidación y las partes hayan perdido competencia para efectuarla, podrán ser adicionados al presupuesto y ejecutados, conservando la destinación específica originalmente establecida en el respectivo convenio, siempre que en este, en sus modificaciones o en los demás documentos que hagan parte integral del mismo, no se haya establecido expresamente la obligación de reintegrar los saldos no ejecutados.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen la destinación, administración y ejecución de los respectivos recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rendimientos Financieros de Recursos de Cofinanciación y Contratos suscritos con Entidades Nacionales o Departamentales, Los Ordenadores del Gasto o quienes tengan delegación para contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto del Municipio de Pasto, pactarán mediante cláusula, la destinación de los rendimientos financieros que se generen por los recursos recibidos al suscribir convenios o contratos que se realicen por medio de cofinanciación o financiación por parte de otras entidades.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera respecto a los rendimientos financieros:

Rendimientos financieros con destinación a reinversión**.** Cuando se establezca la reinversión de los rendimientos financieros generados desde el punto de vista presupuestal, estos serán adicionados al presupuesto general, realizándose las modificaciones a que haya lugar en el presupuesto.

1. Rendimientos financieros sujetos a devolución**.** Cuando se establezca que los rendimientos financieros deben ser reintegrados a la entidad aportante, estos tendrán el tratamiento de recursos recaudados por cuenta de terceros y no se incorporarán al presupuesto municipal. Una vez se determine y cause el valor a reintegrar, se

efectuará la devolución a la entidad correspondiente, sin que dicho reintegro genere afectación presupuestal.

2. Rendimientos financieros cuya destinación no haya sido pactada. Los rendimientos financieros originados en convenios, o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

3. Rendimientos de los Fondos. Los rendimientos financieros generados por los Fondos. Los rendimientos financieros generados por los recursos administrados a través de los Fondos del Municipio se reconocerán, administrarán y ejecutarán conservando su origen y destinación específica, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y presupuestales que les sean aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Devoluciones y Saldos a Favor de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor de los contribuyentes o terceros, originados en pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, que sean reconocidos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, independientemente de la vigencia fiscal en la cual se haya efectuado el recaudo, serán objeto de devolución cuando haya lugar a ello. Para efectos presupuestales, las respectivas devoluciones se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o renta al cual correspondan, afectando el recaudo de la vigencia fiscal en la cual se efectúe la devolución.

Las devoluciones de rentas e ingresos a que se refiere el presente artículo comprenden, igualmente, aquellas que sean ordenadas mediante sentencia judicial en firme o que se deriven de acuerdos conciliatorios aprobados por la autoridad competente, siempre que se cumplan los requisitos legales para su reconocimiento y pago.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Devolución de Saldos Disponibles Provenientes de Convenios y o contratos con entidades del orden nacional o departamental. Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto, cuando existe acta de liquidación. El saldo que quede disponible en el Presupuesto proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal.

Los ordenadores del gasto o quienes tengan delegación para contratar en nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Reintegros de recursos. Los reintegros de recursos que efectúen los contratistas, proveedores, servidores públicos, beneficiarios de pagos, giros o transferencias, o cualquier persona natural o jurídica que haya recibido recursos del municipio, originados, entre otros, en reliquidaciones, reintegros de nómina, saldos no ejecutados de contratos, obras o servicios no ejecutados o no prestados, pagos en exceso o cualquier otra circunstancia que genere la devolución de recursos, deberán efectuarse a la Tesorería General del Municipio en la cuenta bancaria correspondiente a la fuente de financiación que originó el pago.

Cuando el reintegro corresponda a recursos cuya ejecución presupuestal se haya efectuado durante la vigencia fiscal en curso, éste se registrará como una disminución del gasto ejecutado, afectando la respectiva apropiación presupuestal y constituyéndose en un menor valor del gasto, de conformidad con las disposiciones presupuestales y contables aplicables.

Cuando el reintegro corresponda a recursos cuya ejecución presupuestal se haya efectuado en una vigencia fiscal anterior, los recursos se reconocerán presupuestalmente como un ingreso de la vigencia en la cual se efectúe el reintegro, en el concepto que corresponda de acuerdo con su naturaleza y con la normativa presupuestal vigente.

La Tesorería General verificará la fuente de financiación, el concepto y la vigencia en la cual se originó el pago, con el fin de garantizar la correcta aplicación presupuestal, financiera y contable de los recursos reintegrados y mantener su destinación específica cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Aplazamiento o Reducción del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica, los recursos de capital resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los aplazamientos o reducciones que deba hacer el Alcalde, afectarán a todas las Unidades que financien sus gastos con estos ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Aplicación de las Rentas de Destinación Específica y/o Transferencias. El Municipio de Pasto, a través de las Secretarías y órganos competentes, garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Recursos correspondientes a Cancelación de Reservas y Superávit. La Secretaría de Hacienda incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, los recursos de balance provenientes de cancelación de reservas y superávit correspondiente a vigencias fiscales anteriores que se encuentren efectivamente disponibles en caja y debidamente determinados de conformidad con el cierre presupuestal y financiero de la respectiva vigencia, respetando en todo caso la fuente de financiación y, cuando corresponda, la destinación específica de los recursos.

La incorporación de estos recursos se efectuará mediante las modificaciones presupuestales a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas aplicables.

CAPÍTULO III

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Clasificación y armonización del presupuesto. El presupuesto de gastos o de apropiaciones se clasificará de conformidad con la estructura establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados – CCPET, o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con su naturaleza, el presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Los gastos de inversión se programarán y ejecutarán en armonía con los sectores, programas y

demás componentes establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con la estructura presupuestal adoptada en el CCPET.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Hechos cumplidos. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos. El representante legal, el ordenador del gasto y en quienes estos hayan delegado funciones y facultades responderán de conformidad a la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Provisión empleos vacantes y creación de Nuevos cargos. Para proveer empleos vacantes y la creación de nuevos cargos, se requerirá de la certificación del Jefe de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2027, en donde se garantice la existencia de recursos por todo concepto de gastos de personal, suficientes para respaldar las obligaciones durante la vigencia fiscal en curso, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Política.
La vinculación de personal supernumerario superior a tres (3) meses deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por la Secretaria General - Subsecretaria de Talento Humano.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Escala Salarial. El Alcalde presentará al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se fija la escala salarial para la vigencia 2027. La prima técnica establecida por los que ostentan este beneficio se encuentra amparada en los actos administrativos que le dieron origen.

El nivel central del Municipio y las Juntas o Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos y La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE AVANTE SETP, no podrán comprometer el rubro correspondiente a gastos de personal con órdenes de trabajo, ni podrán expedir decretos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, sin el concepto de viabilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Imputación y Pago de Obligaciones Periódicas, las obligaciones por concepto de gastos de personal, primas de vacaciones, la indemnización de las mismas, la bonificación especial por recreación, las cesantías, las pensiones, los tributos, servicios públicos, internet y telefonía móvil y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores se podrán pagar con cargo al presupuesto de la actual vigencia, cualquiera sea el año de su causación y no se encuentren prescritas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Expedición de Disponibilidades. La Oficina de Presupuesto podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objetos específicos de un contrato en todas y cada una de sus partes.

Lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos correspondientes a gastos de funcionamiento, deuda o inversión.

- Gastos de personal;
- Servicios Públicos, pago telefonía móvil;
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;

- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios, estímulos;
- Contratos de arrendamientos;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, calamidades públicas;
- Transferencias a Instituciones Educativas;
- Contratación de personal con un mismo objeto;
- Entrega de premios y estímulos;
- Cesantías parciales;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Escala de Viáticos y Gastos de Viaje. El Alcalde fijará la escala de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de la administración, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Plan de Adquisiciones. La adquisición de bienes que necesiten las dependencias de la administración municipal para su funcionamiento y organización, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones, el cual estará coordinado por la dependencia responsable conforme a la estructura del municipio, con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Gastos Prioritarios. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de los órganos y entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Pasto, cumplirán prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, dotaciones de ley, mantenimiento, sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, cesantías, pensiones, transferencias y demás gastos asociados a la nómina, vigencias futuras y servicio de la deuda.

PARÁGRAFO. - Cuando los fallos se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, prestacionales salariales, se podrán imputar con cargo al proyecto o gasto que los originó, los demás se cargarán al rubro de sentencias y conciliaciones de los gastos de funcionamiento, igualmente se cargarán al mismo rubro los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo.

El cumplimiento de los fallos que ordenan la devolución de rentas percibidas por la administración se asumirá con cargo al recaudo de las rentas actuales, tal como se establece en el presente acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Ejecución Presupuestal de los Recursos del Balance. Los ordenadores del gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cuotas de Auditaje. Los establecimientos públicos municipales, las empresas industriales y comerciales del Municipio y las sociedades de economía mixta del orden municipal, deberán liquidar y pagar la cuota de auditaje correspondiente al 0.4% de conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para efectuar el pago, será elaborado por la Tesorería del Municipio con la información que remita cada una de las dependencias y organismos que conforman el presupuesto, dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna; una vez sea aprobado el presupuesto se someterá a consideración del COMFIS.

El PAC de las cuentas por pagar será elaborado por la Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Vigencias Expiradas. En virtud del principio general del no enriquecimiento sin causa, y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se constituyó la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal antes referida, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar y estas fenecieron.

De igual manera, procederá el mecanismo previsto en el presente artículo cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada directamente en la ley, que resulte exigible en una vigencia fiscal anterior, aun cuando no se hubiere expedido certificado de disponibilidad presupuestal ni efectuado el correspondiente registro presupuestal, siempre que se encuentre debidamente acreditada la obligación y se cumplan los demás requisitos legales para ordenar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas, sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable, en lo que corresponda, a las entidades descentralizadas del orden municipal que se encuentren sujetas al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, de conformidad con las normas que regulen su régimen presupuestal.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Recursos de Capacitación y Bienestar Social. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

CAPÍTULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Reservas Presupuestales. Con corte a diciembre 31 de la vigencia 2026, los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio podrán constituir reservas presupuestales siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que su ejecución no se haya perfeccionado a 31 de diciembre.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Constitución de Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales serán constituidas hasta el 20 de enero del 2027, con los compromisos que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la

apropiación, mediante acto administrativo firmado por la o el Jefe de Presupuesto y el (la) Secretario(a) de Hacienda; dichos compromisos deberán ser incluidos en el PAC.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Modificación de Reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Ejecución de Reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Pasto sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas a 31 de diciembre de 2027 fenecerán.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Cuentas Por Pagar. Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones exigibles a 31 de diciembre del 2026, que se deriven de la entrega de bienes y servicios recibidos, deben estar incluidas en el PAC. Los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, constituirán las cuentas por pagar hasta el 20 de enero del 2027. Las cuentas por pagar del sector central las constituirá el (la) Tesorero (a) General y el (la) Secretario (a) de Hacienda mediante resolución. Igualmente, los Organismos y Entidades que forman parte del presupuesto general del municipio, mediante resolución suscrita por sus respectivos representantes legales y jefes de presupuesto.

PARÁGRAFO. - La Tesorería General o la dependencia que haga sus veces, ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales justificados por el (la) Tesorero (a) y el (la) Ordenador (a) del Gasto, se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Los recursos de la Contraloría, Personería, Concejo, Establecimientos Públicos y Entes Descentralizados que no hayan sido comprometidos a 31 de diciembre de 2026, deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal a más tardar el 31 de marzo de 2027. La Secretaría de Hacienda corroborará la determinación de los saldos.

CAPÍTULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Constitución de Vigencias Futuras. Las vigencias futuras son autorizaciones máximas de gastos, que inicien la ejecución de un compromiso en la vigencia en curso, pero se hace necesario para el desarrollo del objeto que se lleve a cabo en las vigencias siguientes. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

Autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal a iniciativa del (la) alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de

vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte el Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectar presupuesto de vigencias posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, los valores que se sustituyen quedarán libres y disponibles (Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015).

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Reprogramación de vigencias futuras: Las entidades u órganos que hagan parte del Presupuesto General del Municipio y requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de las vigencias futuras previamente autorizadas, deberán solicitar previamente su reprogramación ante el COMFIS, indicando las nuevas condiciones. La reprogramación deberá ser aprobada por el COMFIS y posteriormente autorizada por el Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Cuando la modificación implique cambios diferentes al plazo y/o a los cupos anuales autorizados, se requerirá una nueva autorización de vigencias futuras.

En ningún caso podrán comprometerse recursos de vigencias futuras por fuera de los plazos y cupos anuales autorizados, sin contar previamente con la respectiva reprogramación o nueva autorización.

La autorización y reprogramación de vigencias futuras se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Caducidad de Cupos de Vigencias Futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entiende utilizados los cupos con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Vigencias Futuras. La dependencia de la Administración Central Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2027, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

CAPÍTULO VI

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: El Alcalde Municipal incorporará al presupuesto del Municipio de Pasto los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR que sean asignados al municipio, de conformidad con la Ley 2056 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.

Los recursos del Sistema General de Regalías se incorporarán en un capítulo presupuestal independiente, de conformidad con las disposiciones que regulan el Sistema, y se ejecutarán exclusivamente para los conceptos y proyectos que resulten financiables con dichos recursos, atendiendo las destinaciones, procedimientos y requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Manejo Presupuestal de los Recursos del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley 2056 de 2020, la Ley bienal de presupuesto del Sistema General de Regalías, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La programación, incorporación, ejecución, modificación y cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías se realizará de conformidad con las reglas y procedimientos propios del Sistema.

La vigencia presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías incorporados en el capítulo independiente será la establecida para el respectivo bienio del presupuesto del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a la ejecución y al manejo de los recursos en los términos establecidos por la ley.

CAPÍTULO VII

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Afectación del presupuesto para procesos de selección en trámite. Cuando se encuentre en trámite una licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección de contratistas, iniciado con el cumplimiento de los requisitos legales y con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del contrato se produzcan en la vigencia fiscal siguiente (vigencia fiscal 2027), el compromiso se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior procederá siempre que los ajustes presupuestales necesarios para atender el compromiso impliquen únicamente modificaciones al anexo del decreto de liquidación y no modifiquen los montos globales de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Resoluciones del DNP y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Igualmente contemplará recursos para la atención a la población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado interno.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Decreto de Liquidación del Presupuesto. El Ejecutivo Municipal expedirá el decreto de liquidación del presupuesto, en el cual se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y los demás clasificadores presupuestales complementarios, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el decreto de liquidación se podrán efectuar las correcciones de leyenda, ajustes de carácter numérico y demás precisiones necesarias para la adecuada ejecución presupuestal, siempre que estas no modifiquen los montos globales de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal ni alteren la destinación de los recursos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El presupuesto de ingresos y gastos del Municipio deberá registrarse en el sistema de información financiera utilizado por el sector central; los establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Cuando las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio celebren entre sí convenios o contratos interadministrativos que impliquen modificaciones en sus respectivos presupuestos, los ajustes presupuestales a que haya lugar se efectuarán de conformidad con las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas vigentes.

Los ajustes se realizarán mediante resolución del jefe del órgano respectivo, acuerdo de la junta o consejo directivo, o decreto del Alcalde Municipal, según corresponda, y estarán sujetos a las disposiciones presupuestales aplicables, sin modificar los montos globales ni la destinación de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE AVANTE SETP, es el ente gestor encargado de la implementación del sistema estratégico de transporte público de Pasto, definido en el Conpes 3549 de 2008. Los recursos aportados por el municipio en virtud del convenio de cofinanciación son administrados mediante encargo fiduciario.

Los recursos que transfiera el municipio de Pasto correspondiente a los aportes elegibles a la luz del convenio de cofinanciación y los recursos no elegibles que no se ejecuten en la vigencia fiscal serán incorporados como recursos del balance de la Unidad, sin que para el efecto se requiera restituir los recursos a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Liquidación y Traslados en los Organismos de Control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados para cada organismo.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Informes Presupuestales y Contables. Todas las entidades del orden municipal que reciban o hayan recibido dineros provenientes del Tesoro Municipal, deberán presentar los informes presupuestales y contables que requiera la Secretaría de Hacienda para efectos del control presupuestal y contable.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: Trámite de Operaciones Presupuestales. La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero o cuando se incumpla con el reporte de información a la Oficina de Presupuesto por parte de las entidades a quienes les aplica el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Concepto Previo Para Endeudamiento: En virtud de la función de control que sobre el manejo de endeudamiento público tiene el municipio de Pasto, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2027 recursos de crédito o realicen

operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda y con la autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Liquidación Presupuesto – UAE – AVANTE SETP. La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE - AVANTE SETP, efectuará la liquidación del presupuesto asignado para la vigencia 2027.

Para lo cual el Gerente presentará el proyecto de presupuesto a fin de que sea aprobado al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE - AVANTE SETP de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos. Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos debidamente autorizados, constituidos mediante contrato de fiducia mercantil por el ente territorial responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: Ajustes en los ingresos. La Secretaría de Hacienda podrá realizar los ajustes necesarios en los ingresos, cuando se requiera, especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales en el gasto, lo podrá realizar en la resolución de los traslados presupuestales aprobada por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del 2027.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

BERNO ISMAEL HERNÁN LÓPEZ CABRERA RAMOS. Presidente Concejo Municipal de Pasto

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA Secretario General

Presentado por:

NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2027





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
OCTUBRE 2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 5

CONTEXTO Y ANTECEDENTES 6

DIAGNÓSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL 44

DIAGNOSTICO FINANCIERO 44
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL 52

INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR 55

INGRESOS 56
Transferencias Sistema General de Participaciones 60
Recursos de capital 61
EJECUCIÓN DE GASTOS 2025 65
Funcionamiento 66
Servicio de la deuda 67
Gastos de Inversión 2025 68
CONCLUSIÓN INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA 2025 70

ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS 71

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL 81

SANEAMIENTO CONTABLE 81
Pasivos ciertos o exigibles 82
Pasivos contingentes 83
Pasivo pensional 92
Pasivos contingentes en operaciones de crédito público 96

COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA O ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA. 97

EL PLAN FINANCIERO 106

INGRESOS 109
GASTOS 113

LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y UN ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD 114

LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 114
NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD – CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE PAGO 115

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON SUS CORRESPONDIENTES CRONOGRAMAS DE INCLUSIÓN 133

ACCIONES DE IMPACTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO 134

INFORMACIÓN FINANCIERA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE PASTO 138

SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO S.A SEPAL SA 138
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO 145
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- PASTO DEPORTE 159
AVANTE 169
EMPOPASTO 175
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E 185

Índice de Gráficas

Gráfica 1 ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD 2025 18
Gráfica 2 ESTIMACIÓN RELACIÓN DEPENDENCIA DEMOGRAFICA 2025 18
Gráfica 3 VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO MUNICIPIO DE PASTO (millones de pesos) 35
Gráfica 4 INDICENDIA DE LA POBREZA MONETARIA MUNCIPIO DE PASTO 41
Gráfica 5 INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA EXTREMA MUNICIPIO DE PASTO 43
Gráfica 6 BALANCE FISCAL 2025 MUNICIPIO DE PASTO (millones de pesos) 45
Gráfica 7 INGRESOS MUNICIPIO DE PASTO (millones de pesos) 46
Gráfica 8 EJECUCIÓN DE INGRESOS MUNICIPIO DE PASTO (millones de pesos) 47
Gráfica 9 EJECUCIÓN DE INGRESOS 2025 (millones de pesos) 56
Gráfica 10 APROPIACIÓN FINAL INGRESOS 2025 (millones de pesos) 56
Gráfica 11 COMPOSICIÓN INGRESOS 2025 (millones de pesos) 57
Gráfica 12 COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES 2025 58
Gráfica 13 RECAUDOS ACUMULADOS DE IMPUESTOS INDIRECTOS 2025 (millones de pesos) 59
Gráfica 14 RECAUDOS ACUMULADOS DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2025 (millones de pesos) 59
Gráfica 15 DISTRIBUCIÓN RECAUDOS ACUMULADOS DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025 61
Gráfica 16 DISTRIBUCIÓN RECAUDOS ACUMULADOS DE LOS RECURSOS DE CAPITAL 2025 . 61
Gráfica 17 PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 (millones de pesos) 65
Gráfica 18 DISTRIBUCIÓN DE GASTOS 2025 66
Gráfica 19 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 66
Gráfica 20 DESAGREGACIÓN TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL 2025 (millones de pesos) 67
Gráfica 21 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 2025 (millones de pesos) 68
Gráfica 22 COMPOSICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES 2025 (millones de pesos) 69
Gráfica 23 DISTRIBUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN POR DEPENDENCIAS EJECUTORAS 2025 (millones de pesos) 70
Gráfica 24 PASIVO PENSIONAL Y APORTES MUNICIPIO DE PASTO 95
Gráfica 25 SALDO DEUDA Y PARTICIPACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (millones de pesos) 116
Gráfica 26 COMPORTAMIENTO INDICADOR DE SOLVENCIA, 2025 126
Gráfica 27 COMPORTAMIENTO INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD, 2025 126

Índice de Tablas

Tabla 1 CRECIMIENTO REAL DEL PIB 8
Tabla 2 EVOLUCIÓN MENSUAL DE LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN 2025 15
Tabla 3 INDICADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MUNICIPIO DE PASTO 20
Tabla 4 EVOLUCIÓN PUNTAJE PROMEDIO GLOBAL 2020 2025 26
Tabla 5 COMPORTAMIENTO INDICADORES DE SALUD MUNICIPIO DE PASTO 32
Tabla 6 MERCADO LABORAL MUNICIPIO DE PASTO 36
Tabla 7 PORCENTAJE DE POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD 38
Tabla 8 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 39
Tabla 9 INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA 42
Tabla 10 INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA EXTREMA MUNICIPIO DE PASTO 44
Tabla 11 PLANTA DE CARGOS NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE PASTO 53
Tabla 12 TIPO DE VINCULACIÓN PERSONAL MUNICIPIO DE PASTO 53
Tabla 13 NIVEL DE EDUCACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA MUNICIPIO DE PASTO 54
Tabla 14 ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE PLANTA MUNICIPIO DE PASTO 54
Tabla 15 INGRESOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025 (millones de pesos) 60
Tabla 16 RECAUDOS ACUMULADOS DE INGRESOS 2025 (millones de pesos) 62
Tabla 17 EXENCIONES Y/O DESCUENTOS VIGENCIA 2025 80
Tabla 18 PROCESOS JUDICIALES DEL NIVEL CENTRAL (pretensiones en millones de pesos) 89
Tabla 19 SALDOS Y NIVEL DE CUBRIMIENTO PASIVO PENSIONAL MUNICIPIO DE PASTO 94
Tabla 20 PLAN FINANCIERO MUNICIPIO DE PASTO 2027 - 2036 (millones de pesos) 107
Tabla 21 COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 – 2027 (millones de pesos) 109
Tabla 22 COMPARATIVOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2025 – 2027 (millones de pesos) 110
Tabla 23 COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2025 – 2027 (millones de pesos) 111
Tabla 24 COMPARATIVO RECURSOS DE CAPITAL 2025 – 2027 (millones de pesos) 112
Tabla 25 COMPARATIVO INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AVANTE 2025 – 2027 (millones de pesos) 113
Tabla 26 COMPARATIVO GASTOS E INVERSIONES 2025 – 2027 (millones de pesos) 113
Tabla 27 SUPERÁVIT PRIMARIO – LEY 819 DE 2003 (millones de pesos) 114
Tabla 28 PERFIL DE LA DEUDA PÚBLICA Y SALDO 2025 117
Tabla 29 CONTRATADO POR DESEMBOLSAR OPERACIONES DE CRÉDITO PUBLICO Junio 2026 121
Tabla 30 PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS 2026-2027 (millones de pesos) 122
Tabla 31 CÁLCULO INDICADORES LEY 358 DE 1997 – AÑO BASE 2025 125
Tabla 32 SERVICIO DE LA DEUDA 2027 – 2037 129
Tabla 33 PROYECCIÓN DE INDICADORES – LEY 358 DE 1997 130
Tabla 34 AHORRO OPERACIONAL 2027 – 2037 132
Tabla 35 FACTORES DEL AHORRO OPERACIONAL 2027 – 2037 (millones de pesos) 132
Tabla 36 ACCIONES Y MEDIDAS DE IMPACTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO 136

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2027
ALCALDÍA DE PASTO
OCTUBRE 2026

Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", el Municipio de Pasto presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) correspondiente al período 2027–2036, como instrumento fundamental para la planeación, gestión y sostenibilidad de las finanzas públicas territoriales.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo constituye una herramienta de planeación financiera de carácter estratégico que permite analizar la evolución de las finanzas municipales, establecer las perspectivas fiscales para el mediano plazo y orientar la toma de decisiones en materia de ingresos, gastos, ahorro, inversión y endeudamiento. En este sentido, el presente documento articula el comportamiento histórico de las principales variables fiscales con las proyecciones y metas para las próximas vigencias, procurando mantener la sostenibilidad financiera del Municipio y fortalecer su capacidad para atender las necesidades de inversión y prestación de servicios a cargo de la administración municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo incorpora los componentes requeridos por el ordenamiento jurídico, entre ellos: el Plan Financiero; las metas de superávit primario; el nivel y sostenibilidad de la deuda pública; las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de las metas fiscales y sus respectivos cronogramas; el informe de resultados fiscales de la vigencia anterior; la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias; la relación de pasivos exigibles y contingentes; el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados durante la vigencia anterior; y el análisis de la situación financiera de las entidades que conforman el sector descentralizado.

De manera complementaria, el documento incorpora el análisis del contexto económico internacional, nacional, regional y local, con el propósito de identificar los principales factores que pueden incidir sobre el comportamiento de las finanzas municipales y establecer los supuestos macroeconómicos que sirven de fundamento para las proyecciones fiscales. Este análisis permite reconocer tanto las oportunidades como los posibles riesgos que pueden afectar la dinámica de los ingresos, los gastos y la capacidad financiera del Municipio durante el horizonte de proyección.

La elaboración del presente MFMP se realizó con fundamento en la metodología y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomando como punto de partida el diagnóstico de la situación fiscal y financiera del Municipio de Pasto. Para ello, se consideró el comportamiento histórico de los

ingresos y gastos, la evolución de los principales ingresos tributarios y no tributarios, los resultados presupuestales, la capacidad de generación de recursos propios, las obligaciones financieras y las perspectivas de crecimiento para las vigencias que comprende el período 2027–2036.

En materia de endeudamiento, el documento presenta el análisis de los créditos vigentes, el perfil actual de la deuda pública, el comportamiento de los principales indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad, así como las proyecciones asociadas al servicio de la deuda y al plan de endeudamiento previsto. Estos elementos permiten valorar la capacidad del Municipio para atender oportunamente sus obligaciones financieras y, al mismo tiempo, preservar un margen adecuado para la financiación de programas y proyectos de inversión.

Contexto y antecedentes

1. CONTEXTO MACROECONÓMICO.

1.1. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL.

El análisis del entorno macroeconómico internacional resulta importante para la estructuración de escenarios fiscales territoriales, en la medida en que incide sobre variables fundamentales como el crecimiento económico nacional, la inflación, el empleo, el tipo de cambio, el costo del crédito y, en consecuencia, sobre el comportamiento de los ingresos tributarios y la sostenibilidad financiera subnacional.

Durante el período 2021–2025, la economía mundial atravesó una fase de ajuste estructural posterior al choque sin precedentes generado por la pandemia. Este período estuvo marcado por cuatro dinámicas principales:

1. Recuperación económica acelerada en 2021.
2. Presiones inflacionarias generalizadas en 2022–2023.
3. Endurecimiento sincronizado de la política monetaria global.
4. Persistencia de riesgos geopolíticos y fragmentación comercial.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la economía global converge hacia tasas de crecimiento moderadas, con menor dinamismo frente al promedio histórico previo a 2020.

Los principales organismos internacionales consideran los siguientes aspectos como relevantes en la situación económica internacional:

- **Crecimiento moderado:**

La economía mundial se proyecta que mantenga un ritmo de expansión moderado en los próximos años, situándose por debajo de los niveles previos a la

pandemia. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), se estima un crecimiento del 2,8 % para 2025 y del 3,0 % para 2026, en comparación con el 3,4 % registrado en 2019. Esta recuperación desigual refleja los efectos prolongados de la pandemia, la inflación global, las tensiones geopolíticas y los desafíos en la transición hacia economías más sostenibles.

Crecimiento por regiones:

- Economías en desarrollo: Se proyecta un crecimiento cercano al 4 % para los próximos dos años.
 - Asia Oriental y el Pacífico: 4,5 %, impulsado por la recuperación de China y la inversión en infraestructura regional.
 - América Latina y el Caribe: 2,5 %, afectada por la volatilidad de los precios de las materias primas y desequilibrios fiscales.
 - África subsahariana: 3,8 %, con mejoras en sectores agrícolas y extractivos, aunque limitada por la deuda y la inflación.
- Economías avanzadas: Crecimiento moderado entre 1,5 % y 2,0 %, con Estados Unidos y la zona euro mostrando recuperación lenta debido a la inflación y ajustes monetarios.

Crecimiento por sector económico:

- Industria: Recuperación gradual, con un crecimiento promedio global del 3,0 % en 2025, liderado por manufactura y energía renovable.
- Servicios: Incremento moderado, 2,5 %, impulsado por turismo, comercio digital y servicios financieros.
- Agricultura: Estabilidad relativa, 2,0 %, con variaciones regionales según clima y políticas agrícolas locales.

Histórico y proyecciones del PIB global (Banco Mundial):

AÑO	CRECIMIENTO REAL DEL PIB (%)
2020	-3,1 %
2021	5,8 %
2022	3,4 %
2023 (estimado)	2,9 %
2024 (proyección)	2,7 %
2025 (proyección)	2,8 %
2026 (proyección)	3,0 %

La anterior tabla nos indica que a pesar de la recuperación pos-pandemia, el crecimiento global sigue siendo más frágil que antes de 2020 e insuficiente para reducir de manera significativa la pobreza o alcanzar los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS). La tendencia sugiere la necesidad de políticas económicas y sociales más sólidas, inversión en infraestructura y transición energética para mantener la estabilidad y fomentar el desarrollo inclusivo.

Tabla 1
CRECIMIENTO REAL DEL PIB

CONCEPTO	2023	2024	2025e	2026p	2027p
Mundo	**2,8**	**2,8**	**2,7**	**2,6**	**2,7**
Economías avanzadas	**1,6**	**1,7**	**1,7**	**1,6**	**1,6**
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**4,4**	**4,3**	**4,2**	**4,0**	**4,1**
Asia oriental y el Pacífico	5,2	5,0	4,8	4,4	4,3
Europa y Asia central	3,6	3,6	2,4	2,4	2,7
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,2	2,3	2,6
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	2,1	2,6	3,1	3,6	3,9
Asia meridional	8,0	6,3	7,1	6,2	6,5
África al sur del Sahara	3,0	3,7	4,0	4,3	4,5
Países de ingreso alto	1,7	1,9	1,7	1,7	1,8
Países de ingreso mediano	4,9	4,4	4,4	4,1	4,2
Países de ingreso bajo	1,0	3,6	5,0	5,7	5,6

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión.

La economía mundial se encuentra en un período de recuperación desigual y elevada volatilidad, marcado por múltiples factores que generan riesgos e incertidumbres tanto para países avanzados como para economías en desarrollo. Aunque las proyecciones de crecimiento global para 2025 y 2026 se sitúan en torno al 2,8 % y 3,0 % respectivamente, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), este desempeño sigue siendo más débil que antes de la pandemia, y vulnerable a shocks internos y externos.

Entre los principales factores de incertidumbre destacan los siguientes:

- Inflación persistente y ajustes monetarios: Muchos países, tanto avanzados como en desarrollo, siguen enfrentando tasas de inflación elevadas después del repunte postpandemia. La inflación global promedio se estima en torno al 5 % en 2023, frente al 3 % objetivo de muchos bancos centrales. Esto ha llevado a ajustes agresivos en las tasas de interés en EE. UU., Europa y otros mercados, lo que puede desacelerar el crecimiento, encarecer la deuda y afectar la inversión.

- Conflictos geopolíticos y riesgos de guerra: La guerra en Ucrania sigue afectando los precios de energía y alimentos, especialmente en Europa y África. Tensiones entre grandes economías (EE. UU. y China) generan incertidumbre en el comercio internacional y cadenas de suministro. Esto

podría provocar interrupciones en exportaciones estratégicas, aumento del proteccionismo y volatilidad en los mercados financieros.

Por otro lado, el conflicto en Oriente Medio tiene un **efecto dominó sobre la economía mundial**, principalmente a través del aumento de precios de energía, volatilidad financiera y riesgos en el comercio internacional. La magnitud del impacto dependerá de la duración del conflicto, su alcance y la capacidad de los países para diversificar suministros energéticos y gestionar riesgos financieros y comerciales.

- Deuda elevada y vulnerabilidad financiera: La deuda global ha alcanzado niveles récord, aproximadamente 305 % del PIB mundial en 2023. Los países en desarrollo son especialmente vulnerables: muchos destinan más del 20–30 % de sus ingresos fiscales al pago de intereses. Un aumento de tasas de interés global puede generar crisis de deuda, impagos y presión sobre los sistemas bancarios.

- Riesgos climáticos y desastres naturales: Sequías, inundaciones y fenómenos extremos afectan la producción agrícola, la infraestructura y la energía. Se estima que los desastres climáticos provocan pérdidas económicas de 0,5–1 % del PIB anual en países afectados. La transición energética también genera incertidumbre en industrias intensivas en carbono, como petróleo, gas y minería.

- Recuperación desigual y vulnerabilidad social: Las diferencias en crecimiento entre regiones (Asia vs. América Latina, África) pueden generar mayor desigualdad y migración. La pobreza extrema global, que cayó a 8,4 % en 2019, podría estancarse o aumentar si el crecimiento es insuficiente en países en desarrollo. El impacto en empleo, educación y acceso a servicios básicos genera riesgos sociales y políticos.

- Innovación tecnológica y disrupciones en el mercado laboral: La automatización, la inteligencia artificial y la digitalización cambian la demanda laboral y la productividad. Aunque son oportunidades para crecimiento, también generan riesgo de desempleo estructural y desigualdad salarial si no se implementan políticas de capacitación adecuadas.

- Incertidumbre en comercio e inversión internacional: Restricciones comerciales, barreras arancelarias y tensiones geopolíticas limitan la inversión extranjera directa.

El panorama global actual requiere estrategias económicas coordinadas, políticas de protección social y medidas de resiliencia climática y tecnológica. Comprender estos riesgos permite anticipar escenarios futuros y tomar decisiones estratégicas para mantener la estabilidad económica y social.

Por otro lado, nuestro territorio se encuentra en una posición estratégica para aprovechar las tendencias macroeconómicas globales, a pesar de un panorama internacional marcado por volatilidad y recuperación desigual. El crecimiento de las economías emergentes, la transición energética, la digitalización, y la reorganización de las cadenas de suministro mundial ofrecen oportunidades para incrementar exportaciones, atraer inversión extranjera y fortalecer sectores clave como energía, tecnología, turismo y manufactura.

Además, los acuerdos comerciales internacionales y la estabilidad macroeconómica relativa de Colombia permiten consolidar su competitividad en mercados globales, fomentando un desarrollo más sostenible e inclusivo. Estas oportunidades requieren políticas estratégicas que conecten el contexto global con el desarrollo interno, potenciando ventajas comparativas y generando beneficios económicos y sociales a largo plazo.

1.2. CONTEXTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE:

La región de América Latina y el Caribe continúa enfrentando un crecimiento moderado y desigual. Según el Banco Mundial, el crecimiento promedio regional será de aproximadamente 2,1 % en 2025 y subirá ligeramente a 2,4 % en 2026, aunque estos niveles se mantienen por debajo del promedio global y distan de los ritmos registrados en economías emergentes de Asia o África.

Las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) estiman un crecimiento conjunto de 2,4 % en 2025 y 2,3 % en 2026 para la región, con moderación de la inflación hacia 2030.

Dentro de esta media, existen diferencias significativas entre países:

PAÍS	CRECIMIENTO 2025 (%)	CRECIMIENTO 2026 (%)
Guyana	10,30%	9,50%
Argentina	4,50%	4,00%
Paraguay	4,40%	3,70%
República Dominicana	4,20%	4,15%
Panamá	4,00%	3,85%
Guatemala	3,80%	3,90%
Ecuador	3,20%	2,00%
Perú	2,90%	2,70%
Colombia	2,50%	2,30%
Chile	2,50%	2,00%
Brasil	2,40%	1,90%
México	1,00%	1,50%
Venezuela	0,50%	–3,0%

Fuente: FMI proyecciones 2025-2026

Esta diversidad de desempeño refleja diferencias en estructura productiva, políticas públicas, inversión privada y condiciones externas de demanda e inversión.

- Inflación y política monetaria: En 2025 se espera que la inflación en América Latina y el Caribe continúe reduciéndose de niveles elevados, con un promedio regional estimado en torno al 7 %–8 %, aunque con diferencias marcadas entre países según su situación macroeconómica, políticas internas y exposición a choques externos. Esto apunta hacia una etapa de mayor estabilidad de precios, aunque todavía por encima de las metas oficiales en varios países.

 Venezuela: Muy alta, con cifras que superan el 250 %.
 Argentina: Alta, alrededor de 20 % o más.
 Brasil: Moderada, cerca de 5,3 %.
 Colombia: Moderada, cerca de 5,1 %.
 Chile: Más baja, alrededor de 3,9 %.

 La respuesta de los bancos centrales ha sido variada, con políticas monetarias restrictivas en varios países para contener presiones sobre precios —lo que afecta a la inversión y el consumo interno— y políticas más expansivas en otros para sostener la demanda.

- Deuda, inversión y vulnerabilidad fiscal: La deuda pública regional se ha incrementado respecto a hace una década, limitando el espacio fiscal para estímulos o inversión social. El servicio de la deuda representa proporciones significativas del gasto público en las economías más grandes, reduciendo la capacidad de financiar infraestructura, salud y educación.

- La inversión privada, en particular, permanece débil en muchas economías de la región, debido tanto a incertidumbres globales como a desafíos estructurales internos, como la baja productividad y la informalidad laboral.

Perspectivas por sectores y ventajas competitivas: aunque América Latina enfrenta dificultades económicas (como bajo crecimiento, inflación, altas tasas de interés o incertidumbre política), la región cuenta con ventajas naturales y productivas que pueden impulsar su desarrollo económico en los próximos años:

- Recursos naturales y energía: Países como Argentina, Chile, Perú y Brasil poseen grandes reservas de minerales estratégicos, especialmente litio y cobre, además de una importante producción de productos agrícolas (soya, maíz, café, carne, entre otros).

- Demanda global: La transición hacia energías limpias y la fabricación de vehículos eléctricos ha incrementado la demanda mundial de minerales críticos:

 - Litio: fundamental para la fabricación de baterías de vehículos eléctricos, teléfonos celulares y sistemas de almacenamiento de energía.
 - Cobre: indispensable para redes eléctricas, energías renovables, construcción e infraestructura tecnológica.

- Turismo: El turismo sigue siendo un motor significativo de crecimiento, especialmente en el Caribe y Centroamérica.

- Integración regional y acuerdos comerciales: Facilitación de inversiones y exportaciones hacia mercados de Norteamérica, Europa y Asia.

- Economía digital y tecnología: Crecimiento del sector fintech (unión de finanzas y tecnología) se están convirtiendo en nuevos motores de crecimiento económico para los países de la región, permitiéndoles depender menos de actividades tradicionales como la minería o la agricultura.

Riesgos y desafíos persistentes: Entre los principales riesgos que pueden afectar la trayectoria de crecimiento se encuentran:

- Entorno global incierto, con desaceleración de las grandes economías y menor demanda de exportaciones.

- Volatilidad de precios de materias primas que impacta ingresos fiscales y balanza comercial.

- Riesgos geopolíticos y arancelarios que inciden sobre comercio e inversión.

- Desigualdad social y desempleo, que presionan a los gobiernos para implementar políticas sociales más costosas.

- Cambio climático y eventos extremos, con impacto en agricultura, infraestructura y producción energética.

El contexto macroeconómico de América Latina y el Caribe para 2024-2026 es de crecimiento moderado y desigual, con proyecciones que rondan entre 2,1 % y 2,4 % a nivel regional y variaciones significativas a nivel nacional. La combinación de políticas fiscales responsables, inversión en infraestructura, diversificación productiva y mejoras institucionales será clave para acelerar el crecimiento, atraer inversión y fortalecer la resiliencia frente a choques externos.

1.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DE COLOMBIA EN 2025 Y SU INCIDENCIA EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

La planificación fiscal en Colombia está estrechamente vinculada al comportamiento de las variables macroeconómicas nacionales. Los entes territoriales, como los municipios, deben formular sus instrumentos de planeación

financiera en coherencia con el contexto económico del país. En este sentido, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) constituye una herramienta fundamental para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

El año 2025 se presenta como un periodo clave para el análisis económico, caracterizado por una recuperación moderada del crecimiento, presiones fiscales significativas y una inflación en proceso de convergencia.

1.3.1. DESEMPEÑO ECONÓMICO: CRECIMIENTO MODERADO Y HETEROGÉNEO

En 2025, la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, ubicándose en el **2,6% del PIB, el cual acercó a los $1.853,9 billones**, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este crecimiento fue superior al de 2024, pero aún por debajo del promedio histórico del país (cercano al 3,6%).

El dinamismo económico estuvo impulsado principalmente por la **demanda interna**, especialmente el consumo de los hogares, mientras que sectores como la construcción y algunos renglones productivos presentaron rezagos. Asimismo, el sector externo tuvo un aporte negativo, debido a un crecimiento más acelerado de las importaciones frente a las exportaciones.

Los sectores líderes del crecimiento estuvieron representados por las actividades artísticas y de entretenimiento (casi 10%), el sector público (4,5%) y el comercio, transporte y turismo (4,6%) fueron los principales motores. En contraste, los sectores en contracción fueron la construcción (-2,8%) y la explotación de minas y canteras (-6,2%) presentaron variaciones negativas, afectando el resultado final.

Para el Municipio de Pasto, este contexto implica:

- Crecimiento moderado de los ingresos tributarios locales (ICA, predial).
- Dependencia de la dinámica del consumo interno regional.
- Limitaciones en sectores clave como la construcción, relevante para el recaudo urbano.

1.3.2. INFLACIÓN Y POLÍTICA MONETARIA: AJUSTE GRADUAL

La inflación en Colombia cerró el año 2025 con una variación anual del 5,10%, según datos del DANE. Aunque marcó una disminución respecto al cierre de 2024, la cifra se mantuvo por encima de la meta del Banco de la República. Los sectores de restaurantes, hoteles y educación registraron las mayores alzas de precios.

Este comportamiento inflacionario llevó a que la política monetaria se mantuviera **restrictiva,** con tasas de interés cercanas al 9% durante buena parte del año.

Los rubros con mayores incrementos fueron restaurantes y hoteles (7,91%), educación (7,36%) y bebidas alcohólicas/tabaco (6,37%), indica el informe técnico del DANE.

Las implicaciones para Pasto incluyen:

- Mayor costo del crédito para financiar proyectos de inversión pública.
- Presión sobre el gasto de funcionamiento (indexación de salarios y contratos).
- Posible desaceleración en la inversión privada local.

1.3.3. SECTOR FISCAL: PRINCIPAL FUENTE DE VULNERABILIDAD

Uno de los aspectos más críticos del contexto macroeconómico de 2025 fue el deterioro de las finanzas públicas nacionales. El país enfrentó:

- Altos déficits fiscales (superiores al 6% del PIB)
- Incremento del endeudamiento público: en este sentido, la deuda externa del país creció hasta los US$ 246.801 millones al cierre de diciembre de 2025, con un incremento de más de 25.000 millones frente al año anterior
- Necesidad de ajustes fiscales estructurales

Además, organismos como el FMI advirtieron sobre la importancia de retomar la disciplina fiscal para garantizar la sostenibilidad macroeconómica.

Para el MFMP de Pasto, esto implica:

- Posible restricción en transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) en el mediano plazo.
- Mayor incertidumbre en cofinanciación de proyectos con la Nación.
- Necesidad de fortalecer ingresos propios y eficiencia del gasto.

1.3.4. SECTOR EXTERNO Y ENTORNO INTERNACIONAL

En 2025, el contexto global estuvo marcado por una desaceleración económica. Esto afectó los términos de intercambio y redujo el dinamismo exportador colombiano.

A nivel interno, el déficit en cuenta corriente se mantuvo alrededor del **2,5% del PIB,** reflejando dependencia de financiamiento externo.

Para Pasto, una economía con baja inserción internacional directa, los impactos son indirectos:

- Menores ingresos nacionales derivados del comercio exterior.
- Reducción en inversión pública nacional en regiones.
- Posibles efectos sobre empleo y remesas.

1.3.5. MERCADO LABORAL Y DEMANDA INTERNA

El mercado laboral mostró relativa resiliencia, con mejoras en el empleo y crecimiento del consumo, lo que contribuyó a sostener la actividad económica.

Según la Presidencia de la República y DANE, la tasa de desempleo promedio en Colombia para el año 2025 fue del 8,9%. Esta cifra representa el nivel anual más bajo registrado desde el año 2001 y una reducción frente al 10,2% reportado en 2024. La población ocupada aumentó, destacando sectores como agricultura, industrias manufactureras y alojamiento, con una tasa de ocupación que alcanzó el 59,2% en diciembre

La evolución de la tasa de desempleo se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2
EVOLUCIÓN MENSUAL DE LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN 2025

MES	TASA NACIONAL (%)
Enero	11,60%
Febrero	10,30%
Abril	8,80%
Junio	8,60%
Julio	8,80%
Octubre	8,20%
Noviembre	7,00%
Diciembre	8,00%

Fuente: DANE

Durante 2025, la dinámica laboral estuvo impulsada principalmente por servicios y manufactura. Los sectores que más aportaron a la creación de empleo fueron:

- Alojamiento y servicios de comida: Fue uno de los mayores motores, aportando significativamente a la reducción del desempleo en las ciudades.
- Industrias manufactureras: Lideró la generación de puestos de trabajo en varios periodos del año (por ejemplo, sumando más de 500,000 empleos hacia el cierre del año).
- Administración pública, salud y educación: Mantuvo un aporte constante a la ocupación nacional.
- Transporte y almacenamiento: También mostró un crecimiento sólido en la cantidad de personas ocupadas.

En contraste, sectores como la agricultura y la construcción presentaron variaciones más volátiles, registrando pérdidas de empleos en algunos meses específicos del año.

Por otro lado, si bien la tasa de desempleo bajó para ambos sexos, la brecha entre hombres y mujeres persistió, aunque mostró una tendencia a reducirse en la segunda mitad del año:

- Tasas al cierre de 2025: En el trimestre móvil hacia el final del año, el desempleo para los hombres se ubicó cerca del 6,4%, mientras que para las mujeres fue del 10,1%.
- Brecha de puntos porcentuales: La diferencia se situó en un promedio de 3,5 a 4,1 puntos porcentuales en los meses con mejor desempeño (noviembre/diciembre), marcando mínimos históricos para este indicador.
- Participación: Las mujeres representaron aproximadamente el 41% de los nuevos empleos creados durante el año.

Un dato clave de 2025 es que, a pesar de la caída en el desempleo, la informalidad se mantuvo alta. La tasa de informalidad nacional cerró el año en un valor cercano 55,7%, apenas con una leve disminución frente al 55,9% de 2024. Diversos analistas y medios como Portafolio señalan que este comportamiento confirma un estancamiento en la calidad del empleo en Colombia, donde más de la mitad de los trabajadores siguen en la informalidad.

1.3.6. IMPLICACIONES PARA EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

El contexto macroeconómico de 2025 plantea varios retos y lineamientos para la planeación fiscal del municipio:

a. **Prudencia fiscal:** El crecimiento moderado y el alto déficit nacional obligan a una gestión fiscal conservadora, evitando sobreestimar ingresos.

b. **Fortalecimiento de ingresos propios:** Ante la incertidumbre en transferencias nacionales, se vuelve prioritario:

 - Modernizar el catastro
 - Mejorar la eficiencia del recaudo
 - Ampliar la base tributaria

c. **Priorización del gasto:** Se requiere focalizar el gasto en inversión social y productiva, garantizando sostenibilidad financiera. Igualmente, aumentar el gasto en infraestructura pública durante las crisis para generar empleo local y compensar la caída del consumo privado.

d. **Gestión de deuda responsable:** Dadas las altas tasas de interés, el endeudamiento debe ser selectivo y orientado a proyectos con alto impacto económico y social.

e. **Planeación contra cíclica:** El municipio debe prepararse para escenarios de desaceleración económica, fortaleciendo reservas y mecanismos de ajuste.

En conclusión, el año 2025 se caracterizó por una economía colombiana en proceso de recuperación, con crecimiento moderado, inflación en descenso y un entorno fiscal desafiante. Aunque se evidencian señales de estabilidad macroeconómica, persisten riesgos importantes asociados al déficit fiscal, la deuda pública y la debilidad de algunos sectores productivos.

Para el Municipio de Pasto, este contexto exige una planeación fiscal responsable, basada en supuestos realistas y en el fortalecimiento de la autonomía financiera territorial. El MFMP debe incorporar estos elementos para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas locales y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico y social en el mediano plazo.

1.4. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento fundamental para la planeación financiera de las entidades territoriales en Colombia, ya que permite proyectar ingresos, gastos y niveles de endeudamiento bajo criterios de sostenibilidad. En el caso de San Juan de Pasto, su formulación para el periodo 2027–2036 debe sustentarse en un análisis del contexto socioeconómico local, considerando variables como el crecimiento económico, la estructura productiva, el empleo y la pobreza, las cuales inciden directamente en la capacidad fiscal del municipio (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023).

Pasto, capital del departamento de Nariño, se encuentra localizado en el centro oriente del departamento y al suroccidente de Colombia. Desde el punto de vista administrativo se encuentra conformado por 12 comunas y 18 corregimientos.

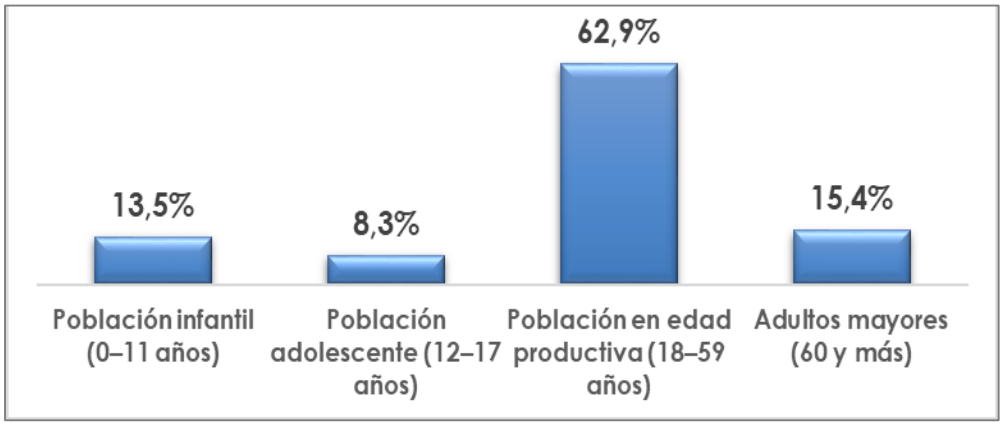
Tiene una extensión 1.131 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado a una altitud de 2.527 metros sobre el nivel del mar, en medio de la cordillera de Los Andes en el macizo montañoso denominado Nudo de los Pastos.

1.4.1. DEMOGRAFÍA.

La dinámica demográfica del municipio de San Juan de Pasto para el año 2025 refleja una transición estructural avanzada con implicaciones directas sobre la sostenibilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Con una población estimada de aproximadamente 415.937 habitantes. Es el municipio más poblado del departamento de Nariño, concentrando cerca del 24% de la población departamental. Presenta un crecimiento moderado con tendencia estable (entre 0,7% y 0,8% anual), reflejando una dinámica de crecimiento moderado, asociada a la disminución de la fecundidad y al aumento en la esperanza de vida. Esto ubica a Pasto como una ciudad intermedia consolidada en el suroccidente colombiano.

Desde el punto de vista de su estructura poblacional, Pasto evidencia una configuración etaria consistente y mutuamente excluyente: la población infantil (0–11 años) representa el 13,9%, la población adolescente (12–17 años) el 8,5%, la población en edad productiva (18–59 años) el 60,1% y los adultos mayores (60 y más) el 15,8%. Esta distribución confirma una reducción de la base joven y un aumento progresivo del envejecimiento, lo que configura una pirámide poblacional de tipo regresivo.

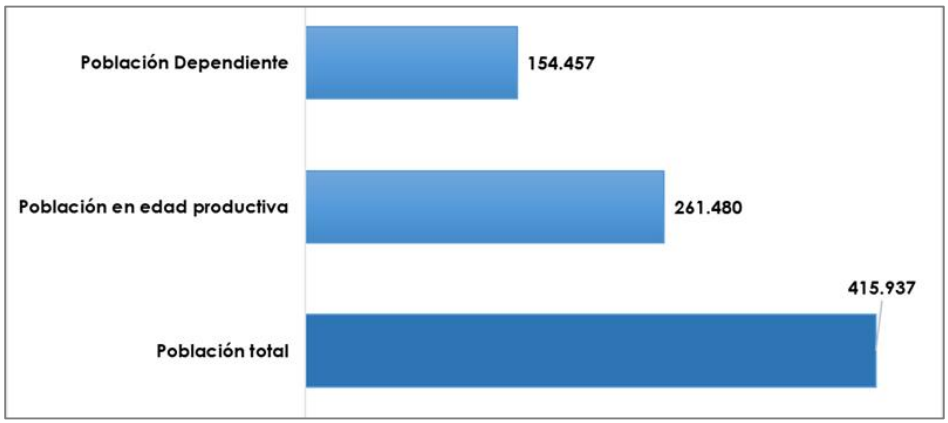
Gráfica 1
ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD 2025



Fuente: DANE – Cálculos OPGI

A partir de esta estructura, la población dependiente (0 y17 y 60+ años) asciende a 154.457 personas, equivalente al 37,2% del total, mientras que la población en edad productiva representa el 62.9%. La relación de dependencia se estima en aproximadamente 59 dependientes por cada 100 personas en edad productiva, lo que indica una carga demográfica moderadamente alta. Este valor adquiere mayor relevancia al considerar que una proporción creciente de dicha dependencia corresponde a adultos mayores, lo cual implica mayores requerimientos de gasto social frente a otros grupos etarios.

Gráfica 2
ESTIMACIÓN RELACIÓN DEPENDENCIA DEMOGRAFICA 2025



Fuente: DANE – Cálculos OPGI

En términos fiscales, esta configuración demográfica tiene efectos diferenciados. Por el lado de los ingresos, la población en edad productiva constituye la base tributaria del municipio, particularmente en impuestos como el de industria y comercio (ICA) y el predial. Sin embargo, el bajo crecimiento poblacional y la reducción relativa de cohortes jóvenes limitan la expansión futura de esta base, generando restricciones sobre el incremento sostenido de los ingresos propios.

Por el lado del gasto, el aumento de la población adulta mayor, la cual se aproxima a las 64.000 personas, genera presiones crecientes sobre el sistema de salud, los programas de atención social y los esquemas de protección al envejecimiento. Paralelamente, la menor proporción de población infantil podría traducirse en una estabilización de la demanda educativa en el mediano plazo, modificando la estructura sectorial del gasto público.

En este contexto, la relación entre demografía y el MFMP se torna estratégica. La evidencia sugiere que el municipio enfrenta una transición hacia mayores niveles de dependencia económica, lo que exige una planificación fiscal que anticipe el incremento del gasto social y fortalezca simultáneamente los mecanismos de generación de ingresos.

La estructura demográfica expuesta no solo describe la composición de su población, sino que constituye un determinante clave de su sostenibilidad fiscal. El envejecimiento progresivo, la desaceleración del crecimiento y la configuración de una relación de dependencia relativamente alta obligan a incorporar el análisis demográfico como eje central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con el fin de garantizar el equilibrio entre ingresos, gasto público y bienestar social en el mediano plazo.

En cuanto a la composición étnica, Pasto presenta una estructura mayoritariamente homogénea. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (DANE) y sus proyecciones, entre el 96–97% de la población se reconoce como no étnica (mestiza/blanca), mientras que la población indígena representa cerca del 2 y el 3%, y la población afrodescendiente menos del 1%. En términos absolutos, esto implica alrededor de 9.000 personas indígenas; de 4.000 personas afrodescendientes y aproximadamente 100 gitana o Rrom en el municipio.

1.4.2. VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A continuación, mostramos la evolución de los principales indicadores de servicios públicos domiciliarios en el municipio de Pasto durante el periodo 2023–2025. El objetivo es evaluar el comportamiento de la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía, con el fin de identificar avances, limitaciones estructurales y retos para la sostenibilidad del desarrollo territorial.

Esta descripción permite comprender la relación entre la infraestructura de servicios públicos y la calidad de vida de la población, así como sus implicaciones para la planeación urbana y la gestión pública:

Tabla 3
INDICADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
MUNICIPIO DE PASTO

INDICADOR	2023	2024	2025	FUENTE
Cobertura de acueducto urbano	93,85%	96.28%	96,94%	EMPOPASTO SA ESP
Continuidad acueducto-horas al día	23.97	22.55	23,99	EMPOPASTO SA ESP
Calidad del agua urbano (IRCA)	0,22%	0,08%	0,02%	EMPOPASTO SA ESP
Cobertura de alcantarillado urbano	93,23%	95.67%	96,30%	EMPOPASTO SA ESP
Porcentaje de aguas residuales tratadas	0.00%	0.00%	0.00%	EMPOPASTO SA ESP
Disposición final adecuada	SI	SI	SI	EMPOPASTO SA ESP
Cobertura aseo urbano	100.00%	100.00%	100.00%	EMAS SA ESP
Cobertura aseo rural	57,00%	57,00%	57%	EMAS SA ESP
Cobertura de acueducto rural	98,40%	98,40%	98,70%	Secretaría Gestión Ambiental
Cobertura alcantarillado rural	25,00%	25,00%	26,00%	Secretaría Gestión Ambiental
Cobertura energía	99,70%	>99%	>99%	UPME

Fuente: Secretaría de Gestión Ambiental.

COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.

- **Acueducto urbano.**

El servicio de acueducto urbano presenta una tendencia creciente en su cobertura, pasando de **93,85% en 2023 a 96,94% en 2025**, lo que evidencia una mejora sostenida en el acceso al agua potable. En términos de calidad del agua, el indicador IRCA muestra una reducción significativa del riesgo, pasando de **0,22% en 2023 a 0,02% en 2025**, lo que indica una mejora sustancial en la potabilidad del recurso. La continuidad del servicio se mantiene alta, con valores cercanos a las 24 horas diarias, registrando una leve fluctuación en 2024 (22,55 horas) y recuperación en 2025 (23,99 horas), lo que refleja estabilidad operativa del sistema.

- **Acueducto rural**

En el sector rural, la cobertura de acueducto se mantiene elevada y relativamente estable, pasando de **98,40% en 2023 a 98,70% en 2025**. Este comportamiento indica una consolidación del acceso básico al agua en zonas rurales, aunque con menor margen de crecimiento.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

- **Alcantarillado urbano.**

La cobertura de alcantarillado urbano presenta una mejora progresiva, aumentando de 93,23% en 2023 a 96,30% en 2025. Este incremento refleja inversiones en expansión de redes y mejoramiento de infraestructura sanitaria. Sin embargo, se mantiene una limitación estructural crítica: el porcentaje de aguas residuales tratadas es del 0% en todo el periodo, lo que evidencia una brecha significativa en el tratamiento ambiental de vertimientos y una presión ambiental persistente sobre los cuerpos hídricos.

- **Alcantarillado rural.**

En el área rural, la cobertura de alcantarillado se mantiene baja, aunque con ligera mejora, pasando de **25% en 2023 a 26% en 2025**. Este indicador evidencia una brecha estructural importante entre el sector urbano y rural.

- **Servicio de aseo.**

El servicio de aseo urbano se mantiene con **cobertura del 100% en todo el periodo 2023–2025,** lo que refleja una prestación eficiente y universal en la zona urbana. En contraste, la cobertura de aseo rural se mantiene constante en **57%,** sin variaciones significativas, lo que evidencia una limitación persistente en la expansión del servicio hacia zonas rurales.

COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA.

La cobertura de energía eléctrica se mantiene en niveles muy altos, superiores al **99%** durante todo el periodo analizado, lo que evidencia una casi universalización del servicio en el municipio. Este indicador refleja una infraestructura energética consolidada y con alta estabilidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS INTEGRADO DE BRECHAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El análisis conjunto de los indicadores permite identificar tres patrones estructurales:

- **Alta cobertura urbana**

Los servicios urbanos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía presentan coberturas superiores al 90%, lo que evidencia una consolidación del modelo de ciudad intermedia con alta cobertura de servicios básicos.

- **Brecha rural persistente**

El sector rural presenta rezagos significativos en:

 - Alcantarillado (25%–26%)

- Aseo (57%)
- Menor acceso a infraestructura sanitaria

Esto evidencia una desigualdad territorial en la prestación de servicios.

- **Déficit crítico en tratamiento de aguas residuales**

El indicador de **0% de tratamiento de aguas residuales** constituye el principal problema estructural, con implicaciones ambientales, sanitarias y fiscales de largo plazo.

- **Implicaciones para la planificación territorial y fiscal**

Los resultados analizados tienen implicaciones directas en la planificación del municipio:

- Necesidad de inversión en plantas de tratamiento de aguas residuales
- Reducción de brechas urbano-rurales en saneamiento básico
- Sostenibilidad ambiental como eje de política pública
- Incremento de presiones fiscales por expansión de infraestructura

En resumen, el municipio de Pasto presenta una estructura de servicios públicos con altos niveles de cobertura urbana y estabilidad en energía y acueducto, pero con rezagos importantes en lo rural y en saneamiento ambiental.

1.4.3. SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

- **SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

El análisis de las dinámicas delictivas constituye una herramienta fundamental para la formulación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. A partir de las cifras reportadas por la Secretaría de Gobierno de Pasto para el periodo 2023–2025, es posible identificar tendencias, avances y desafíos en el comportamiento de distintos delitos.

EVENTO	AÑO			VARIACIÓN 2025/2023	
	2023	2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTAJE
Lesiones Comunes	1.145	1.254	1.115	-30	-2,62%
Hurto a Residencias	290	288	281	-9	-3,10%
Hurto a Personas	6.619	6.188	6.407	-212	-3,20%
Hurto a Comercio	483	443	602	119	24,64%
Hurto a Automotores	52	45	59	7	13,46%
Hurto a Motocicletas	695	558	416	-279	-40,14%
Homicidio	42	31	39	-3	-7,14%
Feminicidio	1	0	3	2	200,00%

Fuente: Secretaría de Gobierno Pasto.

En términos generales, los datos reflejan un comportamiento mixto en la evolución de los delitos. Por un lado, se evidencian reducciones en conductas que afectan significativamente la convivencia y la seguridad; por otro, se observan incrementos en delitos que tienen implicaciones económicas y sociales relevantes.

Uno de los resultados más positivos es la reducción del hurto a motocicletas, que presenta una disminución del 40,14% entre 2023 y 2025. Este descenso no solo representa una mejora en la protección del patrimonio de los ciudadanos, sino que también puede estar asociado a estrategias efectivas de control y vigilancia. De manera similar, el hurto a personas, a pesar de ser el delito con mayor número de casos, registra una leve disminución del 3,20%, lo cual contribuye a una percepción de mayor seguridad en la vida cotidiana.

Asimismo, otros delitos como las lesiones comunes (-2,62%), el hurto a residencias (-3,10%) y el homicidio (-7,14%) muestran tendencias a la baja. En particular, la reducción del homicidio tiene un impacto significativo, dado que este indicador es clave para evaluar los niveles de violencia en una sociedad. Estos resultados sugieren avances en materia de seguridad y posibles mejoras en la efectividad de las políticas implementadas.

Sin embargo, no todos los indicadores son favorables. El hurto a comercio presenta un incremento considerable del 24,64%, lo que constituye una señal de alerta para la economía local. Este aumento puede generar efectos negativos como el encarecimiento de medidas de seguridad, la disminución de la inversión y, en casos extremos, el cierre de establecimientos. De igual forma, el hurto a automotores aumenta en un 13,46%, afectando directamente el patrimonio de los ciudadanos y contribuyendo a una percepción de inseguridad.

Particularmente preocupante es el caso del feminicidio, que registra un incremento del 200%, pasando de un caso en 2023 a tres en 2025. Aunque el número absoluto es bajo, la gravedad del delito exige una atención urgente por parte de las autoridades, ya que refleja posibles fallas en los mecanismos de prevención de la violencia de género.

Por otra parte, el comportamiento observado en 2024 sugiere que, aunque hubo reducciones en varios delitos respecto a 2023, algunos de estos avances no lograron consolidarse en 2025. Esto evidencia la necesidad de mantener estrategias sostenidas en el tiempo, evitando retrocesos en los indicadores de seguridad.

Por lo expuesto, las cifras delictivas en Pasto entre 2023 y 2025 permite concluir que, si bien existen avances importantes en la reducción de ciertos delitos, persisten desafíos significativos que requieren atención focalizada. La disminución en delitos como el homicidio y el hurto a motocicletas refleja resultados positivos en las políticas de seguridad; sin embargo, el incremento en el hurto a comercio, el hurto a automotores y el feminicidio pone de manifiesto la necesidad de ajustar y fortalecer las estrategias existentes.

En este contexto, resulta fundamental implementar acciones integrales que combinen prevención, control y atención social, especialmente en los sectores más vulnerables. Solo mediante un enfoque sostenido y articulado será posible consolidar los avances logrados y garantizar una mejora continua en la seguridad y la calidad de vida de la población.

La seguridad y la convivencia ciudadana son ejes fundamentales de esta Administración, que ha asumido con determinación el compromiso de garantizar entornos más seguros para todos los habitantes. En este sentido, se han impulsado inversiones estratégicas orientadas a la modernización tecnológica, la instalación de sistemas de videovigilancia, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad y la consolidación de una efectiva articulación interinstitucional.

Como resultado de esta gestión, se destaca la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º 2.268 de 2024, a través del cual se pone en marcha el proyecto "Estudios, diseños, adquisición, pruebas y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión (CCTV) – Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) para el municipio de Pasto, departamento de Nariño". Este importante acuerdo fue logrado gracias al trabajo articulado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), el Municipio de Pasto y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (CODALTEC).

El convenio, con una inversión total de $9.332.997.368, refleja el compromiso conjunto de los distintos niveles de gobierno para fortalecer la seguridad territorial. De este monto, el Ministerio del Interior (FONSECON) aporta $7.433.998.701, CODALTEC $444.250.675 y el Municipio de Pasto $2.333.249.332. Esta inversión permitirá avanzar en la modernización y ampliación del sistema CCTV del municipio, consolidando una herramienta clave para la prevención del delito, la reacción oportuna y la protección de la ciudadanía.

No	ÍTEM	CANTIDAD
1	Cámara PTZ	90
2	Cámara LPR - Lectora de placas	10
3	Actualización centro de monitoreo	1
4	Cambio fibra óptica	8.000 mts

Fuente: Secretaría de Gobierno Pasto.

Se destaca la implementación del Proyecto "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025", el cual en la vigencia 2025 se alcanzó a ejecutar la suma de $5.799.141.998, en los siguientes componentes:

No	ÍTEM	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	VAN MÓVILES	15	$ 329.286.400	$ 4.939.296.000
2	DRON Gama alta	6	$ 143.307.666	$ 859.845.998
TOTAL				**$ 5.799.141.998**

Fuente: Secretaría de Gobierno Pasto.

- **EDUCACIÓN:**

Para abordar el tema de la educación en el Municipio, lo haremos desde dos componentes. Por un lado, el de la cobertura y, por el otro, el relacionado con la calidad. Algunos de los resultados obtenidos en la vigencia 2025 son los siguientes:

Desempeño en Pruebas SABER 11.

En el marco del seguimiento a los indicadores de resultado del sector educativo, la línea base del puntaje promedio global en las pruebas SABER 11 se estableció en 279 puntos para la vigencia 2023, con una meta programática de 283 puntos durante el horizonte del Plan de Desarrollo.

Los resultados observados evidencian el cumplimiento de la meta, al registrar un puntaje promedio de 283 puntos en 2024 y 282 puntos en 2025 en los establecimientos educativos oficiales. Este comportamiento refleja estabilidad en los niveles de desempeño académico y sostenibilidad en los resultados alcanzados, lo cual es consistente con las metas de calidad educativa definidas a mediano plazo.

A nivel agregado, la Entidad Territorial Certificada de Pasto alcanza un puntaje promedio global de 282 puntos en 2025, superando el promedio nacional de 261 puntos. Este diferencial positivo da cuenta de la eficiencia relativa en la gestión del sector educativo y del impacto favorable de las inversiones realizadas, constituyéndose en un resultado relevante dentro del análisis de desempeño sectorial del MFMP.

Nivel de agregación	Promedio global	Desviación estándar
Pasto (ET)	282	51
Colombia	261	53
Oficiales urbanos	285	49
Oficiales rurales	262	47
Privados	285	54

Fuente: ICFES, Resultados SABER 11 (2025).

Análisis de tendencia 2020–2025.

En la siguiente tabla se observa el desempeño del Puntaje Promedio Global para el periodo comprendido entre el 2020 2025:

Tabla 4
EVOLUCIÓN PUNTAJE PROMEDIO GLOBAL 2020 2025

RESULTADOS GENERALES	Promedio Puntaje Global 2020	Promedio Puntaje Global 2021	Promedio Puntaje Global 2022	Promedio Puntaje Global 2023	Promedio Puntaje Global 2024	Promedio Puntaje Global 2025
COLOMBIA	252	250	254	257	260	261
PASTO	273	269	278	279	283	282
OFICIALES URBANOS	274	271	279	280	282	285
OFICIALES RURALES	247	242	253	255	262	262
PRIVADOS	291	283	294	298	304	285

Fuente: ICFES, Resultados SABER 11

El comportamiento del puntaje promedio global para el periodo 2020–2025 evidencia una tendencia de recuperación y crecimiento sostenido tanto a nivel nacional como territorial. A nivel nacional, el indicador aumenta de 252 a 261 puntos (+9 puntos), reflejando un proceso de normalización del sistema educativo posterior a la pandemia.

En el caso del municipio de Pasto, se observa un incremento de 273 a 282 puntos (+9 puntos), manteniendo de manera consistente resultados superiores al promedio nacional durante todo el periodo analizado. Este desempeño indica una adecuada focalización del gasto educativo y una gestión eficiente de los recursos públicos en el sector.

Adicionalmente, se destacan brechas internas entre zonas urbanas y rurales, así como entre establecimientos oficiales y privados, lo cual sugiere la necesidad de continuar orientando recursos de manera diferencial, con énfasis en el cierre de brechas territoriales, en concordancia con los principios de equidad y eficiencia del gasto público establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En lo que tiene que ver con Cobertura Educativa, en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 – 2027", se contempla la temática denominado Cobertura Educativa en donde se establece las estrategias que permitan ofrecer una educación de calidad para continuar cerrando las brechas en acceso y permanencia entre las zonas urbanas, rurales y grupos poblacionales.

En la tarea de hacer que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo, se adelantaron estrategias de retención de estudiantes, como los que presentamos a continuación:

Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE. La implementación del proyecto **"**Apoyo a la permanencia escolar con la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE)" en el municipio de Pasto" constituye una estrategia integral de política pública orientada a fortalecer el acceso, la permanencia y la

calidad educativa. Su enfoque trasciende la simple provisión de alimentos, posicionándose como un instrumento estructural de transformación social, económica y educativa en contextos de vulnerabilidad.

Durante el año 2025 se ha prestado el servicio en la totalidad de días del calendario escolar, garantizando el acceso a la totalidad de estudiantes efectivamente registrados en SIMAT desde el grado prejardín hasta la media.

Teniendo como fundamento el tipo de jornada, durante el año 2025 se entregaron un total de 7.133.939 raciones con una inversión de $33.561.632.732. De estos recursos, la suma de $16.285.845.291,00 corresponden a recursos del Municipio (SGP – UAPA) y la diferencia, equivalentes a $17.275.787.441,00 tuvieron como fuente SGR aportados por la Gobernación de Nariño.

Uno de los impactos más relevantes del proyecto se evidencia en la mitigación de la deserción escolar. La relación entre nutrición y educación es directa: estudiantes con acceso a alimentación adecuada presentan mayores niveles de atención, asistencia y rendimiento académico.

En este sentido, el proyecto logra una cobertura del 100% de los estudiantes matriculados en los 46 establecimientos educativos oficiales, lo que implica una intervención universal sobre la población escolar más vulnerable.

Desde una perspectiva económica, el proyecto demuestra ser altamente costo-efectivo. Durante la vigencia 2025 se entregaron:

- **7.133.939 raciones alimentarias**
- Con una inversión total de **$33.561.632.732**

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO BÁSICO	
VARIABLE	**VALOR**
Total, raciones entregadas	7.133.939
Inversión total	$33.561.632.732
Costo promedio por ración	$4.704,5 aprox.
Beneficiarios estimados	100% matrícula oficial

El costo por ración resulta eficiente frente a los beneficios generados, especialmente si se consideran los ahorros indirectos en:

- Reducción de repitencia escolar
- Disminución de problemáticas sociales
- Menor gasto familiar en alimentación

Adicionalmente, el programa dinamiza la economía local mediante la contratación de proveedores, operadores logísticos y talento humano, generando empleo y fortaleciendo cadenas productivas regionales.

***Educación contratada*.** Durante la vigencia 2025, la estrategia de educación contratada se ejecutó conforme a lo programado, evidenciando un adecuado cumplimiento en los componentes administrativo, financiero y pedagógico. La suscripción y ejecución de contratos con instituciones religiosas, así como los convenios interadministrativos con la Universidad de Nariño y otras entidades encargadas de la atención a la población estudiantil, se desarrollaron dentro de los parámetros establecidos, garantizando la prestación continua y oportuna del servicio educativo.

La estrategia permitió ampliar la cobertura del sistema educativo oficial mediante la vinculación de operadores con capacidad instalada y experiencia en la atención de poblaciones diversas, contribuyendo al acceso y permanencia escolar, particularmente en contextos de vulnerabilidad y en grupos con necesidades educativas especiales.

En términos de resultados, se atendieron 5.187 estudiantes, lo que ratifica la relevancia de este mecanismo como instrumento complementario para el cumplimiento de las metas de cobertura educativa del municipio. La inversión sumó $7.787.017.283,91, de los cuales recursos SGP representaron 97,16 % y los recursos propios el 2,84 %.

EDUCACIÓN CONTRATADA 2025 - EDUCACIÓN	
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	5.187
INSTITUCIONES CONTRATADAS	
I.E.M. MARIA GORETTI	ASOCIACIÓN ESCOLAR MARÍA GORETTI
I.E.M. LA ROSA	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA
I.E.M. SAN JUAN BOSCO	DIÓCESIS DE PASTO
I.E.M. LICEO JOSE FELIX JIMENEZ TARDE	FUNDACIÓN OBRA SOCIAL EL CARMEN
LICEO INTEGRADO DE BTO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
IEM MARÍA DE NAZARETH	FUNDACIÓN MARÍA DE NAZARETH
FUNDACIÓN HUELLAS PARA LA VIDA	FUNDACIÓN HUELLAS PARA LA VIDA - HUPAVI
I.E.M LICEO JOSE FELIX JIMENEZ DISCAPACIDAD	FUNDACIÓN OBRA SOCIAL EL CARMEN
INVERSIÓN REALIZADA	
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	$ 221.000.000,00
INVERSIÓN SGP	$ 7.566.017.283,91
TOTAL	**$ 7.787.017.283,91**

Fuente: Secretaría de Educación

***Transporte escolar*.** El programa de transporte escolar tiene como objetivo garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de estudiantes de zonas rurales del municipio de Pasto, donde las condiciones geográficas, la dispersión poblacional y la limitada oferta de transporte público representan barreras significativas.

Para la vigencia 2025, se identificó una población rural de 14.109 estudiantes (32% de la matrícula oficial), de los cuales se beneficiaron aproximadamente 1.850 estudiantes (13%), priorizando población vulnerable. El proyecto contempló la operación de más de 70 rutas terrestres y fluviales en 24 establecimientos educativos y 18 corregimientos. La inversión realizada supera los 5 mil millones, con un costo promedio por estudiante de aproximadamente $2,7 millones anuales.

El programa busca reducir tiempos de desplazamiento, disminuir riesgos de movilidad, eliminar costos de transporte para las familias y mejorar indicadores educativos como asistencia y permanencia. Se estima que con la ejecución de este programa se generó una reducción de la deserción escolar y un aumento de la asistencia a las instituciones educativas.

***Red de escuelas de formación musical*.** El programa busca fortalecer la formación musical de niños, niñas y jóvenes (6 a 19 años), como estrategia de inclusión social, desarrollo integral y promoción de valores. Desde su creación en 2002, la Red de Escuelas de Formación Musical se ha consolidado como un programa de alto impacto social y cultural, articulado a la Secretaría de Educación Municipal.

La iniciativa responde a la necesidad de fortalecer la educación artística, como la falta de docentes especializados, el deterioro de instrumentos y la limitada asignación de recursos, lo que restringe la calidad y cobertura de los procesos formativos. En este sentido, el proyecto plantea mejorar las condiciones de enseñanza mediante la contratación de talento humano calificado, dotación y mantenimiento de instrumentos, y promoción de espacios de participación artística.

El presupuesto total asignado es de aproximadamente $2.000 millones, destinado principalmente a procesos de formación musical ($1.600,8 millones) y participación en eventos artísticos ($399,2 millones). La inversión se considera técnica, económica y financieramente viable, al estar enfocada en el fortalecimiento del capital humano, el uso eficiente de recursos y la generación de valor social y cultural. El proyecto genera impactos significativos en diferentes dimensiones: mejora las competencias educativas y artísticas, promueve la inclusión social, previene problemáticas juveniles, fortalece la identidad cultural y dinamiza el sector cultural local. Además, fomenta la participación en escenarios regionales, nacionales e internacionales, posicionando al municipio como referente en formación musical.

***Infraestructura y dotación de establecimientos educativos*:** Durante la vigencia 2025 se efectuaron transferencias de recursos a los FOSE de treinta y seis instituciones educativas, destinadas al mejoramiento y adecuación de su infraestructura. Entre las instituciones beneficiadas se encuentran: IEM INEM, LEMO, Cristo Rey, El Encano Sede El Puerto, Pedagógico y Libertad; CEM Jamondino, IEM CIP, San Francisco de Asís, La Victoria, Ciudadela de la Paz, Nuestra Señora de Guadalupe, Francisco de la Villota, Cristo Rey San Fernando (sede principal y sede Dolores) y el Centro de Integración Popular; así como las instituciones educativas Gualmatán, Heraldo Romero Sánchez, Marco Fidel Suárez, La Caldera, Ciudadela

Educativa de Pasto, Aurelio Arturo Martínez, Los Ángeles, Mercedario, Libertad y El Socorro.

Con estos recursos, las instituciones adelantaron diversas acciones, tales como el cambio de cubiertas, renovación de baterías sanitarias, adecuación de áreas administrativas y aulas, mejoramiento de espacios recreativos y dotación de mobiliario.

Asimismo, en el marco del Convenio 1038 de 2015, se llevaron a cabo las gestiones necesarias para la contratación de obras complementarias en las instituciones educativas Ciudad de Pasto, sede Lorenzo de Aldana, y El Encano.

En total, 26.607 estudiantes de las instituciones oficiales del municipio de Pasto se beneficiaron de estas intervenciones.

- **SALUD PÚBLICA.**

En lo relacionado con la situación del servicio de salud, es importante destacar los siguientes resultados:

***Aseguramiento*:** En el municipio de Pasto, el aseguramiento en salud se constituye en una estrategia prioritaria dentro de la sostenibilidad fiscal y social del sistema, en tanto garantiza el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud, contribuye a la gestión del riesgo en salud de la población y aporta a la eficiencia del gasto público en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En este sentido, las acciones institucionales orientadas al aseguramiento se articulan con los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), en la medida en que inciden directamente en la sostenibilidad financiera del sistema y en la optimización de los recursos destinados a la atención en salud.

La Administración Municipal ha implementado estrategias dirigidas a la reducción de barreras de acceso al aseguramiento, promoviendo la afiliación efectiva de la población y garantizando la continuidad en la protección financiera frente a los riesgos en salud. De manera complementaria, las acciones de información, educación y comunicación en salud fortalecen el conocimiento de los derechos en salud y favorecen el uso adecuado del sistema, contribuyendo a la eficiencia del gasto público.

Desde el enfoque operativo, el aseguramiento en salud comprende el conjunto de procesos técnicos, administrativos y financieros orientados a garantizar la cobertura efectiva de la población, en coherencia con los principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad fiscal. Estos procesos incluyen:

- Gestión del riesgo financiero del sistema de aseguramiento
- Gestión integral del riesgo en salud de la población afiliada
- Articulación de la red de servicios para garantizar el acceso efectivo y oportuno
- Aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud

- Representación del afiliado ante los prestadores de servicios de salud y demás actores del SGSSS

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal y su articulación con el MFMP, la Subsecretaría de Seguridad Social de la Secretaría de Salud tiene a su cargo el cumplimiento del indicador de resultado "Cobertura del aseguramiento", el cual impacta directamente la sostenibilidad del sistema y la planeación del gasto en salud.

A corte del 31 de diciembre de 2025, el municipio alcanzó una cobertura del 94,46%, frente a una meta programada del 95%, equivalente al 99,43% de cumplimiento. Este resultado evidencia la estabilidad del aseguramiento y la eficiencia de las acciones de gestión implementadas. En este periodo se logró la permanencia aproximada de 21.000 personas en el SGSSS y la inclusión de 38.000 personas sin registro previo en la base SISBÉN, fortaleciendo la identificación de población objetivo para la asignación eficiente de subsidios en salud.

Para el cumplimiento del indicador de resultado, se desarrollaron cinco productos institucionales, cuyos resultados se presentan a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	META VIGENCIA 2025	META ALCANZADA
Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud	241.546	237.420
Servicio de promoción de afiliaciones al régimen contributivo del SGSSS para población con capacidad de pago	177.219	180.119
Servicio de atención en salud a la población	578	485
Documentos metodológicos	10	10
Documentos de evaluación	30	30

FUENTE: Secretaría de Salud Municipal

Desde la perspectiva del MFMP, se evidencia una variación en el comportamiento de la afiliación al régimen subsidiado, con una disminución aproximada de 4.126 personas frente a la meta proyectada. Esta situación responde a factores exógenos al control institucional, entre los cuales se destacan:

1. La reactivación económica durante el último trimestre del año, que generó tránsito de población desde el régimen subsidiado hacia el régimen contributivo debido a la vinculación laboral formal, lo cual mejora la base de cotizantes del sistema y reduce la presión sobre el gasto subsidiado.
2. La implementación de la metodología SISBÉN IV, que ha generado procesos de actualización y depuración de la información socioeconómica, afectando temporalmente la continuidad de afiliaciones al régimen subsidiado mientras se surten los procesos de validación.

3. La movilidad de población migrante regular que se encontraba afiliada al SGSSS en el régimen subsidiado y que ha dejado de residir en el municipio, impactando la base de afiliados activa.

La inversión realizada se aproximó a los **$425.673** millones.

Otros indicadores en salud. En la siguiente tabla se presenta un balance del comportamiento de algunos de indicadores del sector salud.

Tabla 5
COMPORTAMIENTO INDICADORES DE SALUD
MUNICIPIO DE PASTO

VARIABLE	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
Cobertura de afiliación total al SGSS.	92	91,9	93,7	93,66	94,2	94,46
Incidencia de infección por VIH por 100 entre población de 15 a 49 años	0,04	0,05	0,08	0,08	0,06	0,07
Porcentaje de desnutrición crónica en niñas y niñas menores de 5 años.	13,79	12,07	13,61	14,81	17,1	10,2
Porcentaje de niños con bajo peso al nacer.	11,73	12,39	13,34	13,32	14,1	12,86
Prevalencia de infección por VIH POR 100 en población de 15 a 49 años.	0,04	0,05	0,08	0	0,01	0,07
Suicidios por cada 100.000 habitantes.	8,7	10,4	12,7	11	11,9	13,12
Tasa de incidencia de violencias de Género x 100.000 habitantes	224	311	405.1	423,8	482	568,4
Tasa de mortalidad infantil en niños menores de 5 años x 100.000	185,6	167,1	162,3	170,7	11,6	131,79
Tasa de mortalidad materna evitable por 100.000 nacidos vivos	76,41	86,76	67,61	38,49	0	41,08
Tasa de mortalidad por lesiones autoinfligidas.	7,52	10,7	13,2	10,9	11,9	13,12
Tasa de mortalidad por tuberculosis por 100.000 habitantes.	1	1	0,5	0,7	1,21	1,9

FUENTE: Secretaría de Salud Municipal

A partir de lo anterior podemos establecer lo siguiente:

En lo relacionado con Incidencia de infección por VIH en población de 15 a 49 años, muestra variaciones moderadas durante el periodo. Se inicia con 0,04 en 2020, aumentando hasta 0,08 en 2022 y 2023, descendiendo ligeramente en 2024 (0,06) y aumentando nuevamente en 2025 (0,07). El comportamiento evidencia persistencia del riesgo de transmisión del VIH en población joven y adulta, lo que indica la necesidad de continuar con los programas de prevención, educación sexual y detección temprana.

En desnutrición crónica en menores de 5 años, el indicador presenta fluctuaciones importantes. Después de una disminución en 2021 (12,07%), aumenta progresivamente hasta alcanzar 17,05% en 2024, mostrando una reducción

significativa en 2025 (10,2%). Los incrementos observados entre 2022 y 2024 podrían asociarse a factores económicos, inseguridad alimentaria y dificultades de acceso a programas nutricionales. La reducción en 2025 representa una mejora importante en las condiciones nutricionales infantiles.

Lo relacionado con niños con bajo peso al nacer, los resultados evidencian una tendencia creciente entre 2020 y 2024, pasando de 11,73% a 14,1%, con una leve reducción en 2025 (12,86%). El aumento puede estar relacionado con deficiencias en el control prenatal, condiciones nutricionales maternas y factores socioeconómicos. Aunque se observa mejoría en 2025, el indicador continúa siendo elevado.

La prevalencia de infección por VIH muestra un comportamiento variable. Se mantiene en aumento hasta 2022 (0,08), desciende notablemente en 2023 y 2024, y vuelve a incrementarse en 2025. Las fluctuaciones pueden relacionarse con variaciones en diagnóstico, seguimiento epidemiológico o acceso a tratamientos. Se requiere fortalecer la vigilancia epidemiológica y continuidad terapéutica.

En lo relacionado con suicidios por cada 100.000 habitantes, el indicador presenta una tendencia general al aumento. En 2020 fue de 8,7 y alcanzó 13,12 en 2025. Este comportamiento evidencia la necesidad de continuar procesos de salud mental en la población. Factores como estrés social, dificultades económicas y problemas emocionales podrían influir en este comportamiento.

En lo relacionado con violencias de género por 100.000 habitantes, la tasa de violencia de género muestra un crecimiento sostenido durante todo el periodo analizado. Pasa de 224 casos en 2020 a 568,4 en 2025. El incremento evidencia una problemática social significativa que requiere continuar con la intervención mediante políticas de prevención, atención integral y fortalecimiento de mecanismos de protección a las víctimas.

Por su parte, la mortalidad infantil en menores de 5 años presenta una disminución entre 2020 y 2022; sin embargo, aumenta en 2023. En 2024 aparece un valor atípico considerablemente bajo (11,62), mientras que en 2025 vuelve a aumentar a 131,79. La tendencia general refleja desafíos persistentes en atención infantil y prevención de enfermedades.

El indicador de Mortalidad materna evitable disminuye de manera importante entre 2021 y 2024, llegando incluso a 0 en 2024; sin embargo, aumenta nuevamente en 2025. La reducción observada puede asociarse a mejoras en atención prenatal y obstétrica. El aumento posterior evidencia la necesidad de mantener controles estrictos y acceso oportuno a servicios maternos.

La tasa Mortalidad por lesiones auto infligidas presenta un incremento general durante el periodo, pasando de 7,52 en 2020 a 13,12 en 2025. Los resultados coinciden con el aumento de suicidios, indicando un deterioro de la salud mental y la necesidad de fortalecer programas de prevención del suicidio y atención psicológica.

La mortalidad por tuberculosis muestra fluctuaciones leves entre 2020 y 2023, pero aumenta significativamente en 2024 y 2025, alcanzando 1,9.

Otros resultados de la gestión adelantada por el Municipio son los siguientes:

***Equipos Básicos De Salud*:** Con la implementación de esta estrategia se lograron, en el 2025, los siguientes resultados:

- 44.503 familias atendidas en la estrategia de Atención Primaria en Salud Asignación presupuestal
- Personas caracterizadas: 90.480
- Planes de cuidado familiar formulados: 7.208
- Canalizaciones a servicios de salud: 30.911
- Canalizaciones a servicios sociales: 1.178
- Brigadas de salud: 45
- Gestantes atendidas: 243
- Fortalecimiento de veeduría ciudadana: 7 encuentros.
- 67 Equipos Básicos de Salud conformados.
- 445 profesionales de la salud contratados y $26.690 millones en inversión

Habilitación de Nuevos Servicios en Hospital de Santa Mónica, lográndose la habilitación y apertura de las áreas de quirófano e imágenes diagnósticas. Algunos resultados son los siguientes:

- Procedimientos de cirugía general: 613
- Procedimientos de gastroenterología: 195
- Procedimientos de ginecología: 24

La ESE PASTO SALUD es categorizada sin riesgo financiero por el Ministerio de Salud y Protección Social. Mantenemos los indicadores de sostenibilidad financiera, con los siguientes valores aproximados, así:

- Margen neto de utilidad: 9,38%
- Equilibrio presupuestal con recaudo: 1,11
- Margen EBITDA: 13,38%

Mejores condiciones de infraestructura en salud: 11 Centros de salud con asignación de más de $2.235 millones del nivel nacional: Centro De Salud Morasurco; Hospital Civil, Centro De Salud Buesaquillo, Centro De Salud Gualmatán, Centro De Salud El Progreso, Centro De Salud Pandiaco, Centro De Salud Cabrera, Centro De Salud La Caldera, Centro De Salud Santa Bárbara, Centro De Salud Obonuco y, Centro De Salud La Laguna

Adquiridas dos (2) ambulancias terrestres de transporte asistencial básico; Una (1) unidad fluvial de transporte asistencial básico por valor total $1.391 millones.

1.4.4. PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

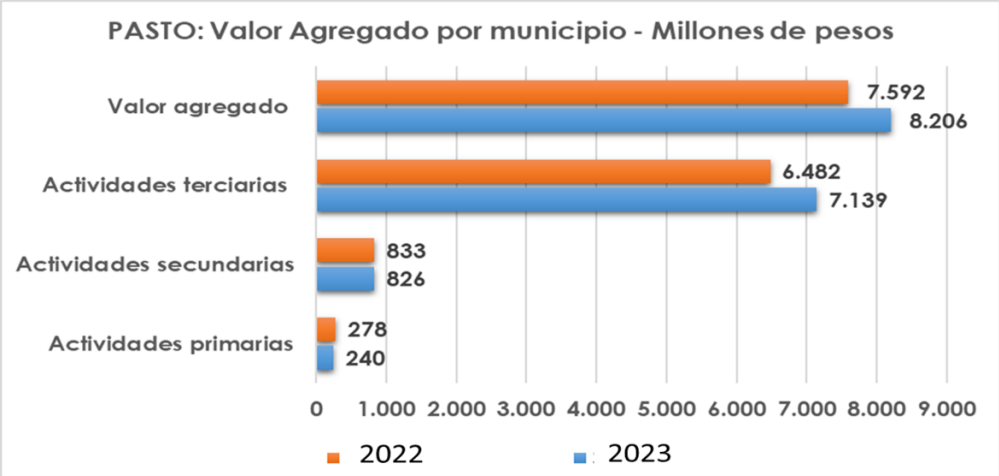
Para el análisis de la estructura económica del municipio de Pasto se toma como referencia el Valor Agregado Municipal, indicador definido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como la riqueza generada en un territorio a través de los procesos de producción de bienes y servicios. Este indicador permite medir el desempeño económico municipal, identificar los sectores con mayor aporte a la generación de valor y evaluar la contribución de la economía local en los contextos departamental y nacional.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, el Valor Agregado del municipio de Pasto para la vigencia 2023 ascendió a $8,206 miles de millones, representando el 37,1 % del Producto Interno Bruto (PIB) del departamento de Nariño y el 0,51 % del PIB nacional. Lo anterior evidencia la importancia de Pasto como principal centro económico departamental, aunque con una participación relativamente reducida dentro de la economía del país.

La composición sectorial del Valor Agregado Municipal durante la vigencia 2023 muestra una alta concentración en las actividades del sector terciario, que aportó el 87,0 % del total generado. Por su parte, el sector secundario participó con el 10,1 %, mientras que el sector primario contribuyó con el 2,9 %. Esta estructura confirma el carácter predominantemente comercial y de servicios de la economía municipal.

En la siguiente gráfica se presenta la evolución del Valor Agregado del municipio de Pasto para las vigencias 2022 y 2023.

Gráfica 3
VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO
MUNICIPIO DE PASTO
(millones de pesos)



Fuente: DANE.

La información permite evidenciar la predominancia del sector terciario en la generación de valor agregado del municipio. Asimismo, se observa que el Valor Agregado Municipal registró un crecimiento del 8,08 % en 2023 frente a 2022, comportamiento que refleja una dinámica favorable de la actividad económica local y una mayor generación de riqueza en el territorio.

1.4.5. MERCADO LABORAL Y OCUPACIÓN POR RAMAS DE ACTIVIDAD.

- **Mercado Laboral.**

Con base en la información del DANE para el trimestre móvil Dic Feb de los años 2023 a 2025 y trimestre móvil Mar – May del 2.026, el Municipio de Pasto presenta una evolución favorable del mercado laboral, caracterizada por una reducción sostenida del desempleo, una mayor ocupación y una relativa estabilidad en la participación laboral.

En la siguiente tabla se muestran los resultados en esta materia:

Tabla 6
MERCADO LABORAL
MUNICIPIO DE PASTO

Serie trimestral 2023 - 2026				
Concepto	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
	Dic 23 - Feb 24	**Dic 24 - Feb 25**	**Dic 25 - Feb 26**	**Mar - May**
% población en edad de trabajar	83,25	83,51	83,80	83,87
Tasa Global de Participación (TGP)	69,63	69,30	68,82	68,98
Tasa de Ocupación (TO)	61,16	61,88	61,87	62,32
Tasa de Desocupación (TD)	12,16	10,71	10,09	9,66
Tasa de Subocupación (TS)	15,18	14,87	12,60	13,99

Fuente: DANE

El porcentaje de la población en edad de trabajar (PET) presenta un crecimiento gradual, al pasar de 83,25 % en 2023 a 83,87 % en 2026, equivalente a un incremento de 0,62 puntos porcentuales. Este comportamiento evidencia un aumento de la población potencialmente disponible para participar en el mercado laboral, asociado al crecimiento demográfico y a la transición de personas hacia la edad productiva.

En lo que respecta a la Tasa Global de Participación (TGP) registra un comportamiento relativamente estable. Después de ubicarse en 69,63 % en 2023, disminuyó ligeramente hasta 68,82 % en 2025, recuperándose marginalmente en 2026 (68,98 %). En términos generales, la participación laboral se mantiene cercana al 69%, lo que refleja estabilidad en la oferta de mano de obra.

Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) muestra una evolución positiva. Entre 2023 y 2026 aumentó de 61,16 % a 62,32 %, lo que representa un incremento de 1,16 puntos porcentuales. Este resultado indica que una mayor proporción de la población en edad de trabajar logró vincularse a una actividad económica, constituyendo una señal favorable sobre la generación de empleo en el municipio.

El indicador que presenta la mejora más significativa es la Tasa de Desocupación (TD). Esta pasó de 12,16 % en 2023 a 9,66 % en 2026, con una reducción acumulada de 2,50 puntos porcentuales, equivalente a una disminución relativa cercana al 20,6 %. En el período analizado, el desempleo disminuyó de manera continua:

2023: 12,16 %
2024: 10,71 % (-1,45 p.p.)
2025: 10,09 % (-0,62 p.p.)
2026: 9,66 % (-0,43 p.p.)

Este comportamiento refleja una mejora sostenida de las condiciones del mercado laboral y evidencia una mayor capacidad de la economía local para absorber la fuerza de trabajo.

En contraste, la Tasa de Subocupación (TS) presenta un comportamiento mixto. Entre 2023 y 2025 disminuyó de 15,18 % a 12,60 %, reflejando una mejora en la calidad del empleo. Sin embargo, en 2026 aumentó a 13,99 %, es decir, 1,39 puntos porcentuales más que en el año anterior.

En conjunto, los indicadores muestran que Pasto ha consolidado una recuperación gradual de su mercado laboral, con avances importantes en materia de generación de empleo y reducción del desempleo. No obstante, resulta prioritario seguir implementando políticas que impulsen la formalización empresarial, la productividad, la capacitación del talento humano y la creación de empleos de mayor calidad, con el fin de asegurar que la mejora cuantitativa del empleo se traduzca también en mejores condiciones de bienestar para la población trabajadora.

- **Ocupación por ramas de actividad**

Respecto a la distribución de la población ocupada en el municipio de Pasto durante el trimestre marzo – mayo de la vigencia 2026, se evidencia una alta concentración del empleo en el sector de servicios y comercio, actividades que representan el principal motor de la economía local.

La rama de actividad con mayor participación es Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, que concentra el 22,86 % de la población ocupada, reflejando la importancia del sector público y de los servicios sociales en la estructura laboral del municipio. Le sigue Comercio y reparación de vehículos, con el 22,09 %, consolidándose como una de las principales fuentes de generación de empleo.

Otras actividades con una participación relevante son Transporte y almacenamiento (10,47 %), Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (9,65 %), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (8,85 %) y Alojamiento y servicios de comida (8,02 %), lo que evidencia una economía con un fuerte componente de prestación de servicios y actividades asociadas al turismo, el comercio y el apoyo empresarial.

En contraste, sectores como Industrias manufactureras representan el 7,13 % del empleo, mientras que Construcción aporta el 4,26 %, lo que indica una menor participación de las actividades productivas e industriales frente al sector terciario.

Las actividades primarias presentan una incidencia reducida dentro del empleo territorial. Efectivamente, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca participan con el 1,15 %, Explotación de minas y canteras con apenas el 0,07 %, y otros sectores como Información y comunicaciones (0,99 %), Actividades inmobiliarias (1,03 %), Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (1,54 %) y Actividades financieras y de seguros (1,89 %) registran participaciones inferiores al 2 %.

Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla 7
PORCENTAJE DE POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD
MUNICIPIO DE PASTO

Concepto	Mar - May 2026
Total Población ocupada	100,00%
No informa	0,00%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,15%
Explotación de minas y canteras	0,07%
Industrias manufactureras	7,13%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	1,54%
Construcción	4,26%
Comercio y reparación de vehículos	22,09%
Alojamiento y servicios de comida	8,02%
Transporte y almacenamiento	10,47%
Información y comunicaciones	0,99%
Actividades financieras y de seguros	1,89%
Actividades inmobiliarias	1,03%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	9,65%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	22,86%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,85%

Fuente: DANE

En conjunto, la estructura ocupacional de Pasto confirma el predominio de una economía basada en el sector terciario, donde cerca de tres cuartas partes del empleo se concentran en actividades de comercio, servicios públicos, transporte, servicios profesionales, turismo y demás servicios. Esta composición evidencia una fuerte dependencia de los servicios como fuente de empleo y plantea el reto de fortalecer sectores de mayor valor agregado, como la industria, la innovación y las actividades basadas en conocimiento, con el fin de diversificar la economía y mejorar la productividad del mercado laboral.

1.4.6. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC:

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado anual evidencia una tendencia de desaceleración tanto en Colombia como en la ciudad de Pasto durante el periodo 2023-2026. Sin embargo, Pasto ha mantenido de manera consistente una inflación inferior al promedio nacional, lo que refleja una mayor estabilidad en el nivel general de precios de la ciudad, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 8
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Mes	IPC AÑO CORRIDO	AÑO
Total IPC Colombia	9,28	2.023
Pasto	8,78	2.023
Total IPC Colombia	5,20	2.024
Pasto	4,30	2.024
Total IPC Colombia	5,10	2.025
Pasto	4,31	2.025
Total IPC Colombia	4,77	2.026
Pasto	3,91	2.026

Fuente: DANE

En 2023, año caracterizado por altos niveles de inflación a nivel nacional, Colombia registró un IPC acumulado de 9,28%, mientras que Pasto alcanzó 8,78%, ubicándose 0,50 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.

Para 2024, la inflación presentó una reducción significativa como resultado del proceso de normalización económica. El IPC nacional descendió a 5,20%, mientras que Pasto registró 4,30%, ampliando la diferencia frente al promedio nacional a 0,90 puntos porcentuales.

En 2025, el comportamiento inflacionario se mantuvo relativamente estable. Colombia registró un IPC de 5,10% y Pasto 4,31%, lo que representa una diferencia de 0,79 puntos porcentuales, manteniéndose la ciudad entre las de menor variación de precios del país.

Finalmente, en 2026, la tendencia descendente continúa. El IPC nacional se ubica en 4,77%, mientras que Pasto registra 3,91%, con una diferencia de 0,86 puntos porcentuales respecto al total nacional.

La inflación, medida a través de la variación anual del IPC, mostró una tendencia descendente entre 2023 y 2025. En Pasto, el IPC acumulado se ubicó por debajo del promedio nacional durante todo el período, evidenciando menores presiones inflacionarias sobre el costo de vida de los hogares.

Según el DANE, durante 2.026 y con corte a junio, la inflación en Colombia ha mostrado un comportamiento de aceleración, interrumpiendo la tendencia de reducción observada en los años anteriores. De acuerdo con el DANE, al cierre de junio de 2026 el IPC presentó una variación acumulada en el año de 4,77%, una variación mensual de 0,39% y una inflación anual de 6,14%, nivel superior al registrado en los meses precedentes.

1.4.7. POBREZA MONETARIA.

En Colombia, la pobreza monetaria evalúa si el ingreso mensual per cápita de un hogar le permite adquirir una canasta básica compuesta por alimentos, bienes y servicios esenciales. Si el ingreso por persona está por debajo de esa línea, el hogar se encuentra en situación de pobreza; y si no alcanza para la canasta exclusiva de alimentos, se clasifica en pobreza extrema.

Según la metodología vigente del DANE, cuando se habla de pobreza monetaria en Colombia se distinguen principalmente dos categorías de pobreza basadas en el ingreso per cápita del hogar:

- Pobreza monetaria: se incluyen a personas cuyos ingresos sí podrían cubrir la alimentación básica, pero no alcanzan para cubrir el conjunto de bienes y servicios considerados esenciales (alimentación, vivienda, transporte, vestuario, etc.).

 En este sentido, de conformidad con el DANE, en 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041. De acuerdo con lo anterior, en términos generales, "si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164.

 Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692." FUENTE: Boletín técnico. Pobreza Monetaria en Colombia. Año 2025

- Pobreza monetaria extrema: incluye a personas cuyos ingresos no alcanzan para cubrir el costo de una canasta básica de alimentos que garantice los requerimientos mínimos de energía y nutrición. En este caso y de acuerdo a

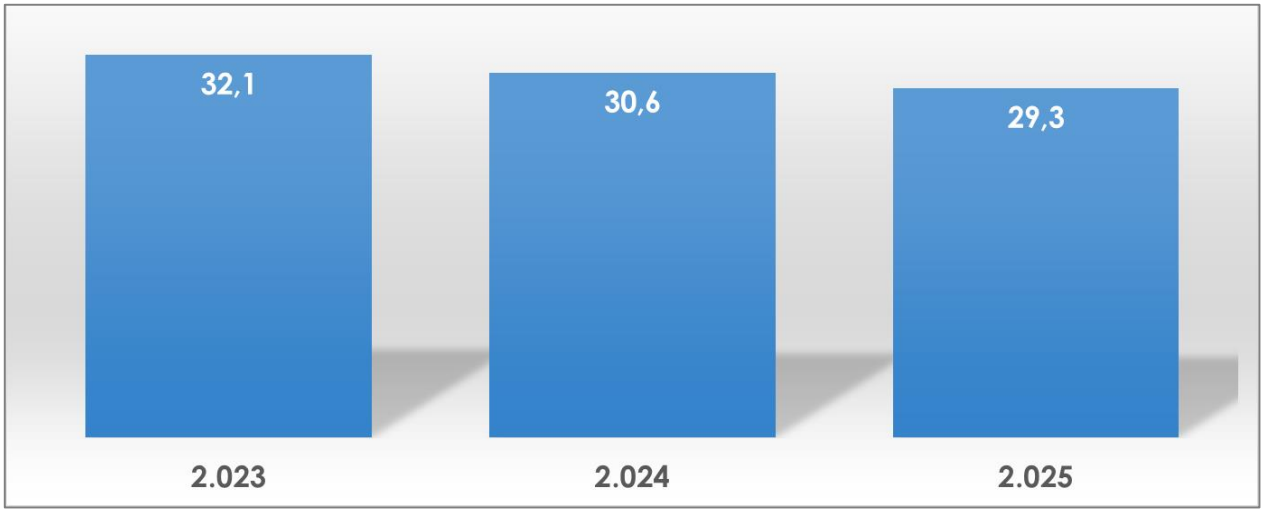
la fuente citada, en 2025, "la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $236.580.

De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $946.320." FUENTE: Boletín técnico. Pobreza Monetaria en Colombia. Año 2025

Según el DANE, para 2025 la pobreza monetaria afectó al 28,0% de la población colombiana (31.8% en 2024). No obstante, su incidencia presenta diferencias significativas entre áreas urbanas y rurales: mientras que en las cabeceras municipales fue de 24,6 %, en los centros poblados y las zonas rurales dispersas alcanzó el 39,5 %. Esta situación refleja la persistencia de brechas territoriales en las condiciones de ingreso de los hogares, dado que la incidencia de la pobreza monetaria en las áreas rurales resultó 1,61 veces mayor que la observada en las cabeceras.

Esta tendencia a la disminución en la pobreza monetaria se refleja en el Municipio de Pasto. El DANE señala que mientras en el 2024 el 30.6% de la población del Municipio de Pasto estaba en condición de pobreza monetaria, para el 2025 disminuyó a 29.3%:

Gráfica 4
INDICENDIA DE LA POBREZA MONETARIA
MUNCIPIO DE PASTO



Fuente: DANE. Boletín técnico. Pobreza Monetaria en Colombia (PM). Año 2025.

Comparativamente con el promedio nacional, para la vigencia 2025 Pasto presenta un valor mayor, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 9
INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA

CONCEPTO	VIGENCIA		
	2.023	**2.024**	**2.025**
Manizales	18,90	16,70	13,20
Medellín	25,30	22,10	16,70
Bogotá	24,10	19,60	17,80
Cali	24,30	23,60	19,70
Pereira	26,40	24,50	21,20
Barranquilla	29,80	29,70	23,40
Villavicencio	30,40	25,80	23,40
Cabeceras	31,80	28,60	24,60
Armenia	32,60	27,80	25,10
Ibagué	36,90	31,30	25,60
Tunja	31,50	28,70	26,90
Nacional	**34,60**	**31,80**	**28,00**
Bucaramanga	31,50	30,30	28,40
Santa Marta	41,50	37,90	28,60
Pasto	**32,10**	**30,60**	**29,30**
Montería	36,20	32,10	30,70
Neiva	43,80	36,70	31,50
Cúcuta	37,70	35,50	32,20
Cartagena	42,80	41,10	34,60
Popayán	41,10	38,80	36,70
Florencia	45,40	43,50	37,10
Valledupar	51,40	47,50	40,20
Sincelejo	46,40	46,00	43,30
Riohacha	47,90	48,80	45,40
Quibdó	62,00	59,60	61,70

Fuente: DANE. Incidencia de la Pobreza Monetaria Grandes Dominios, 23 ciudades capitales y 7 ciudades con A.M. 2012 - 2025"

Del cuadro anterior se establece que para el periodo 2023 – 2025, a nivel nacional la incidencia de la pobreza disminuyó en -19,08%. Para Pasto, también se registró reducción y esta se ubicó en -8,72% para el mismo periodo.

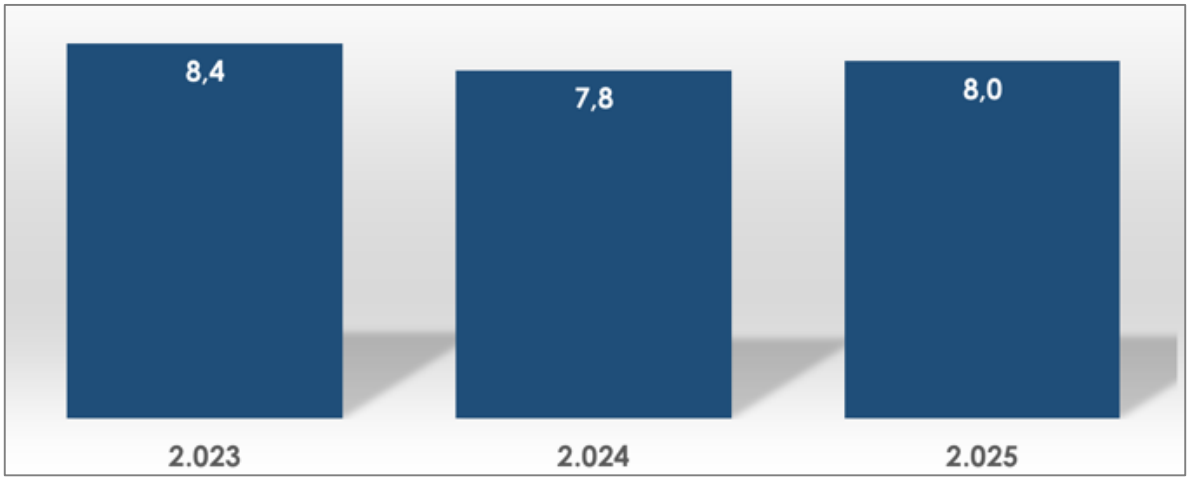
- **POBREZA MONETARIA EXTREMA:**

Para Colombia, durante la vigencia 2025, la incidencia de la pobreza extrema se ubicó en 9,6% de la población total del país. Al desagregar este indicador por área geográfica, se observa que en las cabeceras municipales la proporción de personas en condición de pobreza extrema fue de 6,9%, mientras que en los centros poblados y áreas rurales dispersas alcanzó el 19,1%.

Estos resultados siguen evidenciando una marcada brecha territorial en las condiciones de bienestar de la población, dado que la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 2,8 veces superior a la registrada en las cabeceras, lo que refleja una mayor vulnerabilidad socioeconómica en las áreas rurales del país.

Para el caso del Municipio de Pasto, el documento enunciado y elaborado por el DANE, indica que el 8.0% de la población del Municipio de Pasto estaba en condición de pobreza monetaria extrema para la vigencia 2025. Es importante resaltar que dicho valor es mayor al registrado en la vigencia 2024 donde se ubicó en 7.80%, lo que representa un incremento de 0.2 puntos porcentuales, como se lo observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 5
INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA EXTREMA
MUNICIPIO DE PASTO



Fuente: DANE. Incidencia de la Pobreza Monetaria Extrema Grandes Dominios, 23 ciudades capitales y 7 ciudades con A.M. 2012 - 2025"

Comparativamente en el contexto nacional y regional, es importante resaltar que la situación de pobreza monetaria extrema en la ciudad de Pasto es inferior a la registrada a nivel nacional y, entre las 23 ciudades capitales ocupamos el puesto 9 con valores similares a los registrados en Cali y Villavicencio, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 10
INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA EXTREMA
MUNICIPIO DE PASTO

Grandes dominios	VIGENCIA		
	2.023	**2.024**	**2.025**
Armenia	8,40	6,10	5,10
Barranquilla	8,20	9,20	6,6
Bogotá	5,90	4,20	3,6
Bucaramanga	8,80	7,70	6,5
Cali	7,20	7,80	6,0
Cartagena	14,40	13,20	9,3
Cúcuta	8,80	8,40	7,2
Florencia	16,50	12,80	11,7
Ibagué	14,50	9,40	5,5
Manizales	3,50	3,10	2,5
Medellín	5,80	4,10	3,1
Montería	9,50	7,40	7,2
Nacional	**12,60**	**11,70**	**9,6**
Neiva	14,10	8,50	5,80
Pasto	**8,40**	**7,80**	**8,0**
Pereira	5,30	5,10	4,5
Popayán	14,30	12,90	11,3
Quibdó	31,30	29,70	32,5
Riohacha	23,50	25,90	23,3
Santa Marta	13,20	13,10	7,6
Sincelejo	12,50	12,00	10,4
Tunja	8,10	6,10	5,3
Valledupar	19,40	13,40	9,2
Villavicencio	9,60	7,80	6,9

Fuente: DANE. Incidencia de la Pobreza Monetaria Extrema Grandes Dominios, 23 ciudades capitales y 7 ciudades con A.M. 2012 - 2025"

Diagnóstico financiero e institucional

Diagnostico Financiero

El diagnóstico financiero del Municipio de Pasto presenta un análisis de la situación y evolución de las finanzas públicas, considerando el comportamiento de los

ingresos y gastos, el balance fiscal, la generación de recursos propios, la dependencia de las transferencias, los gastos de funcionamiento, el nivel de endeudamiento y la magnitud de la inversión pública. Este análisis permite identificar las principales tendencias de la gestión fiscal y establecer las condiciones financieras que servirán de base para la proyección de las finanzas municipales en el mediano plazo.

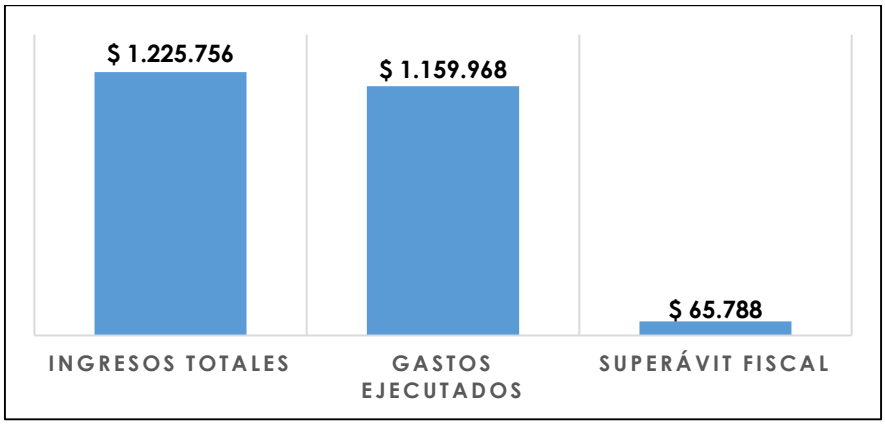
En este sentido, se analizan los resultados de la vigencia 2025 y su comportamiento frente a vigencias anteriores, con el propósito de valorar la capacidad del Municipio para generar ingresos, atender sus obligaciones, mantener el equilibrio fiscal y destinar recursos al cumplimiento de las metas de inversión y desarrollo establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

- **Balance Fiscal:**

El balance fiscal del Municipio para la vigencia 2025 refleja un resultado favorable desde el punto de vista de la sostenibilidad de las finanzas públicas. Los ingresos totales ascendieron a $1.225.756 millones, mientras que los gastos ejecutados alcanzaron $1.159.968 millones, generando un superávit fiscal de $65.788 millones. Este resultado evidencia que los ingresos recaudados fueron superiores a los gastos ejecutados durante la vigencia, permitiendo atender los compromisos fiscales y mantener un resultado positivo en las finanzas municipales.

El superávit obtenido representa el 5,37 % de los ingresos totales, lo que evidencia un margen positivo entre los recursos percibidos y los gastos ejecutados durante la vigencia. Este resultado contribuye al fortalecimiento de la posición fiscal y financiera del Municipio, favoreciendo la capacidad para atender obligaciones futuras, preservar la liquidez institucional y respaldar la financiación de proyectos y compromisos de las siguientes vigencias, en concordancia con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Lo descrito se observa en la siguiente gráfica:

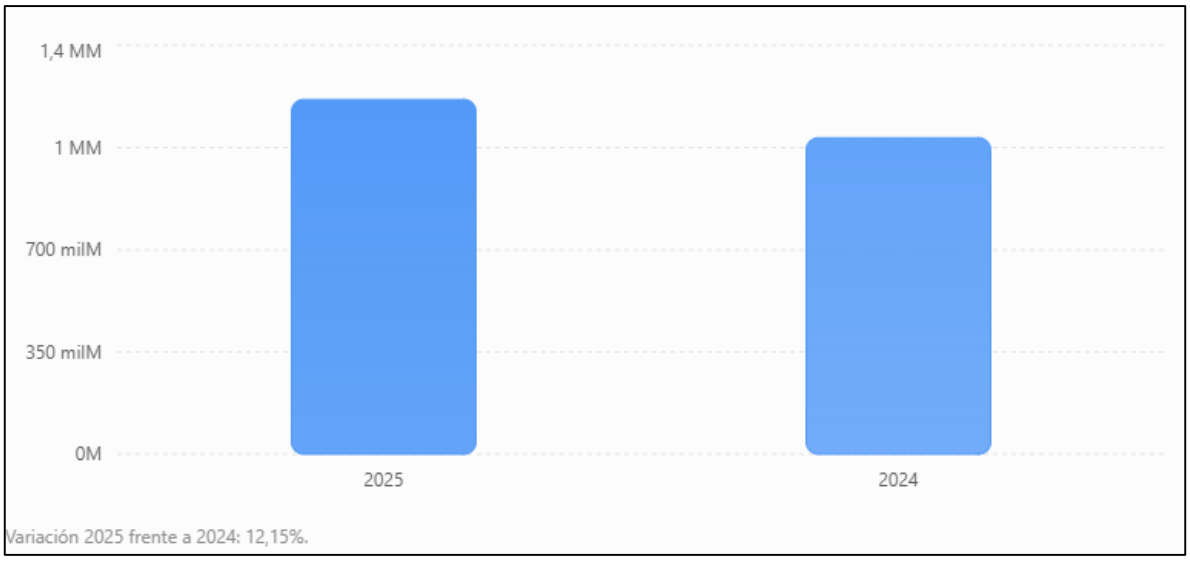
Gráfica 6
BALANCE FISCAL 2025
MUNICIPIO DE PASTO
(millones de pesos)



Fuente: Oficina de Presupuesto

Por otro lado, frente a la vigencia 2024, los ingresos presentaron un incremento del 13,16 %, al pasar de $1.083.163 millones en 2024 a $1.225.756 millones en 2025, lo que representa un aumento de $142.593 millones. Este comportamiento refleja una evolución positiva de los ingresos municipales y una mayor capacidad para generar y gestionar recursos, asociada al fortalecimiento del recaudo, el comportamiento de las transferencias y la incorporación de recursos de capital, contribuyendo a mejorar la capacidad financiera del Municipio y a respaldar el cumplimiento de sus compromisos y objetivos de inversión.

Gráfica 7
INGRESOS
MUNICIPIO DE PASTO
(millones de pesos)



Fuente: Oficina de Presupuesto

En términos generales, el balance fiscal de la vigencia 2025 refleja un comportamiento favorable de las finanzas públicas municipales, evidenciado en un resultado fiscal positivo y en la capacidad de mantener una relación equilibrada entre los ingresos y los gastos. Este comportamiento contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y constituye un elemento relevante para la sostenibilidad financiera del Municipio.

Para las próximas vigencias, resulta necesario continuar fortaleciendo los ingresos corrientes de libre destinación, ejercer un control permanente sobre la dinámica del gasto y mantener criterios de priorización y eficiencia en la asignación de los recursos de inversión. Estas acciones permitirán preservar la capacidad financiera del Municipio y atender de manera sostenible las necesidades de desarrollo económico y social, en concordancia con las proyecciones fiscales de mediano plazo.

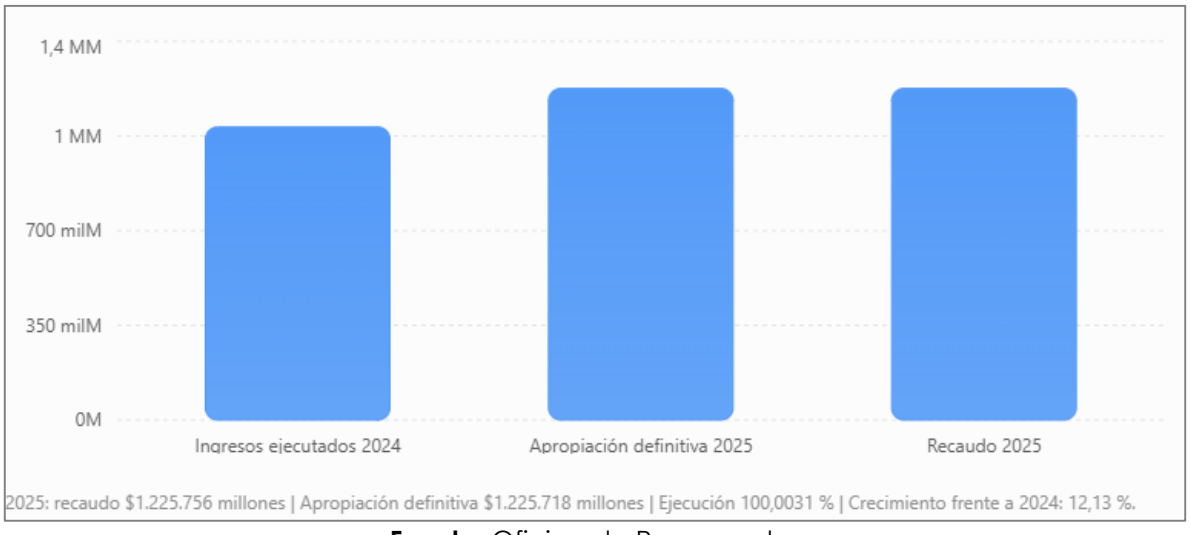
- **Ejecución del presupuesto de Rentas e Ingresos vigencias 2024 y 2025**:

La ejecución de los ingresos durante la vigencia 2025 presentó un comportamiento favorable. La apropiación definitiva de ingresos ascendió a $1.225.718 millones, mientras que el recaudo efectivo alcanzó $1.225.756 millones, equivalente a una ejecución del 100,0031 %. En términos absolutos, el recaudo superó la apropiación definitiva en aproximadamente $38 millones, evidenciando un nivel de cumplimiento prácticamente total de la meta presupuestada.

En comparación con la vigencia 2024, cuando los ingresos ejecutados ascendieron a $1.083.163 millones, el recaudo de 2025 presentó un crecimiento del 12,13 %, equivalente a un incremento aproximado de $131.576 millones. Este comportamiento refleja una evolución positiva de los ingresos municipales, relacionada con el comportamiento de las diferentes fuentes de financiación y con las acciones implementadas para fortalecer la gestión del recaudo.

En conjunto, los resultados evidencian una correspondencia favorable entre la programación presupuestal y el recaudo efectivo, permitiendo atender las obligaciones presupuestales y disponer de recursos para la financiación de los programas y proyectos previstos. Este comportamiento contribuye a fortalecer la gestión financiera del Municipio y constituye un elemento relevante para preservar la sostenibilidad fiscal y la capacidad de respuesta institucional en las próximas vigencias.

Gráfica 8
EJECUCIÓN DE INGRESOS
MUNICIPIO DE PASTO
(millones de pesos)



Fuente: Oficina de Presupuesto

- **Indicadores Complementarios: tributario per cápita y dependencia SGP**

Los indicadores tributarios complementarios permiten evaluar la capacidad del Municipio para generar ingresos propios, el esfuerzo fiscal por habitante y el grado de dependencia de las transferencias nacionales. Para la vigencia 2025, la población proyectada se estimó en 404.102 habitantes según proyección del DANE, base utilizada para el cálculo de los indicadores per cápita.

El recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) alcanzó $66.660 millones, mientras que el Impuesto Predial Unificado registró ingresos por $66.852 millones. En conjunto, los ingresos tributarios ascendieron a $213.182 millones, consolidándose como una fuente fundamental de financiación de las competencias propias del Municipio y evidenciando la importancia de los ingresos de origen local dentro de la estructura fiscal.

Los indicadores por habitante muestran que el recaudo del ICA fue de $164.958 por habitante, el del Impuesto Predial de $165.433 por habitante y el total de ingresos tributarios alcanzó $527.545 por habitante. Estos resultados reflejan una adecuada capacidad de generación de ingresos propios en relación con la población del municipio y evidencian un comportamiento equilibrado entre los dos principales tributos territoriales, lo que contribuye a la estabilidad y diversificación de las fuentes de financiación.

Por otra parte, el indicador de dependencia del Sistema General de Participaciones (SGP) se ubicó en 45.52%, porcentaje que evidencia una importante participación de las transferencias nacionales dentro de la estructura de ingresos del Municipio. Si bien esta situación es característica de muchas entidades territoriales, especialmente por las competencias financiadas con recursos del SGP en sectores como educación, salud y agua potable, también representa un desafío para fortalecer la autonomía financiera mediante el incremento sostenido de los ingresos propios.

INDICADORES TRIBUTARIOS COMPLEMENTARIOS							
POBLACIÓN 2025	**ICA (M)**	**PREDIAL (M)**	**TOTAL TRIBUTARIOS (M)**	**ICA/HAB**	**PREDIAL HAB**	**TRIB/HAB**	**DEPENDENCIA SGP**
404.102	$66.660	$66.852	$213.182	$164.958	$165.433	$527.545	**45.52%**

Fuente: Informe de Seguimiento Fiscal - Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

En consecuencia, el análisis de estos indicadores permite concluir que el Municipio mantiene una capacidad importante de recaudo tributario; sin embargo, la alta dependencia de las transferencias nacionales hace necesario continuar implementando estrategias orientadas al fortalecimiento de la gestión tributaria, como, por ejemplo, la actualización de los catastros, el control de la evasión y la ampliación de la base gravable. Estas acciones contribuirán a incrementar la participación de los ingresos propios en la estructura financiera municipal, mejorar

la autonomía fiscal y consolidar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo.

- **Ejecución de gastos.**

Para la vigencia 2025, el Municipio de Pasto contó con una apropiación definitiva de gastos de $1.225.718 millones, de los cuales se ejecutaron $1.159.968 millones, equivalente al 94,64 % del presupuesto definitivo. Este resultado refleja un alto nivel de ejecución de los recursos apropiados durante la vigencia y evidencia la capacidad institucional para materializar una parte significativa de los recursos destinados a atender las obligaciones, programas y proyectos contemplados en el presupuesto municipal.

En comparación con la vigencia 2024, cuando la ejecución de gastos ascendió a $1.016.125 millones, el gasto ejecutado en 2025 presentó un incremento de aproximadamente $143.843 millones, equivalente al 14,16 %. Este comportamiento evidencia un mayor volumen de recursos ejecutados durante la vigencia y una mayor capacidad de materialización del presupuesto, en correspondencia con las prioridades de inversión y funcionamiento establecidas por la Administración Municipal.

De los $1.225.718 millones apropiados definitivamente en 2025, quedaron sin ejecutar aproximadamente $65.750 millones, equivalentes al 5,36 % del presupuesto. Este resultado señala la importancia de continuar fortaleciendo los procesos de programación, seguimiento y ejecución presupuestal, con el fin de mejorar la oportunidad en la utilización de los recursos y maximizar su contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En términos generales, la ejecución de gastos de la vigencia 2025 presentó un comportamiento favorable, con un nivel de ejecución del 94,64 % y un crecimiento del 14,16 % frente a los recursos ejecutados en 2024. Estos resultados contribuyen a la capacidad financiera y operativa del Municipio para desarrollar los programas, proyectos y acciones previstos, manteniendo criterios de eficiencia y sostenibilidad en el manejo de los recursos públicos.

EJECUCIÓN DE GASTOS - MILLONES DE PESOS.				
APROPIACIÓN	**COMPROMISOS 2025**	**% EJECUCIÓN**	**COMPROMISOS 2024**	**VARIACIÓN**
$ 1.225.718	$ 1.159.968	94,64%	$ 1.016.125	14,16%

Fuente: Informe de Seguimiento Fiscal - Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

En términos generales, estos indicadores muestran que el Municipio de Pasto mantiene un desempeño financiero sólido, caracterizado por una alta ejecución del gasto y un crecimiento significativo en los recursos comprometidos. Lo anterior constituye un indicador de eficiencia en la administración de los recursos públicos y fortalece la capacidad institucional para atender las necesidades de la

población y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

- **Límite de Gastos de funcionamiento.**

El Municipio de Pasto registró gastos de funcionamiento por $63.849 millones durante la vigencia 2025, manteniendo un adecuado control sobre el crecimiento del gasto corriente y garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este nivel de gasto refleja una administración orientada a cubrir los costos operativos necesarios para el funcionamiento de la entidad, sin comprometer la capacidad de inversión.

El Indicador de Ley 617 de 2000 fue del 41,34%, porcentaje que se encuentra 23,66 puntos porcentuales por debajo del límite legal del 65,00% establecido para la categoría del municipio. Este resultado evidencia un amplio margen de cumplimiento de la normativa sobre disciplina fiscal, demostrando que los gastos de funcionamiento se financian dentro de los parámetros permitidos por la ley.

El comportamiento de este indicador refleja una adecuada gestión del gasto público, permitiendo preservar el equilibrio entre los recursos destinados al funcionamiento administrativo y aquellos orientados a la inversión social y al desarrollo territorial. Mantener un indicador significativamente inferior al límite legal fortalece la capacidad financiera del municipio para acceder a diferentes fuentes de financiación y genera confianza frente a entidades de control, organismos financiadores e inversionistas.

Municipio de Pasto Límite de Gastos de funcionamiento vigencia 2025			
ICLD	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**INDICADOR LEY 617**	**LÍMITE LEGAL**
$ 154.437	$ 63.849	41,34%	65,00%

Fuente: Informe de Seguimiento Fiscal - Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

En conjunto, estos resultados evidencian que el Municipio de Pasto mantiene una posición fiscal sólida y sostenible, con un manejo responsable de los gastos de funcionamiento y un estricto cumplimiento de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000. Esta situación constituye una fortaleza para la gestión financiera municipal, al favorecer la estabilidad presupuestal, la sostenibilidad de la deuda y la continuidad de las inversiones estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

- **Saldo de deuda pública.**

El saldo de la deuda pública disminuyó de $70.283 millones en 2024 a $64.988 millones en 2025, lo que representa una reducción absoluta de $5.295 millones y una variación negativa del 7,53%. Este comportamiento refleja una adecuada gestión del endeudamiento, producto del cumplimiento de las obligaciones

financieras y de una política orientada a la disminución gradual del saldo de la deuda.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera, la reducción del saldo de la deuda fortalece la capacidad fiscal del Municipio, ya que disminuye la presión sobre los ingresos futuros destinados al servicio de la deuda. Esto genera un mayor margen para la financiación de programas de inversión y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, sin comprometer el equilibrio de las finanzas públicas.

MUNICIPIO DE PASTO - SALDO DE DEUDA PÚBLICA – MILLONES DE PESOS			
SALDO 2.024	**SALDO 2.025**	**VARIACIÓN**	**PERCÁPITA**
$ 70.283	$ 64.988	-7,53%	$ 0,2

Fuente: Informe de Seguimiento Fiscal - Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Por otra parte, el indicador de deuda per cápita, que asciende a $0,2 millones por habitante (aproximadamente $200.000 por persona), evidencia un nivel de endeudamiento relativamente bajo en relación con la población del municipio. Este resultado indica que la carga financiera distribuida entre los habitantes es moderada y se encuentra dentro de parámetros que no representan un riesgo para la estabilidad fiscal del ente territorial.

En términos generales, los indicadores permiten concluir que el Municipio de Pasto presenta una evolución positiva en materia de deuda pública, al reducir el saldo de sus obligaciones financieras y mantener una baja carga de endeudamiento por habitante. Este comportamiento fortalece la capacidad de gestión financiera de la administración municipal y contribuye al cumplimiento de los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en la normativa vigente, generando mejores condiciones para acceder a futuras operaciones de crédito cuando estas sean necesarias para financiar proyectos estratégicos de inversión.

- **Magnitud de la inversión**:

El Municipio de Pasto mantiene una tendencia creciente en la inversión pública durante el período 2023-2025. El valor de la inversión ejecutada pasó de $827.312 millones en 2023 a $922.959 millones en 2024 y alcanzó $1.029.483 millones en 2025, lo que representa un incremento acumulado del 24,44 % respecto de 2023, equivalente a aproximadamente $202.171 millones adicionales. Este comportamiento evidencia una mayor destinación de recursos a la ejecución de programas, proyectos y obras contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados a atender las necesidades de la población y al cumplimiento de las metas de inversión previstas.

Para la vigencia 2025, los gastos de inversión fueron proyectados inicialmente en $985.092 millones y al cierre de la vigencia alcanzaron $1.080.466 millones. De este valor, se registraron compromisos por $1.029.483 millones, equivalentes al 95,28 %

del valor alcanzado al cierre. Lo anterior refleja un nivel significativo de materialización de los recursos destinados a inversión durante la vigencia y una adecuada capacidad de ejecución de los programas y proyectos asociados.

De igual manera, la participación de la inversión dentro del gasto total mantiene un comportamiento estable y elevado, al pasar de 87,94 % en 2023 a 88,22 % en 2024 y 88,75 % en 2025. En 2025, la inversión representó aproximadamente 88,75 % del gasto ejecutado, lo que evidencia que una proporción mayoritaria de los recursos ejecutados por la Administración Municipal se orientó a la financiación de programas y proyectos de inversión, frente a los gastos destinados al funcionamiento institucional.

MUNICIPIO DE PASTO - INVERSIÓN - MILLONES DE PESOS				
CONCEPTO	**VIGENCIA 2023**	**VIGENCIA 2024**	**VIGENCIA 2025**	**VARIACIÓN 2025/2023**
VALOR INVERSIÓN	$ 827.312	$ 922.959	$ 1.029.483	24,44%
MAGNITUD DE LA INVERSIÓN RESPECTO DEL TOTAL DEL GASTO	87,94%	88,22%	88,75%	0,94%

Fuente: Informe de Seguimiento Fiscal - Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Esta dinámica fortalece la capacidad del Municipio para ejecutar proyectos estratégicos en sectores como infraestructura, movilidad, educación, salud, seguridad, desarrollo social y fortalecimiento institucional, contribuyendo al cierre de brechas y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, el comportamiento observado confirma una política fiscal orientada a priorizar la inversión pública como principal instrumento para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio de Pasto. Para el Marco Fiscal de Mediano Plazo, esta tendencia constituye un indicador positivo de la capacidad de la Administración para mantener niveles elevados de inversión, garantizando simultáneamente la sostenibilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027".

Diagnóstico Institucional

Estructura Organizacional

La Alcaldía de Pasto dispone de una estructura organizacional que actúa como un elemento de control en la Administración Municipal, facilitando la interacción entre los distintos niveles de responsabilidad y autoridad en la ejecución de procesos.

Esto asegura una gestión eficiente, conforme al Decreto 0231 del 28 de octubre de 2025, que compila y actualiza los Decretos No. 0216 de 06 de abril de 2015. No. 0221

de 24 de julio de 2019 y No. 0256 de 30 de junio de 2020; por medio de los cuales se aprobó, adoptó y modificó el organigrama de la Alcaldía Municipal de Pasto.

La Alcaldía cuenta con las siguientes dependencias más representativas:

- 15 Secretarías
- 32 Subsecretarías
- 1 Departamento Administrativo
- 7 Direcciones Administrativas
- 3 Oficinas Asesoras de Primer Nivel
- 1 Oficina de Control Interno
- 1 Jefatura de Oficina de Primer Nivel (Asuntos Internacionales)
- 2 Jefaturas de Oficina de Segundo Nivel (Contaduría, Presupuesto)
- 1 Tesorería
- 1 Almacén

La planta de Cargos del nivel central está conformada por 589 empleos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 11
PLANTA DE CARGOS NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO DE PASTO

NIVEL	No. EMPLEOS	PORCENTAJE
DIRECTIVO	64	11%
ASESOR	17	3%
PROFESIONAL	108	18%
TECNICO	168	29%
ASISTENCIAL	167	28%
TRABAJADORES OFICIALES	65	11%

Fuente: Subsecretaria Talento Humano, 2026

Según el Tipo de Vinculación la planta de personal del nivel central está distribuida así:

Tabla 12
TIPO DE VINCULACIÓN PERSONAL
MUNICIPIO DE PASTO

NIVEL	No. EMPLEOS	PORCENTAJE
Libre Nombramiento y Remoción	133	23%
Carrera Administrativa	391	66%
Trabajadores Oficiales	65	11%

Fuente: Subsecretaria Talento Humano, 2026

Es importante resaltar que los porcentajes fueron calculados sobre el total de empleos del Nivel Central (589), evidenciando que la mayor proporción de cargos corresponde a empleos de Carrera Administrativa (66 %), seguida de los empleos

de Libre Nombramiento y Remoción (23 %) y, finalmente, los Trabajadores Oficiales (11 %).

Según el Nivel Educacional la planta de personal del nivel central:

Tabla 13
NIVEL DE EDUCACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA
MUNICIPIO DE PASTO

NIVEL EDUCACIONAL	PORCENTAJE
BACHILLERES	79%
TECNOLOGOS	11%
PROFESIONALES	49%
ESPECIALISTAS	30%
MAESTRIAS	4%

Fuente: Subsecretaria Talento Humano, 2026

Según su antigüedad, la planta de cargos del nivel central está conformada con funcionarios dentro de los siguientes rangos.

Tabla 14
ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE PLANTA
MUNICIPIO DE PASTO

RANGO	PORCENTAJE
0 a 10 años	62%
11 a 20 años	11%
21 a 30 años	13%
31 a más	13%

Fuente: Subsecretaria Talento Humano, 2026

Es importante resaltar que el 75% de los empleos de carrera administrativa se encuentran ocupados por funcionarios públicos con derechos de carrera administrativa.

Régimen prestacional

Prima de vacaciones y prima de navidad se rigen por los siguientes decretos:

- ✓ Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."

- ✓ Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de

remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones".

Prima de servicios

- ✓ Decreto 2351 de 2014 "Por el cual se regula la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial".

- ✓ Decreto 2278 de 2018 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2351 de 2014".

Bonificación anual por servicios prestados

- ✓ Decreto 2418 de 2015 "Por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial".

La Administración Municipal no cuenta con personal mediante vinculación como "supernumerario".

Convención colectiva y su impacto

Dentro de los gastos recurrentes de la Administración Municipal de Pasto, se tienen establecidos los gastos de personal por tipo de servidor público, tales como trabajadores oficiales, quienes están vinculados mediante un contrato de trabajo el cual regula el régimen del servicio que se va a prestar y los empleados públicos quienes están vinculados a la administración municipal de Pasto mediante una modalidad legal o reglamentaria y el acto se concreta en el nombramiento y la posesión.

Por lo tanto en la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento se contemplan rubros para el pago de salarios y prestaciones para Empleados Públicos y un rubro determinado denominado JORNALES para el pago de sueldos y prestaciones de los trabajadores oficiales y que a continuación se expone, teniendo en cuenta la base de gastos de la vigencia 2024 y un escenario de incremento salarial para empleados públicos del 10% para la vigencia 2025 y una constante de este mismo porcentaje para las vigencias 2026 y 2027.

Por convención colectiva de trabajo el incremento anual para la nómina de trabajadores oficiales será del 10% vigencia tras vigencia.

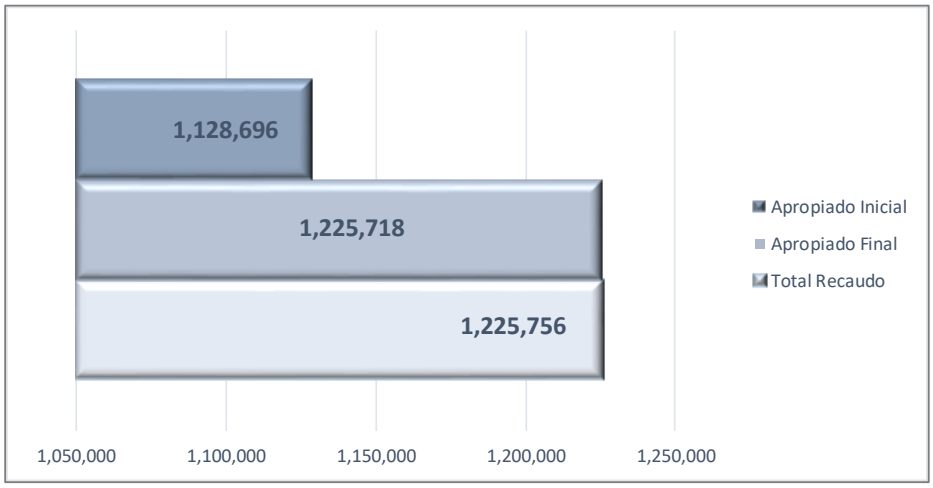
Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, se realiza el análisis de los resultados obtenidos en la vigencia 2025.

Ingresos

El Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia 2025 se apropió inicialmente por un valor de $1.128.696 millones de pesos, alcanzando a 31 de diciembre un valor definitivo de $1.225.718 millones de pesos. De esta apropiación final se recaudaron $1.225.756 millones de pesos, lo que corresponde a una ejecución del 100% del valor definitivo, con un aumento porcentual del indicador de 1.60 respecto al año anterior, representado en un recaudo adicional de $38 millones de pesos.

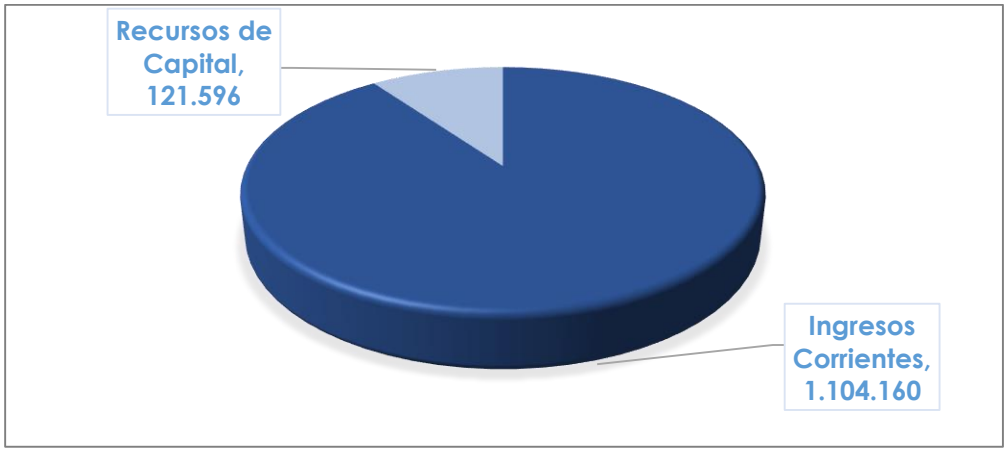
Gráfica 9
EJECUCIÓN DE INGRESOS 2025
(millones de pesos)



Fuente: Oficina de Presupuesto

La apropiación definitiva está compuesta por el 89.84% de ingresos corrientes, el 10.162% de recursos de capital.

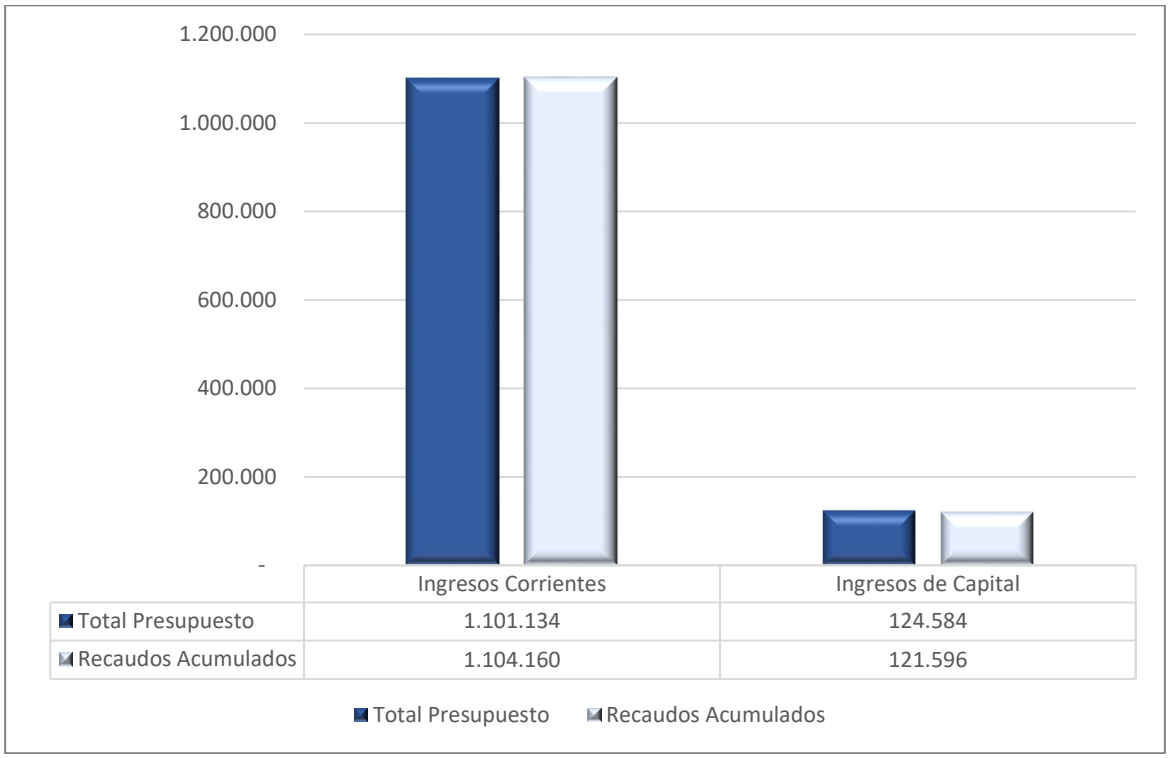
Gráfica 10
APROPIACIÓN FINAL INGRESOS 2025
(millones de pesos)



Fuente: Oficina de Presupuesto

Como se puede observar en la gráfica, los ingresos con mayor participación en el recaudo corresponden a los ingresos corrientes, los cuales se componen de ingresos tributarios y no tributarios. Dentro de estos últimos se encuentran las transferencias de la nación como los recursos del Sistema General de Participaciones, el ADRES, los recursos de Plan de Alimentación Escolar (PAE), entre otros.

Gráfica 11
COMPOSICIÓN INGRESOS 2025
(millones de pesos)

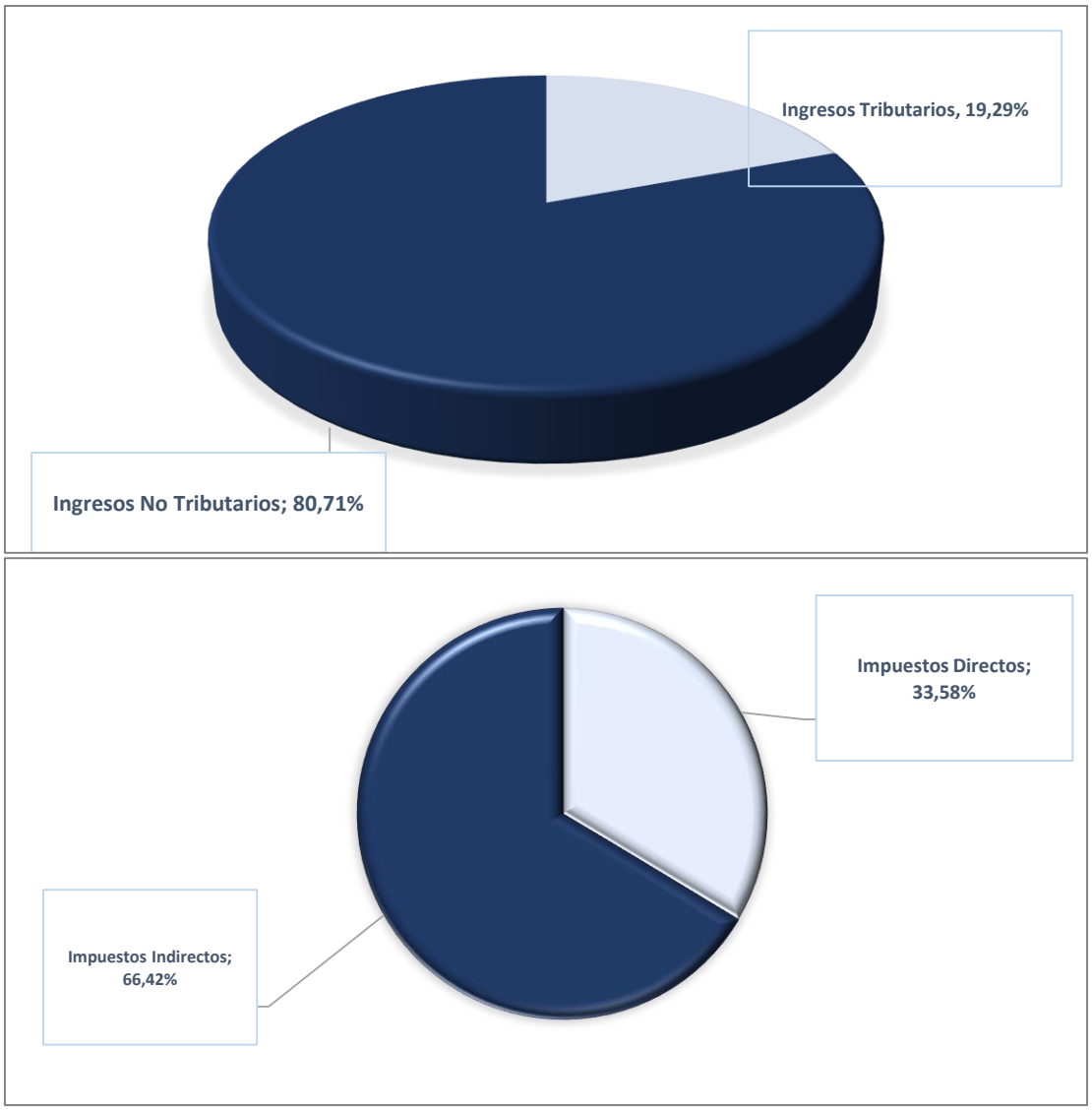


Fuente: Oficina de Presupuesto

Frente al presupuesto definitivo, los ingresos corrientes se ejecutaron en el 100.27 %, los recursos de capital el 97.60 %.

Los ingresos corrientes alcanzaron un aforo definitivo de $ 1.104.160 millones de pesos, de los cuales se recaudó el 100.27%, para incrementar el recaudo se informó a los contribuyentes las medidas que se llevarían a cabo, como la ampliación del calendario tributario para la presentación y pago de las declaraciones, consultas y pagos de los diferentes impuestos; además se realizó diferentes campañas de descuento de intereses y capital, se otorgó facilidad para la suscripción de acuerdos de pago y se continuo con los alivios tributarios que favorecieron tanto al contribuyente como la consecución de las metas de recaudo.

Gráfica 12
COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES 2025



Fuente: Oficina de Presupuesto

Los ingresos corrientes están conformados por los tributarios y no tributarios, representando en el total de recaudo el 19.29% y 80.71% respectivamente; de los ingresos tributarios se realizó un recaudo del 100.43% del total proyectado para la vigencia 2025 y en el caso de los no tributarios su indicador de ejecución llego al 100.24%.

Dentro de los ingresos tributarios se encuentran los impuestos directos que representaron el 33.58%, con una ejecución del 93.73%, alcanzando la cifra de $66.852 millones de pesos; en este rubro solo se tiene clasificado el impuesto predial unificado. Los impuestos indirectos fueron el 66.42% de los ingresos tributarios; en primer lugar, se tiene el impuesto de industria y comercio, seguido del impuesto de

alumbrado público y la sobretasa de la gasolina entre otros. En promedio el porcentaje de recaudo de los impuestos indirectos fue del 103.83%, superando las expectativas inicialmente apropiadas.

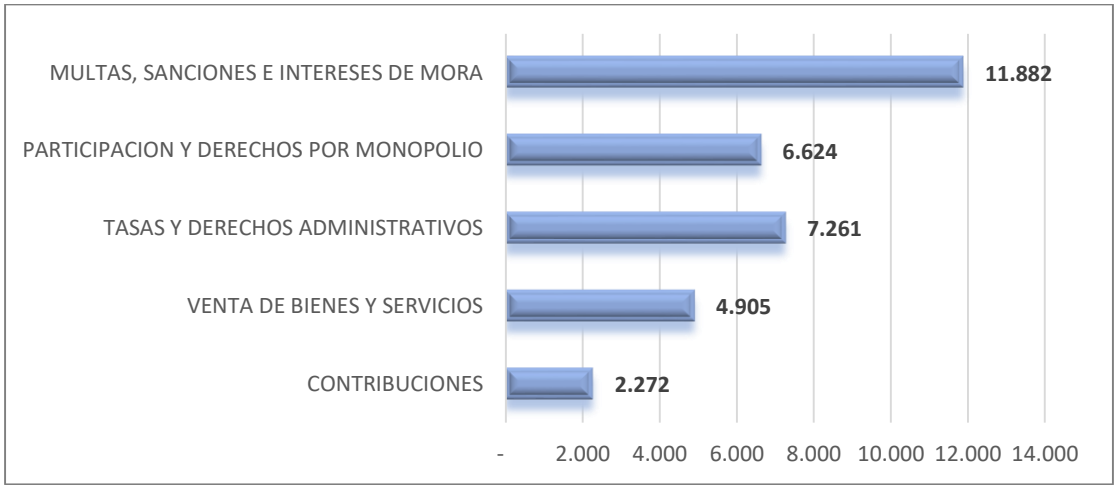
Gráfica 13
RECAUDOS ACUMULADOS DE IMPUESTOS INDIRECTOS 2025
(millones de pesos)



Fuente: Oficina de Presupuesto

En cuanto a los ingresos no tributarios alcanzaron una apropiación definitiva de $888.719 millones de pesos y un recaudo del $890.822 millones de pesos incremento que se debió a las transferencias corrientes, que contienen los rubros del Sistema General de Participaciones (SGP) y de otras entidades del gobierno general.

Gráfica 14
RECAUDOS ACUMULADOS DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2025
(millones de pesos)



Fuente: Oficina de Presupuesto

Durante la vigencia fiscal 2025, los ingresos no tributarios presentaron un comportamiento asociado principalmente al recaudo por concepto de tasas, multas, participación y derechos por monopolio, derechos administrativos y contribuciones. La gestión administrativa adelantada permitió avances en la eficiencia de los procesos de cobro y la obtención de recursos adicionales que contribuyeron al financiamiento del presupuesto, alcanzando una ejecución del 100.24%.

Los ingresos no tributarios continúan representando un componente importante en la estructura de financiamiento del presupuesto municipal; sin embargo, su inestabilidad exige fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y control, con el fin de garantizar mayor sostenibilidad y confiabilidad en las proyecciones de mediano y largo plazo.

Transferencias Sistema General de Participaciones

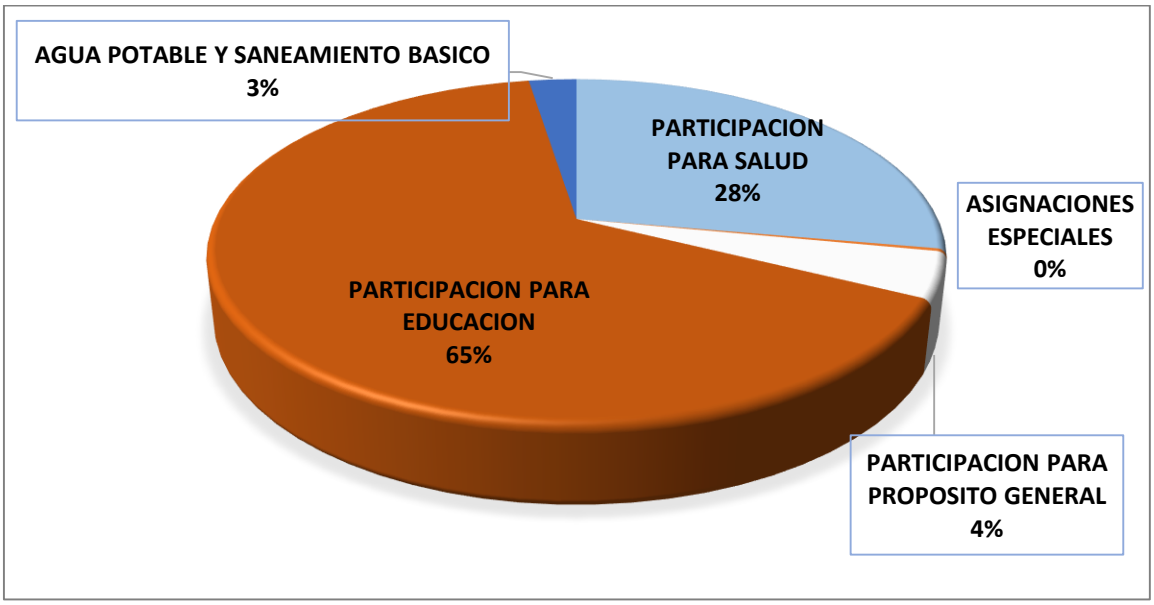
El rubro de mayor impacto en las finanzas del municipio son las transferencias del Sistema General de Participaciones las que alcanzaron un recaudo de $557,927.91 millones, creciendo un 14.36% con relación al año anterior, con la siguiente distribución:

Tabla 15
INGRESOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025
(millones de pesos)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**507,180.68**	**557,927.91**	**557,927.91**
PARTICIPACION PARA EDUCACION	**340,308.11**	**363,593.06**	**363,593.06**
PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	332,477.10	353,877.86	353,877.86
CALIDAD	**7,831.01**	**9,715.19**	**9,715.19**
CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL	3,447.04	3,782.04	3,782.04
CALIDADPOR GRATUIDAD	4,383.98	5,933.16	5,933.16
PARTICIPACION PARA SALUD	**133,776.57**	**154,967.45**	**154,967.45**
REGIMEN SUBSIDIADO	129,194.83	149,043.60	149,043.60
SALUD PUBLICA	4,581.73	5,923.85	5,923.85
PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	**21,124.06**	**23,944.89**	**23,944.89**
DEPORTE Y RECREACION	1,877.69	2,128.43	2,128.43
CULTURA	1,408.27	1,596.33	1,596.33
PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	17,838.10	20,220.13	20,220.13
ASIGNACIONES ESPECIALES	**1,107.74**	**1,394.59**	**1,394.59**
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1,107.74	1,394.59	13,945.88
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**10,864.20**	**14,027.93**	**14,027.93**

Fuente: Oficina de Presupuesto

Gráfica 15
DISTRIBUCIÓN RECAUDOS ACUMULADOS DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025

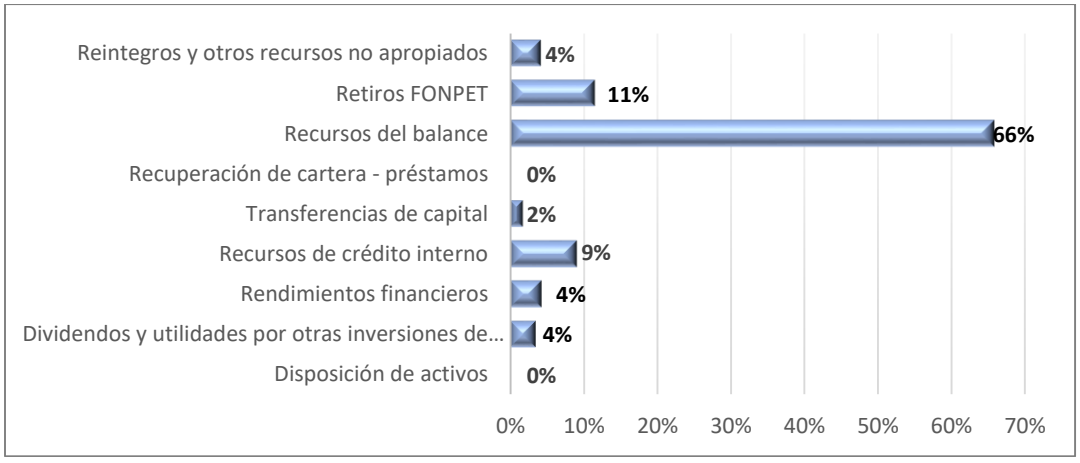


Fuente: Oficina de Presupuesto

Recursos de capital

Los recursos de capital alcanzaron una apropiación definitiva $124.584 millones de pesos de los cuales se recaudaron el $121.596 millones de pesos, el 66.78% corresponde a recursos del balance, resultado condicionado por el recaudo acumulado de los recursos de crédito interno y retiros FONPET, frente a las proyecciones establecidas al inicio de la vigencia fiscal y durante la ejecución del presupuesto.

Gráfica 16
DISTRIBUCIÓN RECAUDOS ACUMULADOS DE LOS RECURSOS DE CAPITAL 2025



Fuente: Oficina de Presupuesto

Tabla 16
RECAUDOS ACUMULADOS DE INGRESOS 2025
(millones de pesos)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS	% RECAUDO
INGRESOS	1,128,695.59	1,225,718.13	1,225,756.38	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	1,047,791.55	1,101,134.16	1,104,160.24	100.27%
INGRESOS TRIBUTARIOS	211,451.16	212,414.76	213,338.28	100.43%
IMPUESTOS DIRECTOS	71,324.90	71,324.90	66,851.55	93.73%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	71,324.90	71,324.90	66,851.55	93.73%
IMPUESTOS INDIRECTOS	140,126.26	141,089.86	146,486.73	103.83%
SOBRETASA A LA GASOLINA	10,900.00	10,900.00	11,043.11	101.31%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	64,025.64	64,025.64	66,660.36	104.12%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	6,235.00	6,235.00	7,309.36	117.23%
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	660.40	660.40	676.47	102.43%
IMPUESTO DE DELINEACION	2,000.00	2,000.00	1,719.48	85.97%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	156.39	156.39	156.39	100.00%
IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MENOR	159.65	159.65	176.51	110.56%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	27,512.48	28,476.08	29,342.39	103.04%
SOBRETASA BOMBERIL	4,074.00	4,074.00	4,260.74	104.58%
SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO	11,417.46	11,417.46	11,018.69	96.51%
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,500.75	1,500.75	1,782.18	118.75%
ESTAMPILLAS	11,484.50	11,484.50	12,341.06	107.46%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,407.50	5,407.50	5,036.90	93.15%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	772.50	772.50	837.26	108.38%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	5,304.50	5,304.50	6,466.89	121.91%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	836,340.39	888,719.40	890,821.96	100.24%
CONTRIBUCIONES	6,363.15	6,325.94	2,272.26	35.92%
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	500.00	462.79	0.00	0.00%
CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	500.00	462.79	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	5,863.15	5,863.15	2,272.26	38.76%
CONTRIBUCION DE VALORIZACION	3,058.15	3,058.15	266.73	8.72%

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS	% RECAUDO
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	2,805.00	2,805.00	2,005.54	71.50%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5,352.89	5,352.89	7,261.07	135.65%
PLAZA DE MERCADO	2,184.00	2,184.00	3,394.64	155.43%
DERECHOS DE TRANSITO	2,994.72	2,994.72	3,796.55	126.77%
CONTRIBUCIONES POR HONORARIOS	174.17	174.17	69.87	40.12%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8,456.42	8,456.42	11,882.07	140.51%
MULTAS Y SANCIONES	4,060.35	4,060.35	6,376.07	157.03%
SANCIONES DISCIPLINARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00%
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	56.30	100.00%
SANCIONES FISCALES	0.00	0.00	5.92	100.00%
MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2,544.93	2,544.93	4,278.68	168.13%
SANCIONES TRIBUTARIAS	1,257.25	1,257.25	1,823.63	145.05%
MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	258.17	258.17	211.54	81.94%
INTERESES DE MORA	4,396.07	4,396.07	5,506.00	125.25%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,856.30	3,856.30	4,904.67	127.19%
VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	3,856.30	3,856.30	4,904.67	127.19%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	120.00	120.00	172.85	144.04%
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3,736.30	3,736.30	4,731.82	126.64%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	806,708.26	858,063.20	857,877.52	99.98%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	507,180.68	557,927.91	557,927.91	100.00%
PARTICIPACION PARA EDUCACION	340,308.11	363,593.06	363,593.06	100.00%
PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	332,477.10	353,877.86	353,877.86	100.00%
CALIDAD	7,831.01	9,715.19	9,715.19	100.00%
CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL	3,447.04	3,782.04	3,782.04	100.00%
CALIDADPOR GRATUIDAD	4,383.98	5,933.16	5,933.16	100.00%
PARTICIPACION PARA SALUD	133,776.57	154,967.45	154,967.45	100.00%
REGIMEN SUBSIDIADO	129,194.83	149,043.60	149,043.60	100.00%
SALUD PUBLICA	4,581.73	5,923.85	5,923.85	100.00%
PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	21,124.06	23,944.89	23,944.89	100.00%

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS	% RECAUDO
DEPORTE Y RECREACION	1,877.69	2,128.43	2,128.43	100.00%
CULTURA	1,408.27	1,596.33	1,596.33	100.00%
PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	17,838.10	20,220.13	20,220.13	100.00%
ASIGNACIONES ESPECIALES	1,107.74	1,394.59	1,394.59	100.00%
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1,107.74	1,394.59	1,394.59	100.00%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10,864.20	14,027.93	14,027.93	100.00%
PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	5,357.39	5,357.39	7,722.15	144.14%
PARTICIPACION EN IMPUESTOS	5,357.39	5,357.39	7,722.15	144.14%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5,357.39	5,357.39	7,722.15	144.14%
PARTICIPACION EN CONTRIBUCIONES	0.00	12.05	12.05	100.00%
PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL	0.00	12.05	12.05	100.00%
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	33,680.83	37,594.88	35,831.36	95.31%
APORTES NACION	18,418.84	16,076.40	16,088.67	100.08%
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	15,261.98	21,518.48	19,742.69	91.75%
RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	260,489.36	257,170.97	256,384.04	99.69%
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	260,289.36	256,970.97	255,805.46	99.55%
RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	260,289.36	256,970.97	255,805.46	99.55%
SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	200.00	200.00	578.58	289.29%
CUOTAS PARTES PENSIONALES	200.00	200.00	578.58	289.29%
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	5,603.36	6,664.64	6,624.37	99.40%
RECURSOS DE CAPITAL	80,904.03	124,583.97	121,596.13	97.60%
DISPOSICION DE ACTIVOS	6,000.00	900.00	0.00	0.00%
DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	2,059.54	2,059.54	4,259.35	206.81%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5,018.48	4,707.68	5,180.76	110.05%
DEPOSITOS	5,018.48	4,707.68	5,180.76	110.05%
RECURSOS DE CREDITO INTERNO	25,000.00	16,975.99	11,011.72	64.87%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	2,229.56	2,091.83	93.82%
RECUERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	35.97	35.97	4.35	12.10%

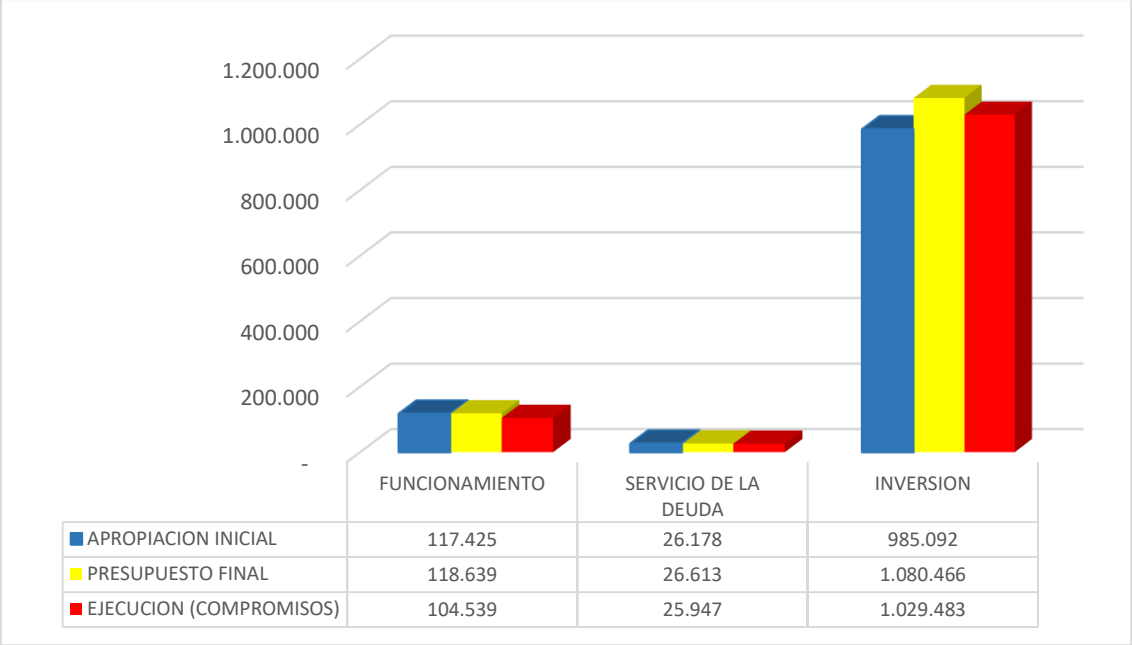
DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS	% RECAUDO
RECURSOS DEL BALANCE	34,290.05	79,990.44	79,990.44	100.00%
RETIROS FONPET	8,500.00	14,003.22	13,961.63	99.70%
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	0.00	3,681.56	5,096.06	138.42%

Fuente: Oficina de Presupuesto

Ejecución de gastos 2025

El presupuesto de gastos apropiados inicialmente para la vigencia 2025 se realizó por valor de $ 1.128.696 millones de pesos, se alcanzó una apropiación definitiva de $ 1.225.718 millones de pesos de los cuales se ejecutó $ 1.159.968 millones de pesos que corresponde al 94.64% frente al definitivo, mejorando 0.40 puntos este indicador frente al de la vigencia anterior.

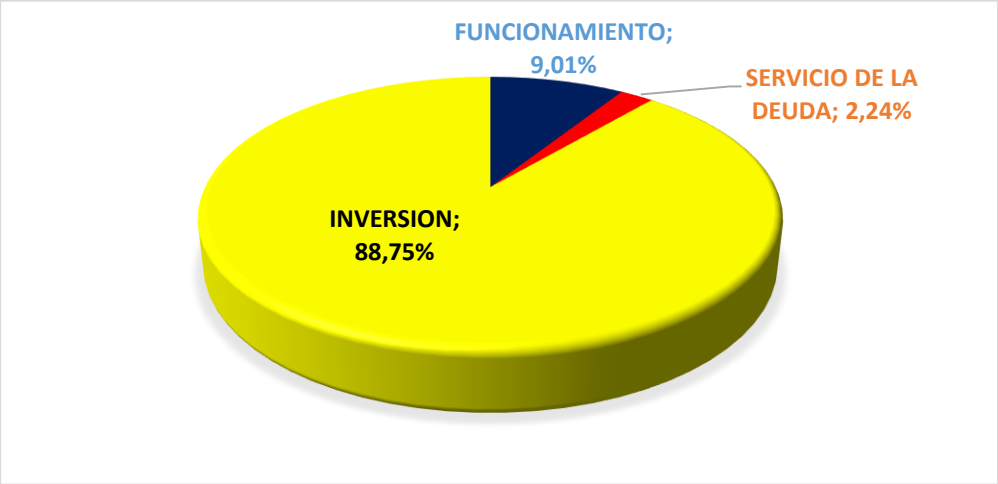
Gráfica 17
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
(millones de pesos)



Fuente: Oficina de Presupuesto

Los gastos de funcionamiento y el Servicio de la deuda pública tuvieron una participación del 9.01% y 2.24% respectivamente; el primero alcanzo una ejecución del 88.11% del apropiado final y los gastos del Servicio de la deuda pública su nivel de ejecución llego al 97.50%. Para el caso de los gastos de inversión se ejecutó un valor de $1,029,483 millones de pesos, que representa el 95.28% del apropiado final y el 83.99% del total de los gastos municipales ejecutados.

Gráfica 18
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS 2025

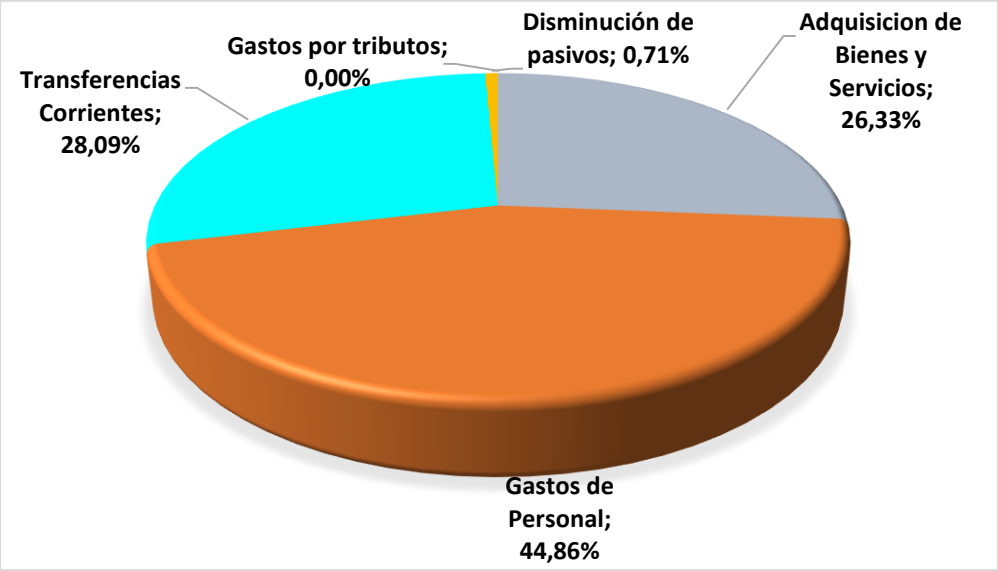


Fuente: Oficina de Presupuesto

Funcionamiento

El total apropiado para los gastos de funcionamiento fue de $ 118.639 millones de pesos de los cuales fueron ejecutados $104.539 millones de pesos; dentro de este grupo los gastos de mayor peso son los Gastos de personal, con una participación del 44.86%, seguido de las transferencias Corrientes y la Adquisición de bienes y servicios, con una participación del 28.09% y 26.33% respectivamente, disminución de pasivos con una participación del 0.71% , y finalmente Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora sin ejecución.

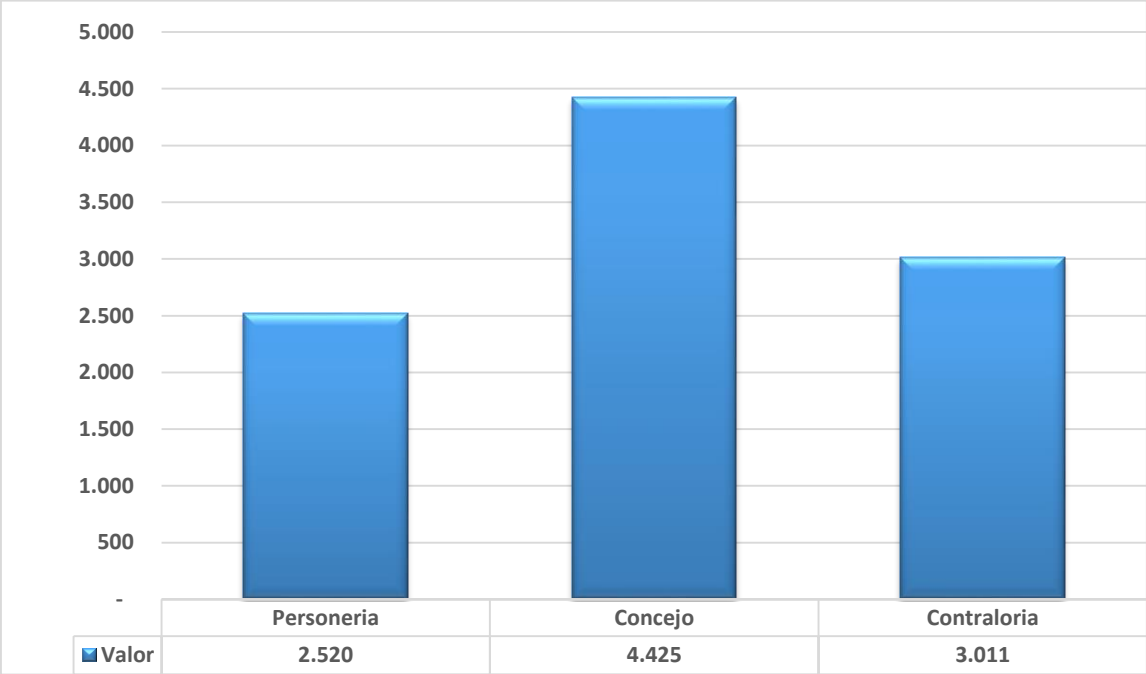
Gráfica 19
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025



Fuente: Oficina de Presupuesto

Para la vigencia fiscal 2025 el municipio de San Juan de Pasto recaudo $154.436 millones de pesos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y los gastos de funcionamiento representaron el 42% de este recaudo, dando cumplimiento a los establecido en la Ley 617 de 2000; manteniendo un nivel óptimo de este indicador, garantizando una efectiva gestión del gasto de funcionamiento tanto en la administración central como de los órganos y establecimientos públicos que hacen parte del presupuesto general del Municipio.

Gráfica 20
DESAGREGACIÓN TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL 2025
(millones de pesos)



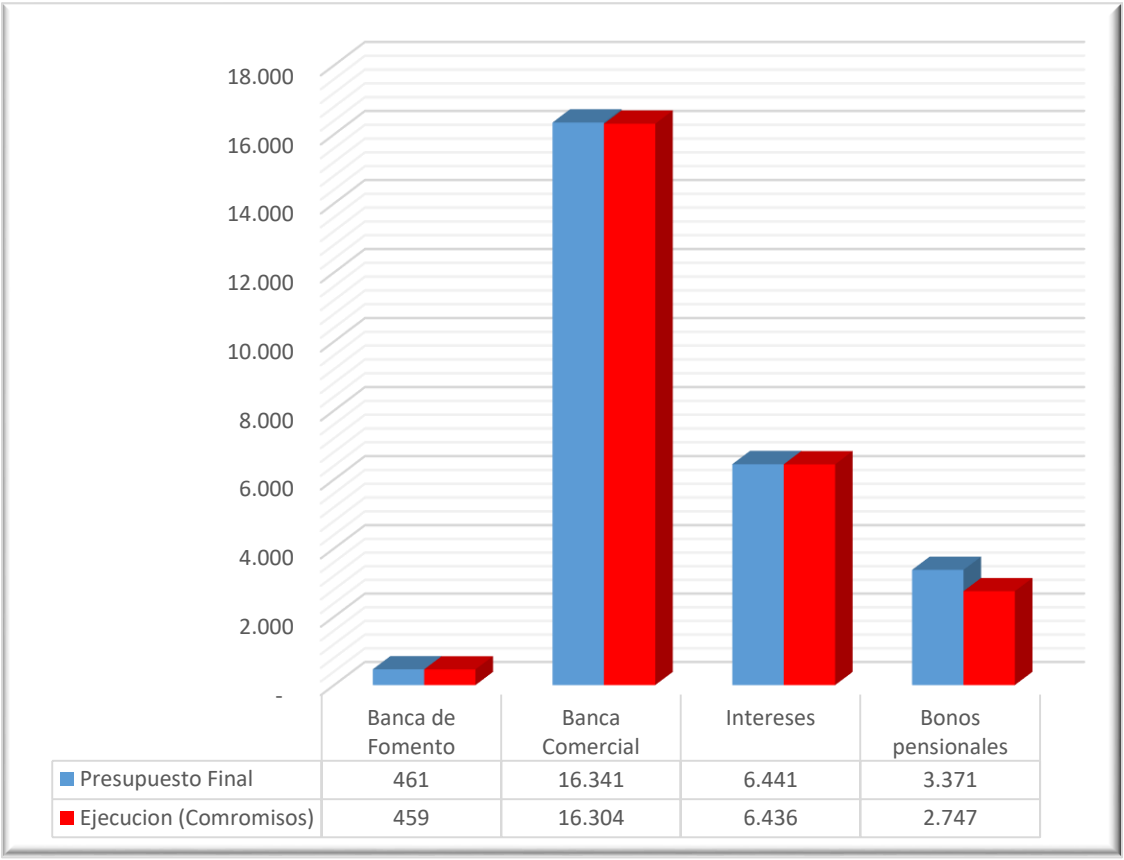
Fuente: Oficina de Presupuesto

Los gastos de la Contraloría, el Concejo y la Personería se mantuvieron en el valor proyectado arrojando un porcentaje de cumplimiento del 99.96%. Los gastos de funcionamiento total de los órganos de control alcanzaron un valor de $ 9.956 millones de pesos.

Servicio de la deuda

El servicio de la deuda alcanzó una apropiación definitiva de $26.612 millones de pesos con un 97.50% de ejecución, esto se explica por la negociación de las tasas de interés, la reprogramación de los planes de amortización y el continuo monitorio por parte de la secretaria de Hacienda.

Gráfica 21
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 2025
(millones de pesos)



	Banca de Fomento	Banca Comercial	Intereses	Bonos pensionales
Presupuesto Final	461	16.341	6.441	3.371
Ejecucion (Comromisos)	459	16.304	6.436	2.747

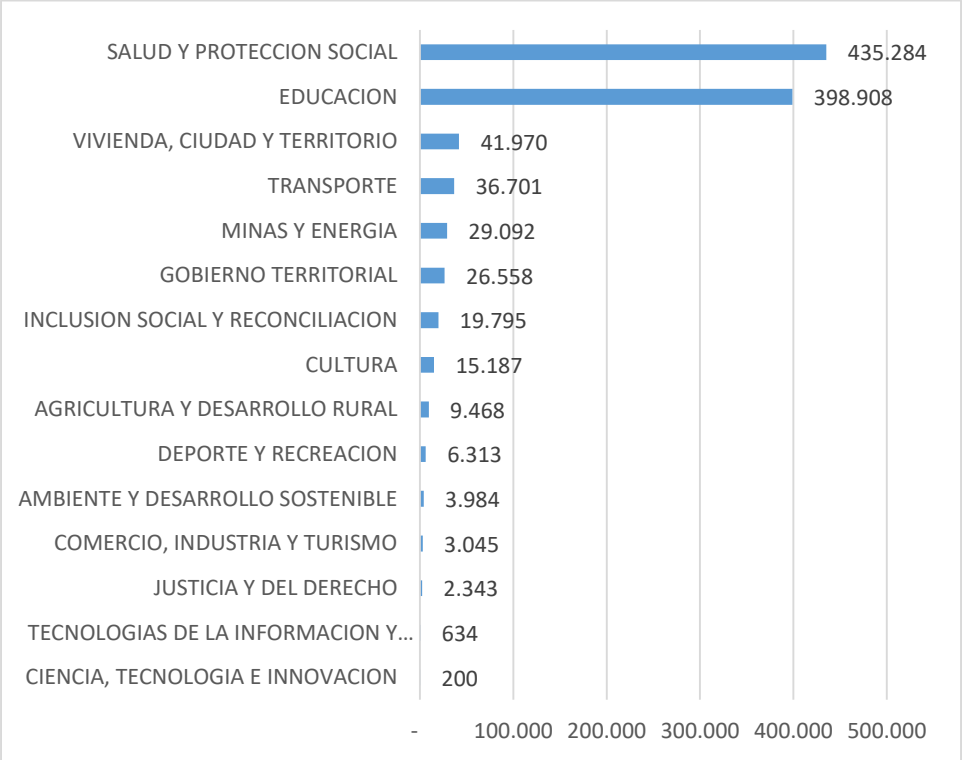
Fuente: Oficina de Presupuesto

Al finalizar la vigencia fiscal se realizaron compromisos por concepto de intereses por un valor de $ 6.436 millones, además, de generar compromisos presupuestales para abonos a capital de la banca de fomento y la banca comercial por valores de $459 millones de pesos y $16.304 millones de pesos respectivamente.

Gastos de Inversión 2025

Los gastos de inversión proyectados para la vigencia 2025 se estimaron en $985.092 millones de pesos, los cuales al cierre de la vigencia alcanzaron un valor de $1.080.466 millones de pesos con unos compromisos de $ 1.029.483 millones de pesos que corresponde a un 95.28% en su ejecución.

Gráfica 22
COMPOSICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES 2025
(millones de pesos)



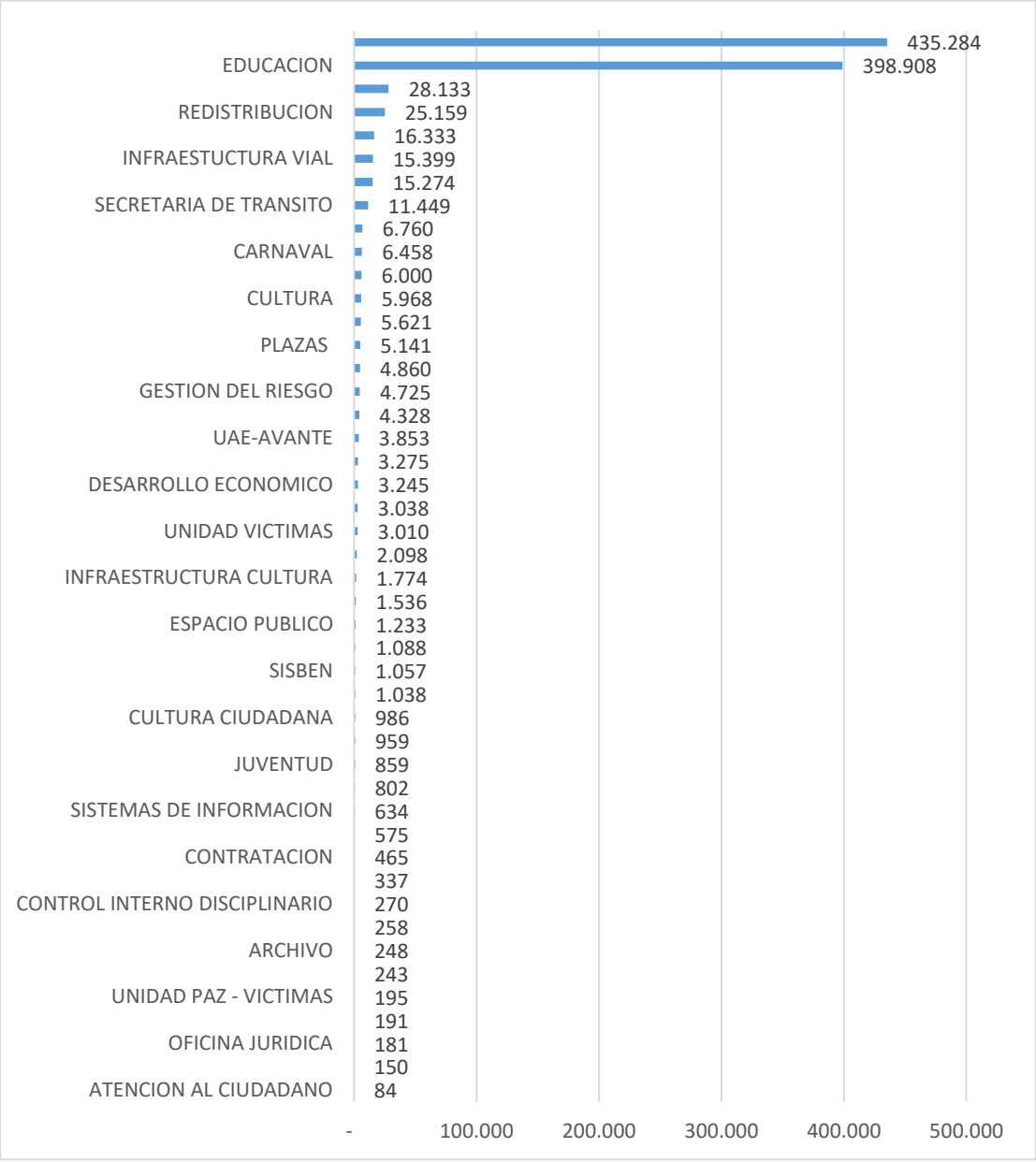
*Vigencia 2025 sin incluir vigencias futuras.

Fuente: Oficina de Presupuesto

Los sectores con mayor participación son: Salud y Protección Social con el 42.28%, Educación con el 38.75% y el sector vivienda, ciudad y territorio con un 4.08%. Durante esta vigencia se realizó un seguimiento financiero permanente con la finalidad de optimizar el uso de los recursos, además, de priorizar la disponibilidad de recursos para los programas de mayor impacto en la comunidad, dando cumplimiento a las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Este seguimiento no solo se direcciono según los sectores de inversión, sino también en el manejo de los recursos por cada dependencia, teniendo como resultado el efectivo manejo de los dineros asignados, de esta manera el promedio de ejecución fue por encima del 95.28%.

Gráfica 23
DISTRIBUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN POR DEPENDENCIAS EJECUTORAS 2025
(millones de pesos)



*Vigencia 2025 sin incluir vigencias futuras.

Fuente: Oficina de Presupuesto

Conclusión Informe de resultados fiscales de la vigencia 2025

La Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025 cumplió con la Meta de Superávit primario (14.281 millones de pesos) y mantuvo consistente el nivel de deuda pública, cumpliendo con la proyección de la Capacidad de Pago. La gestión Presupuestal y contable adelantada durante el año 2025 genero un

superávit fiscal moderado, con el manejo de pasivos ciertos que no afectan la capacidad fiscal del Municipio, además de contar con pasivos contingentes debidamente fondeados, garantizando una capacidad fiscal adecuada (Revisar sección Saneamiento Contable del presente informe).

Además, el Municipio cumple con los límites del gasto establecido en la Ley 617 de 2000, el saldo de la deuda se encuentra en nivel moderado y se da cumplimiento a los indicadores regulados en la Ley 358 de 1997 teniendo como resultado una capacidad autónoma de endeudamiento.

Estimación del costo fiscal de las Exenciones Tributarias

La Ley 819 de 2003 dicta normas orgánicas para presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y otras disposiciones. En el Capítulo I artículo 5 determina la presentación anual del marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales y consecuentemente en los literales e y g definen que, como mínimo debe contener: la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; y, el costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia anterior.

De igual manera, en el artículo 7 y con relación al impacto fiscal de las normas obliga a su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo con la debida exposición de motivos respecto a los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso para el financiamiento de dicho costo.

Las exenciones tributarias se constituyen en tratamientos preferenciales que buscan favorecer o estimular a sectores, actividades, regiones o agentes de la economía que se traducen en un costo tributario para el ente territorial, que presupuesta definir: el monto, plazo, beneficiarios, objetivo de su aprobación y la revisión de la continuidad en el tiempo.

El estatuto tributario municipal del municipio de Pasto, Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, contempla exenciones y exclusiones que se describen a continuación, por tipo de tributo.

A continuación, se realiza una descripción por tributos en lo pertinente a las exenciones, y, en forma complementaria se incluye exclusiones:

Impuesto Predial Unificado.

Para el impuesto predial unificado el Estatuto Tributario define exclusiones y exenciones temporales, condiciones que se sujetan al cumplimiento requisitos definidos por el mismo estatuto o las reglamentaciones particulares a cada tipo.

Predios Excluidos. Estarán excluidos del impuesto predial unificado los siguientes:

a. Los predios que deban recibir este tratamiento de exentos en virtud de tratados internacionales.

b. Los predios que sean de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias destinados al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas arquidiocesanas, casas episcopales, cúrales y seminarios conciliares, mientras conserven esta destinación.

c. Los predios de propiedad del Municipio de Pasto.

d. Las reservas naturales y forestales declaradas como tales por la autoridad competente, mientras conserven esta destinación.

e. Los predios definidos legalmente como Parques Naturales o como Parques Públicos de propiedad de entidades Estatales.

f. Las tumbas, bóvedas y osarios de los cementerios siempre y cuando estén en cabeza de los usuarios particulares, debiendo cancelarse el impuesto por las áreas libres y comunes a nombre de los parques cementerios o sus dueños.

g. Predios de propiedad de las empresas sociales del Estado de cualquier nivel que tengan registrados y habilitados, sus servicios en el Municipio de Pasto.

h. Predios de propiedad de instituciones oficiales de Educación Superior con sede en el Municipio de Pasto.

i. Predios de propiedad de instituciones educativas de carácter oficial, administradas por personas naturales o jurídicas diferentes al Municipio que estén destinadas a la educación.

j. Los inmuebles de propiedad de las Juntas de Acción Comunal.

k. En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil, es decir los bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.

 Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.

l. Las zonas verdes de propiedad de urbanizaciones, barrios y Asociaciones de Vivienda vigiladas por INVIPASTO; excepto las zonas verdes correspondientes a copropiedad.

m. Los predios residenciales del estrato 1 y del sector rural cuyo avalúo catastral sea inferior a 4 S.M.L.M.V.

n. Predios afectados por socavones que en virtud de disposiciones normativas tributarias anteriores al presente acuerdo, hayan gozado de exoneración concedida mediante acto administrativo, mientras subsista la condición, lo cual deberá acreditarse a través de certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

ñ) Predios catalogados como baldíos mientras se encuentre en titularidad de la Nación.

o) Predios en donde funcionen establecimientos de reclusión.

Exenciones Temporales: A partir del reconocimiento de la exención, estarán exentos del impuesto Predial unificado los siguientes predios:

a. Los predios entregados en comodato al Municipio de Pasto, o de propiedad de las instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la asistencia, protección, rehabilitación gratuita de ancianos, jóvenes, niñas, niños y discapacitados en condición de vulnerabilidad y las instituciones de emergencia y socorro dedicadas a la prevención y atención de desastres, estarán exentos del impuesto predial unificado hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio. Las instituciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención, protección y rehabilitación de ancianos, jóvenes, niñas, niños y discapacitados hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

b. Los predios de propiedad del Estado del nivel nacional y departamental, destinados a funcionamiento de cárceles, centros de reclusión, centros de rehabilitación, resocialización y protección de niños, niñas y adolescentes, así como de protección de ancianos, escenarios dedicados a la recreación, el deporte y la cultura, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

c. Los predios ubicados en zona de amenaza alta volcánica conforme al estudio y plano establecido por el Servicio Geológico Colombiano, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

d. Los predios destinados a museos de instituciones sin ánimo de lucro hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

e. Las instituciones sin ánimo de lucro que presten sus servicios asistenciales a enfermos mentales de bajos recursos hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

f. Los predios ubicados en la cabecera de las fuentes de agua, previa suscripción de convenios con el Municipio para la conservación del recurso forestal hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

g. Los predios afectados por desastres naturales certificados por la Dirección Municipal de Gestión del Riesgo, serán exonerados mediante Resolución Motivada de la Subsecretaría de Ingresos por un tiempo no superior a cinco (5) años. Para el efecto, se tendrá en cuenta la gravedad del problema y monto del perjuicio según inspección que deberá efectuar la Dirección Municipal de Gestión del Riesgo.

h. Los inmuebles de propiedad de los comerciantes que se encuentren ubicados en los Centros Comerciales Artesanales y Populares, construidos por el Municipio de Pasto, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio., contados a partir de su reconocimiento para un solo inmueble mientras el primer titular o sus herederos mantengan el derecho de propiedad.

i. Las personas víctimas de secuestro o desaparición forzada, certificada por la autoridad judicial competente, estarán exentas del impuesto predial unificado de los inmuebles de su propiedad o de su cónyuge o compañero permanente, siempre y cuando la propiedad permanezca en titularidad de los mencionados.

 Las anteriores exenciones se conceden por el término que dure el secuestro o la desaparición forzada, y en caso de muerte en cautiverio del secuestrado o desaparecido se mantendrán por tres (3) años más y en todo caso las exenciones no serán superiores a diez (10) años de conformidad a la Ley.

j. Los predios de propiedad del Estado destinados a Guarniciones Militares y de la Fuerza Pública y los Colegios de Bienestar Social de la Fuerza Pública, hasta por diez (10) años correspondiente al 50% del impuesto predial unificado, en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

 Esta exención se concederá únicamente en los casos en que el predio se encuentre a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto por concepto del impuesto predial unificado.

Impuesto De Industria Y Comercio.

Exenciones. Estarán exentas del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros las siguientes actividades:

a. La comercialización en pequeñas tiendas de productos perecederos y no perecederos de la canasta familiar que no comercialicen licor, que mantengan dicha actividad durante todo el tiempo de la exención y que registren un capital de trabajo inferior o igual a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b. Las actividades artesanales desarrolladas por personas naturales de manera manual y des automatizada cuya fabricación en serie no sea repetitiva ni idéntica.

c. Las actividades mercantiles desarrolladas por los comerciantes que se encuentren ubicados en los centros comerciales y populares construidos por el Municipio de Pasto y con un capital inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y cuyos ingresos reportados en materia de impuesto sobre la renta en el año inmediatamente anterior no hayan superado los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las actividades mercantiles, corresponde a aquellos vendedores ambulantes reubicados en los centros comerciales: Centro Comercial Popular La 16, Centro Comercial La Merced, Plaza de ventas populares 20 de julio, Centro Comercial Alcázar.

d. Las actividades desarrolladas por nuevas empresas que se gesten a partir de incubadoras de empresas del Municipio de Pasto. Las incubadoras de empresas establecidas y que se establezcan en el Municipio de Pasto y con las cuales tenga convenio el Municipio de Pasto. Igual tratamiento se les otorga a las actividades que desarrollen las empresas o proyectos productivos generados a través de programas establecidos por la Administración Municipal con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.

e. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por las personas naturales o jurídicas que sean afectadas por desastres naturales sobrevinientes, riesgos antrópicos o casos fortuitos, identificados por la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces.

f. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por personas en situación de desplazamiento, los jóvenes en situación de alto riesgo y población vulnerable, en desarrollo de los programas productivos implementados por el gobierno municipal, departamental, nacional o por organizaciones no gubernamentales.

g. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por personas naturales o jurídicas cuyos establecimientos de comercio se encuentren ubicados en inmuebles que sean objeto de adquisición por parte del Municipio de Pasto, sus unidades administrativas o entes descentralizados para su intervención por la construcción y adecuación de las obras contempladas en el Plan de Movilidad que cumplan con los siguientes requisitos:

 1. Establecimiento mercantil formalmente registrado ante Cámara de Comercio.

 2. Permanencia del establecimiento de comercio en el área específica a intervenir por un tiempo igual o superior a dos (2) años.

h. La creación de nuevas micro, pequeñas, medianas y grandes empresas constituidas a partir del año 2017 que cumplan las siguientes condiciones: Con un capital invertido entre cien (100) y trecientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que generen entre uno (1) y tres (3) empleos

permanentes con personal residente en el municipio de Pasto por el término de tres (3) años.

Con un capital invertido superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que generen más de tres (3) empleos permanentes con personal residente en el Municipio de Pasto por el término de cuatro (4) años.

Las nuevas empresas no deben ser producto de escisiones, fusiones o incorporaciones.

Para las actividades 1 a 6 tendrán una exención de 10 años contados a partir de la fecha, se descontará a este término el tiempo ya transcurrido de la exención.

Impuesto A La Publicidad Exterior Visual.

Exclusión: Se excluye del impuesto de Publicidad Exterior Visual:

a. Las vallas o pasacalles de propiedad de la Nación, Departamento de Nariño y del Municipio de Pasto.
b. Las vallas pasacalles y murales cuya naturaleza sea la convocatoria a la participación ciudadana a debates electorales.
c. Las expresiones artísticas como pinturas o murales, siempre que no contengan mensajes comerciales o de otra naturaleza.

Espectáculos Públicos.

Exenciones.

a. Estarán exentos del Impuesto a Espectáculos Públicos los eventos señalados en el Artículo 75 de la Ley 2 de 1976 y Articulo 39 de la Ley 397 de 1997, y demás Leyes que regulen la materia.
b. Estarán exentos del impuesto de que trata el Art. 7 de la Ley 12 de 1932, Decreto 1333 de 1986, los espectáculos públicos que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
 1. Que incentiven la práctica del deporte o la cultura.
 2. Que ellos sean organizados por el municipio de Pasto, o entidades sin ánimo de lucro de las cuales el municipio de Pasto sea parte, y que tengan fines u objetivo el fomento y promoción del deporte y cultura.
 3. La exención de que se trata el presente artículo será por el término de diez (10) años.

Exclusiones. Estarán excluidos del Impuesto los Espectáculos Públicos que se desarrollen dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto a título gratuito.

No serán objeto del impuesto las actividades públicas religiosas o de culto, que a través de la recepción de donaciones financieras o de otra índole de personas naturales o jurídicas, o de la organización de colectas entre sus fieles para el culto y que no se configuren como la adquisición de billetes, tiquetes o similares, contraseña o sello de conformidad a lo reglamentado en la ley 133 de 1994.

Delineación Urbana.

Se exime del cobro a proyectos de vivienda de interés social canalizados a través de INVIPASTO y proyectos de vivienda de interés social legalmente registrados ante INVIPASTO.

Estampilla Pro Cultura

Exclusión. No generan la estampilla pro cultura:

a. Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.
b. Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.
c. Los pagos por concepto de prestaciones sociales y demás derechos laborales de los servidores públicos del Municipio de Pasto, los viáticos y gastos de transporte, de pagos por concepto de prestaciones sociales, así como los certificados o constancias que se expidan a los empleados y trabajadores del Municipio.
d. Los documentos de origen oficial que deban presentarse ante las autoridades jurisdiccionales y organismos de control y las demás diligencias que expidan a favor de entidades de derecho público, y similares, o cuando se utilicen en el reconocimiento de prestaciones sociales. En este último caso se debe dejar constancia que tales documentos se utilizarán exclusivamente para tales finalidades.
e. Las nóminas y planillas por pago de sueldos y prestaciones sociales a servidores públicos.
f. Los pagos por concepto de cuotas partes jubilatorias que presenten entidades de derecho público para efectos de reconocimiento de jubilación de empleados oficiales.
g. Los pagos por devolución de impuestos y para devolución de préstamos a favor del Municipio.
h. Los pagos por transferencias de fondos a entidades de derecho público del orden Municipal.
i. Los contratos de empréstito.

j. Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas, o con organizaciones comunitarias para actividades de beneficio común.

k. Los informes, certificaciones y demás actos de carácter administrativo, solicitado por entidades nacionales, departamentales y municipales y las certificaciones del Alcalde que realice por orden legal, en especial las indicadas para efectos de restricción del gasto público.

l. Las actas de posesión de funcionarios en comisión, encargados y ad-honorem.

m. Los contratos hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

n. Los pagos que efectúe el Municipio de Pasto por concepto de derechos notariales y de registro que legalmente le corresponde o que contractualmente se pactaren.

o. Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.

p. Los documentos contemplados en la Ley 962 de 2005 y demás normas concordantes.

q. Los contratos o convenios que sean celebrados con el municipio de Pasto para el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos, reconocido por el comité de la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Estampilla Del Adulto Mayor

Exclusión. No generan la estampilla de adulto mayor:

a. Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.

b. Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

c. El ingreso obtenido por la enajenación voluntaria de inmuebles para proyectos de utilidad pública o interés social.

d. Los contratos de prestación de servicios personales celebrados con personas naturales a través de contratación directa.

e. Los contratos o convenios que sean celebrados con el municipio de Pasto para el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos, reconocido por el comité de la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Estampilla Pro Electrificación Rural

Exclusión. No generan la estampilla de pro electrificación rural:

a. Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.

b. Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

c. El ingreso obtenido por la enajenación voluntaria de inmuebles para proyectos de utilidad pública o interés social.

d. Los contratos de prestación de servicios personales que celebren las personas naturales.

e. Los contratos de condiciones especiales uniformes suscritos con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

f. Los contratos de empréstito.

g. Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas o con organizaciones comunitarias, para actividades de beneficio común.

h. Los contratos hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

i. Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.

j. Los contratos o convenios que sean celebrados con el municipio de Pasto para el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos, reconocido por el comité de la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Exclusión. Se excluyen del impuesto de alumbrado público a los particulares propietarios de tumbas, bóvedas, lotes y osarios de jardines y parques cementerios de la ciudad, paneles de mensajería variable de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, así como los semáforos.

Exenciones Del Impuesto Predial Unificado Otorgados En El 2025.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, durante la vigencia 2025, la Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, otorgó exenciones tributarias por un valor total de $3.114.820.312, correspondientes a 788 predios. Estas exenciones beneficiaron aproximadamente a 549 contribuyentes, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa tributaria municipal.

La aplicación de estos beneficios tributarios se realizó en el marco de las disposiciones vigentes, atendiendo las solicitudes y situaciones contempladas en el Estatuto Tributario Municipal. De esta manera, se garantizó la aplicación de las exenciones de acuerdo con los criterios establecidos, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones fiscales y al adecuado reconocimiento de los beneficios tributarios durante la vigencia.

Tabla 17
EXENCIONES Y/O DESCUENTOS VIGENCIA 2025
MUNICIPIO DE PASTO

No.	DETALLE TIPOS DE EXCLUSIONES Y EXENCIONES	VALOR TOTAL
1	Bienes públicos y de uso público.	$ 235,028,839
2	Centros Comerciales Artesanales y Populares, contruidos por el Municipio de Pasto.	$ 9,199,326
3	En comodato al municipio de Pasto.	$ 103,341
4	Empresas Sociales del Estado.	$ 227,977,438
5	Entidades sin ánimo de lucho	$ 483,605,787
6	Centro de reclusión, rehabilitación y resocializción NNA	$ 73,502,743
7	Guarniciones militares y fuerza pública.	$ 79,500,941
8	Iglesia católica y otro cultos.	$ 1,069,448,897
9	Instituciones de educación superior públicas.	$ 169,694,084
10	Zonas verdes vigiladas por INVIPASTO	$ 54,572,625
11	Juntas de Acción Comunal	$ 21,938,055
12	Predios de propiedad del municipio de Pasto	$ 37,547,332
13	Reservas naturales y forestales.	$ 142,399,503
14	Predios afectados por subsidiensia.	$ 160,139,116
15	Bienes ubicados en zonas de amenaza alta volcánica.	$ 101,189,448
16	Edificaciones con tratamiento de conservación	$ 248,972,837
TOTAL GENERAL		**$ 3,114,820,312**

Fuente: Subsecretaría de Ingresos, 2026

Es preciso señalar que los valores por concepto de exclusiones, no se incluyen para la proyección de los ingresos del Municipio, por lo tanto, no representan costo fiscal para el ente Municipal.

Acuerdos aprobados por el Concejo del Municipio de Pasto.

Durante la vigencia 2025, mediante Acuerdo No. 068 del 19 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal de Pasto aprobó el otorgamiento de un descuento del 10% por pronto pago para la vigencia fiscal 2026, aplicable sobre el valor liquidado del impuesto predial, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho acto administrativo.

En razón a que este beneficio tributario corresponde a la vigencia 2026 y fue establecido al cierre de la vigencia 2025, en la presente sustentación no se realiza una estimación de su costo fiscal, toda vez que su efecto se refleja sobre el recaudo correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Estimación Presupuestal.

La estimación que nos ocupa se realiza con base en apropiación presupuestal de la vigencia 2025:

DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO
Ingresos tributarios	**212,414,762,750**
Impuesto Predial Unificado	71,324,900,000
Sobretasa a la gasolina	10,900,000,000
Impuesto de industria y comercio	64,025,640,000
Impuesto complementario de avisos y tableros	6,235,000,000
Impuesto a la publicidad exterior visual	660,400,000
Impuesto de delineación	2,000,000,000
Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	156,386,184
Impuesto al degüello de ganado menor	159,650,000
Impuesto de alumbrado público	28,476,077,000
Sobretasa bomberil	4,074,000,000
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	11,417,459,566
Tasa prodeporte y recreación	1,500,750,000
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5,407,500,000
Estampilla pro electrificación rural	772,500,000
Estampilla pro cultura	5,304,500,000
Ingresos no tributarios	
Plaza de mercado	2,184,000,000
Sanciones tributarias	1,257,250,000
Intereses de Mora por Impuesto predial	2,679,000,000
Intereses de Mora por Industria y comercio	373,920,000

Fuente: Subsecretaria de Ingreso, SYSMAN – Presupuesto.

Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial

Saneamiento Contable

El Municipio de Pasto atiende el proceso de sostenibilidad de la información contable, a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

El Decreto Municipal No. 0347 del 30 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se actualizan y compilan los actos administrativos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pasto", modificado por el Decreto No. 0225 del 16 de octubre de 2025, establece el marco normativo que regula la organización y funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, así como el desarrollo de las acciones orientadas a la depuración contable, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la contabilidad pública territorial.

Dichas acciones tienen como finalidad fortalecer las características cualitativas de la información financiera, tales como la relevancia, la representación fiel, la integridad, la verificabilidad, la oportunidad y la comprensibilidad, de conformidad con el Marco Conceptual aplicable a las Entidades de Gobierno, adoptado en Colombia mediante el Régimen de Contabilidad Pública. Lo anterior, con el propósito de garantizar la confiabilidad de la información contable, apoyar la toma de decisiones, facilitar el ejercicio del control fiscal y promover la adecuada rendición de cuentas ante la ciudadanía, los organismos de control y demás usuarios de la información financiera.

Por lo expuesto, la sostenibilidad de la información contable ha sido atendida en actividades de depuración a instancia del criterio de los responsables de cada área; así como a instancias de comités que cumplen funciones en ese sentido como son, el Comité de Inventarios, el Comité de Bajas, Decreto 314 del 09 de agosto de 2017 para la depuración de cartera y como se cita, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Las exigencias del Nuevo Marco Normativo regulado en la Resolución 533 de 2015 para Entidades de Gobierno, desde su primera fase de preparación hasta la implementación y mantenimiento ha requerido la interacción con la totalidad de las áreas que generan insumos contables.

Como herramienta complementaria se procedió a la actualización del Manual de Políticas Contables y elaboración del Manual de Políticas Operativas para el aseguramiento de la información contable, adoptadas mediante el Decreto No. 0287 del 17 de diciembre de 2025.

Es importante precisar que la calidad, integridad, razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros constituye una responsabilidad transversal dentro de la entidad, en la que las dependencias generadoras de información desempeñan un papel fundamental. En consecuencia, el adecuado cumplimiento del Manual de Políticas Contables y Operativas exige que cada dependencia garantice el suministro de información fidedigna, completa, verificable, debidamente soportada y dentro de los plazos establecidos, atendiendo los flujos de información definidos institucionalmente en los manuales de Políticas Contables y Operativas del municipio.

Pasivos ciertos o exigibles

Son aquellos compromisos que habiendo cumplido el ciclo presupuestal y recibidos los bienes y/o servicios a satisfacción, no se ha efectuado el respectivo pago en la vigencia anterior; es decir, no existe discusión alguna sobre la certeza de tener que realizar el pago.

Atendiendo el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal de Pasto, mediante Acuerdo 065 del 22 de diciembre de 1996, en su Artículo 97, al cierre de la vigencia fiscal, se constituyeron las Cuentas por Pagar, cuyos pagos deberán realizarse hasta el 31 de

diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente, según las obligaciones pactadas en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Es de ostentar que las obligaciones contraídas por la Administración Municipal a 31 de diciembre de cada vigencia que no se alcanzan a pagar, cuentan con los recursos disponibles en las entidades financieras para ser girados de acuerdo con la programación respectiva y según la fuente de recursos, como, funcionamiento, destinación específica, SGP, inversión, fondos cuenta, cofinanciación y Establecimientos públicos.

Mediante Resolución número 004 del 16 de enero de 2026, el Municipio de Pasto, reconoció y constituyó Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2025, por valor de $19,853,939,683.42, de las cuales, a 30 de junio del presente, se han pagado la suma de $14,257,193,860.05, quedando un saldo por valor de $ 5,596,745,823.37, discriminadas de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL APROPIACION VIGENTE	PAGOS ACUMULADOS 30-06-2026
RESERVA DE CAJA	**19,853,939,683.42**	**14,257,193,860.05**
FUNCIONAMIENTO	**3,065,516,159.49**	**2,843,293,104.18**
-Gastos de Personal	681,885,562.69	514,365,218.39
-Adquisiciones de bienes y Servicios	1,386,848,230.80	1,332,145,519.80
-Transferencias Corrientes	996,782,366.00	996,782,366.00
INVERSION	**16,788,423,523.93**	**11,413,900,755.86**
-Gastos de Personal	65,360,985.00	65,360,985.00
-Aportes de Cesantias	1,923,905,432.00	1,907,015,126.00
-Adquisicion de bienes y Servicios	11,802,660,490.09	8,647,119,252.02
-Transferencias Corrientes	790,303,672.84	790,303,672.84
-Gastos de comercializacion y produccion	2,206,192,944.00	4,101,720.00

Fuente: Tesorería Municipal

Pasivos contingentes

Marco Normativo los Pasivos Contingentes

Debe entenderse por pasivo contingente aquellas obligaciones contingentes que se puedan derivar de la actividad litigiosa del municipio de Pasto, entendidas como aquellas obligaciones potenciales que no se han materializado todavía, pero podrían convertirse en obligaciones financieras directas o generar un pasivo cierto, bajo ciertas circunstancias, como la notificación de fallos definitivos desfavorables para el municipio dentro de procesos judiciales, los cuales en principio generan obligaciones potenciales, pero que no se materializan sino hasta que se obtiene su ejecutoria y resultan, entonces, obligaciones ciertas de pago a favor de terceros.

La Ley 488 de 1998 "***Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan***

otras disposiciones en materia de endeudamiento público", indica en su artículo primero que

> "*(…) De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo (…)*"
>
> y constituye un sistema que por virtud del Decreto 423 de 2001 reglamentario de esta norma indica que "*(…) El régimen de obligaciones contingentes de las entidades estatales tiene por objeto la implantación de un sistema para su manejo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal (…)*".

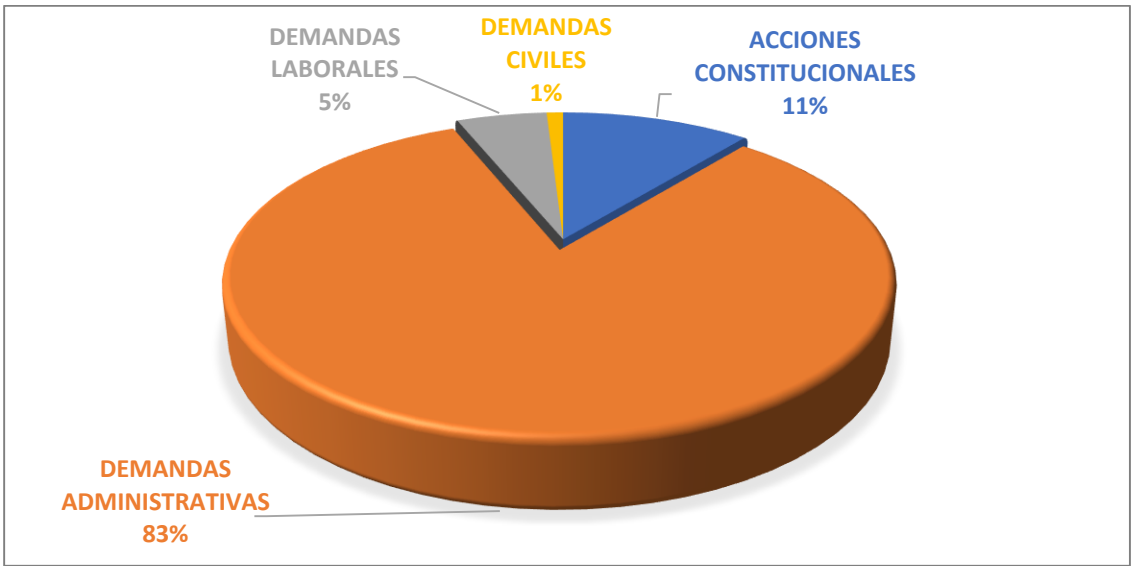
Por su parte, el Decreto 3800 de 2005 que reglamente parcialmente la Ley 488 de 1998, en lo relativo a los pasivos contingentes provenientes de operaciones de crédito público y al efecto indica que "*(…) Se entiende por pasivos contingentes provenientes de las operaciones de crédito público las obligaciones pecuniarias sometidas a condición (Ocurrencia de un hecho futuro e incierto), que surgen a cargo de las entidades descritas en el artículo siguiente, cuanto éstas actúen como garantes de obligaciones de pago de terceros (…)*".

Con el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", se tiene que en su artículo 2.4.4.4. estipula que "las Entidades Estatales valorarán su Pasivo Contingente Judicial y con base en dicha valoración determinarán el Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales"

Estado De Las Contingencias, Demandas Y Procesos Judiciales Por Pasivo Del Nivel Central

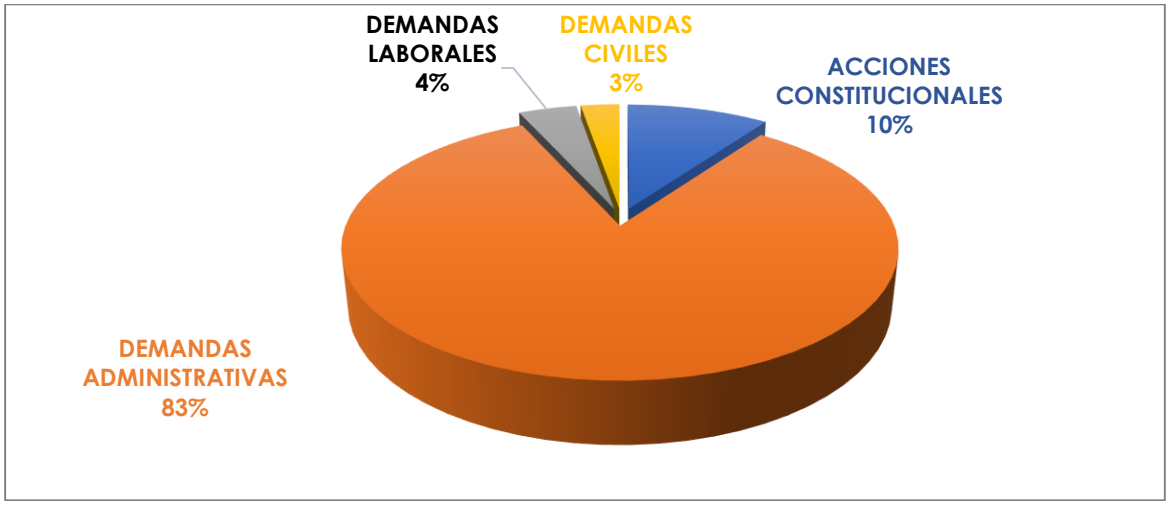
PROCESOS JUDICIALES VIGENCIA 2022

A mes de diciembre de 2022, se encontraban vigentes 210 procesos judiciales, los cuales se encontraban divididos en 23 acciones constitucionales (Acción de Grupo, Acción Popular, Acción de Cumplimiento) que representa el 11%, 174 demandas administrativas (reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, nulidad electoral, nulidad por inconstitucionalidad, acción contractual) que representan el 83%, 11 demandas laborales con un 5% y 2 demandas civiles, que equivale al 1%.



PROCESOS JUDICIALES VIGENCIA 2023

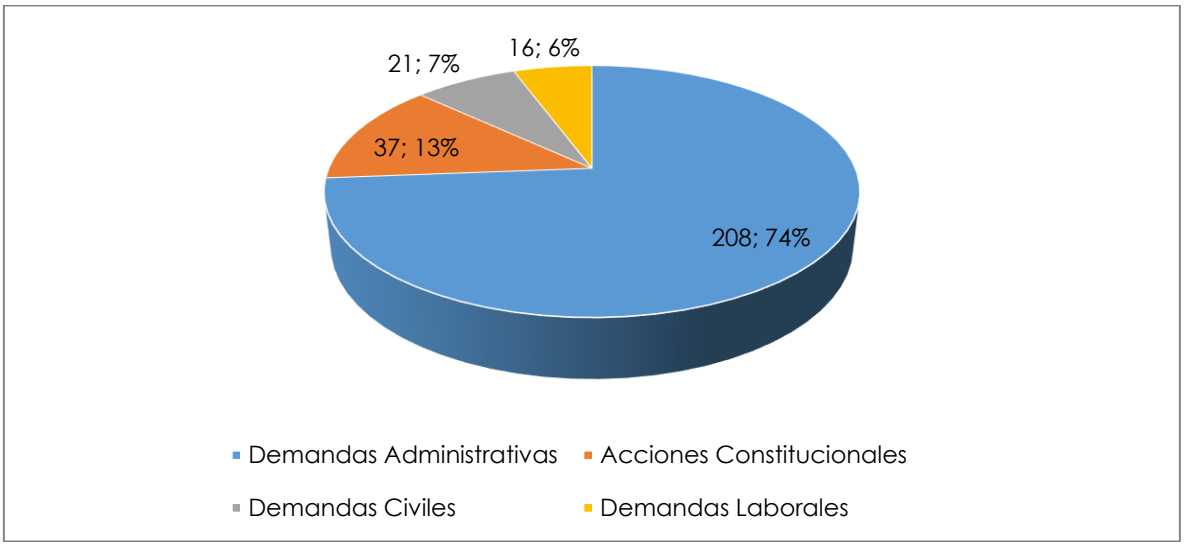
En el año 2023, se encontraban vigentes 221 procesos judiciales, los cuales se encuentran divididas en: 22 acciones constitucionales (acción de grupo, acción popular, acción de cumplimiento) que representa el 12% por ciento; 184 demandas administrativas (reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, nulidad electoral, nulidad por inconstitucionalidad, acción contractual) que participa con el 83% por ciento; 9 demandas laborales, que equivale al 4%; y 6 demandas civiles que representa el 3% por ciento.



PROCESOS JUDICIALES VIGENCIA 2024

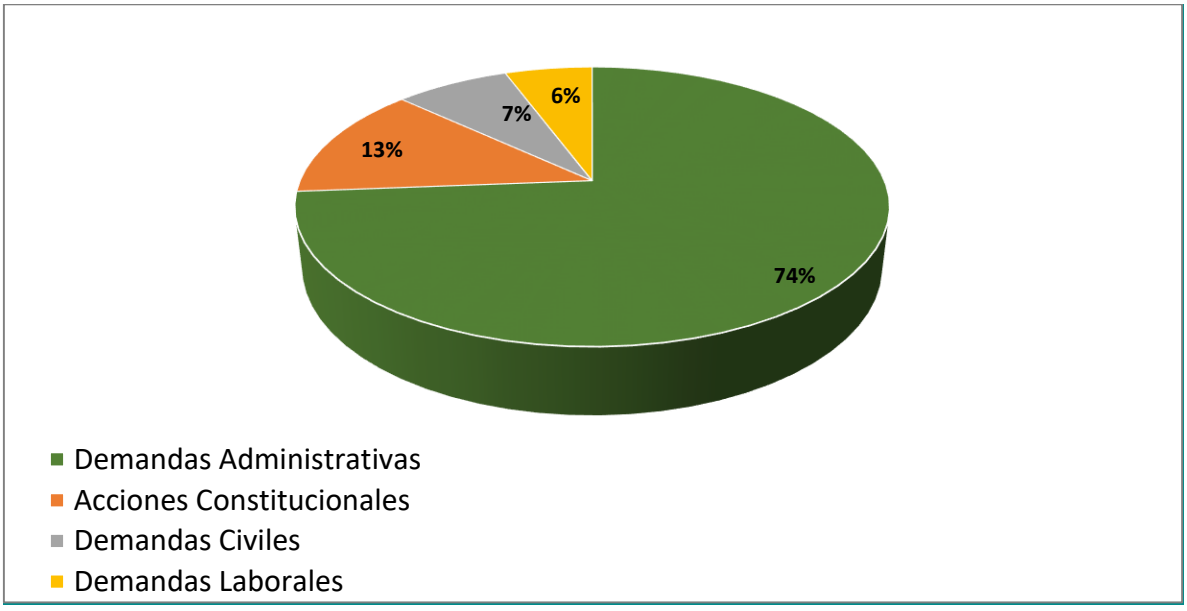
Al mes de diciembre 2024 se encontraban vigentes 282 procesos judiciales, los cuales se dividían en: 37 Acciones Constitucionales (Acción de grupo, Acción Popular y Acción de Cumplimiento), que equivalían al 13%; 208 demandas administrativas (Reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho,

Controversias contractuales, nulidad simple, ejecutivos), que participaban con el 74%, 21 demandas civiles lo cual representa el 7% y 16 procesos laborales que corresponde al 6%.



PROCESOS JUDICIALES VIGENCIA 2025

A mes de diciembre del año 2025 se encuentran vigentes 304 procesos judiciales, los cuales se dividen en: 49 Acciones Constitucionales (Acción de grupo, Acción Popular y Acción de Cumplimiento), que equivalen al 13%; 270 demandas administrativas (Reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, Controversias contractuales, nulidad simple, ejecutivos), que participan con el 74%, 16 demandas civiles lo cual representa el 7% y 18 procesos laborales que corresponde al 6%.



CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL Y OBLIGACIONES CONTINGENTE DE PROCESOS JUDICIALES

Ahora bien, para la valorización del riesgo, el Municipio de Pasto de conformidad con Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad" se determina el reconocimiento de provisión, clasificando sus procesos según su naturaleza, total de demandas, medición del riesgo, cuantía y pretensiones.

Actualmente el municipio de Pasto, aplica la siguiente metodología para la calificación del riesgo y el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales y que deben ser registrados en el Sistema único de Gestión e información Litigiosa del Estado – Ekogui, en aplica los siguientes criterios y equivalencias, no sin antes indicar que la metodología para el cálculo de la obligación contingente excluye los siguientes procesos judiciales:

- En los cuales la entidad actúa en calidad de demandante
- Aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación
- Las acciones constitucionales excepto la reparación de perjuicios causados a un grupo
- De nulidad simple
- De nulidad electoral
- De nulidad por inconstitucionalidad
- De control inmediato de legalidad
- Ejecutivos conexos
- Las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados por extensión de jurisprudencia

CÁLCULO DE LA PROBABILIDAD DE PERDIDA DEL PROCESO

Para cada proceso el apoderado judicial o contratista realiza la calificación del riesgo de pérdida, en el sistema EKOGUI, una vez se efectué la notificación de la demanda y hasta el término de su contestación, se realiza la primera calificación y el cálculo de la obligación contingente con su correspondiente registro. Una vez se profiera sentencia no ejecutoriada, favorable o desfavorable para la entidad territorial, de primera y segunda instancia y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales o sustanciales que modifiquen la

calificación, es necesario se actualice la obligación contingente, utilizando los siguientes criterios.

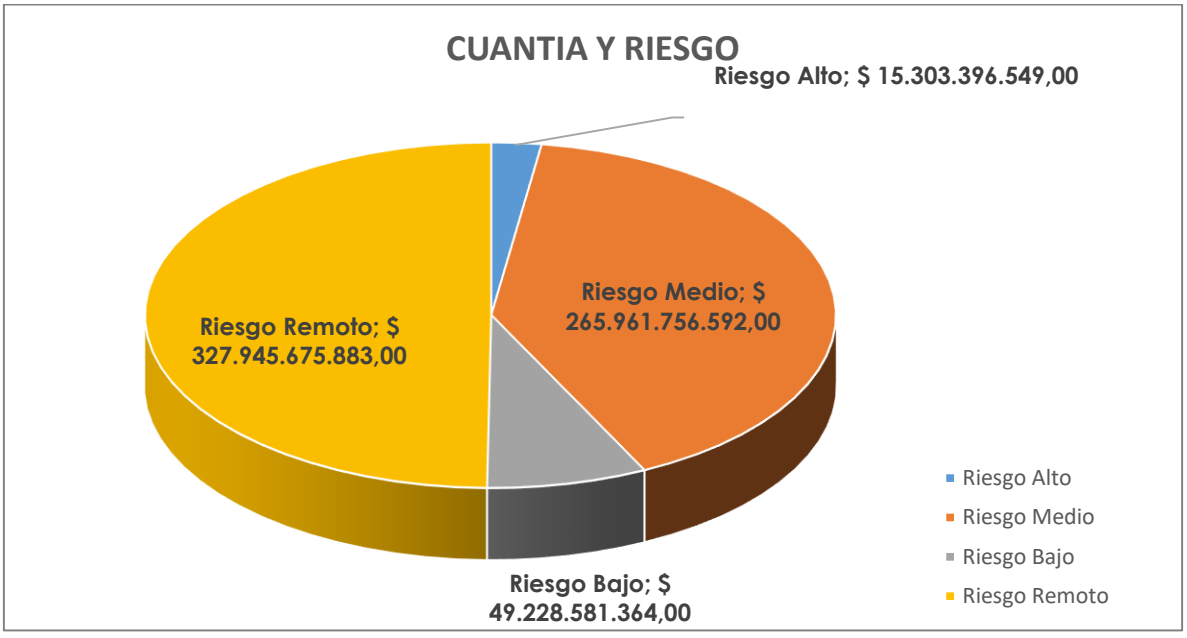
1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
2. Riesgo de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda.
3. Presencia de riesgos procesales y extrajudiciales.
4. Riesgo de pérdida asociado al precedente jurisprudencial.

Después de realizar la calificación de los 4 criterios, el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado – EKOGUI, arroja un porcentaje con la probabilidad de pérdida del proceso, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE PERDIDA	OBLIGACIÓN CONTINGENTE
Alto	Mayor a 50%	Provisión contable
Medio	Entre 50% y 25%	Pasivo contingente
Bajo	Entre 25% y 10%	Valor 0 - Pasivo contingente
Remoto	Menor a 10%	Valor 0

CUANTÍA Y AHORRO

Actualmente la cuantía pretendida por parte de los demandantes asciende a la suma de $ 658.439.410.388, al respecto se debe indicar que de acuerdo a las demandas de alto riesgo de pérdida y las pretensiones solicitadas corresponden al valor de $ 15.303.396.549, que representa un 1% del total pretendido, tal y como se puede demostrar en la siguiente gráfica:



Es pertinente aclarar que, del total pretendido por los demandantes, en procesos que se encuentran en alta probabilidad de perdida por regla general los valores que se pagan son menores a los pretendidos, es así que, de conformidad con el riesgo bajo, se presentaría un ahorro del 90% equivalente a $49.228.581.364.

Tabla 18
PROCESOS JUDICIALES DEL NIVEL CENTRAL
(pretensiones en millones de pesos)

MEDIO DE CONTROL	NO. DE DEMANDAS	RIESGO				CUANTÍA TOTAL POR MEDIO DE CONTROL	PRETENSIONES
		ALTO	MEDIO	BAJO	REMOTO		
ACCIONES CONSTITUCIONALES	49	20	22	6	1		Realizar construcciones, servicios públicos, cierre de escombreras o cantera
	Valor pretendido	1	3.095,58	0	0	3.096,58	
DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	221	58	60	80	23		Nulidad de actos administrativos, pago de perjuicios caudados, insubsistencia de cargos, daño o perdida de vehículos, daños causados en o por obra publica
	Valor pretendido	14.828,81	258.617	47.407,15	327.879,95	648.732,92	
DEMANDAS LABORALES	18	5	6	4	3		Pago de prestaciones sociales, reconocimiento de pensión de jubilación
	Valor pretendido	473,58	688,47	1.821,42	65,72	3.049,21	
DEMANDAS CIVILES	16	0	13	1	2		Procesos ejecutivos, expropiación.
	Valor pretendido	0	3.560,68	0	0	3.560,68	
VALOR TOTAL PRETENDIDO						**658.439,41**	

FUENTE: Oficina Asesora Jurídica, 2026

Al respecto es importante aclarar que actualmente el valor de pretensiones de demandas en contra de la entidad municipal, en comparación a anteriores reportes remitidos a su dependencia vigencia 31 de diciembre de 2024, ha reducido considerablemente, por cuanto dentro de la información que se remitía para el cálculo de la provisión contable, se hacía alusión a distintos procesos judiciales, y entre ellos, a aquellos por captación ilegal de dineros por DRFE y DMG, procesos que se encuentran dentro del medio de control de reparación directa y acciones de grupo calificados en riesgo bajo, calificación la cual era realizada anteriormente de acuerdo al procedimiento establecido para tipificar el riesgo, antes de la entrada en funcionamiento de la herramienta E-KOQUI, por ello dichos procesos judiciales no se han podido cargar o reportar a la plataforma en mención,

en atención a la cuantía de sus pretensiones y el volumen de la documentación que dificulta el cargue de la información, dichos procesos por captación ilegal de dineros son los siguientes:

TIPO	No.	CUANTÍA	RIESGO	ESTADO
Reparación Directa	20090001901	56.396.642	BAJO	Sin sentencia judicial
Reparación Directa	20090002000	67.000.000	BAJO	Remite a juzgado administrativo de Mocoa
Reparación Directa	20100009901	77.844.00	BAJO	Remite a juzgado administrativo de Mocoa
Reparación Directa	20110001100	30.000.000	BAJO	Sentencia de primera instancia favorable
Reparación Directa	20110005700	224.624.400	BAJO	Sentencia de primera instancia favorable
Reparación Directa	20110006600	54.840.000	BAJO	Sentencia de primera instancia favorable
Reparación Directa	20110005600	249.144.000	BAJO	Sin sentencia judicial
Reparación Directa	20110003900	1.295.537.000	BAJO	Sentencia de primera instancia favorable
Reparación Directa	20100002201	88.462.500	BAJO	Remite a Juzgado administrativo de Mocoa
Reparación Directa	20090002100	66.643.284	BAJO	Remite a Juzgado administrativo de Mocoa
Reparación Directa	20090000800	56.396.642	BAJO	Sentencia de primera instancia favorable
Reparación Directa	20090000400	142.000.000	BAJO	Remite a Juzgado administrativo de Mocoa
Acción de grupo - Acumulado	-20090037406; -20100028400; -20100004800; -20100007300	2.008.487.139.054	BAJO	Remite consejo de estado conflicto de competencias con conjuez
TOTAL				$2.010.885.183.522

Como se puede observar en el cuadro anterior, solo en lo que respecta a procesos por captación ilegal de dineros, sumaba un valor de $2.010.885.183.522, no obstante el Tribunal Administrativo del Cauca en fecha veintiséis (26) de marzo de la presente anualidad resolvió el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia No 01 del 23 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayan, dentro del Medio de control de Acción de Grupo, con radicado No 19001333100220090037406, confirmando en su fallo de segunda instancia la decisión proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayan en el cual negó las pretensiones de la demanda, siendo la sentencia favorable a los intereses del Municipio de Pasto, solo dicho proceso contaba con un valor pretendido de $ 2.008.487.139.054, con una calificación de

riesgo bajo, proceso y cuantía que ya no serán incluidos dentro de los reportes de seguimiento sobre procesos judiciales.

PROVISIÓN CONTABLE Y EL PASIVO CONTINGENTE

El registro de la Provisión Contable y el Pasivo Contingente se cumple de acuerdo con lo establecido en el "*Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias marco normativo para entidades de gobierno*", que regula la Contaduría General de la Nación.

La Agencia Nacional de la Defensa Jurídica - ANDJE, en trabajo conjunto con la CGN, tendiente a alinear la Circular 0023 del 11 de diciembre de 2015 en los aspectos propios de la regulación emitida por la CGN en convergencia con las NIIF y NICSP, ajustó la metodología, verificando su consistencia con los tratamientos contables exigidos por los marcos normativos.

La fuente de la información para el proceso de reconocimiento es la información de calificación del riesgo de procesos judiciales, entregada por la Oficina Asesora Jurídica del Despacho y la Secretaría de Salud, a través de la plataforma Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado -e-KOGUI.

El abogado o apoderado al ingresar la información de cada proceso, y calificar el riesgo, permite que e-KOGUI genere una "provisión sugerida", la cual se asigna únicamente a los procesos con probabilidad de pérdida ALTA.

En este punto, se surte la interoperabilidad de los procesos, jurídico y contable por la cual, en la plataforma e-KOGUI se enlaza la probabilidad de pérdida asignada por la Oficina Asesora Jurídica del Despacho, con los conceptos regulados por la Contaduría General de la Nación en el procedimiento para el reconocimiento de los procesos judiciales así:

- **Provisión Contable**: se registra en cuentas del Balance, son procesos en los cuales la entidad actúa como demandado, y hay incertidumbre en su cuantía, vencimiento y tienen alta probabilidad de pérdida.

- **Pasivo Contingente**: se registra en Cuentas de Orden, y si bien reflejan hechos que no tienen incidencia en el balance, son aquellos de media o baja probabilidad de pérdida, que es conveniente reflejar en cuentas de control, por sus posibles efectos futuros.

- Aquellos con probabilidad remota, no tienen registro contable.

El Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado -e-KOGUI, establece un Perfil Financiero el cual está a cargo de la Oficina de Contaduría, que según el Artículo 2.2.3.4.1.12 tendrá las siguientes funciones:

- Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, el proceso de pagos de sentencias y conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia.

- Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI en caso de pérdida.

La Alcaldía de San Juan de Pasto reconocerá como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su medición y probabilidad del riesgo y cuantía, de los procesos judiciales en contra de la Alcaldía.

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos.

En la Alcaldía de San Juan de Pasto, se actualiza el reporte de la calificación de riesgo de los procesos judiciales como mínimo cada seis (6) meses y al final del periodo fiscal, o cuando se tenga evidencia por parte del área jurídica, que el valor ha cambiado sustancialmente, variación que se ajustará en el e-Kogui, a fin de reflejar la mejor estimación disponible.

La Alcaldía de San Juan de Pasto reconocerá como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su medición y probabilidad del riesgo, cuantía, de los procesos judiciales en contra de la Alcaldía.

En la Alcaldía de San Juan de Pasto se reconoce la provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
b. Existe una alta probabilidad debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Pasivo pensional

Según lo establecido en la Ley 549 de 1999, el pasivo pensional debe entenderse como las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

1. Los "bonos pensionales", como se señala en el artículo 115 de la Ley 100 de 1993, son aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

2. Las "reservas matemáticas de pensiones", entendido como otro concepto que, conforma el pasivo pensional, es el valor presente de las obligaciones futuras a cargo de las administradoras de pensiones que, les permite contar con los valores para pagar mensualmente la pensión hasta el último sobreviviente con derecho, el cual está integrado por los bonos pensionales y los títulos pensionales de deuda pública.

3. Las "cuotas partes", por último, de los bonos pensionales y de pensiones, son aquellas fracciones que las entidades pagadoras de pensiones deben contribuir proporcionalmente a sus ex afiliados con el fin de que, la entidad emisora del bono pensional o reconocedora de pensiones, reconozca y pague las prestaciones económicas de sus afiliados.

Estos tres conceptos son los que, definen y delimitan la figura del pasivo pensional que, permiten representar el valor presente de todas las mesadas futuras que, el ente público tendría que reconocer a favor de personas que vayan a adquirir el reconocimiento de un derecho pensional.

En virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999 y en el marco del programa de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" -PASIVOCOL-, una vez validada la información remitida por El Municipio, durante la Vigencia 2024, con corte a 31 de diciembre de 2023 y reportado al -FONPET- en la vigencia 2025, se generó el Cálculo Actuarial para los grupos actuariales de Activos, Retirados Pensionados y Sustitutos de Pensión, en los siguientes términos, manifestando además, que los valores para cada uno de los grupos actuariales calculados buscan garantizar que, la meta de aprovisionamiento del MUNICIPIO, sea suficiente para cubrir las obligaciones pensionales a su cargo.

EL PASIVO ENTIDAD ESTIMADO, en los grupos actuariales de Activos y Retirados, corresponde a la parte proporcional por el tiempo laborado en la Entidad hasta la fecha de ingreso de esta al Sistema General de Pensiones.

Para los grupos actuariales de Pensionados y Sustitutos, teniendo en cuenta que, las cuotas partes por cobrar son para EL MUNICIPIO, un activo financiero, el valor que se toma como reserva es el PASIVO TOTAL, puesto que, la responsabilidad por el pago de la pensión corresponde a la entidad que la ha reconocido, independientemente de que esta pueda o no recuperar las cuotas partes. A continuación, se describe el resultado y detalle del cálculo actuarial del pasivo pensional, reportado al -FONPET- en la vigencia 2025.

PASIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN FONPET			
CÓDIGO DANE ENTIDAD: 52001			
	Fuente Cálculo Aprobado	NRO. DE PERSONAS	PASIVO ESTIMADO
Bonos Pensionales	**2023**	**494**	**$ 59.880.121.098,02**
Activos		97	$ 17.224.001.233,95
Retirados		397	$ 42.656.119.864,07
Reservas matemáticas de pensiones	**2023**	**436**	**$ 133.532.680.062,79**
Pensionados directos		178	$ 73.518.111.858,51
Sustitutos directos		258	$ 60.014.568.204,28
Cuotas partes de pensiones	**2023**	**141**	**$ 12.709.087.909,87**
Pensionados por transferencia		100	$ 10.429.819.810,15
Sustitutos por transferencia		41	$ 2.279.268.099,72
TOTAL	**2023**	**1.071**	**$ 206.121.889.070,67**

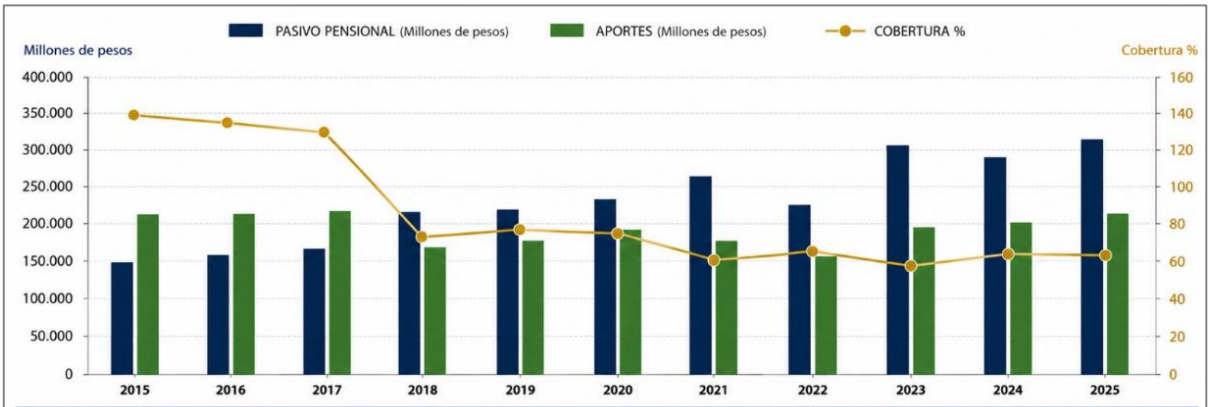
A continuación, se relaciona el comportamiento del pasivo pensional del municipio de Pasto, durante los últimos años, con fecha de corte a 31.12.2025, junto con los valores de los aportes realizados al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, para cubrir ese pasivo pensional.

Tabla 19
SALDOS Y NIVEL DE CUBRIMIENTO PASIVO PENSIONAL
MUNICIPIO DE PASTO

PERIODO CORTE A: 31.12.2025			
AÑO	PASIVO PENSIONAL	APORTES	COBERTURA %
2.017	165.607.801.899	215.666.282.084	130,23
2.018	218.631.948.047	169.936.713.340	77,73
2.019	219.384.743.797	176.366.476.532	80,39
2.020	236.510.112.336	186.657.467.717	78,90
2.021	265.083.440.277	176.034.496.422	66,41
2.022	228.264.943.953	159.557.501.585	69,90
2.023	306.785.232.963	192.978.037.388	62,90
2.024	292.366.513.097	199.162.506.229	68,12
2025	316.510.432.422	213.981.539.127	67,61

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – SIF -FONPET-.

Gráfica 24
PASIVO PENSIONAL Y APORTES
MUNICIPIO DE PASTO



CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PASIVO PENSIONAL	151.325.754.168	156.248.349.973	216.607.801.899	218.631.948.047	219.384.743.797	236.510.112.336	265.083.440.277	228.264.943.953	306.785.232.963	292.366.513.097	316.510.432.422
APORTES	210.721.103.639	212.767.272.236	215.666.282.084	169.936.713.340	176.366.476.532	186.657.467.717	176.034.496.422	159.557.501.585	192.978.037.388	199.162.506.229	213.981.539.128
COBERTURA %	139,25	136,17	130,23	77,73	80,39	78,92	66,41	69,90	62,90	68,12	67,61

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – SIF -FONPET-.

Para el cierre de la vigencia 2025, EL MUNICIPIO DE PASTO, presenta un saldo de su Pasivo Pensional por valor de **$316.510'432.422,22** registrando un leve incremento del **8,26%** con respecto al Pasivo Pensional informado en el año inmediatamente anterior de 2024, el cual ascendía a la suma de **$292.366'513.097,17**

Con respecto a los aportes efectuados al FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET-, al corte de la vigencia 2025, se reporta un saldo por valor de **$213.981'539.127,79** registrando un incremento del **7,44%** con respecto a los aportes del año 2024 que figuraban por el orden de los **$199.162'506.228,95** Los valores presentados y reportados de los Aportes de la Entidad Territorial en el FONPET, buscan garantizar que, la meta de aprovisionamiento, sea suficiente para cubrir las obligaciones pensionales a cargo del MUNICIPIO DE PASTO.

Así las cosas, con los aportes acumulados a 31 de diciembre de 2025, se tendría cubierto el pasivo pensional del MUNICIPIO, en un **67,61%**

Como se puede observar, los Aportes efectuados por El Municipio de Pasto, para el cubrimiento del Pasivo Pensional, desde el año 2023, no son bastante significativos, debido, en primer lugar, a los desahorros realizados, para el cubrimiento de las mesadas pensionales de los pensionados de la Entidad Territorial que, para la vigencia 2025 fueron de **$11.703** millones de pesos y para el pago de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bonos Pensionales, a cargo del Municipio, por valor de **$2.258** millones de pesos. En segundo lugar, se debe al incremento del valor actualizado por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del pasivo pensional de la Entidad.

Ahora bien, con relación a la desagregación del Pasivo Pensional y los Aportes acumulados a 31 de diciembre de 2025, por Sectores, se registra la siguiente información:

SECTOR / FECHA DE CORTE	PASIVO PENSIONAL A: 31.12.2025	APORTES ACUMULADOS A: 31.12.2025	CUBRIMIENTO %
SALUD	1'354.375,02	9.886'748.325,00	729.986,03
EDUCACION	85.872'167.507,00	8.508'375.491,00	9,91
PROPOSITO GENERAL	230.636'910.540,20	195.586'415.282,00	84,80
TOTALES	316.510'432.422,22	**213.981'539.098,00**	**67,61**

El municipio de pasto, a 31 de diciembre de 2025, contaba con 375 pensionados, de los cuales 160 son titulares de la pensión y los 215 son beneficiarios de pensión por sustitución pensional, se cancelaron 14 mesadas en el año, con un valor total pagado por mesadas pensionales de $11.791 millones de pesos, para un promedio mensual de $842 millones de pesos, dichos pagos se lograron cubrir en un 99,25% con el desahorro de recursos del FONPET, autorizado en la vigencia 2025. Las mesadas pensionales se incrementan anualmente de acuerdo al I.P.C., del año inmediatamente anterior y al valor del salario mínimo legalmente vigente.

Pasivos contingentes en operaciones de crédito público

Para analizar el impacto generado por los pasivos contingentes en la capacidad de pago del municipio de Pasto, establecidos en la Ley 358 de 1997, se toma los resultados de los indicadores de sostenibilidad y solvencia, incluyendo las partidas anuales que el aplicativo, estima como pasivo contingente para cada uno de los años que conforman el Marco Fiscal de Mediano Plazo aplicando las fórmulas que se citan a continuación:

Formula de Indicadores sin Pasivos Contingentes:

- Solvencia: Intereses de la vigencia / Ahorro operacional
- Ahorro operacional = (Ingresos corrientes - Vigencias Futuras) - Gastos corrientes; según Ley 358 de 1997.
- Sostenibilidad: Saldo de la Deuda / (Ingreso Corriente según Ley 358 de 1997 - Vigencias futuras)

Fórmulas de indicadores con Pasivos Contingentes:

- Solvencia: (Intereses de la vigencia + Pasivo contingente + CxP) / Ahorro Operacional
- Sostenibilidad: Saldo de la Deuda / (Ingreso Corriente según Ley 358 de 1997 - Vigencias Futuras)

INDICADORES	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	1036	2037
SEMAFORO VERDE											
Solvencia=Intereses de la vigencia + Pasivo contingente + C x P / Ahorro Operacional<60%	6.75	6.66	6.19	5.71	5.29	4.90	4.56	4.31	4.08	3.89	3.80
Sostenibilidad=Saldo de la Deuda / (Ingreso Corriente según Ley 358 de 1997 - Vigencias Futuras) s<100%	20.57	17.82	14.68	11.90	9.35	7.02	5.27	3.78	2.43	1.58	1.42

En el cálculo de los indicadores de capacidad de pago en un horizonte de 10 años, con la incorporación de los valores por concepto de pasivos contingentes, el indicador de solvencia se mantiene en el 7.57%, por debajo del máximo establecido por Ley 60 por ciento, lo cual permite continuar la instancia de autonomía para la celebración de operaciones de crédito público.

Por su parte, el indicador de sostenibilidad, para la vigencia 2025 se ubicó en 11,66%, por debajo del límite de 100 por ciento, en aplicación de la Ley 1483 de 2011, la cual establece que: "Los montos que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada".

Costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdos sancionados en la vigencia.

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 001	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para celebrar contratos para la continuidad del programa de alimentación escolar PAE 2025, por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 de 2017.	2 de enero de 2025	No
No. 002	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026-2027 para la celebración del convenio interadministrativo con la universidad de Nariño, para contratar la prestación del servicio público educativo de alta calidad.	15 de enero de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 003	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de pasto para celebrar contratos con el fin de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo a las diferentes sedes de la administración municipal durante la vigencia 2025.	22 de enero de 2025	No
No. 004	Por medio del cual se adiciona el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.	7 de marzo de 2025	No
No. 005	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de pasto, para la continuidad en el plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento –PDA- en el departamento de Nariño y se autoriza para comprometer vigencias futuras ordinarias hasta el año 2027 y se dictan otras disposiciones.	7 de marzo de 2025	No
No. 006	Por medio del cual se autoriza al alcalde de pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 04 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado "fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de pasto, vigencia 2025.	10 de marzo de 2025	No
No. 007	Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado Construcción y Dotación de las Fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto.	28 de abril de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 008	Por medio del cual se aprueba la metodología de distribución de la contribución de valorización a aplicar en los proyectos de mejoramiento vial Morasurco y Pandiaco.	30 de abril de 2025	No
No. 009	Por medio del cual se modifica el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal del 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, por incorporación de recursos de crédito, relacionados con el tramo nueve (9) Parque Lineal Rio Pasto.	15 de mayo de 2025	No
No. 010	Por medio del cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.	23 de mayo de 2025	No
No. 011	Por medio del cual se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal de la contraloría municipal de pasto para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones.	04 de julio de 2025	No
No. 012	Por medio del cual se fija la escala salarial de los empleados de la empresa social del estado pasto salud E.S.E., para la vigencia fiscal del año 2025.	14 de julio de 2025	No
No. 013	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el plan de desarrollo "pasto competitivo, sostenible y seguro" y se dictan otras disposiciones.	22 de julio de 2025	No
No. 014	Por medio del se otorga la máxima distinción "orden al mérito concejo municipal de pasto" al boxeador Juan Diego Ortiz,	28 de julio de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 015	Por medio del cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.	1 de agosto de 2025	No
No. 016	Por medio del cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.	5 de agosto de 2025	No
No. 017	Por medio del cual se otorga facultades al señor alcalde municipal para reglamentar y establecer las fuentes de financiación para el fondo de estabilización tarifaria y de subvención – FET – del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de pasto, y se dictan otras disposiciones.	5 de agosto de 2025	No
No. 018	Por medio del cual se modifica el acuerdo no. 014 del 24 de mayo de 2006, que a su vez modifica el acuerdo no. 020 de 2005, y se actualiza la estructura y alcance del premio de periodismo 'Silvio León España' en el municipio de Pasto.	8 de agosto de 2025	No
No. 019	Por medio del cual se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.	15 de agosto de 2025	No
No. 020	Por medio del cual se fija la escala de remuneraciones de los funcionarios de la personería de pasto para la vigencia fiscal 2025.	19 de agosto de 2025	No
No. 021	Por medio del cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.	25 de agosto de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 022	Por medio del cual se establecen los viáticos para el alcalde del municipio de pasto.	29 de agosto de 2025	No
No. 023	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 para la ejecución de proyectos de inversión en el municipio de pasto.	29 de agosto de 2025	No
No. 024	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 para la ejecución del proyecto denominado "construcción y adecuación de espacio público efectivo parque Catambuco vigencia 2025 en el municipio de Pasto.	29 de agosto de 2025	No
No. 025	Por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo tercero del acuerdo 047 del 5 de diciembre de 2024, "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el plan de desarrollo "pasto competitivo, sostenible y seguro" y se dictan otras disposiciones.	1 de septiembre de 2025	No
No. 026	Por medio del cual se corrige un error formal en el artículo segundo del acuerdo no. 021 del 25 de agosto de 2025.	26 de septiembre de 2025	No
No. 027	Por medio del cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.	29 de septiembre de 2025	No
No. 028	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de vivienda para la	23 de octubre de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
	población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025 en el municipio de Pasto.		
No. 029	Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 para la ejecución de proyectos de inversión en el municipio de pasto.	24 de octubre de 2025	No
No. 030	Por medio del cual se otorga la máxima distinción 'orden al mérito concejo municipal de Pasto' al deportista Jorge Amable Vásquez.	5 de noviembre de 2025	No
No. 031	Por medio del se otorga la máxima distinción 'orden al mérito concejo municipal de Pasto' al maestro Gilberto Granja.	5 de noviembre de 2025	No
No. 032	Por medio del se otorga la máxima distinción "orden al mérito concejo municipal de pasto" al doctor Pedro Pablo Rivas Osorio.	7 de noviembre de 2025	No
No. 033	Por medio del se otorga la máxima distinción "orden al mérito concejo municipal de pasto" al maestro Manuel Guerrero Mora.	7 de noviembre de 2025	No
No. 034	Por medio del cual se fija la escala salarial para de los diferentes empleos de la planta de personal del concejo municipal de pasto, para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.	21 de noviembre de 2025	No
No. 035	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" al maestro Eduardo Muñoz Lora.	21 de noviembre de 2025	No
No. 036	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto" al doctor Gerardo León Guerrero Vinueza.	21 de noviembre de 2025	No
No. 037	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto" al maestro Hernando Zambrano.	21 de noviembre de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 038	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto" al maestro Oswaldo Granda Paz.	21 de noviembre de 2025	No
No. 039	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto" a la Cruz Roja Colombiana seccional Nariño.	21 de noviembre de 2025	No
No. 040	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto" al Maestro José Aguirre Oliva	21 de noviembre de 2025	No
No. 041	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto" a la Asociación San José de Arimatea.	21 de noviembre de 2025	No
No. 042	Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones.	24 de noviembre de 2025	No
No. 043	Por medio del cual se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" a la Organización de La Dolorosa".	1 de diciembre de 2025	No
No. 044	Por medio del se otorga la máxima distinción "orden al mérito concejo municipal de Pasto a la asociación del señor de la columna.	4 de diciembre de 2025	No
No. 045	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al Merito Concejo Municipal de Pasto" a la docente Magaly Bravo Silva.	4 de diciembre de 2025	No
No. 046	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al merito Concejo Municipal de Pasto" a la empresa ADMITHEL S.A.S.	4 de diciembre de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 047	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" al empresario Juan Felipe Woodcock Santacruz.	4 de diciembre de 2025	No
No. 048	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al merito Concejo Municipal de Pasto" al grupo musical Los Hermanos Genoy.	4 de diciembre de 2025	No
No. 049	Por medio del cual se crea la Cuarta Comisaría de Familia en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.	4 de diciembre de 2025	No
No. 050	Por medio del cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.	4 de diciembre de 2025	No
No. 051	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" al Maestro Rubio Hoyos Chaves.	4 de diciembre de 2025	No
No. 052	por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto' a la "Fundación Corazón Del Atleta" de los cuales hacen parte los empresarios Juan Felipe Woodcock, Juan Pablo Mesa y Andrés Eraso.	4 de diciembre de 2025	No
No. 053	Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y de Aporte Solidario para el Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Pasto - vigencia 2026.	4 de diciembre de 2025	No
No. 054	Por medio del cual se establecen los Porcentajes de Subsidio y de Aporte Solidario para el Servicio Público Domiciliario de Aseo en el Municipio de Pasto - Vigencia 2026.	4 de diciembre de 2025	No
No. 055	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" a la "Asociación de Esclavos del Señor del Prendimiento.	4 de diciembre de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 056	Por medio del se autoriza la Actualización de la Unidad de Medida en los Valores de los Tramites y Servicios para la Vigencia 2026, que Suministra la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto	4 de diciembre de 2025	No
No. 057	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto' al Señor Jairo Rebolledo Rengifo.	4 de diciembre de 2025	No
No. 058	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" al Medico Especialista con Trayectoria Destacada en Salud Mamaria y Atención Oncológica Integral Doctor Faustino Bastidas Andrade.	4 de diciembre de 2025	No
No. 059	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" a la Trayectoria Empresarial y Contribución al Departamento de Nariño de la Empresa Seguridad del Sur Limitada.	4 de diciembre de 2025	No
No. 060	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto' a la Asociación del Señor Ecce Homo,	4 de diciembre de 2025	No
No. 061	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto' al Doctor Ramiro Montenegro.	4 de diciembre de 2025	No
No. 062	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto' al Centro de Formación Técnica CINAR SISTEMAS.	5 de diciembre de 2025	No
No. 063	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" al Doctor Andrés Felipe Moreno, Gerente de Almacenes Éxito – Pasto.	5 de diciembre de 2025	No

Acuerdo	Características	Fecha	Generación de Costos
No. 064	Por medio del se otorga la máxima distinción "Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto" al Doctor Carlos Solarte Portilla.	5 de diciembre de 2025	No
No. 065	Por medio del cual se autoriza al gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE- SETP- para comprometer vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución.	10 de diciembre de 2025	No
No. 066	Por medio del cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la Vigencia Fiscal 2025.	10 de diciembre de 2025	No
No. 067	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer Vigencias Futuras ordinarias de Contratos en Ejecución para la Vigencia 2026.	19 de diciembre de 2025	No
No. 068	Por medio del cual se modifica y adiciona el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo No. 046 de 2017 y posteriores que lo modifican y adicionan y se modifica el Acuerdo No. 057 de 2021.	19 de diciembre de 2025	No
No. 069	Por medio del cual se modifica el Numeral 1 del Artículo 3 del Acuerdo No. 016 de 2012.	22 de diciembre de 2025	No
No. 070	Por medio del cual se otorga la máxima distinción "orden al mérito concejo municipal de pasto' a los maestros Leonard Augusto Zarama Cardona y Leonard David Zarama Zambrano.	24 de diciembre de 2025	No

El Plan Financiero

En el Plan Financiero se realizan las previsiones de los ingresos y los gastos del municipio de Pasto, para la construcción y análisis de las finanzas públicas territoriales a mediano plazo y se constituye en un instrumento de planificación

estratégica ya que sirve de base para la elaboración del Plan Operativo Anual de inversiones – POAI- y del presupuesto general.

La proyección cada una de las rentas e ingresos y de gastos e inversiones, se realizó a partir de un trabajo conjunto, donde se involucraron cada una de las Secretarias y dependencias que están inmersas en el proceso de recaudo e inversión; junto con la Secretaria de Hacienda y la Oficina de Presupuesto, con lo que se analizó un panorama general de las finanzas municipales y de esta manera tener uno de los insumos más importantes en la formulación de estrategias de gestión contable y presupuestal, encaminadas al cumplimiento del plan de desarrollo vigente.

Tabla 20
PLAN FINANCIERO MUNICIPIO DE PASTO 2027 - 2036
(millones de pesos)

Concepto	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
INGRESOS TOTALES	1,282,802.85	1,337,656.38	1,422,221.62	1,512,732.18	1,610,041.91	1,713,748.09	1,825,076.34	1,943,320.11	2,069,327.32	2,204,232.49
INGRESOS CORRIENTES	1,221,118.82	1,308,187.54	1,391,817.40	1,481,255.84	1,577,253.90	1,679,908.00	1,790,041.75	1,907,845.50	2,033,864.97	2,168,733.30
INGRESOS TRIBUTARIOS	252,090.70	273,591.79	286,954.34	300,971.88	315,676.61	331,101.71	347,281.69	364,254.87	382,060.57	400,739.00
Predial	80,537.52	84,403.32	88,454.68	92,700.51	97,150.13	101,813.34	106,700.68	111,821.99	117,189.46	122,814.55
Sobretasa a la gasolina	12,815.05	13,430.17	14,074.82	14,750.41	15,458.43	16,200.43	16,978.06	17,793.01	18,647.07	19,542.13
Industria y Comercio	80,998.37	84,886.30	88,960.84	93,230.96	97,706.05	102,395.94	107,310.95	112,461.87	117,860.04	123,517.32
Otros	77,739.76	90,872.00	95,464.00	100,290.00	105,362.00	110,692.00	116,292.00	122,178.00	128,364.00	134,865.00

Concepto	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	969,028.12	1,034,595.75	1,104,863.06	1,180,283.96	1,261,577.29	1,348,806.29	1,442,760.06	1,543,590.63	1,651,804.40	1,767,994.30
RECURSOS DE CAPITAL	61,684.03	29,468.84	30,404.22	31,476.34	32,788.01	33,840.09	35,034.59	35,474.61	35,462.35	35,499.19
Dividendos y utilidades	3,600.00	3,780.00	3,969.00	4,167.45	4,375.82	4,594.61	4,824.34	5,065.56	5,318.84	5,584.78
Rendimientos financieros	5,391.20	5,661.85	5,945.49	6,243.06	6,556.27	6,884.83	7,229.52	7,592.15	7,973.55	8,373.69
Recursos de crédito interno	16,456.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recursos de Balance	24,431.15	8,022.56	8,286.19	8,563.00	8,853.65	9,158.84	9,479.28	9,815.74	10,169.03	10,539.98
Otros	11,805.53	12,004.43	12,203.54	12,502.83	13,002.27	13,201.81	13,501.45	13,001.16	12,000.93	11,000.74
GASTOS TOTALES	1,282,802.86	1,337,656.13	1,422,221.84	1,512,732.63	1,610,042.08	1,713,747.70	1,825,076.53	1,943,320.20	2,069,327.52	2,204,232.66
FUNCIONAMIENTO	136,161.58	145,720.47	155,829.83	166,810.71	178,628.19	190,821.37	203,474.78	216,966.75	230,974.06	246,317.26
Nivel Central	124,522.05	133,299.43	142,876.09	153,300.79	164,537.59	176,124.49	188,144.83	200,975.78	214,292.79	228,915.13

Concepto	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Órganos de Control	11,639.52	12,421.03	12,953.75	13,509.92	14,090.60	14,696.89	15,329.95	15,990.98	16,681.27	17,402.13
DEUDA PUBLICA Y BONOS	25,238.79	28,254.39	29,720.99	26,395.64	24,072.27	21,648.43	16,775.91	14,318.31	12,786.64	8,327.58
GASTOS DE INVERSION	1,121,402.49	1,163,681.27	1,236,671.02	1,319,526.28	1,407,341.62	1,501,277.89	1,604,825.84	1,712,035.14	1,825,566.82	1,949,587.81

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Ingresos

Para la vigencia 2027 se proyecta un aforo de ingresos por valor de $1.282.802.57 millones con un incremento neto del 7.36% frente a la vigencia 2026. Para estimar esta cifra, se revisó el comportamiento de las diferentes rentas durante los tres últimos años y principalmente el comportamiento de este último año.

Tabla 21
COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 – 2027
(millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2026	2027	Variación Anual Promedio
INGRESOS CORRIENTES	1,047,791.55	1,137,434.43	1,221,118.53	7.36%
RECURSOS DE CAPITAL	80,904.03	87,420.72	61,684.04	-29.44%
TOTAL	1,128,695.59	1,224,855.15	1,282,802.57	4.73%
Ingresos establecimientos públicos y unidad administrativa especial	7,701.34	4,911.12	6,868.64	39.86%

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Este escenario centra los esfuerzos en optimizar las acciones de recaudo tributario, mejoran los mecanismos de liquidación y cobro, manejo de la información financiera de forma ágil, veraz y oportuna, dándole al municipio una estabilidad económica a partir del fortalecimiento de los procesos de recaudo, eficiente manejo de los recursos y un trabajo conjunto entre todas las dependencias de la administración municipal.

Tabla 22
COMPARATIVOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2025 – 2027
(millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2026	2027	Variación Anual
Impuesto Predial Unificado	70,503.50	73,965.00	80,537.52	8.89%
Sobretasa a la gasolina	10,900.00	10,900.00	12,815.05	17.57%
Impuesto de industria y comercio	62,499.16	70,469.90	80,998.37	14.94%
Impuesto complementario de avisos y tableros	6,032.00	6,710.00	8,140.00	21.31%
Impuesto a la publicidad exterior visual	654.05	712.00	746.00	4.78%
Impuesto de delineación	2,000.00	1,900.00	1,991.20	4.80%
Impuesto de espectáculos públicos	156.38	250.00	262.50	5.00%
Impuesto al degüello de ganado menor	159.65	170.83	329.02	92.61%
Impuesto de alumbrado público	27,512.48	29,959.76	31,457.74	5.00%
Sobretasa bomberil	3,996.40	4,298.07	4,504.37	4.80%
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos	11,417.46	12,974.62	15,574.00	20.03%
Tasa prodeporte y recreación	1,500.75	1,548.77	1,623.11	4.80%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5,407.50	5,688.69	5,961.74	4.80%
Estampilla pro-electrificación rural	772.50	812.67	851.67	4.80%
Estampilla justicia familiar	0.00	0.00	450.00	100.00%
Estampilla procultura	5,304.50	5,580.33	5,848.19	4.80%
TOTAL	**208,659.95**	**225,940.64**	**252,090.48**	**11.57%**

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Los ingresos corrientes se proyectan con un crecimiento del 11.57%. En ellos, los de mayor impacto son las transferencias entre las cuales están las del Sistema General de Participaciones, los recursos de ADRES, las transferencias para alimentación escolar y las transferencias del departamento para salud. Estas proyecciones se realizan de acuerdo con el comportamiento en las anteriores vigencias en relación con la variación del IPC además de los lineamientos y guías impartidas por cada ministerio a cargo.

Las transferencias son las que mayor participación presentan y permiten financiar gran parte de los proyectos de inversión del Municipio. Debido a su certificación, el municipio recibe transferencias del Sistema General de Participaciones – Educación, los cuales se destinan en un alto porcentaje al pago del personal docente y administrativos. Además, se reciben recursos para la financiación del Plan de Alimentación Escolar PAE y para la salud, estos tienen su fuente proveniente de transferencias del Sistema General de Participaciones y del ADRES.

Tabla 23
COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2025 – 2027
(millones de pesos)

CONCEPTO	2,025	2,026	2,027	Variación Anual promedio
Contribución de Valorización	3,058.15	851.92	1,872.06	119.75%
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	2,805.00	2,894.76	2,981.60	3.00%
Plazas de mercado	2,163.00	2,559.34	2,882.18	12.61%
Derechos de tránsito	2,994.72	3,366.07	4,176.20	24.07%
Multas de Transito	2,544.93	3,308.41	6,408.18	93.69%
Sanciones tributarias	1,210.25	1,297.48	1,359.76	4.80%
Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	258.17	266.43	274.41	3.00%
Intereses de mora Valorización	1,048.68	414.31	453.62	9.49%
SGP Prestación de servicio educativo	332,477.10	343,353.26	388,231.68	13.07%
SGP Calidad por matrícula oficial	3,447.04	3,021.28	3,894.24	28.89%
SGP Calidad por gratuidad	4,383.98	4,757.06	5,090.05	7.00%
SGP Régimen subsidiado	129,194.83	158,284.31	158,284.30	0.00%
SGP Salud pública	4,581.73	6,291.12	5,800.00	-7.81%
SGP Deporte y recreación	1,877.69	2,239.11	2,320.30	3.63%
SGP Cultura	1,408.27	1,679.33	1,740.22	3.63%
SGP Propósito general Libre inversión	17,838.10	22,311.69	22,235.47	-0.34%
Programas de alimentación escolar	1,107.74	1,415.51	1,571.04	10.99%
SGP Agua potable y saneamiento básico	10,864.20	14,729.33	15,565.47	5.68%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	5,357.39	6,176.00	8,494.36	37.54%
Aportes Nación PAE	18,418.84	25,358.25	25,810.52	1.78%
Subcuenta de régimen subsidiado de salud	15,261.98	16,208.23	16,208.22	0.00%
Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	260,289.36	276,427.30	276,427.30	0.00%
Otros	13,399.93	14,283.27	16,946.94	18.65%
TOTAL	**835,991.08**	**911,493.78**	**969,028.12**	**6.31%**

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Las transferencias y demás rubros pertenecientes al recaudo No tributario están ligado directamente con la eficiencia en el manejo de los recursos; estos ingresos presentan un crecimiento promedio anual de 6.31%, lo que permite abordar de manera integral cada uno de los proyectos estructurados en el plan de desarrollo vigente.

La ejecución de la totalidad de las transferencias tanto del Sistema general de Participaciones como de las demás transferencias de orden Nacional y Departamental, inciden directamente en la calificación de manejo financiero y fiscal y condicionada el aumento de estos recursos, lo que permite el cumplimiento de las metas fiscales establecidas en el presente plan financiero.

Recursos de capital

Los recursos de capital presentan para el 2027, una disminución frente al valor aforado inicialmente en el 2026 del 29.44%. Esto se explica por la utilización del menor saldo del cupo autorizado de endeudamiento para la financiación de proyectos de inversión en infraestructura fundamentales para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Tabla 24
COMPARATIVO RECURSOS DE CAPITAL 2025 – 2027
(millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2026	2027	Variación Anual
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	2,059.54	3,200.00	3,600.00	12.50%
Rendimientos Financieros	5,018.48	4,114.17	5,391.20	31.04%
Recursos de crédito interno	25,000.00	43,627.85	16,456.15	-62.28%
Recursos del balance	22,211.02	25,471.78	24,431.15	-4.09%
Otros	14,500.00	11,006.92	11,805.53	7.26%
Total	**68,789.04**	**87,420.72**	**61,684.04**	**-29.44%**

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Ingresos Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial AVANTE

Los Establecimientos Públicos del Municipio de Pasto son el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, Pasto Deportes y la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE-SETP.

INVIPASTO es la entidad encargada de coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, sus ingresos se concentran en las Tasas y derechos administrativos por contribución de honorarios; sus ingresos presentan un decrecimiento, donde los recursos para ejecutar los proyectos de inversión corresponden a las transferencias que realiza el municipio correspondiente al 4% del impuesto predial.

En el caso de Pasto deportes sus ingresos se generan a partir del impuesto a espectáculos públicos con destino al deporte, este ingreso presenta un marcado crecimiento para la vigencia 2027.

Por último, la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE-SETP es la encargada de ejecutar las obras del Plan Maestro de Movilidad, proyecta ingresos correspondientes a recursos del balance los cuales se encuentran en Fiducia y corresponden a transferencias del Municipio y de la Nación.

Tabla 25
COMPARATIVO INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AVANTE 2025 – 2027
(millones de pesos)

UNIDAD	2025	2026	2027	Variación Anual
AVANTE	7,334.81	4,653.20	6,429.91	38.18%
INVIPASTO	210.14	6.92	174.97	2428%
PASTO DEPORTES	156.39	251	263.66	5.04%
TOTAL	**7,701.34**	**4,911.12**	**6,868.54**	**39.86%**

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Gastos

Tabla 26
COMPARATIVO GASTOS E INVERSIONES 2025 – 2027
(millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2026	2027	Variación Anual
GASTOS TOTALES	1,113,440.07	1,224,855.15	1,282,802.86	4.73%
FUNCIONAMIENTO	**119,779.49**	**120,943.84**	**136,161.58**	12.58%
Nivel Central	110,012.78	110,331.06	124,522.06	12.86%
Órganos de Control	9,766.71	10,612.78	11,639.52	9.67%
DEUDA PUBLICA Y BONOS	**28.312.69**	**25,731.66**	**25,238.79**	-1.92%
GASTOS DE INVERSION	**965347.89**	**1,078,179.65**	**1,121,402.49**	**4.01%**

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Los gastos de funcionamiento incluido los gastos de los Órganos de Control se proyectan en $136.161.25 millones, con un crecimiento frente a lo apropiado en el 2026 del 12.58%. En este valor se incluyen los gastos financiados con ingresos corrientes de libre destinación como también los de destinación específica. En cuanto a las mesadas pensionales, se proyecta asumir estas obligaciones con recursos del Desahorro FONPET los cuales se contemplan para el 2027.

El servicio de la deuda presenta un decrecimiento para el 2027, frente al apropiado en el 2026 del 1.92%, esto incluye la amortización e intereses de Créditos comerciales, bonos pensionales y crédito de Banca de fomento el cual se cancela con recursos del Sistema general de Participaciones Agua Potable.

Los gastos de inversión presentan un crecimiento del 4.01%, manteniendo la tendencia de crecimiento de los últimos 3 años; está ligado al nivel de ejecución por parte de las Secretarias y dependencias, puesto que la responsabilidad en la solicitud de recursos y la efectiva ejecución de estos condiciona la disponibilidad de recursos tanto los de ingresos tributarios como los obtenidos a través de transferencias.

Las metas de Superávit Primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad

Las metas de Superávit Primario

Tabla 27
SUPERÁVIT PRIMARIO – LEY 819 DE 2003
(millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
INGRESOS CORRIENTES	1,221,119	1,308,187	1,391,818	1,481,256	1,577,254	1,679,908	1,790,042	1,907,846	2,033,865	2,168,734
RECURSOS DE CAPITAL	45,228	29,469	30,404	31,476	32,788	33,840	35,035	35,475	35,462	35,499
GASTOS CORRIENTES	1,181,422	1,242,513	1,304,853	1,374,150	1,456,347	1,544,285	1,641,677	1,743,076	1,850,498	1,968,905
GASTOS DE CAPITAL	91,231	82,001	100,907	123,366	138,948	155,310	172,489	190,528	209,468	229,355
INTERESES DEUDA	13,917	13,886	11,975	9,835	7,918	6,019	4,319	2,981	1,726	572
SUPERAVIT PRIMARIO	7,611	27,028	28,437	25,051	22,664	20,172	15,229	12,697	11,087	6,544

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Para el cálculo de las metas de superávit primario del Municipio de Pasto se tomó como referencia la metodología establecida en la Ley 819 de 2003, particularmente su artículo 2°, y las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Esta

metodología busca determinar la capacidad de la entidad territorial para generar un resultado fiscal positivo que contribuya a garantizar la sostenibilidad de la deuda pública. La norma establece que los municipios de categoría especial, 1 y 2 deben fijar una meta de superávit primario para cada vigencia.

Para el periodo 2027–2036, las metas se determinaron a partir de la proyección de los ingresos corrientes y recursos de capital, descontando los recursos provenientes de operaciones de crédito, frente a los gastos corrientes y gastos de capital, considerando el tratamiento de los intereses de la deuda conforme a la metodología del superávit primario. En este sentido, la estructura presentada, permite identificar los recursos disponibles después de atender los principales compromisos de gasto y antes de considerar los efectos del servicio financiero de la deuda.

La fórmula utilizada corresponde conceptualmente a:

SP = (IC + RC) – (GC + GDC – ID)

Donde:

- **SP:** Superávit Primario.
- **IC:** Ingresos corrientes.
- **RC:** Recursos de capital, sin incluir recursos de crédito.
- **GC:** Gastos corrientes.
- **GDC:** Gastos de capital.
- **ID:** Intereses de la deuda.

Nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad – Cálculo de la Capacidad de Pago

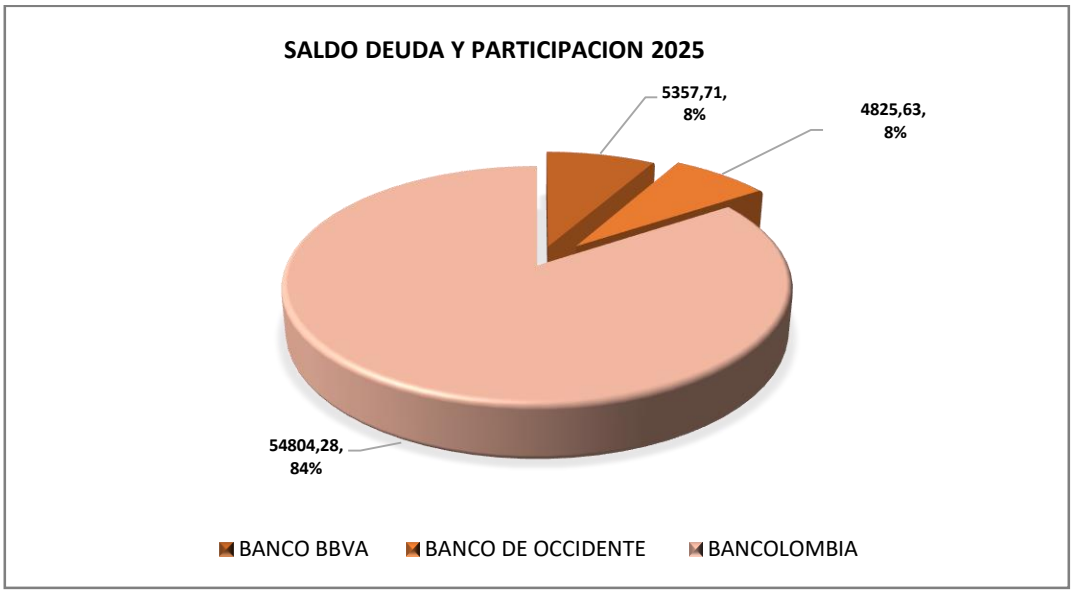
Las operaciones de crédito público están reguladas en los Decretos 2681 de 1993, 1222 y 1333 de 1986 y las normas complementarias.

El nivel de endeudamiento del Municipio de Pasto se gestiona a través de una estrategia orientada en conseguir óptimos niveles de solvencia y sostenibilidad. Los indicadores obtenidos por parte del Municipio permiten atender el servicio de la deuda en diversas circunstancias, al tiempo que se satisfacen los objetivos de bajo costo y riesgo.

El adecuado manejo de la contratación de las operaciones de crédito público y uso de los recursos, en cumplimiento de una política sana del endeudamiento, ha permitido al municipio mantener sus Indicadores de Capacidad de Pago por debajo de los niveles establecidos por la Ley 358 de 1997.

A corte 31 de diciembre de 2025, el saldo de la deuda asciende a la suma de $64.987 millones, siendo está en su totalidad deuda interna en condiciones de favorabilidad y seguridad, que se ha caracterizado por el pago oportuno del servicio de la deuda según el plan de pagos pactado.

Gráfica 25
SALDO DEUDA Y PARTICIPACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(millones de pesos)



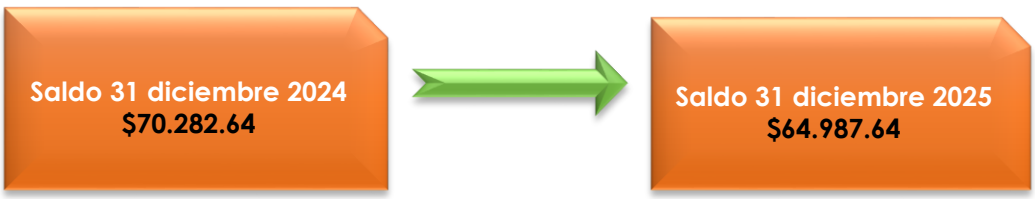
Fuente: Oficina de Contaduría.

El saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2025 corresponde el 84.33 por ciento a operaciones de crédito público con BANCOLOMBIA S.A., por valor de $54.804. 28 millones, el 8.24 por ciento a BBVA en la suma de $5.357.72 millones, y en un 7.43 por ciento a BANCO DE OCCIDENTE por valor de $4.825.64 millones de pesos.

El nivel de endeudamiento del Municipio de Pasto se gestiona a través de una estrategia orientada en conseguir óptimos niveles de solvencia y sostenibilidad. Los indicadores obtenidos por parte del Municipio permiten atender el servicio de la deuda en diversas circunstancias, al tiempo que se satisfacen los objetivos de bajo costo y riesgo.

El saldo inicial de la deuda a 1° de enero de 2024 ascendía a la suma de $70.282.64, los desembolsos fueron por la suma de $11.011.72 y amortizaciones a capital por valor de $16.306.72, siendo el saldo a final del cuatrienio a 31 de diciembre de 2025 de $64.987.64, saldo que corresponde a deuda interna con la banca nacional y líneas FINDETER y FINAGRO, en condiciones de favorabilidad y seguridad.

Comportamiento del saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2025



Fuente: Oficina de Contaduría.

Se observa un comportamiento favorable en el manejo de la deuda originado principalmente en los siguientes aspectos:

- Se redujo el saldo de la deuda en **$5.294.99** millones de pesos, pasando de $70.282.64 millones a $$64.987.64 millones,
- A pesar de nuevos desembolsos, el monto amortizado fue mayor, lo que muestra un esfuerzo de cumplimiento en el pago del servicio de la deuda por amortización a capital, que permitió liberar capacidad de pago.
- El tipo de deuda final indica una estrategia enfocada en deuda interna a tasas y condiciones de favorabilidad, lo cual significa menor exposición a riesgos cambiarios y mejores condiciones de pago.

El perfil de la deuda y saldo a 31 de diciembre de 2025 presenta el siguiente estado:

Tabla 28
PERFIL DE LA DEUDA PÚBLICA Y SALDO 2025

ENTIDAD FINANCIERA	CODIGO REGISTRO MHCP	PLAZO (años)	PERIODO DE GRACIA (años)	DESTINO DEL CREDITO	RENTA PIGNORADA	% RENTA PIGNORADA	TASA DE INTERES	SALDO A: 31 de diciembre de 2025 (millones de pesos)
BBVA	611515550	10	2	Sede San Andrés, malla vial y SETP	INDUSTRIA COMERCIO	120	DTF+1.8	980.00
BBVA	611516340	10	2	SETP	IPU	120	DTF+2.1	793.75
BBVA - FINDETER	611516490	10	2	SETP	IPU	120	IBR+1.38	583.33
BANCOLOMBIA	611516581	10	2	Proyecto Reconversión Laboral	IPU	120	IBR+ 1.3	2,230.32
BANCOLOMBIA	611516907	10	2	SETP	IPU	120	IBR+3.90	1,125.00
BANCOLOMBIA	611517126	6	1	Plaza de Mercado El Potrerillo	IPU	120	IBR+1.3	331.96
BANCOLOMBIA	611517152	10	2	Vías Rurales	IPU	120	IBR+1.3	5,601.29
BANCOLOMBIA	611517434	10	2	Parque del Rio Alta Montaña	IPU	120	IBR+1.3	9,598.79
BANCOLOMBIA	611518797	10	2	Mejoramiento y Mantenimiento vías urbanas	IPU	130	IBR+1.30	9,846.94
BANCOLOMBIA	611518798	10	2	SETP	IPU	130	IBR+1.30	12,566.96
BANCO DE OCCIDENTE	611518800	6	1	Mejoramiento y Mantenimiento malla vial rural	IPU	130	1BR-1.30	4,825.64
BANCOLOMBIA	611518799	10	2	Mejoramiento malla vial urbana	Contribución Valorización	130	IBR+1.30	2,792.35

BANCOLOMBIA	611518802	6	1	Construcción de un Centro de Acopio en Catambuco - Vía oriente cementerio central	IPU	130	IBR+1.30	4,506.59
BANCOLOMBIA	611519628	10	2	Fortalecimiento tecnológico. Mantenimiento y Mejoramiento de la malla vial urbana Construcción de cubiertas con estructura metálica para los escenarios deportivos urbanos. Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal	IPU	130	Cartera Ordinaria IBR+1.45 Línea Sostenible IBR+0.9	6,204.08
BBVA	611520050	10	2	Mejoramiento de la malla vial urbana en el marco del presupuesto participativo. 'Mejoramiento de la malla vial rural en el marco del presupuesto participativo. Mejoramiento de escenarios deportivos en los sectores urbano y rural. Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural	IPU	120	Cartera Ordinaria IBR+1.45 Línea FINAGRO: IBR-1.34	3,000.64
TOTAL								**64,987.64**

Fuente: Oficina de Contaduría.

Actualmente, el principal riesgo financiero que impacta en el servicio de la deuda del Municipio es la tasa de interés de su deuda interna, la cual está directamente relacionada con el comportamiento de la DTF y la IBR.

Las tasas presentan variaciones históricas que las caracterizan como las más volátiles del mercado. Por ello, la ley de responsabilidad fiscal exige que, al calcular los indicadores de endeudamiento, se tenga en cuenta este riesgo cuando las tasas DFT e IBR sufran cambios importantes de capacidad de pago, de acuerdo con la Ley 819 de 2003, revisándose además el cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, solvencia y sostenibilidad.

En el marco del Convenio de Cofinanciación 019 del 6 de noviembre del 2009, suscrito entre el Municipio de Pasto y EMPOPASTO S.A., por el componente Agua Para el Campo, obligación asumida con recursos del BID a través del crédito CO-183 suscrito entre EMPOPASTO S.A y BID, el valor adeudado a 31 de diciembre de 2025 ascendía a $2.206.78 millones de pesos.

Vía recobro, el municipio transfiere a EMPOPASTO S.A., los montos por concepto del servicio de la deuda y Fondo Nacional de Contingencia, en la proporción del crédito asumido por los desembolsos a cargo del municipio, con recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico, como renta pignorada en garantía.

La deuda interna del municipio de Pasto, en el marco del perfil de la deuda y condiciones financieras, se observa que las tasas pactadas, por su componente variable, presentan variaciones históricas que las caracterizan como las más volátiles del mercado. Por ello, la ley de responsabilidad fiscal exige que, al calcular los indicadores de endeudamiento, se tenga en cuenta este riesgo cuando las tasas DFT e IBR sufran cambios importantes de capacidad de pago, de acuerdo con la Ley 819 de 2003, y revisándose además el cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, solvencia y sostenibilidad.

En ese sentido para mitigar este riesgo financiero en el endeudamiento, y garantizar una gestión sostenible y responsable, la Administración Municipal ha considerado las siguientes estrategias:

- Establecer límites claros de endeudamiento en la política fiscal municipal.
- Realizar evaluaciones de sostenibilidad financiera, antes de contratar nuevos empréstitos.
- Implementar planes de amortización y pago de deuda a largo plazo.
- Fortalecer la gestión financiera y control para evitar sobrendeudamiento.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la deuda.
- Establecer mecanismos de supervisión y monitoreo continuo del endeudamiento

Las autorizaciones que soportan la contratación de empréstitos, y saldos por desembolsar, son las emitidas por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal, corresponden a la información que a continuación se relaciona, en los cuales se precisa número y fecha del Acuerdo, Monto Autorizado, Destinación, Valor Contratado, Valor Desembolsado, Saldo por Desembolsar, No Ejecutado así:

La estrategia para la financiación del Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027" se sustenta en objetivos estratégicos que abordan las necesidades más urgentes del territorio: le necesidad de mejorar la seguridad y la convivencia, disminuir la pobreza y crear condiciones para una mayor inclusión, potenciar el desarrollo humano y económico, avanzar en la sostenibilidad ambiental y la acción climática y fortalecer la legitimidad y confianza en el gobierno local. Cada propósito está respaldado por programas y proyectos específicos que requieren contar con recursos financieros para su ejecución.

Este nuevo cupo de endeudamiento permitirá optimizar programas que, por un lado, están relacionados con el mejoramiento de la red vial urbana y rural y de infraestructura deportiva, a la vez que cumplir con la ejecución de iniciativas comunitarias resultado de la implementación del proceso de presupuesto participativa. Por otro lado, se priorizan acciones para mejorar la calidad de vida

en términos de bienestar social y acceso a una vivienda digna a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.

El Gobierno Municipal, en concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo "Pasto, competitivo, sostenible y seguro. 2024-2027", aprobado a través del Acuerdo 010 del 2024, contempla en el plan plurianual de inversiones el endeudamiento como fuente complementaria para el logro de los objetivos y metas establecidas en dicho plan. Esta estrategia se basa en una gestión financiera responsable, que resalta la solidez económica del municipio, permitiéndole acceder a excelentes condiciones financieras. Esto, a su vez, ha facilitado la posibilidad de aprovechar las bajas tasas de interés ofrecidas tanto por la banca nacional como multilateral.

Con base en una adecuada planeación, se recurre a los recursos de crédito cuando sea necesario, como una fuente de financiación, aprovechando las oportunidades que brinda la capacidad de endeudamiento disponible.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el período 2024-2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" contempla como fuente de financiación recursos de crédito, para financiar proyectos de inversión por un monto total de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($75.000.000.000).

En ese sentido el Honorable Concejo Municipal emitió los acuerdos 047 del 5 de diciembre de 2024 y 013 del 22 de julio de 2025, autoriza la contratación de operaciones de crédito público por valor de $63,147.78 millones de pesos, para la financiación de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo, así:

AUTORIZACIONES CONTRATACION DE OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO 2024 - 2027		
ACUERDO	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR FINANCIACION RECURSOS DE CREDITO (millones de pesos)**
ACUERDO 047 del 5 de diciembre de 2024 **Contrato de Empréstito BANCOLOMBIA** **Condiciones Financieras:** **Plazo: 10 años** **Periodo de Gracia: 2 años** **Línea y Tasa:** **Cartera Ordinaria BANCOLOMBIA: IBR+1.45% N.A.T.V.** **Línea Sostenible BANCOLOMBIA: IBR+0.9% N.A.T.V.** **Trimestral**	Adecuación y Mejoramiento de los Centros de Desarrollo Infantil Nidos Nutrir, Vigencia 2025, en el Municipio de Pasto	1,000.00
	Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025	7,973.26
	Mantenimiento y Mejoramiento de la malla vial urbana, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño	10,000.00
	Construcción de cubiertas con estructura metálica para los escenarios deportivos urbanos, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	16,000.00
	Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	4,852.28
	TOTAL ACUERDO 047/2024	**39,825.54**

Acuerdo 013 del 22 de Julio de 2025 **BBVA COLOMBIA** **Condiciones Financieras:** **Plazo: 10 años** **Periodo de Gracia: 2 años** **Línea y Tasa:** **Cartera Ordinaria BBVA:** **IBR+1.34% E.A.** **Línea FINAGRO:** **IBR-2.40% E.A.** **Semestral**	'Mejoramiento de la malla vial urbana en el marco del presupuesto participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	1,622.21
	'Mejoramiento de la malla vial rural en el marco del presupuesto participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	5,085.98
	Mejoramiento de escenarios deportivos en los sectores urbano y rural - Fase II en el marco del Presupuesto Participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	1,614.05
	Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural del municipio de Pasto – vigencia 2025	15,000.00
	TOTAL ACUERDO 013/2025	**23,322.24**

Fuente: Oficina de Contaduría.

En la vigencia 2025 se dinamizó el uso de los recursos de crédito autorizados y contratados, para la ejecución de los proyectos de inversión así:

Tabla 29
CONTRATADO POR DESEMBOLSAR OPERACIONES DE CRÉDITO PUBLICO
Junio 2026

ACUERDO	DESTINACION ESPECIFICA DEL DESEMBOLSO	RECURSOS CREDITO AUTORIZADOS Y CONTRATADOS	TOTAL DESEMBOLSOS	SALDO POR DESEMBOLSAR
ACUERDO 053 Diciembre de 2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Malla Vial Urbana Vigencia	11,543.77	11,543.77	11,543.77
	Vías Urbanas por Valorización	2,776.15	2,357.78	418.37
	Infraestructura Deportiva	787.30	472.38	314.92
	Mantenimiento Vías Rurales	353.37	50.63	302.74
	Construcción de un Centro de Acopio en Catambuco	3,000.00	2,717.78	282.22
	TOTAL	**18,460.60**	**17,142.34**	**12,862.02**
ACUERDO 047 del 5 de Diciembre de 2024	Adecuación y Mejoramiento de los Centros de Desarrollo Infantil Nidos Nutrir, Vigencia 2025, en el Municipio de Pasto	1,000.00	980.20	19.80
	Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025	7,973.26	5,683.24	2,290.03
	Mantenimiento y Mejoramiento de la malla vial urbana, promoviendo una	10,000.00	10,000.00	10,000.00

	conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño			
	Construcción de cubiertas con estructura metálica para los escenarios deportivos urbanos, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	16,000.00	1,392.07	14,607.93
	Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	4,852.28	0.00	4,852.28
	TOTAL	**39,825.54**	**13,472.03**	**26,353.51**
ACUERDO 013 del 22 de Julio de 2025.	'Mejoramiento de la malla vial urbana en el marco del presupuesto participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	1,622.21	0.00	1,622.21
	'Mejoramiento de la malla vial rural en el marco del presupuesto participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	5,085.98	0.00	5,085.98
	Mejoramiento de escenarios deportivos en los sectores urbano y rural - Fase II en el marco del Presupuesto Participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	1,614.05	0.00	1,614.05
	Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural del municipio de Pasto – vigencia 2025	15,000.00	7,208.67	7,791.33
	TOTAL	**23,322.24**	**7,208.67**	**16,113.56**

Fuente: Oficina de Contaduría.

En razón a lo expuesto, se estima la programación de los desembolsos de los citados recursos según monto y tiempo de ejecución así:

Tabla 30
PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS 2026-2027
(millones de pesos)

VIGENCIA	MONTO	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	ACUERDO - DESTINACION
2026	282.22	6 años	1 año	Construcción Centro de Acopio Catambuco. Acuerdo 023/2023
2026	418.37	6 años	1 año	Vías Urbanas por Valorización Acuerdo 023/2023
2026	314.92	6 años	1 año	Infraestructura Deportiva Acuerdo023/2023
2026	302.74	6 años	1 año	Mantenimiento Vías Rurales Acuerdo 023/2023
2026	1,107.50	10 años	2 años	Mejoramiento y Mantenimiento de la Malla Vial Urbana Acuerdo 023/2023
2026	18,946.48	10 años	2 años	Acuerdo 047 del 5 de Diciembre de 2024
2026	16,113.56	10 años	2 años	Acuerdo 013 del 22 de Julio de 2025.
2026	2.000.00	10 años	2 años	Proyecto de Acuerdo 2026 en curso
2027	7,407.03	10 años	2 años	Acuerdo 047 del 5 de Diciembre de 2024
2027	8.000.00	10 años	2 años	Proyecto de Acuerdo 2026 en curso

Fuente: Oficina de Contaduría.

Impacto en la generación de empleo e ingresos

La inversión pública en formación bruta de capital tiene una variedad de caminos por los cuales impacta positivamente el bienestar de la comunidad, mejora la productividad de las empresas y genera dinamismo a la actividad económica en general.

Su efecto inmediato en la creación de empleo es especialmente importante dada su vinculación con la necesidad de dinamizar la actividad económica local, lo cual genera un incremento en el ingreso de la población, especialmente de los más vulnerables, conllevando a una reducción de desigualdad.

Las inversiones públicas tienen la posibilidad de generar empleos al vincular a las personas a la actividad económica y darles un salario: adicionalmente, al requerir equipos y materiales, algunos de los cuales se producen localmente, crean un círculo virtuoso adicional al generar empleo indirecto, e igualmente al incentivar el gasto vinculado al sector de los servicios.

La estimación del empleo generado por la inversión pública es una variable importante en la política pública, sin embargo, su cálculo varía considerablemente dependiendo de factores como el tamaño de la inversión y el tipo de inversión.

2.6.2.1. Aspectos a tener en cuenta en el cálculo de la capacidad de pago

La planificación financiera en el municipio de Pasto se realiza a través del instrumento establecido por la Ley 819 de 2003 "Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFPM", para lo cual, la entidad territorial, preparan su estructura financiera más adecuada, que le permita unas finanzas sólidas y sostenibles en el tiempo.

El Articulo14 de la Ley 819 establece que: "la capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el periodo de vigencia del crédito que se contrate y que la proyección de los intereses y el saldo de la deuda, tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria".

Siendo el principal riesgo financiero que impacta en el servicio de la deuda del Municipio, la tasa de interés de su deuda interna, la cual está directamente relacionada con el comportamiento de la DTF y la IBR, estas presentan variaciones históricas que las caracterizan como las más volátiles del mercado, por ello, la ley de responsabilidad fiscal exige que, al calcular los indicadores de endeudamiento, se tenga en cuenta este riesgo para cubrir el pago de los intereses de dicho crédito, cuando las tasas DFT e IBR sufran cambios importantes.

Para el proceso de planeación y presupuesto, se presentan las proyecciones del servicio de la deuda (intereses y amortización), no solo para los créditos vigentes, efectivamente desembolsados, sino para nuevo endeudamiento por el plazo del crédito, mismos que son considerados por la sociedad calificadora en el proceso de calificación de capacidad de pago, de acuerdo con la Ley 819 de 2003,

revisándose además el cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, solvencia y sostenibilidad.

2.6.2.2. Conceptos básicos de Ley 358 de 1997.

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no pueda exceder su capacidad de pago.

De conformidad con lo expuesto y en atención al artículo 6 del Decreto 696 de 1998, reglamentario de la Ley 358 de 1997, se requiere que para celebrar cada operación de crédito se deben consultar los indicadores de solvencia y sostenibilidad.

La Ley 358 de 1997 permite identificar si la entidad territorial se encuentra en instancia de endeudamiento autónoma o instancia de endeudamiento crítica mediante el uso de dos indicadores; el indicador de solvencia y el indicador de sostenibilidad.

El indicador de solvencia establece una relación de intereses deuda/ahorro operacional que permite saber si existe suficiente dinero para pagar la deuda existente y la deuda a contratar. El indicador de sostenibilidad establece una relación de saldo de la deuda/ingresos corrientes, lo cual permite saber si la deuda se puede sostener en el tiempo a un periodo mayor a un año.



En ese sentido, el municipio de Pasto se ha caracterizado por el cumplimiento de los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997 modificados por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, ubicándose por debajo de los límites establecidos, así: solvencia 60% y sostenibilidad 100%, siendo al último corte anual, año base 2024, del 2.22% y 12.88% respectivamente lo que significa que el Municipio está en capacidad de cubrir los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda (amortización e interés), los compromisos de vigencias futuras y su inversión, encontrándose en Instancia de Endeudamiento Autónomo (semáforo verde) así:

Tabla 31
CÁLCULO INDICADORES LEY 358 DE 1997 – AÑO BASE 2025
(millones Pesos)

CONCEPTOS	2025
Intereses de la deuda a dic 31 de 2025	6,651
Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia 2025	64,988
Saldo de la deuda a 31 de diciembre vigencia anterior	70,283
AHORRO OPERACIONAL	**468,735**
INGRESOS CORRIENTES	**1,104,160**
Menos:	0
SGP Educación	363,593
SGP Salud	154,967
Menos:	0
Vigencias Futuras	1,616
INGRESOS CORRIENTES BASE PARA CALCULO AHORRO OPERACIONAL	**583,984**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS	**115,249**
Servicios Personales	46,900
Gastos Generales	27,530
Transferencias	29,369
Gastos de funcionamiento presupuestados como Gastos de Inversión.	11,449
INDICADORES LEY 358 DE 1997	
SEMAFORO VERDE	
ISOLVENCIA = NTERESES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL < 60%	**1.42**
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES < 100%	**11.13**

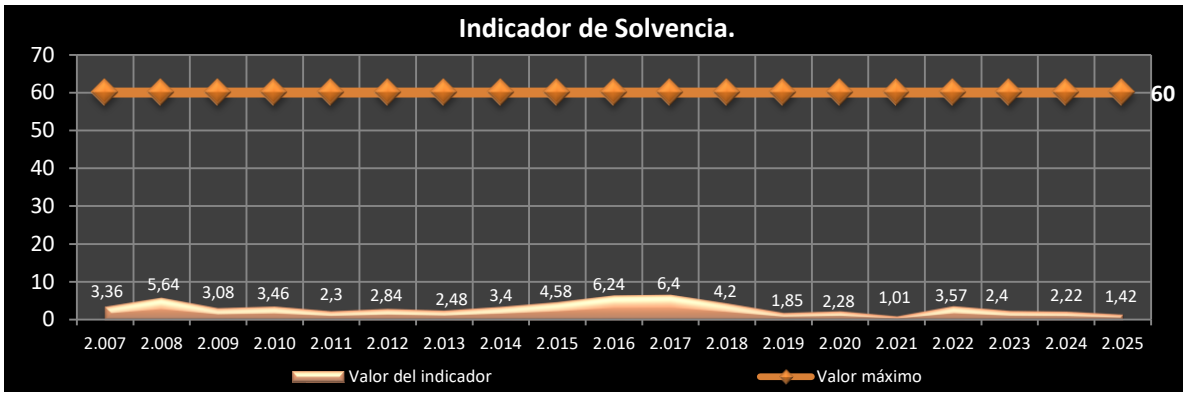
Fuente: Oficina de Contaduría.

El nivel de endeudamiento del Municipio de Pasto mantiene una buena estrategia de gestión, la cual se encuentra sustentada en conseguir, que tanto el nivel como su comportamiento sean solventes y sostenibles para atender el servicio en diversas circunstancias, al tiempo que se satisfacen los objetivos de bajo costo y riesgo, con prioridad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y una amplia observancia a los indicadores de la Ley 358 de 1997 sin necesidad de suscribir planes de desempeño ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir el municipio de Pasto se encuentra en instancia de endeudamiento autónoma.

Los Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad de la Ley 358 de 1997 presentan el siguiente comportamiento:

El indicador de solvencia evalúa la capacidad de una entidad para generar ahorro operacional, para cubrir la totalidad de los intereses derivados de las obligaciones de crédito público; por lo tanto, este indicador evalúa la liquidez o capacidad de una entidad para responder en el corto plazo con los compromisos. El municipio de Pasto ha tenido la capacidad de generar ahorro operacional suficiente para cubrir la totalidad de los intereses generados por los empréstitos contratados, su comportamiento histórico se visualiza a continuación:

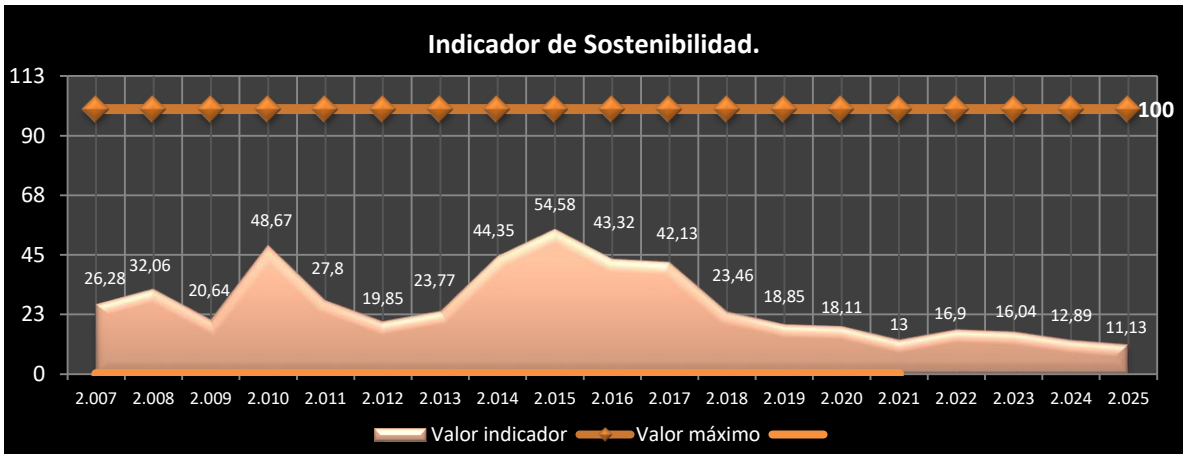
Gráfica 26
COMPORTAMIENTO INDICADOR DE SOLVENCIA, 2025



Fuente: Oficina de Contaduría.

El indicador de sostenibilidad mide la capacidad del Municipio para sostener un cierto nivel de endeudamiento, o también, establece la liquidez de la que se dispone y los recursos necesarios, para cumplir con las obligaciones de la deuda y para responder con los compromisos financieros en el corto plazo.

Gráfica 27
COMPORTAMIENTO INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD, 2025



Fuente: Oficina de Contaduría.

Calificación de capacidad de pago

El proceso de Calificación de Capacidad de Pago del municipio de Pasto se adelantó en cumplimiento a lo exigido en la Ley 819 de 2003 que en su Artículo 14 refiere:

"***Artículo 14. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito.*** *Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento."*

Por lo anterior, el municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 en materia de capacidad de pago, manteniendo actualizada la calificación de Calificación de la Capacidad de Pago la cual está vigente, correspondiendo a la emitida por parte de Value & Risk Rating S.A., que mediante Acta del Comité Técnico No. 818 de fecha 12 de diciembre de 2025, decidió:

- **Mantener** la calificación **A+ (A Más),** con perspectiva estable, a la Capacidad de Pago de Largo Plazo.
- **Mantener** la calificación en **VrR 2+ (Dos Más)** a la Capacidad **de Pago de Corto Plazo.**

Lo anterior ubica al municipio de Pasto, en nivel satisfactorio e instancia de manejo autónomo del endeudamiento dada la gestión de la Administración Municipal y como consecuencia de unas finanzas sanas, el endeudamiento solvente y sostenible el crecimiento del recaudo que destaca el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Value and Risk resalta la capacidad del Municipio para recaudar ingresos propios y de terceros, así como el efectivo control de los gastos de funcionamiento y financieros, factores que han contribuido a la disponibilidad de recursos para la ejecución de proyectos de inversión y al mantenimiento de una adecuada posición de liquidez.

En particular, se reconoce la efectividad de las estrategias orientadas al fortalecimiento de los ingresos propios, los cuales registraron una tasa media de crecimiento del 12,82% durante el periodo 2020–2024. Entre las acciones implementadas se destacan el cruce de información con entidades públicas y privadas, los procedimientos de cobro persuasivo y coactivo, la ejecución de campañas publicitarias y de sensibilización, las capacitaciones de concientización, la concesión de descuentos por pronto pago y la suscripción de acuerdos de pago, así como la continua implementación de acciones de fiscalización.

En materia de gasto, el Municipio ha mantenido políticas de control y austeridad en los gastos de funcionamiento, lo que, sumado a la dinámica creciente de los ingresos, ha permitido garantizar el cumplimiento permanente de los indicadores de responsabilidad fiscal establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 358 de 1997. Dicho cumplimiento se evidencia con amplias brechas frente a los límites normativos, tanto en el análisis histórico como en las proyecciones.

En conclusión, Value and Risk destaca que la combinación de una gestión presupuestal eficiente, una estrategia efectiva de fortalecimiento de los ingresos propios, un adecuado control del gasto y una sólida base socioeconómica posicionan al Municipio con una estructura financiera sostenible y con capacidad para respaldar el desarrollo de proyectos de inversión en el mediano y largo plazo.

Así las cosas, se puede determinar una adecuada calificación, dada la gestión de la Administración Municipal que ha mantenido las finanzas sanas, un crecimiento del recaudo, el cumplimiento y avance del Plan de Desarrollo, entre otros, alcanzando con esta calificación el manejo autónomo del endeudamiento.

Perfil de la deuda pretendida 2024 – 2027

El Articulo14 de la Ley 819 establece que:

> *"La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6 de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.*
>
> *Parágrafo.*
>
> *Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria".*

Teniendo en cuenta el marco normativo expuesto y que tasas de interés presentan variaciones históricas, la ley de responsabilidad fiscal exige que, al calcular los indicadores de endeudamiento, se tenga en cuenta este riesgo como una contingencia en caso de cambios importantes. Para el proceso de planeación y presupuesto, se presenta las proyecciones del servicio de la deuda (intereses y amortización), no solo para las operaciones de crédito público, efectivamente desembolsadas, sino para nuevo endeudamiento, y en todo caso por el plazo del crédito.

El municipio como resultado de un manejo del endeudamiento, ante la revisión y calificación de la capacidad de pago en condiciones de solvencia y sostenibilidad, contempla la financiación de proyectos estratégicos y de impacto, hacer uso de la fuente crédito, complementaria a las demás fuentes consideradas para su cofinanciación, así:

Entre los principales objetivos que busca alcanzar la entidad en el marco de su proceso misional, como es la atención de las necesidades insatisfechas y velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos están:

1. Mejorar la Infraestructura vial urbana del Municipio de Pasto, especialmente en los sectores más críticos de la malla vial urbana.

2. Mejorar la Infraestructura vial rural del Municipio de Pasto, especialmente en los sectores más críticos de la malla vial urbana.
3. Dotar de cubiertas con estructura metálica en los escenarios deportivos de los sectores urbanos del Municipio de Pasto, en consecuencia, habilitarlos como espacios para actividades y prácticas deportivas, culturales y de integración con la comunidad.
4. Disminuir los índices de violencia y la percepción de inseguridad ocasionados principalmente por la situación económica actual y por la delincuencia común, bandas organizadas y transporte público informal.
5. Mitigar el alto grado de vulnerabilidad nutricional y desequilibrio socio familiar en la población infantil de niños y niñas menores de 5 años, por medio de la adecuación y mejoramiento de los Centros de Desarrollo Infantil Nidos Nutrir.
6. Cumplir con la Política Publica de Bienestar y Protección animal en el Municipio de Pasto, según la normatividad nacional de protección animal a través de la construcción del Centro de Bienestar Animal.
7. Fortalecer los sistemas de vigilancia y control, a través de la implementación y uso de los medios tecnológicos para la implementación de planes integrales de seguridad y convivencia.
8. Ejecutar proyectos de inversión comunitaria para atender las necesidades establecidas en los Acuerdos Comunitarios en el presupuesto participativo.
9. Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural del municipio de Pasto.
10. Mantenimiento de la Malla Vial Urbana, promoviendo una conectividad eficiente y segura.

Servicio de la deuda 2027 – 2037

El servicio de la deuda que el municipio deberá cubrir en el periodo 2027 – 2037 incluido el nuevo endeudamiento y según las proyecciones de la programación del nuevo endeudamiento y los planes de amortización del crédito vigente se presenta a continuación:

Tabla 32
SERVICIO DE LA DEUDA 2027 – 2037

SERVICIO DE LA DEUDA PROYECCIONES 2027-2037							
	NUEVOS DESEMBOLSOS 2026 - 2027		DEUDA VIGENTE 2026 Y ANTERIORES		TOTAL SERVICIO DEUDA		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA
VIGENCIA	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	
2026	415	-	8,495	10,309	8,910	10,309	19,219
2027	5,857	93	8,082	10,058	13,938	10,150	24,089
2028	7,129	2,049	6,776	11,093	13,905	13,142	27,047
2029	6,659	5,901	5,332	10,561	11,991	16,462	28,453

2030	5,815	6,883	4,033	8,334	9,848	15,216	25,064
2031	4,917	6,883	3,011	7,863	7,929	14,746	22,674
2032	4,020	6,855	2,007	7,299	6,027	14,154	20,181
2033	3,128	6,826	1,197	4,084	4,325	10,910	15,235
2034	2,237	6,826	746	2,890	2,983	9,717	12,700
2035	1,348	6,762	378	2,600	1,726	9,362	11,088
2036	482	4,833	90	1,138	572	5,971	6,544
2037	54	981	-	-	54	981	1,035

Fuente: Oficina de Contaduría.

Una de las características fundamentales del endeudamiento de Pasto, ha sido la implementación de una buena estrategia de gestión, en el nivel y comportamiento de la deuda, que aseguren su solvencia y sostenibilidad para atender el servicio en diversas circunstancias, al tiempo que se satisfacen los objetivos de bajo costo y riesgo.

1.- Las Proyecciones del servicio de la deuda incluyen el endeudamiento vigente con la Banca Nacional por créditos efectivamente desembolsados.

2.- No se contempla la contratación de nuevo en endeudamiento, el saldo de la deuda se verá incrementado por los desembolsos pendientes de créditos ya contratados amparados en los acuerdos anteriormente descritos.

3.- Las proyecciones se realizan sobre la base de la revisión de los planes de amortización actualizados por las entidades bancarias, se ajusta la DTF e IBR según en un promedio del 12%, atendiendo las fluctuaciones y comportamiento, incluyendo la cobertura de riesgo establecida por la superintendencia Bancaria.

4.- Las proyecciones del servicio de la deuda del crédito BID por la participación del componente Agua para el Campo, es el que corresponde al Plan de Amortización entregado por EMPOPASTO S.A., en la proporción a los desembolsos efectivos a cargo del Municipio en el marco del Convenio Interadministrativo 019.

Proyección de Indicadores de Ley 358 de 1997

Como resultados de la revisión de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, según los limites previstos en la Ley 358 de 1997 y de acuerdo con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, estos se cumplen así:

Tabla 33
PROYECCIÓN DE INDICADORES – LEY 358 DE 1997

INDICADORES	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	1036	2037
SEMAFORO VERDE											
Solvencia=Intereses Deuda/Ahorro Operacional<60%	2.90	2.81	2.35	1.87	1.46	1.08	0.75	0.50	0.28	0.09	0.01
Sostenibilidad=Saldo Deuda/Ingresos Corrientes<100%	20.21	17.50	14.42	11.70	9.18	6.89	5.18	3.72	2.38	1.56	1.39

Fuente: Oficina de Contaduría.

Al analizar la proyección de los indicadores, se observa que, en términos de la capacidad de pago, que la relación intereses / ahorro operacional del indicador de solvencia, presenta una tendencia a la baja, consecuencia de la baja en los intereses y el ahorro generado por el Re - perfilamiento de la deuda. de contratos de empréstitos vigentes que financian proyectos de inversión de impacto.

En lo que respecta al indicador de sostenibilidad, la relación saldo de la deuda/ ingresos corrientes, se mantiene por debajo del límite establecido, con tendencia a la baja, siendo para las vigencias 2027 al 2029, del 20.21%, al 14,42%, este efecto se genera por los desembolsos de recursos de operaciones de crédito en el cuatrienio, que si bien aumentan el saldo de la deuda, a la vez el pago de amortizaciones a capital de los créditos vigentes, tiene el efecto contrario, con una disminución del saldo deuda, efecto positivo en la capacidad de endeudamiento.

Las acciones encaminadas al fortalecimiento y/o mantenimiento de los ingresos corrientes, han contribuido significativamente a garantizar indicadores solventes y sostenibles, entre las cuales se resalta:

Con los objetivos de fortalecer la cultura tributaria y la búsqueda de liquidez en las finanzas municipales, el Concejo Municipal de Pasto sancionó el Acuerdo No. 002 de 2024 aprobando un descuento por pronto pago del 15% sobre el valor del impuesto predial unificado.

En forma paralela se reforzaron y optimizaron estrategias que potencien la cultura de pago:

- Habilitación de toda la red bancaría de recaudo a través de convenios que incluyan web service.

- Optimización tanto del software como hardware para el aplicativo de pago en línea y la impresión de la liquidación del impuesto predial unificado.

- Fortalecimiento de la estrategia de medios de comunicación, como alternativa de información y de educación al contribuyente, sobre formas de pago tanto de la presente vigencia como de vigencias vencidas, uso de medios electrónicos, ventajas del pago oportuno y acceso a acuerdos de pago.

- Entrega oportuna de la liquidación del impuesto predial unificado.

- Plan de contingencia en fecha de vencimiento.

Como estrategia de liquidez y de motivación al pronto pago, para el impuesto de industria y comercio, se mantuvo el descuento por pago oportuno.

Ahorro operacional

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 358 de 1997, que establece medidas para el fortalecimiento de la capacidad financiera de las entidades territoriales, se presenta a continuación el cálculo del **Ahorro Operacional** como uno de los componentes fundamentales en la evaluación del **Indicador de Capacidad de Pago**.

Tabla 34
AHORRO OPERACIONAL 2027 – 2037
(millones de pesos)

Ahorro operacional	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
	481,149	495,584	510,451	525,765	541,538	557,784	574,518	591,753	609,506	627,791	646,625

Fuente: Oficina de Contaduría.

El Ahorro Operacional refleja la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento, y constituye una medida clave de la sostenibilidad fiscal del ente territorial, al indicar su capacidad para generar excedentes que permitan atender el servicio de la deuda sin comprometer el equilibrio financiero.

Este cálculo se realiza con base en la información presupuestal definitiva del período correspondiente, considerando las siguientes variables:

- **Ingresos Corrientes:** Compuestos por los ingresos tributarios, no tributarios y transferencias no condicionadas.
- **Gastos de Funcionamiento:** Incluyen los gastos asociados al personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias internas y otros gastos operativos recurrentes.

Tabla 35
FACTORES DEL AHORRO OPERACIONAL 2027 – 2037
(millones de pesos)

(millones de pesos)	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Corrientes	1,171,404	1,206,546	1,242,742	1,280,024	1,318,425	1,357,978	1,398,717	1,440,679	1,483,899	1,528,416	1,574,268
Gastos de Funcionamiento y Transferencias	122,267	125,935	129,713	133,605	137,613	141,741	145,993	150,373	154,884	159,531	164,317

Fuente: Oficina de Contaduría.

El resultado de este análisis permite establecer el nivel de ahorro generado por la entidad, el cual es un insumo esencial para la evaluación del cumplimiento de los límites establecidos por la norma en materia de endeudamiento y sostenibilidad fiscal.

Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de inclusión

El incremento de ingresos se encuentra fundamentado en buscar el compromiso ciudadano de manera recíproca con el pago de sus impuestos a través de un eje articulador denominado: "Cultura Tributaría, Nuestro Compromiso por Pasto" incluido en el plan de desarrollo, con las siguientes acciones:

Fortalecimiento de la fiscalización tributaria

- Incrementar la identificación y seguimiento de contribuyentes omisos, inexactos o con obligaciones pendientes.
- Realizar cruces de información con entidades cooperantes y bases de datos disponibles para detectar posibles casos de evasión y elusión.
- Implementar jornadas de fiscalización focalizadas sobre actividades económicas y contribuyentes con mayor impacto en el recaudo.

Fortalecimiento del cobro y recuperación de cartera

- Depurar y actualizar permanentemente la cartera tributaria para establecer saldos reales y procesos susceptibles de cobro.
- Priorizar los procesos de cobro persuasivo y coactivo de acuerdo con la antigüedad, cuantía y posibilidad de recuperación.
- Realizar seguimiento periódico a los procesos remitidos a cobro coactivo, garantizando su trazabilidad y avance.

Mejoramiento del recaudo del Impuesto Predial e ICA

- Implementar campañas diferenciadas de gestión de cobro para los principales tributos municipales.
- Realizar seguimiento al comportamiento mensual del recaudo frente a las metas programadas.
- Identificar oportunamente desviaciones en el recaudo y establecer medidas correctivas durante la vigencia.

Facilitación y modernización de los medios de pago

- Ampliar y fortalecer los canales electrónicos de pago y consulta de obligaciones.
- Implementar herramientas que faciliten la liquidación, generación de recibos y pago oportuno de las obligaciones tributarias.
- Promover mecanismos de interoperabilidad e intercambio de información que reduzcan trámites y faciliten el cumplimiento voluntario.

Estrategias para incentivar el cumplimiento voluntario

- Desarrollar campañas de información sobre fechas de vencimiento, beneficios tributarios y consecuencias del incumplimiento.
- Implementar comunicaciones dirigidas a contribuyentes con obligaciones próximas a vencer o en mora.
- Fortalecer la orientación al contribuyente para reducir errores en las declaraciones y liquidaciones.

Seguimiento permanente a las metas de recaudo

- Establecer un tablero de control con metas mensuales y acumuladas por concepto tributario.
- Comparar periódicamente el recaudo efectivo frente a la programación presupuestal.
- Generar alertas frente a comportamientos inferiores a las metas y definir acciones de contingencia.

Fortalecimiento de la gestión sobre el ICA y ReteICA

- Realizar seguimiento a las declaraciones presentadas, pagos efectuados y posibles diferencias entre ingresos declarados y obligaciones determinadas.
- Identificar contribuyentes que declaran y no pagan o que presentan diferencias susceptibles de fiscalización.
- Fortalecer los controles sobre agentes retenedores y el cumplimiento de las obligaciones de retención.

Gestión de acuerdos de pago

- Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de pago suscritos.
- Identificar oportunamente los acuerdos incumplidos para activar las actuaciones administrativas correspondientes.
- Evaluar periódicamente el comportamiento de la cartera vinculada a acuerdos de pago.

Acciones de impacto a mediano y largo plazo

Con el propósito de fortalecer la sostenibilidad fiscal del Municipio de Pasto en el mediano y largo plazo, y en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", se han definido acciones integrales orientadas a modernizar la gestión tributaria, financiera y presupuestal, fortalecer la capacidad institucional, mejorar la eficiencia administrativa y facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. Estas medidas buscan consolidar una administración pública más eficiente, transparente, oportuna y soportada en herramientas tecnológicas y en información confiable para la toma de decisiones.

Una de las principales apuestas corresponde a la modernización tecnológica de la Secretaría de Hacienda, mediante la implementación de un nuevo software tributario y financiero que permita integrar y centralizar la información fiscal, presupuestal y contable del municipio. Esta herramienta permitirá fortalecer y automatizar procesos asociados con la liquidación y administración de tributos, el seguimiento de la ejecución presupuestal, el control del recaudo y la generación de información financiera, favoreciendo una gestión más eficiente, segura y trazable. Asimismo, contribuirá a reducir riesgos operativos, mejorar la calidad y oportunidad de la información y fortalecer la toma de decisiones basada en datos.

De manera complementaria, se adelanta la actualización del Estatuto Tributario Municipal, como instrumento fundamental para el fortalecimiento del sistema de ingresos del municipio. Esta actualización tiene como propósito armonizar la normativa tributaria municipal con las disposiciones nacionales vigentes, revisar y racionalizar los procedimientos y obligaciones tributarias, fortalecer la equidad y progresividad del sistema, reducir vacíos normativos y brindar mayor claridad y seguridad jurídica tanto a la Administración como a los contribuyentes. El proceso contempla criterios técnicos y jurídicos, análisis de impacto fiscal y la participación de los actores que resulten pertinentes.

En materia de información catastral y gestión del impuesto predial, se adelantan las actuaciones necesarias para fortalecer los procesos de conservación y actualización de la información predial, en articulación con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). El fortalecimiento de esta información permitirá contar con una base predial más confiable y actualizada, mejorar la gestión del Impuesto Predial Unificado, favorecer una mayor equidad en la determinación de las obligaciones tributarias y fortalecer los procesos de fiscalización mediante el cruce de información con otras bases de datos institucionales.

En materia de recaudo y recuperación de cartera, se fortalecerán los procesos de cobro persuasivo y cobro coactivo, complementados con estrategias de segmentación de contribuyentes y de priorización de obligaciones, de acuerdo con características como antigüedad, cuantía, comportamiento de pago y nivel de riesgo. Lo anterior permitirá establecer rutas de gestión diferenciadas y orientar los esfuerzos institucionales hacia una recuperación más efectiva de la cartera. De igual manera, se promoverán campañas de normalización y mecanismos que incentiven el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

Paralelamente, se fortalecerán los canales y medios de recaudo, mediante la implementación y optimización de alternativas de pago electrónico y no presencial, incluyendo plataformas en línea, integración con entidades financieras, pagos mediante PSE, códigos QR y otros mecanismos de fácil acceso para los contribuyentes. El propósito es consolidar un sistema de recaudo moderno, seguro, accesible y multicanal, que reduzca las barreras operativas, facilite el cumplimiento voluntario y contribuya al incremento de la oportunidad y eficiencia del recaudo.

Como parte de esta estrategia integral, se contemplan, además, las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de la fiscalización tributaria, mediante el uso de herramientas de analítica de datos, cruces de información con entidades y fuentes externas, identificación de inconsistencias y priorización de contribuyentes y obligaciones con potencial riesgo de evasión o incumplimiento.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales del personal de la Secretaría de Hacienda, mediante procesos permanentes de capacitación y actualización en materia tributaria, financiera, presupuestal, normativa y tecnológica, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta y gestión de la Administración.
- Implementación de una estrategia de educación fiscal y cultura tributaria, orientada a fortalecer el conocimiento de los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones, promover el cumplimiento voluntario y oportuno y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en la financiación de las necesidades y el desarrollo del municipio.
- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional y del intercambio de información, con entidades públicas y privadas que permitan mejorar la calidad de las bases de datos, fortalecer los procesos de fiscalización y ampliar la capacidad de identificación y seguimiento de las obligaciones tributarias.
- Fortalecimiento del seguimiento y control de los ingresos municipales, mediante mecanismos de monitoreo periódico del comportamiento del recaudo, identificación temprana de desviaciones frente a las metas establecidas y adopción oportuna de medidas correctivas.

En conjunto, estas acciones están orientadas no solamente a incrementar los ingresos tributarios, sino a fortalecer estructuralmente la capacidad fiscal del Municipio de Pasto, mejorar la eficiencia de la administración de los recursos públicos, fortalecer la calidad y oportunidad de la información financiera, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones y contribuir a una gestión del gasto público más eficiente y transparente.

De esta manera, las medidas previstas constituyen una apuesta de mediano y largo plazo para consolidar una Hacienda Municipal con mayor capacidad de gestión, mejores herramientas de información, procesos más eficientes y una estructura de ingresos más sólida, que permita atender de manera sostenible las necesidades de inversión y funcionamiento del municipio y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Tabla 36 ACCIONES Y MEDIDAS DE IMPACTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO

META	ACCION	INDICADOR	CRONOGRAMA
Incrementar el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) a 70 puntos	Implementar un sistema de información integral que unifique y modernice los módulos financieros y tributarios de la administración municipal, permitiendo la consolidación de datos en tiempo real, la trazabilidad de las operaciones y el acceso oportuno a información clave para la toma de decisiones. Esta acción incluye la adquisición o actualización de plataformas tecnológicas, la migración segura de datos, la capacitación del personal y la integración de funcionalidades que permitan mejorar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos públicos.	Sistemas de información implementados	Durante el desarrollo del plan de gobierno "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro (2024-2027)".
	Desarrollar un documento de contenido normativo orientado a la actualización y aplicación del régimen tributario local, con el propósito de mejorar su eficiencia, equidad y competitividad, en concordancia con la legislación nacional vigente. Esta acción contempla la revisión integral del Estatuto Tributario Municipal, identificando disposiciones desactualizadas o ineficaces, e incorporando principios de simplificación normativa, progresividad fiscal y fortalecimiento de la gestión de recaudo.	Proyectos de acuerdo realizados	
	Actualizar e implementar los instrumentos clave del sistema de gestión de calidad en el proceso gestión financiera, con el fin de fortalecer el manejo integral, eficiente y transparente de las finanzas públicas.	Herramientas de gestión de calidad implementadas	
	Implementar acciones orientadas a asegurar la disponibilidad y continuidad del servicio tecnológico mediante el	Índice de capacidad en la prestación de	

META	ACCION	INDICADOR	CRONOGRAMA
	fortalecimiento de la infraestructura de hardware y software vinculada a los sistemas de información institucionales.	servicios de tecnología	
	Ejecutar medidas dirigidas al mejoramiento del recaudo, tales como la modernización y simplificación de procesos, campañas de cultura tributaria para promover el cumplimiento voluntario y la optimización de los sistemas tecnológicos vinculados a la gestión tributaria.	Porcentaje de recaudo en Ingresos Tributarios	
	Adopción de medidas orientadas al fortalecimiento del cobro administrativo y al ejercicio efectivo de la facultad fiscalizadora.	Porcentaje de recuperación de cartera	
	Implementar un programa integral, institucional, financiero y administrativo, en colaboración con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), orientado a fortalecer la conservación y actualización catastral de los predios registrados en la entidad territorial.	Numero de predios sujetos a mantenimiento catastral	

Información Financiera entidades descentralizadas del Municipio de Pasto

SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO S.A SEPAL SA

Durante la vigencia 2025, SEPAL S.A. consolidó importantes avances en materia operativa, administrativa y financiera, fortaleciendo su posición como operador del servicio de alumbrado público y aliado estratégico de la Administración Municipal. La modernización tecnológica del sistema de alumbrado, el fortalecimiento de los procesos de gestión corporativa, la implementación de herramientas de control y calidad, así como la ejecución eficiente de los recursos, permitieron mantener indicadores favorables de desempeño y sostenibilidad institucional.

El presente Marco Fiscal incorpora el análisis de los resultados financieros obtenidos durante la vigencia 2025, la evolución de los ingresos y gastos, el comportamiento de las fuentes de financiación, los compromisos adquiridos y los riesgos fiscales

identificados, elementos que sirven de base para la formulación de escenarios prospectivos y la definición de estrategias orientadas a preservar el equilibrio financiero de la empresa.

Asimismo, se presentan las proyecciones de ingresos, gastos, inversiones y flujo de caja para el horizonte de planeación, considerando las perspectivas de crecimiento del servicio, los procesos de modernización tecnológica, los proyectos de expansión y las iniciativas asociadas a la transición energética, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la infraestructura de alumbrado público urbana y rural.

Misión

Somos una sociedad de economía mixta, dedicada a la prestación del servicio de alumbrado público, gestora y promotora de proyectos de infraestructura, innovación y eficiencia energética, contando con los recursos necesarios y alianzas estratégicas, para contribuir en la construcción de ciudades inteligentes, dinamizando el progreso, bienestar, desarrollo y sostenibilidad ambiental**.**

Visión

En los próximos 5 años, SEPAL S.A, será una empresa referente en la prestación de servicios de alumbrado público, gestión y promoción de proyectos de infraestructura, innovación y eficiencia energética con calidad, orientados hacia el desarrollo sostenible, generando valor agregado para todos los grupos de interés**.**

Generalidades del Estado de la Situación Financiera

La Empresa Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A. "SEPAL S.A.", Es una empresa de economía mixta, con capital estatal mayor al 50% y menor al 90%, del orden Municipal, constituida como Sociedad Anónima.

La situación financiera en la vigencia 2025 es favorable ya que sus activos crecieron en un 0.96% lo cual obedece especialmente por el crecimiento de la infraestructura de Alumbrado Público determinado por las inversiones que se realizaron en proyectos de Expansión y Modernización que le permiten mayor solidez y crecimiento en su Propiedad; si bien nuestro pasivo aumenta en un 1.65% por la aplicación del concepto de la CGN donde reubicamos el ingreso como pasivo a favor del Municipio de Pasto sin embargo la amortización que se realiza durante la vigencia a los créditos obtenidos con FINDETER y Bancolombia para los proyectos de modernización que lleva a cabo la empresa esto le permitió a la empresa SEPAL SA disminuir producto de su amortización.

En cuanto a sus fuentes de recaudo en su mayor porcentaje está representado por el impuesto de Alumbrado Público y que su recaudo se realiza por medio de convenios de facturación y recaudo con las diferentes comercializadoras de Energía. Así como también lo facturado y recaudado por el Municipio de Pasto a

través del Impuesto de Predios y Lotes no construidos y la facturación directa que la realiza SEPAL SA que se manejan como un pasivo y a medida que se ejecutan en la prestación del servicio se disminuyen este es un gran cambio contable que se presenta desde esta vigencia.

Para garantizar la estabilidad financiera la empresa SEPAL SA, tiene como política de recaudo, los convenios con las comercializadoras ya que estos originan un alto porcentaje de recaudo, por otra parte, estos convenios conllevan consigo mismo el poder coactivo del servicio de energía, el cual permite minimizar costos de recuperación persuasión en su recaudo.

Dentro de los gastos de la empresa su mayor participación se ve reflejada en la compra de energía la cual es indispensable para el cumplimiento específico del objeto de la empresa participando en el 2025 en un 34.91% de los Ingresos, cabe resaltar que este costo es cada vez menor producto de la sustitución de tecnología que en gran medida permite el ahorro de energía y así compensar paralelamente el valor de energía que se incrementa producto de los proyectos de expansión.

Gestión Administrativa Y Financiera

Durante la vigencia 2025, SEPAL S.A. mantuvo una gestión administrativa y financiera orientada al fortalecimiento de la sostenibilidad institucional, la transparencia en el manejo de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales, tributarias y contables aplicables a la entidad. Las acciones desarrolladas por el Departamento Administrativo y Financiero permitieron garantizar el soporte técnico y financiero requerido para la operación del servicio de alumbrado público y la ejecución de los proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En materia contable, se aseguró la disponibilidad permanente de información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones, mediante la ejecución de procesos de conciliación bancaria, provisiones, control de recaudos, elaboración de estados financieros y presentación de obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos. Así mismo, se dio cumplimiento a los requerimientos de reporte ante la DIAN, la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás organismos de control, fortaleciendo la transparencia, la trazabilidad de la información y el control interno institucional. La adecuada implementación de herramientas tecnológicas como SIIGO permitió optimizar la gestión de facturación electrónica, nómina electrónica y documentos soporte, contribuyendo a la modernización de los procesos financieros.

Desde el componente presupuestal, la entidad desarrolló una administración eficiente de los recursos bajo los principios de planificación, sostenibilidad fiscal, coherencia macroeconómica y responsabilidad financiera establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Se garantizó la correcta elaboración y trámite de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales y Órdenes de Pago, respaldando la ejecución de las actividades misionales y administrativas de la empresa. Paralelamente, se efectuó seguimiento permanente al

comportamiento de los ingresos y gastos, permitiendo una adecuada programación financiera y la adopción oportuna de ajustes presupuestales requeridos para la ejecución de proyectos estratégicos y convenios interadministrativos.

La gestión presupuestal se complementó con el cumplimiento oportuno de los reportes e informes exigidos por la Alcaldía Municipal de Pasto, la Contraloría Municipal, la Contraloría General de la República, la Revisoría Fiscal y demás instancias de control, garantizando la confiabilidad y consistencia de la información financiera reportada. De igual manera, se adelantaron procesos de armonización presupuestal, parametrización de sistemas de información bajo estándares CUIPO y fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y control sobre la ejecución de los recursos institucionales.

En el área de tesorería se fortaleció la gestión de liquidez mediante el monitoreo permanente de los saldos bancarios, la programación financiera de pagos y la verificación de requisitos legales, contractuales y tributarios para la cancelación de obligaciones con contratistas, proveedores y demás terceros. Estas acciones contribuyeron a preservar la estabilidad financiera de la entidad, garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos y fortalecer los mecanismos de control y trazabilidad de las operaciones financieras.

Por su parte, la gestión de cartera se enfocó en el seguimiento, depuración y consolidación de la información correspondiente al Impuesto de Alumbrado Público, fortaleciendo la calidad de las bases de datos y la identificación de contribuyentes con obligaciones pendientes. Mediante la articulación institucional con la Secretaría de Hacienda Municipal se promovió el intercambio de información técnica y la generación de insumos para apoyar las acciones de recuperación de cartera, contribuyendo a la protección de los ingresos que respaldan la sostenibilidad financiera del sistema de alumbrado público.

En conjunto, los resultados alcanzados durante la vigencia 2025 reflejan una gestión administrativa y financiera caracterizada por el cumplimiento normativo, la disciplina fiscal, el fortalecimiento de los controles internos y la adecuada administración de los recursos públicos. Estos elementos consolidan la capacidad institucional de SEPAL S.A. para mantener su equilibrio financiero, respaldar la ejecución de sus proyectos estratégicos y garantizar la sostenibilidad de la prestación del servicio de alumbrado público en el mediano y largo plazo.

Estado de la Situación financiera
En miles de Pesos Col ($)

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo a 31 de Diciembre 2025	Saldo a 31 de Diciembre 2024	Variación (%)
11.10	**Efectivo y equivalente al efectivo**	2.185.683	713.753	206.22
13.18	**Cuentas por Cobrar**	8.066.396	9.566.258	15.68
15.18	**Inventarios**	1.099.489	526.974	108.64
12.30	**Inversiones e instrumentos derivados**	1.933.965	1.878.870	2.93
16.15	**Propiedad Planta y equipo**	37.860.309	37.973.275	0.30
19.06	**Otros Activos**	12.043	9.809	22.78
23.14	**Prestamos por Pagar**	14.623.521	17.430.895	16.10
24.01	**Cuentas por Pagar**	5.526.892	6.978.952	20.81
24.40	**Impuestos Contribuciones y tasas**	116.836	212.343	44.98
25.11	**Beneficios a Empleados**	308.065	358.337	14.03
29.01	**Otros Pasivos**	4.962.987	141.595	3.405.06
24.90	**Otras cuentas por pagar**	129.140	129.140	0
32.04	**Capital suscrito y pagado**	3.931.890	3.931.890	-
32.10	**Prima en Colocación de acciones**	6.440	6.440	-
32.15	**Reservas**	2.138.533	1.857.368	15.14
32.25	**Resultado de ejercicio anteriores**	19.358.486	16.810.333	15.16
32.30	**Excedente del ejercicio**	0	2.811.646	100
32.71	**Ganancia o perdida en inv. De administra. Y liquidez**	55.095.000	0	0

Fuente: SEPAL S.A.

Recursos Recibidos en Administración

Es de Resaltar que la empresa no presenta un Estado de Resultados por cuanto este va ligado a los Ingresos Al aplicar el concepto de la CGN Número 20251100000611 del 15 de enero de 2025, La base que SEPAL SA fundamenta sus Recursos se soporta en la transferencia por impuesto de Alumbrado público y esta se maneja como un pasivo presentamos un informe sobre la Ejecución de Estos con respecto al año anterior equivalente al Estado Integral de Resultados también y con menor participación en otros servicios de publicidad y alumbrado navideño y para las ultimas vigencias por convenios Interadministrativos que se llevaron a cabo con las diferentes secretarias de la Alcaldía Municipal de Pasto y algunos de carácter extraordinario; El Impuesto de Alumbrado público es de los impuestos que mayor recaudo presenta con un 98.6% gracias a que este va ligado a la facturación de del servicio de energía el cual permite gran efectividad en su recaudo.

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo a 31 de Diciembre 2025	Saldo a 31 de Diciembre 2024	Variación (%)
29.02.01	**Tributarios**	29.453.713	26.996.218	9.10
29.02.01.42	**Devoluciones**	0	-8.566	100
29.02.01.41	**Otros Servicios**	82.017	102.410	19.91
29.02.01.42.01	**Devolución otros servicios**	-9.080.000	-24.171	0
29.02.01.91	**Servicios Públicos-costo energía**	9.145.938	9.095.778	0.55
29.02.01.92	**Otros Servicios-costos**	3.919.692	3.693.328	6.13
29.02.01.51	**Gastos de administración**	6.351.494	5.759.017	10.29
29.02.01.80	**Impuestos Contribuciones y tasas**	137.641	125.748	9.46
29.02.01.81	**Provisiones agotamiento depreciaciones y amortizaciones**	2.993.348	2.746.323	8.99
29.02.01.44	**Otros ingresos**	12.111	138.913	91.28
29.02.01.85	**Otros gastos**	2.246.155	2.972.964	24.45
32.15	**Reserva Legal**	0	281.165	100

Fuente: SEPAL S.A.

DIAGNOSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL

Tabla de indicadores

Indicador	Operación	Valor indicador
De liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	0.86
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	50.17
Apalancamiento	Activo Total / Patrimonio	0.45
Rentabilidad de activo	Utilidad Neta x 100/ Activo Total	9.27
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Neta x 100/ Patrimonio	18.61
Margen de utilidad	Utilidad Neta x 100/ Total Ingresos	16.07

Fuente: SEPAL S.A.

Ingresos Recibidos en Administración

Concepto	Valor total 2025	Valor total 2024	Variación (%)
Ingresos tributarios por servicios	29.535.730	27.090.062	9.03
Otros Ingresos	12.111	138.913	-91.28

Fuente: SEPAL S.A.

Gastos

Concepto	Valor total 2025	Valor total 2024	Variación (%)
Gastos de administración	6.351.494	5.759.017	10.29
Impuestos Contribuciones y tasas	137.641	125.748	9.46
Provisiones agotamiento depreciaciones y amortizaciones	2.993.348	2.746.323	8.99
Otros gastos	2.246.155	2.972.964	24.45

Fuente: SEPAL S.A.

Planeación Institucional

Durante la vigencia 2025, SEPAL S.A. consolidó avances significativos en la modernización y sostenibilidad del Sistema de Alumbrado Público de Pasto, fortaleciendo la eficiencia energética, la cobertura del servicio y la generación de valor social, ambiental y económico para el municipio.

En el componente misional, se superaron las metas programadas de modernización tecnológica, alcanzando la instalación de 18.994 luminarias LED en la zona urbana (108% de cumplimiento) y 1.349 luminarias LED en la zona rural (102%), contribuyendo a la reducción del consumo energético, la optimización de costos operativos y el mejoramiento de la calidad del servicio. Así mismo, se garantizó la atención integral de 415.835 usuarios beneficiados mediante acciones permanentes de mantenimiento y ampliación del sistema, asegurando continuidad, confiabilidad y cobertura del servicio.

Como parte de la estrategia de innovación y transición energética, se implementó un proyecto piloto de generación solar fotovoltaica tipo On Grid, con un ahorro estimado del 32% en consumo eléctrico, una generación proyectada de 3.984 kWh anuales de energía limpia y un periodo estimado de recuperación de la inversión inferior a seis años, sentando las bases para futuros proyectos de energías renovables.

En materia ambiental, SEPAL ejecutó acciones de ornamentación, mantenimiento de zonas verdes, recuperación de espacios públicos y compensación ambiental, interviniendo más de 452 mil metros cuadrados, gestionando más de 8 toneladas de residuos y sembrando 8.291 unidades vegetales, resultados que fortalecen la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los compromisos institucionales frente al cambio climático.

Adicionalmente, la entidad impulsó proyectos ornamentales y culturales de alto impacto, destacándose la iniciativa "Mágica Navidad", orientada a fortalecer el turismo, la economía local y la identidad cultural del municipio mediante soluciones de iluminación eficiente y sostenible.

Los resultados alcanzados durante 2025 evidencian una gestión institucional alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, caracterizada por la eficiencia en el uso de los recursos, la modernización tecnológica, la sostenibilidad ambiental y la generación de beneficios tangibles para la comunidad, fortaleciendo la capacidad financiera y operativa de SEPAL S.A. para afrontar los retos del mediano y largo plazo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO

Misión

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, como entidad encargada de coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuva al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de programas de construcción y mejoramiento de vivienda de interés social.

Visión

INVIPASTO, en 2027 será una institución sostenible con altos estándares de eficacia, eficiencia y efectividad, caracterizada por contribuir a la reducción del déficit habitacional cualitativo y cuantitativo del Municipio de Pasto.

Generalidades del Estado de la Situación Financiera

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya misión es coordinar y ejecutar la política pública de vivienda del Municipio de Pasto. En desarrollo de sus competencias, promueve el mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población urbana y rural mediante la formulación, gestión y ejecución de programas y proyectos de vivienda de interés social, mejoramiento de vivienda y desarrollo urbano, contribuyendo al bienestar y a la calidad de vida de la comunidad, con especial énfasis en los hogares en condición de vulnerabilidad.

La principal fuente de financiación de la entidad corresponde a las transferencias efectuadas por el Municipio de Pasto, provenientes del porcentaje del recaudo efectivo del Impuesto Predial Unificado, recursos que son girados a INVIPASTO conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado para cada vigencia fiscal. Adicionalmente, la entidad percibe ingresos propios derivados del ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de construcción y enajenación de vivienda, así como rendimientos financieros y otros ingresos de menor participación.

En materia de administración financiera, INVIPASTO desarrolla su gestión con fundamento en el presupuesto anual aprobado para cada vigencia, instrumento que orienta la programación, ejecución y control de los ingresos y gastos, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal, en concordancia con la normatividad presupuestal y contable aplicable a las entidades públicas.

Los recursos ejecutados por la entidad se destinan principalmente al financiamiento de programas y proyectos de vivienda de interés social, destacándose la asignación de subsidios complementarios de vivienda a la población más vulnerable del municipio de Pasto. De igual manera, se financian los gastos necesarios para el funcionamiento institucional y para el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control, así como de asesoría y acompañamiento a las organizaciones populares de vivienda, en cumplimiento de la misión institucional.

Estado de la Situación Financiera

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024	VARIACIÓN
	ACTIVO	**19,566,324,246**	**16,407,276,827**	**3,159,047,419**
	ACTIVO CORRIENTE	**18,662,563,903**	**15,509,786,903**	**3,152,777,000**
11	EFECTIVO	3,679,810,278	4,978,975,930	(1,299,165,652)
1105	Caja	-	-	-
1110	Depósitos en instituciones financieras	679,175,278	4,978,975,930	(4,299,800,652)
1120	Fondos en transito	3,000,635,000	-	3,000,635,000
13	RENTAS POR COBRAR	5,045,607,781	584,055,851	4,461,551,930
1337	Transferencias por cobrar	5,044,737,781	584,055,851	4,460,681,930
1384	Otras cuentas por cobrar	870,000	-	870,000
14	DEUDORES	1,952,213	11,561,491	(9,609,278)
1415	Préstamos concedidos	1,952,213	11,561,491	(9,609,278)
15	INVENTARIOS	9,935,193,631	9,935,193,631	-
1510	Mercancías en existencia	9,935,193,631	9,935,193,631	-
	ACTIVO NO CORRIENTE	**903,760,343**	**897,489,924**	**6,270,419**
14	DEUDORES	-	-	-
1477	Préstamos por cobrar de difícil recaudo	404,620,667	414,975,743	(10,355,076)
1480	Provisión para deudores	(404,620,667)	(414,975,743)	10,355,076
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	119,630,692	113,360,273	6,270,419
1605	Terrenos	46,227,501	46,227,501	-
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	91,671,854	81,318,854	10,353,000
1670	Equipos de comunicación y computación	124,061,583	110,428,583	13,633,000
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	20,400,000	20,400,000	-
1685	Depreciación acumulada (cr)	(162,730,246)	(145,014,665)	(17,715,581)
19	OTROS ACTIVOS	784,129,651	784,129,651	-
1926	Derechos en fideicomiso	770,299,651	770,299,651	-
1970	Intangibles	13,830,000	13,830,000	-
	TOTAL ACTIVO	**19,566,324,246**	**16,407,276,827**	**3,159,047,419**

	PASIVO	**3,497,088,768**	**240,718,792**	**3,256,369,976**
	PASIVO CORRIENTE	**3,497,088,768**	**240,718,792**	**3,256,369,976**
24	CUENTAS POR PAGAR	3,265,616,079	35,594,957	3,230,021,122
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	125,494,779	15,198,201	110,296,578
2407	Recursos a favor de terceros	9,834,700	3,197,700	6,637,000
2424	Descuentos de nomina	-	-	-
2430	Subsidios asignados	3,120,622,016	-	3,120,622,016
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	9,044,202	16,566,800	(7,522,598)
2490	Otras cuentas por pagar	620,382	632,256	(11,874)
25	OBLIGACIONES LABORALES	231,472,689	205,123,835	26,348,854
2511	Beneficios a empleados a corto plazo	231,472,689	205,123,835	26,348,854
	TOTAL PASIVO	**3,497,088,768**	**240,718,792**	**3,256,369,976**
	PATRIMONIO	**16,069,235,478**	**16,166,558,035**	**(97,322,557)**
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	16,069,235,478	16,166,558,035	(97,322,557)
3105	Capital fiscal	2,998,877,691	2,998,877,691	-
3109	Resultado de ejercicios anteriores	13,167,680,343	9,283,413,769	3,884,266,575
3110	Resultado del ejercicio	(97,322,557)	3,884,266,575	(3,981,589,131)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**19,566,324,246**	**16,407,276,827**	**3,159,047,419**

Fuente: INVIPASTO

Estado de Resultados

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024	VARIACIÓN
	INGRESOS	13.348.350.587	8.302.676.204	5.045.674.383
41	Ingresos fiscales	84.570.566	152.752.501	- 68.181.935
4110	No tributarios	84.570.566	152.752.501	- 68.181.935
44	Transferencias	13.243.847.630	8.101.135.615	5.142.712.015
4428	Otras transferencias	13.034.588.936	8.101.135.615	4.933.453.321
	GASTOS	13.445.673.144	4.418.409.629	9.027.263.515
51	De administración	2.462.281.559	2.034.940.447	427.341.111

5101	Sueldos y salarios	836.065.362	767.217.840	68.847.522
5102	Contribuciones imputadas	1.185.493	1.896.155	- 710.662
5103	Contribuciones efectivas	209.930.200	199.772.700	10.157.500
5104	Aportes sobre la nomina	46.036.700	45.053.700	983.000
5107	Prestaciones sociales	270.007.756	267.760.730	2.247.026
5108	Gastos de personal diversos	37.737.400	14.174.500	23.562.900
5111	Generales	1.060.685.535	737.740.347	322.945.187
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	633.113	1.324.475	- 691.362
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	46.292.546	25.623.585	20.668.961
5349	Deterioro de préstamos por cobrar	9.899.425	-	9.899.425
5360	Depreciación de propiedades planta y equipo	17.715.581	17.353.085	362.496
5366	Amortización de activos intangibles	18.677.540	8.270.500	10.407.040
55	Gasto público social	10.925.558.337	2.351.360.948	8.574.197.389
5504	Vivienda	174.758.470	262.738.630	- 87.980.159
5550	Subsidios asignados	10.750.799.867	2.088.622.318	8.662.177.548
	RESULTADO DE LA OPERACIÓN ORDINARIA	- 105.714.245	3.841.963.136	-3.947.677.382
	INGRESOS NO OPERACIONALES	19.932.391	48.788.087	- 28.855.696
48	Otros ingresos	19.932.391	48.788.087	- 28.855.696
4802	Financieros	10.504.545	9.926.219	578.327
4808	Ingresos diversos	6.504.278	31.068.564	- 24.564.286
4830	Reversión del deterioro del valor	2.923.568	7.793.305	- 4.869.737
	GASTOS NO OPERACIONALES	11.540.703	6.484.649	5.056.054
58	Otros Gastos	11.540.703	6.484.649	5.056.054
5804	Financieros	4.641.877	2.173.697	2.468.180

5890	Gastos Diversos	6.898.826	4.310.952	2.587.874
	Deficit del ejercicio	- 97.322.557	3.884.266.575	-3.981.589.131

Fuente: INVIPASTO

DIAGNOSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL

Tabla de indicadores

Indicador	Operación	Valor indicador
De liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	5.34
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	17.87
Apalancamiento	Activo Total / Patrimonio	1.22
Rentabilidad de activo	Utilidad Neta x 100/ Activo Total	-0.50
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Neta x 100/ Patrimonio	-0.61
Margen de utilidad	Utilidad Neta x 100/ Total Ingresos	-0.73

Fuente: INVIPASTO

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Por cada peso de obligación de corto plazo, la entidad dispone de $5,34 en activos corrientes, lo que evidencia una sólida capacidad para atender sus compromisos inmediatos.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

El 17,87 % de los activos está financiado con pasivos, mientras que el 82,13 % corresponde a recursos patrimoniales. Este nivel refleja una estructura financiera conservadora y un bajo riesgo de endeudamiento.

INDICADOR DE APALANCAMIENTO

Por cada peso de patrimonio, la entidad posee $1,22 en activos, lo que demuestra que la mayor parte de los recursos que financian la operación provienen del patrimonio institucional.

RENTABILIDAD DE ACTIVO

La entidad presentó un déficit al cierre de la vigencia, generando un rendimiento negativo del 0,50 % sobre los activos administrados.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El resultado del ejercicio produjo una disminución equivalente al 0,61 % del patrimonio, debido al déficit registrado en la vigencia 2025.

MARGEN DE UTILIDAD

El déficit representa el 0,73 % del total de los ingresos obtenidos durante la vigencia, lo que indica que, aunque la entidad ejecutó un volumen importante de recursos, los gastos superaron ligeramente los ingresos al cierre del período.

Ingresos

Concepto	Valor total 2025	Valor total 2024	Variación (%)
No tributarios	84,570,566	152,752,501	-44.64%
Otras transferencias	13,034,588,936	8,101,135,615	60.90%
Financieros	10,504,545	9,926,219	5.83%
Ingresos diversos	6,504,278	31,068,564	-79.06%
Reversión del deterioro del valor	2,923,568	7,793,305	-62.49%

Fuente: INVIPASTO

Los ingresos de INVIPASTO durante la vigencia 2025 evidencian un comportamiento favorable, al registrar un incremento significativo frente al año 2024, impulsado principalmente por el aumento de las otras transferencias, las cuales crecieron un 60,90 %, pasando de $8.101.135.615,47 en 2024 a $13.034.588.936,20 en 2025. Este rubro constituye la principal fuente de financiación de la entidad y refleja una mayor disponibilidad de recursos para la ejecución de los programas y proyectos institucionales.

En contraste, los ingresos no tributarios presentaron una disminución del 44,64 %, al pasar de $152.752.501,07 en 2024 a $84.570.566,00 en 2025. Este comportamiento obedece principalmente al menor recaudo de la contribución por honorarios de inspección y vigilancia que deben cancelar las constructoras registradas ante INVIPASTO, situación derivada de la desaceleración que ha experimentado el sector de la construcción en el municipio de Pasto durante la vigencia. La reducción en la actividad constructora incidió directamente en la disminución de los ingresos propios de la entidad provenientes del ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Los ingresos financieros registraron un crecimiento moderado del 5,83 %, alcanzando $10.504.545,30, lo que evidencia una estabilidad en los rendimientos generados por los recursos financieros administrados por la entidad.

Por su parte, los ingresos diversos disminuyeron un 79,06 %, mientras que la reversión del deterioro del valor presentó una reducción del 62,49 %, variaciones que

obedecen a hechos contables ocasionales y que, por su naturaleza, no representan una fuente permanente de ingresos.

En términos generales, la estructura de los ingresos de INVIPASTO continúa dependiendo principalmente de las transferencias recibidas, las cuales representan la mayor proporción de los recursos de la entidad y constituyen el principal soporte para el cumplimiento de su misión institucional. El incremento de este rubro permitió compensar la disminución presentada en otras fuentes de ingreso, fortaleciendo la capacidad financiera para atender las actividades y proyectos programados durante la vigencia 2025.

Gastos

Concepto	Valor total 2025	Valor total 2024	Variación (%)
Sueldos y salarios	836,065,362.00	767,217,840.00	8.97%
Contribuciones imputadas	1,185,493.00	1,896,155.00	-37.48%
Contribuciones efectivas	209,930,200.00	199,772,700.00	5.08%
Aportes sobre la nomina	46,036,700.00	45,053,700.00	2.18%
Prestaciones sociales	270,007,756.00	267,760,730.00	0.84%
Gastos de personal diversos	37,737,400.00	14,174,500.00	166.23%
Generales	1,060,685,534.50	737,740,347.21	43.77%
Impuestos, contribuciones y tasas	633,113.00	1,324,475.00	-52.20%
Deterioro de préstamos por cobrar	9,899,425.00	-	0.00%
Depreciación de propiedades planta y equipo	17,715,581.00	17,353,085.00	2.09%
Amortización de activos intangibles	18,677,540.00	8,270,500.00	125.83%
Vivienda	174,758,470.27	262,738,629.67	-33.49%
Subsidios asignados	10,750,799,866.68	2,088,622,318.32	414.73%
Financieros	4,641,876.65	2,173,697.00	113.55%
Gastos Diversos	6,898,826.00	4,310,952.00	60.03%

Fuente: INVIPASTO

En términos generales, el comportamiento de los gastos durante 2025 refleja una mayor ejecución de recursos orientados al cumplimiento de la misión institucional, especialmente en la asignación de subsidios de vivienda, principal objetivo de INVIPASTO. Aunque algunos rubros administrativos presentaron incrementos asociados a la operación normal de la entidad, el crecimiento del gasto estuvo concentrado en la inversión social, evidenciando el fortalecimiento de la gestión institucional y el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia.

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2025

En el marco del cumplimiento de la misión institucional y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de INVIPASTO, durante la vigencia 2025 se continuaron y consolidaron las acciones orientadas a disminuir el déficit cualitativo de vivienda, mediante la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Los resultados más importantes en esta materia se resumen en los siguientes aspectos:

1. **Déficit Cualitativo: para el cumplimiento de esta estrategia se contempla el programa de <u>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:</u>**

Como resultado de las gestiones administrativas adelantadas durante la vigencia 2025, orientadas a la recuperación, viabilización y reactivación de convenios suscritos en vigencias anteriores que se encontraban suspendidos o sin ejecución, en el año 2025 se logró dar continuidad efectiva a la ejecución de los convenios interadministrativos, permitiendo avanzar de manera significativa en el cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

Adicionalmente, durante la vigencia 2025, estos convenios registraron avance físico y financiero, materializado en la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda, beneficiando a hogares en condiciones de vulnerabilidad y contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones habitacionales. Estas acciones permitieron, además de mitigar riesgos institucionales, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de Vivienda y fortalecer la gestión administrativa y operativa de INVIPASTO.

La ejecución de estas intervenciones reafirma el compromiso institucional con la reducción del déficit cualitativo de vivienda y con la implementación de soluciones habitacionales sostenibles que impactan positivamente la calidad de vida de la población del municipio de Pasto.

1.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 – 4354 ALCALDÍA – INVIPASTO.

En el marco del convenio suscrito entre la Alcaldía de Pasto e INVIPASTO, se formuló un programa integral de mejoramiento de vivienda orientado a la reducción del déficit cualitativo en los sectores urbano y rural del municipio, con una

programación distribuida entre las vigencias 2025 y 2026. El convenio, con un valor de $15.500 millones, tiene como fuente recursos de crédito y recursos propios.

Para la vigencia 2025, el convenio proyectó la ejecución de 142 mejoramientos de vivienda, discriminados en 82 mejoramientos rurales y 60 mejoramientos urbanos, con una inversión total de $3.000.635.000. Estas intervenciones estuvieron dirigidas a hogares en condición de vulnerabilidad, priorizando acciones que fortalecen las condiciones de habitabilidad, seguridad estructural y funcionalidad de las viviendas.

Para la vigencia 2026, el programa contempla una ampliación significativa de la cobertura, con la proyección de 558 mejoramientos de vivienda, de los cuales 368 corresponden al sector rural y 190 al sector urbano, respaldados por una inversión estimada de $11.999.365.000. Esta inversión refleja el compromiso institucional con la continuidad del programa y el fortalecimiento de la política pública de vivienda en el municipio.

En total, el convenio proyecta la ejecución de 700 mejoramientos de vivienda, consolidándose como una estrategia prioritaria para mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable de Pasto, mediante una gestión articulada entre la administración municipal e INVIPASTO y una adecuada planificación técnica y financiera.

CONVENIO 2025 – 4354 ALCALDÍA E INVIPASTO			
SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO	Rurales	Urbanos	TOTALES
Asignados	450	250	700
Obra Finalizada vigencia 2025	82	60	142
Obra para iniciar en vigencia 2026	368	190	558
Total de mejoramientos vigencias 2025 - 2026	450	250	700

1.2. CONVENIO No. 013-2023

El Convenio Interadministrativo No. 013-2023 tiene como finalidad beneficiar a 300 hogares de población vulnerable del municipio de Pasto, de los cuales 238 corresponden al sector rural y 62 al sector urbano, mediante subsidios de mejoramiento de vivienda. El valor total del convenio es de $5.000 millones, con aportes de INVIPASTO por $1.500 millones y del Ministerio de Vivienda por $3.500 millones.

La ejecución total del convenio no se logró completar en la vigencia 2025 debido a retrasos en la expedición de resoluciones por parte de ENTERRITORIO, así como a los protocolos de visita de verificación, los cuales incluyen visitas posteriores al diagnóstico inicial que, en algunos casos, implicaron ajustes técnicos y ampliación de tiempos. Adicionalmente, el proceso de aprobación de los diseños de los módulos habitación, cocina y baño tuvo una duración aproximada de siete meses, lo que afectó el cronograma inicialmente previsto.

En atención a estas circunstancias, se gestionó la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del programa.

CONVENIO 013			
SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO	**Rurales**	**Urbanos**	**TOTALES**
Asignados	238	62	300
Obra Finalizada vigencia 2024	121	30	151
Obra Finalizada vigencia 2025	27	32	59
Mejoramientos para ejecutar 2026	90	0	90

VALOR DEL CONVENIO: $5.000 millones
- APORTE DE INVIPASTO: $1.500 millones
- MINISTERIO DE VIVIENDA: $3.500 millones

1.3. CONVENIO NO. 018-2019

El Convenio Interadministrativo No. 018-2019 tuvo como objetivo beneficiar a 200 hogares de población vulnerable del municipio de Pasto, mediante la ejecución de subsidios de mejoramiento de vivienda en el sector urbano.

En el marco de la ejecución del convenio, a INVIPASTO le correspondió el desarrollo de visitas de campo, la verificación y actualización de fichas técnicas y sociales (vigencia 2021), el ajuste de información de hogares, cantidades de obra y planimetrías, así como el cargue de documentación en plataforma, la elaboración de presupuestos y diseños por parte del equipo técnico y la planificación y supervisión logística de las obras.

El valor total del convenio fue de $9.300 millones, financiado con recursos de:

- INVIPASTO: $1.500 millones (ejecutados).
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: $5.000 millones (ejecutados).
- Gobernación de Nariño: $2.800 millones, gestionados por INVIPASTO y ejecutados durante las vigencias 2024–2025.

Debido a ajustes operativos y administrativos, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el 31 de julio de 2025, periodo en el cual se dio cumplimiento a lo programado. Como resultado, se logró la ejecución total del convenio, alcanzando la finalización de los 200 subsidios asignados, correspondientes a 150 mejoramientos finalizados previamente **y** 50 mejoramientos ejecutados durante la vigencia 2025.

La culminación del Convenio No. 018-2019 evidencia el fortalecimiento de la gestión institucional de INVIPASTO y su compromiso con la reducción del déficit cualitativo de vivienda y el mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población más vulnerable del municipio de Pasto.

El avance del Convenio No. 018-2019, es el siguiente:

CONVENIO 018 AÑO 2019		
SUBSIDIOS ASIGNADOS	**URBANOS**	**TOTALES**
Asignados	200	200
Obra Finalizada vigencia 2024	150	
Obra Finalizada vigencia 2025	50	

1.4. MEJORAMIENTOS CON RECURSOS PROPIOS – INVIPASTO 2025

En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de contribuir a la reducción del déficit cualitativo de vivienda, INVIPASTO ejecutó durante la vigencia 2025 un total de 106 mejoramientos de vivienda con recursos propios, beneficiando a hogares de población vulnerable en los sectores urbano y rural del municipio de Pasto.

Al 31 de diciembre de 2025, se registra la ejecución del 77**%** de los subsidios asignados, distribuidos en 82 mejoramientos urbanos y rurales

Para el desarrollo de estos mejoramientos, INVIPASTO adelantó las siguientes actividades:

- **Visitas de campo** realizadas por los equipos técnico y social.
- **Elaboración de presupuestos y planimetría** para cada intervención habitacional.
- **Planificación y coordinación logística** de las obras ejecutadas.
- **Seguimiento y supervisión técnica,** mediante la elaboración de informes de avance y cierre.

La ejecución total de los mejoramientos con recursos propios durante la vigencia 2025 evidencia el compromiso institucional de INVIPASTO con el mejoramiento de las condiciones habitacionales y la atención prioritaria de la población más vulnerable del municipio de Pasto.

El avance actualizado se presenta de forma resumida en la siguiente tabla: (se modifica la tabla

MEJORAMIENTOS RECURSOS PROPIOS 2025			
SUBSIDIOS ASIGNADOS	**RURALES**	**URBANOS**	**TOTALES**
Asignados vigencia 2025	94	12	106
Obra Finalizada vigencia 2025 proyecto BPIN - 2024520010114	60	12	72
Obra Finalizada vigencia 2025 proyecto BPIN - 2024520010136	10	0	10
Mejoramientos para ejecutar 2026	24	0	24

1.5. CONVENIO NO. 018-2019

Durante la vigencia 2024 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 008-2024, cuyo objetivo es contribuir a la reducción del déficit cualitativo de vivienda de 154 hogares del sector urbano del municipio de Pasto.

En el marco de la ejecución del convenio, durante la vigencia 2025 INVIPASTO logró la ejecución de 132 mejoramientos habitacionales, mientras que 22 mejoramientos quedaron programados para su ejecución en la vigencia 2026.

Para el desarrollo del convenio, INVIPASTO adelantó procesos de habilitación de hogares, visitas de campo para la verificación de condiciones habitacionales, elaboración de diagnósticos técnicos, planimetrías y presupuestos, así como el cargue de la información en la plataforma correspondiente para la revisión y aprobación por parte del Ministerio de Vivienda **y** ENTERRITORIO.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los mejoramientos restantes y el cumplimiento de los objetivos del convenio, se gestionó y obtuvo la ampliación del plazo de ejecución hasta julio de 2026.

El valor total del convenio asciende a $2.402.400.000, recursos que se encuentran debidamente comprometidos para la ejecución integral del programa.
La gestión adelantada durante la vigencia 2025 permitió avanzar de manera significativa en la reducción del déficit cualitativo de vivienda, asegurando la continuidad del convenio y el cumplimiento de las metas establecidas.

El avance actualizado se presenta de forma resumida en la siguiente tabla:

CONVENIO 008 AÑO 2024			
Subsidios Asignados	**Rurales**	Urbanos	TOTALES
Asignados		154	200
Obra Finalizada vigencia 2025		132	
Mejoramientos a ejecutar 2026		22	

2. DÉFICIT CUANTITATIVO

Para el cumplimiento de esta estrategia se contempla el programa apoyo complementario para la adquisición de vivienda nueva, con los siguientes resultados:

2.1. VIVIENDA CON PROPÓSITO – SUBSIDIO COMPLEMENTARIO

- **Entidad ejecutora:** INVIPASTO
- **Programa:** Vivienda con Propósito
- **Indicador:** Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda
- **Sector:** Urbano

Objeto del programa: *El Subsidio Familiar Complementario para la Adquisición de Vivienda Nueva "Vivienda con Propósito" está dirigido a personas naturales, personas jurídicas del sector de la construcción y enajenación, así como a organizaciones populares de vivienda que desarrollen proyectos de vivienda nueva en el municipio de Pasto, bajo esquemas de autogestión o participación comunitaria. El programa tiene como finalidad facilitar el acceso a vivienda nueva en condiciones de habitabilidad, seguridad y asequibilidad, en concordancia con la misión institucional de INVIPASTO y sujeto a la disponibilidad de recursos.*

Ejecución y resultados – Vigencia 2025

Durante la vigencia 2025, la ejecución del programa se vio afectada por la suspensión del programa nacional "Mi Casa Ya", el cual constituía un requisito complementario y articulador para la asignación de los subsidios municipales. Esta situación limitó la postulación de hogares y la viabilidad financiera de los proyectos de vivienda nueva.

Como consecuencia de lo anterior, de los 110 subsidios inicialmente programados, fue posible asignar y entregar un total de 50 subsidios complementarios, cumpliendo con los requisitos técnicos, sociales y normativos establecidos.

- **Monto por subsidio:** $3.500.000
- **Subsidios entregados en 2025:** 50
- **Total, de recursos ejecutados:** $175.000.000

A pesar de la reducción en el número de subsidios entregados, INVIPASTO garantizó una ejecución responsable de los recursos disponibles, priorizando hogares que cumplían con los criterios de elegibilidad y asegurando la adecuada articulación con los proyectos de vivienda en ejecución.

La gestión desarrollada durante la vigencia 2025 refleja la capacidad institucional de adaptación frente a cambios en la política nacional de vivienda, manteniendo el compromiso con la reducción del déficit cuantitativo y la promoción del acceso a vivienda digna para la población del municipio de Pasto.

2.2. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO

En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerable del municipio de Pasto, el Municipio a través de INVIPASTO implementó el programa de Construcción de Vivienda en Sitio Propio, orientado a hogares que cuentan con un lote propio y presentan condiciones habitacionales precarias.

Como iniciativa de la entidad, se estructuró un módulo habitacional integral, diseñado para suplir las necesidades básicas de los beneficiarios, el cual consta de una habitación, un baño y una cocina**,** garantizando condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y dignidad. Este diseño responde a criterios técnicos y

sociales, y busca impactar de manera directa en la mejora de la calidad de vida de los hogares beneficiados.

Durante la vigencia 2025, el programa se ejecutó a través del Convenio de Construcción en Sitio Propio – Rancho en Tabla, mediante el cual se asignaron y ejecutaron 8 subsidios**,** logrando la construcción de 2 viviendas en sitio propio al 31 de diciembre de 2025**.**

- **Subsidios asignados y ejecutados:** 2
- **Valor total ejecutado:** $155.883.000
- **Tipo de intervención:** Construcción de vivienda en sitio propio

La ejecución de este programa evidencia el compromiso de INVIPASTO con la atención prioritaria de la población más vulnerable y con la implementación de soluciones habitacionales integrales que contribuyen de manera efectiva a la reducción del déficit cualitativo y a la superación de condiciones de pobreza extrema en el municipio de Pasto.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- PASTO DEPORTE

Misión

PASTO DEPORTE contribuye a la formación y el desarrollo INTEGRAL del ser humano a través de la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre de los habitantes del municipio de Pasto.

Visión

PASTO DEPORTE en 2030 será reconocido a nivel nacional como la entidad líder y competitiva del sur occidente colombiano en la implementación de programas enfocados en el deporte, la recreación y la actividad física, contribuyendo en mejorar la calidad de vida, en equilibrio físico, intelectual y emocional, fomentando la educación, la convivencia, la inclusión y la construcción de paz, para los habitantes del Municipio de Pasto.

Generalidades del Estado de la Situación Financiera

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte-PASTO DEPORTE, Es una entidad de carácter público, descentralizada, por mandato legal es la encargada de ejecutar el Plan local del Deporte, la Recrecían y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en materia Deportiva, planifica, coordina y ejecuta los Planes y Proyectos que esta articulado al Plan de Desarrollo Municipal-PASTO COMPETITIVO SOSTENIBLE Y SEGURO, y cuyo principal objetivo en el Municipio de San Juan de Pasto está encaminado a la aplicación de la estrategia "Deporte, Recreación Y Actividad Física, Con Equidad Para Entornos De Paz Y Sana Convivencia, cuyo propósito fundamental es potencializar el Deporte y la

Recreación como derechos sociales, y generar un vínculo social que se identifica plenamente con el Deporte y la Recreación que ostensiblemente mejore la calidad de vida.

Estas Actividades, se encuentran financieramente garantizadas, por disposición legal, establecida en la Ley 181 de 1995, y la Ley 19 de 1991, los Entes Deportivos Municipales contaran para su ejecución con:

a. Los Recursos financieros que le asignen los Concejos Municipales.
b. Las Rentas que Crean los Concejos Municipales (adopción Tasa Pro Deporte.
c. La participación que el Gobierno Nacional y Municipal le concedan de los Recursos del 20% del Impuesto al Valor Agregado.

Es necesario resaltar la situación financiera de aceptación moderada, debido a que sus compromisos misionales están delimitados por las aspiraciones programáticas, contenidas en el programa de gobierno, cuyas metas e indicadores para el cuatrienio 2024-2027, fueron propuestas dentro del plan indicativo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
ENERO – DICIEMBRE 2025 – 2024

	31 DE DICIEMBRE 2025	**31 DE DICIEMBRE 2024**	**VARIACION %**	
ACTIVOS				
ACTIVO CORRIENTE	**1,839,331,349.1**	**1,094,284,580.1**	**745,046,768.96**	**68.09**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1,233,466,624.99	1,027,577,790.94	205,888,834.05	20.04
CAJA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,233,466,624.99	808,631,361.94	424,835,263.05	52.54
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	0.00	218,946,429.00	-218,946,429.00	-100.00
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1,335,250.00	1,335,250.00	0.00	0.00
INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR	0.00	0.00	0.00	0.00
EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	1,335,250.00	1,335,250.00	0.00	0.00

CUENTAS POR COBRAR	604,529,474.11	65,371,539.20	539,157,934.91	824.76
IMPUESTOS, RETENCIONEN LA FUENTE Y ANTICIPOS				
DE IMPUESTOS	14,805,454.00	38,830,546.82	-24,025,092.82	-61.87
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,090,000.00	0.00	10,090,000.00	100.00
ADMINISTRACION DE LA SEG SOCIAL EN SALUD	826,944.00	826,944.00	0.00	0.00
				2,204.7
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	578,179,427.73	25,086,400.00	553,093,027.73	5
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	627,648.38	627,648.38	0.00	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	**2,469,172,189.8**	**2,554,586,539.8**	**-85,414,349.94**	**-3.34**
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2,469,172,189.87	2,554,586,539.81	-85,414,349.94	-3.34
TERRENOS	1,165,425,000.00	1,165,425,000.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES EN BODEGA	27,979,532.00	163,607,772.00	-135,628,240.00	-82.90
EDIFICACIONES	1,268,545,000.00	1,268,545,000.00	0.00	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	218,911,315.00	107,074,470.00	111,836,845.00	104.45
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	6,640,000.00	6,640,000.00	0.00	0.00
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	64,099,350.00	64,099,350.00	0.00	0.00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	70,851,700.00	66,886,700.00	3,965,000.00	5.93
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10,747,400.00	10,747,400.00	0.00	0.00
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-364,067,107.13	-298,479,152.19	-65,587,954.94	21.97
TOTAL ACTIVO	**4,308,503,538.9**	**3,648,871,119.9**	**659,632,419.02**	**18.08**
PASIVOS				
CUENTAS POR PAGAR	1,021,500,796.15	142,199,852.45	879,300,943.70	618.36
				3,608.9

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	718,328,381.52	19,367,273.41	698,961,108.11	8
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	35,729,809.51	67,614,859.34	-31,885,049.83	-47.16
DESCUENTOS DE NÓMINA	2,344,500.00	2,174,000.00	170,500.00	7.84
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	18,644,000.00	33,590,000.00	-14,946,000.00	-44.50
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	6,970,126.00	0.00	6,970,126.00	100.00
				1,131.0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	239,483,979.12	19,453,719.70	220,030,259.42	4
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	95,809,500.00	88,962,058.00	6,847,442.00	7.70
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	95,809,500.00	88,962,058.00	6,847,442.00	7.70
PROVISIONES	27,120,435.00	30,000,000.00	-2,879,565.00	-9.60
LITIGIOS Y DEMANDAS	27,120,435.00	30,000,000.00	-2,879,565.00	-9.60
OTROS PASIVOS	3,954,400.00	3,954,400.00	0.00	0.00
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	1,954,400.00	1,954,400.00	0.00	0.00
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	**1,148,385,131.1**	**265,116,310.45**	**883,268,820.70**	**333.16**
PATRIMONIO				
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	3,160,118,407.82	3,383,754,809.50	-223,636,401.68	-6.61
CAPITAL FISCAL	2,170,901,358.04	2,170,901,358.04	0.00	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,125,494,933.21	1,090,264,835.89	35,230,097.32	3.23
RESULTADO DEL EJERCICIO	-136,277,883.43	122,588,615.57	-258,866,499.00	-211.17
TOTAL PATRIMONIO	**3,160,118,407.8**	**3,383,754,809.5**	**223,636,401.68**	**-6.61**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**4,308,503,538.9**	**3,648,871,119.9**	**659,632,419.02**	**18.08**

Fuente: Pasto Deporte.

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS COMPARATIVO
ENERO – DICIEMBRE -2025 – 2024

	31 DE DICIEMBRE 2025	31 DE DICIEMBRE 2024	VARIACION	%
INGRESOS				
INGRESOS FISCALES	186,818,133.40	316,346,517.47	-129,528,384.07	-40.95
IMPUESTOS	186,417,533.40	314,328,517.47	-127,910,984.07	-40.69
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO				
TRIBUTARIOS	400,600.00	2,018,000.00	-1,617,400.00	-80.15
VENTA DE SERVICIOS	36,684,874.00	0.00	36,684,874.00	100.00
OTROS SERVICIOS	36,684,874.00	0.00	36,684,874.00	100.00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3,706,115,777.13	3,359,014,118.39	347,101,658.74	10.33
OTRAS TRANSFERENCIAS	3,706,115,777.13	3,359,014,118.39	347,101,658.74	10.33
OTROS INGRESOS	7,944,169.92	10,610,608.47	-2,666,438.55	-25.13
FINANCIEROS	50,135.92	163,666.48	-113,530.56	-69.37
INGRESOS DIVERSOS	7,817.00	1,886,032.00	-1,878,215.00	-99.59
REVERSION DE PROVISIONES	7,886,217.00	8,560,909.99	-674,692.99	-7.88
TOTAL INGRESOS	**3,937,562,954.4**	**3,685,971,244.3**	**251,591,710.1**	6.83
GASTOS				
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	313,825,960.73	325,589,964.07	-11,764,003.34	-3.61
SUELDOS Y SALARIOS	81,600,504.00	117,378,281.00	-35,777,777.00	-30.48
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	21,831,600.00	23,840,000.00	-2,008,400.00	-8.42
APORTES SOBRE LA NOMINA	4,306,100.00	4,916,000.00	-609,900.00	-12.41
PRESTACIONES SOCIALES	1,921,130.00	7,895,213.00	-5,974,083.00	-75.67
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	0.00	11,600,000.00	-11,600,000.00	100.00
GENERALES	202,901,240.66	158,985,181.23	43,916,059.43	27.62
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1,265,386.07	975,288.84	290,097.23	29.74
DETERIORO, DEPRECIACIONES,				
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	65,587,954.94	47,615,261.76	17,972,693.18	37.75

DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	65,587,954.94	47,615,261.76	17,972,693.18	37.75
PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO PÚBLICO SOCIAL	3,692,368,898.50	3,185,797,262.14	506,571,636.36	15.90
RECREACIÓN Y DEPORTE	3,692,368,898.50	3,185,797,262.14	506,571,636.36	15.90
OTROS GASTOS	2,058,023.71	4,380,140.79	-2,322,117.08	-53.01
FINANCIEROS	2,058,023.71	3,380,140.79	-1,322,117.08	-39.11
GASTOS DIVERSOS	0.00	1,000,000.00	-1,000,000.00	- 100.00
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
DEVOLUCIONE, REBAJAS Y DESCTOS EN VTA SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS	**4,073,840,837.8**	**3,563,382,628.7**	**510,458,209.1**	14.33
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	**-136,277,883.43**	**122,588,615.57**	-258,866,499.00	- 211.17

Fuente: Pasto Deporte.

DIAGNOSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL

Tabla de Indicadores

Indicador	Operación	Valor indicador	
		2025	2024
De liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	1.60	4.13
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0.27	0.07
Apalancamiento	Activo Total / Patrimonio	1.36	1.08
Rentabilidad de activo	Utilidad Neta x 100/ Activo Total	-3.16	3.36
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Neta x 100/ Patrimonio	- 4.31	3.62
Margen de utilidad	Utilidad Neta x 100/ Total Ingresos	-3.46	3.33

Fuente: Pasto Deporte.

Análisis de los indicadores:

Indicador de liquidez:

- 2024: La razón de liquidez de 4.13 en 2024 muestra una mejora significativa en la capacidad del Instituto para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Por cada unidad de pasivo corriente, el Instituto tiene 4.13 unidades de activo corriente.

- 2025: La razón de liquidez de 1.6 en 2025 muestra una disminución significativa en la capacidad del Instituto para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Por cada unidad de pasivo corriente, el Instituto tiene 1.6 unidades de activo corriente.

La interpretación del cambio teniendo en cuenta los estados financieros se deben a un incremento de los pasivos corrientes, como las cuentas por pagar a corto plazo, aunque se perdió el 61% de colchón sigue siendo saludable ya que lo mínimo aceptable es 1.

Indicador de endeudamiento:

- 2024: 0.07 Este valor muestra que por cada 0.07 unidades de deuda, el Instituto tiene 1 unidad de fondos propios. En porcentaje, la deuda constituye cerca del 6.5% del patrimonio neto.

- 2025: 0.27 Este valor muestra que por cada 0.27 unidades de deuda, el Instituto tiene 1 unidad de fondos propios. En porcentaje, la deuda constituye cerca del 27% del patrimonio neto.

El incremento significativo en la ratio de endeudamiento de 2024 a 2025 sugiere que el Instituto subió su dependencia de la deuda subiendo 20 puntos en 1 año, esto debido a las cuentas por pagar corrientes.

La rentabilidad del activo (ROA):

Es un indicador financiero que mide la eficiencia con la que el Instituto utiliza sus activos para generar ganancias. En este caso, tenemos los siguientes valores:

- 2024: 3.36%: La rentabilidad del activo en 2024 es del 3.36%, lo que significa que, por cada unidad monetaria invertida en activos, el Instituto genera una ganancia de 0.0336 unidades monetarias.

- 2025: -3.16%: La rentabilidad del activo en 2025 es del – 3.16%, lo que significa que, por cada unidad monetaria invertida en activos, el Instituto genera una ganancia de 0.0316 unidades monetarias.

Disminución significativa: La rentabilidad del activo ha disminuido significativamente de 3.36% en 2024 a -3.16% en 2024. Esto sugiere que el Instituto ha realizado una ejecución presupuestal optima registrada a su vez en cuentas por pagar que se encuentran totalmente respaldadas.

La rentabilidad del patrimonio (ROE)

Es un indicador financiero que mide la rentabilidad en relación con el patrimonio neto. En este caso, tenemos los siguientes valores:

- 2024: 3.62%: La rentabilidad del patrimonio en 2024 es del 3.62%, lo que significa que, por cada unidad monetaria de patrimonio neto, el Instituto genera una ganancia de 0.0362 unidades monetarias.

- 2025: -4.31%: La rentabilidad del patrimonio en 2025 es del -4.31%, lo que significa que, por cada unidad monetaria de patrimonio neto, el Instituto genera una pérdida de 0.0431 unidades monetarias.

Disminución significativa: La rentabilidad del patrimonio ha desmejorado significativamente de 3.62% en 2024 a -4.31% en 2025. Esto sugiere que el Instituto ha implementado mejoras en la ejecución presupuestal sobre todo en lo relacionado con la inversión en GASTO SOCIAL, lo cual genera pérdidas debido a la causación de cuentas por pagar de la vigencia 2025, en las entidades públicas las pérdidas no suelen ser malas mientras este gasto se vea reflejado en el cumplimiento de metas de plan de desarrollo.

Ingresos

Concepto	Valor total 2025	Valor total 2024	Variación (%)
IMPUESTOS	186.818.133,40	316.346.517,47	-40,95
OTROS SERVICIOS	36.684.874,00	-	100.00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3.706.115.777,13	3,359,014,118.39	10.33
OTROS INGRESOS	7.944.169,92	10,610,608.47	-25,13
TOTAL	**3.937.562.954,45**	**3.685.971.244,33**	**6,83**

Fuente: Pasto Deporte.

Pasto Deporte, por ser una Entidad de Naturaleza pública, integrante del Plan Nacional del Deporte y la Recreación, y ser parte integral del Sector Deporte y Recreación establecido en la Ley 715 de 2000, misionalmente artífice del fomento y promoción de la salud física y mental en materia lúdica y deportiva, la inversión social fortalecerá a un sector de la población más vulnerable de cada región del de País, para cada vigencia fiscal sus esfuerzos se materializan en la elaboración de los proyectos institucionales que garantizan en un mayor porcentaje el compromiso del gobierno central para cumplir con las necesidades de formación

y promoción del Deporte y la Recrecían que contribuyan a la formación integral de las personas que forman la familia.

En el año 2025, la administración central promovió la financiación de todas las actividades misionales del Instituto PASTO DEPORTE, a través de las siguientes fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION y la TASA PRO DEPORTE, siendo esta una de las mayores fuentes de financiación de los planes y programas institucionales en materia deportiva y recreativa, gravamen que represento el 61.52 % de los recursos aportado por el Municipio de Pasto.

RECURSOS TRANSFERENCIAS MUNICIPIO DE PASTO				
DETALLE	**TECHO PRESUPUESTAL**	**ADICIONES**	**TOTAL**	**% PART**
RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE	1.500.750.000	258.063.387	1.758.813.387	61.52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS TASA PRO DEPORTE	1.035.000		1.035.000	0.04
ICLD	687.342.000	411.741.447	1.099.083.447	38.44
TOTALES	**2.189.127.000**	**669.804.834**	**2.858.931.834**	100

Fuente: Pasto Deporte.

Gastos

Concepto	**Valor total 2025**	**Valor total 2024**	**Variación (%)**
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	313.825.960,73	325,589,964.07	-3,61
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	65.587.954,94	47,615,261.76	37,75
GASTO PÚBLICO SOCIAL	3.692.368.898,50	3,185,797,262.14	15,90
OTROS GASTOS	2.058.023,71	4,380,140.79	-53,01
TOTAL	**4.073.840.837,88**	**3,563,382,628.76**	14,33

Fuente: Pasto Deporte.

El fomento y la promoción deportiva, son los pilares fundamentales de la actividad física y espiritual de todas las personas en todas las edades, el gasto social se lo destina a la formación integral de la población vulnerable que se encuentra focalizada en los 82 mil beneficiarios, cuya cobertura está en el sector rural y urbano del Municipio de Pasto, y que se encuentra adscrita a los programas y proyectos que impactan las 25 disciplinas deportivas que generan espacios

saludables de convivencia y fraternidad social a través del juego y la recreación actividades humanas que construyen y dignifican la vida de todos sus habitantes, promoviendo la educación extraescolar y propendiendo a sociedades día a día menos desiguales, más incluyentes y con garantías al conocimiento y la práctica del Deporte y la Recreación apoyado y regulado por el Estado.

El instituto PASTO DEPORTE, destina el 90.64% de los recursos de las transferencias del Municipio en inversiones en Talento humano y los requerimientos para mantener una línea de sostenibilidad deportiva y recreativa en cada sector del Municipio de Pasto, reconoce el esfuerzo y compromiso del gobierno municipal con vuestra institución, su selecto grupo de formadores deportivos trabajan todos los días del año y en sus labores llevan un sello inigualable de compromiso y liderazgo con la actividad más visible y participativa del quehacer Deportivo en la Ciudad de San Juan de Pasto.

Los recursos financieros, destinados a la implementación deportiva que se destina a la adquisición de los accesorios e implementos deportivos ha sido una de las mayores dificultades que se vienen afrontando para cubrir el gasto que demanda los materiales de labor de los grupos poblacionales que se atienden en futbol sala, futbol de salón, futbol, ciclo montanismo, ciclismo de ruta, baloncesto, voleibol, natación, atletismo, patinaje, gimnasia, karate, artes marciales mixtas, lucha olímpica, boxeo, escalada, taekwondo, yoga, break dance, es imperativo sin los básicos elementos requeridos en cada disciplina, es más difícil la tarea para cada uno de sus formadores y por estas razones tiene más mérito la entrega y el esfuerzo de todos los que enaltecen esa labor de practicar un deporte con algún elemento externo y apropiado para cada juego.

INFORME DE GESTIÓN VIGENVIA 2025

Durante la vigencia 2025, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte orientó su gestión al cumplimiento de sus objetivos misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante la ejecución de programas de deporte, recreación y actividad física dirigidos a la población de las 12 comunas y 18 corregimientos de Pasto.

Uno de los principales desafíos identificados fue el déficit presupuestal para la ejecución de los proyectos misionales. Para garantizar la continuidad de los programas institucionales, se gestionó una adición de recursos mediante convenio interadministrativo con la Alcaldía de Pasto por $1.086.335.065,10, alcanzando recursos por convenio por $3.275.462.065,10 para la vigencia.

En materia financiera, del total de recursos apropiados por $3.275.462.065,10, se comprometieron $3.183.778.178, equivalente al 97 % de ejecución presupuestal. Adicionalmente, el Instituto gestionó recursos provenientes de la Gobernación de Nariño para programas como Recursos del Tabaco, Juegos Nacionales Intercolegiados, Hábitos y Estilos de Vida Saludables – HEVS/VAS, así como actividades deportivas departamentales.

Respecto al cumplimiento de las metas institucionales, se programaron 6 metas para 2025 y las 6 fueron reportadas como cumplidas, equivalente al 100 % de cumplimiento, sin metas atrasadas o no iniciadas. Los proyectos viabilizados estuvieron orientados al fortalecimiento del deporte y la recreación con enfoque inclusivo, así como a la promoción de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En el componente de gestión institucional, Pasto Deporte avanzó en el fortalecimiento de procesos y procedimientos mediante la aplicación de políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articulando acciones de gestión y control interno. Se reportaron avances en transparencia y acceso a la información pública, servicio al ciudadano y racionalización de trámites, incluyendo acciones de simplificación y automatización de procesos administrativos.

En materia contractual, durante 2025 se registraron 312 contratos, con un valor inicial de $3.096.208.117,43 y un valor vigente con adiciones de $3.287.588.345,43. La contratación se distribuyó principalmente entre contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada.

AVANTE

Misión

AVANTE SETP, es una organización descentralizada del orden Municipal, que tiene como Misión: planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Pasto.

Visión

En el año 2028 ser líderes y modelo de eficiencia en el desarrollo e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público dentro de la estrategia de Ciudades Amables, a través de un manejo eficiente de los recursos asignados para desarrollar todos los componentes contemplados en el proyecto.

Generalidades del Estado de la Situación Financiera

La U.A.E AVANTE SETP, es el ente gestor encargado de la implementación del sistema estratégico de transporte público de Pasto, conforme las condiciones previstas en el CONPES 3549 de 2008 y el convenio de cofinanciación celebrado entre La Nación y el Municipio de Pasto.

Cofinanciación aportes Municipio. Los recursos que transfiera el municipio de Pasto correspondientes a los aportes elegibles según lo establecido por el convenio de cofinanciación son administrados mediante encargo fiduciario.

Los recursos aportados al convenio y que no se ejecuten en la vigencia fiscal serán incorporados como recursos del balance de la Unidad Especial, sin que para el efecto se requiera restituir los recursos a la Tesorería Municipal.

Estado de la Situación Financiera. Al cierre de la vigencia 2025, dada la naturaleza de la U.A.E AVANTE SETP, los ingresos se ven representados tanto por las transferencias realizadas por el Municipio de Pasto en el marco del convenio de cofinanciación, para gastos no elegibles (de funcionamiento); así como los recursos recaudados en el Marco del convenio de cofinanciación para el proyecto, administrados por Fiduciaria Davivienda.

Estado de la Situación financiera

Nombre de la cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2025	Saldo a 31 de diciembre de 2024	Variación (%)
ACTIVO	**$13.296.948.475,86**	**$14.187.816.648,96**	**-6,28%**
Efectivo	$3.021.550.931,62	$4.424.924.200,69	-31,72%
Depósitos en instituciones financieras	$3.021.550.931,62	$4.424.924.200,69	-31,72%
Rentas por cobrar	$8.433.971,52	$8.023.482,48	5,12%
Otras cuentas por cobrar	$8.433.971,52	$8.023.482,48	5,12%
Propiedad, planta y equipo	$313.977.129,34	$299.482.173,85	4,84%
Propiedades, planta y equipo no explotados	$205.127.206,00	$205.127.206,00	0,00%
Maquinaria y equipo	$8.930.000,00	$8.930.000,00	0,00%
Muebles, enseres y equipo de oficina	$82.875.310,95	$82.875.310,95	0,00%
Equipo de comunicación y computación	$144.227.295,40	$113.823.151,40	26,71%
Depreciación acumulada	($127.182.683,01)	($111.273.494,50)	14,30%
Bienes de uso público e históricos y culturales	$9.940.007.734,75	$9.430.283.082,28	5,41%
Bienes de uso público en construcción	$9.593.893.533,11	$9.084.168.880,64	5,61%
Bienes de uso público en servicio	$363.941.318,00	$363.941.318,00	0,00%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio	($17.827.116,36)	($17.827.116,36)	0,00%
Otros activos	$12.978.708,63	$25.103.709,66	-48,30%
Activos intangibles	$132.175.000,00	$132.175.000,00	0,00%

Deterioro acumulado de activos intangibles	($119.196.291,37)	($107.071.290,34)	11,32%
PASIVOS	**$421.727.057,26**	**$300.078.028,93**	**40,54%**
Cuentas por pagar	$421.727.057,26	$138.815.185,09	203,80%
Adquisición de bienes y servicios nacionales	$212.215.848,72	$60.341.189,63	251,69%
Descuentos de nómina	$59.558,00	$0,00	—
Retención en la fuente e impuesto de timbre	$19.911.372,98	$78.473.995,46	-74,63%
Depósitos recibidos en garantía	$0,00	$0,00	0,00%
Otras cuentas por pagar	$1.127.610,00	$0,00	—
Obligaciones laborales y de seguridad integral	$0,00	$24.040.385,60	-100,00%
Salarios y prestaciones sociales	$0,00	$2.575.755,60	-100,00%
Beneficios a los empleados a corto plazo	$0,00	$21.464.630,00	-100,00%
Otros pasivos	$0,00	$137.222.458,24	-100,00%
Recaudos a favor de terceros	$0,00	$137.222.458,24	-100,00%
PATRIMONIO	**$12.875.221.418,60**	**$13.887.738.620,03**	**-7,29%**
Patrimonio de las entidades de gobierno	$12.875.221.418,60	$13.887.738.620,03	-7,29%
Capital fiscal	$789.275.688,39	$789.275.688,39	0,00%
Resultados de ejercicios anteriores	$13.098.462.931,64	$9.292.593.586,37	40,96%
Resultado del ejercicio	($1.012.517.201,43)	$3.805.869.345,27	-126,60%

Fuente: AVANTE SETP.

Estado de Resultados

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2025	Saldo a 31 de diciembre de 2024	Variación (%)
4	**INGRESOS**	**$7.400.599.061,73**	**$5.151.751.694,39**	**43,65%**
44	Transferencias	$7.154.573.316,00	$4.994.975.292,56	43,24%
4428	Otras transferencias	$7.154.573.316,00	$4.994.975.292,56	43,24%
48	Otros ingresos	$246.025.745,73	$156.776.401,83	56,93%
4802	Financieros	$128.535.607,50	$11.560.598,83	1.011,84%

4808	Ingresos diversos	$117.490.138,23	$145.215.803,00	-19,09%
5	**GASTOS**	**$6.388.081.860,30**	**$1.261.597.179,06**	**406,35%**
51	De administración	$1.843.618.833,23	$1.236.082.333,59	49,15%
5101	Sueldos y salarios	$213.525.409,37	$226.590.888,60	-5,77%
5103	Contribuciones efectivas	$53.315.467,00	$55.954.114,00	-4,72%
5104	Aportes sobre la nómina	$10.767.400,00	$11.561.200,00	-6,87%
5107	Prestaciones sociales	$86.268.524,72	$126.065.559,60	-31,57%
5108	Gastos de personal diversos	$0,00	$33.303.333,00	-100,00%
5111	Generales	$0,00	$771.707.238,39	-100,00%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	$0,00	$10.900.000,00	-100,00%
53	**Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**	**$1.479.742.032,14**	**$25.514.311,77**	**5.699,65%**
5357	Deterioro de activos intangibles	$28.034.189,54	$12.125.004,00	**131,21%**
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	$12.726.821,03	$13.389.307,77	-4,95%
5364	Depreciación de bienes de uso público en servicio	$0,00	$84.285.703,76	-100,00%
58	**Otros gastos**	**$15.307.368,51**	**$2.868.059,74**	**433,70%**
5802	Comisiones	$6.541.463.240,39	$816.661.977,50	**701,00%**
5890	Gastos diversos	$18.300,00	$84.284.369,06	-99,98%

Fuente: AVANTE SETP.

DIAGNOSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL

Tabla de indicadores

Indicador	Operación	Valor indicador 2024	Valor indicador 2023
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	**31,53**	**47,28**
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	**0,03**	**-0,01**

Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	**0,03**	**0,02**
Rentabilidad del activo	Utilidad neta × 100 / Activo total	**-7,61%**	**26,82%**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad neta × 100 / Patrimonio	**-7,86%**	**27,40%**
Margen de utilidad	Utilidad neta × 100 / Total ingresos	**-13,68%**	**73,88%**

Fuente: AVANTE SETP.

El índice de liquidez refleja la capacidad de generar liquidez en el corto plazo para el año 2025 presenta una capacidad del 31.53%.

El nivel de endeudamiento evalúa la proporción de financiación ajena que posee una empresa frente a su patrimonio para la vigencia 2024 presenta un 0.03 % lo que indica que sus deudas son bajas y las puede cubrir con recursos propios.

índice de apalancamiento es una medida financiera que determina cuánto depende una empresa de la deuda para la vigencia 2024 está en 0.03%.

Rentabilidad de Activo determinar cómo genera ganancias y cómo se compara con sus competidores. Para la vigencia 2024 está en un -7.61%.

La rentabilidad del patrimonio para la vigencia 2024 está en un -7.86%.

El margen de utilidad para la vigencia 2024 está en un -13,68%.

Ingresos

Concepto	Valor total 2025	Valor total 2024	Variación (%)
INGRESOS	7.400.599.061,73	5.151.751.694,39	43,65

Fuente: AVANTE SETP.

Los ingresos en la vigencia 2025 presenta un aumento del 43.65% frente al 2024.

Gastos

Concepto	Valor total 2025	Valor total 2024	Variación (%)
GASTOS	6.388.081.860,30	1.261.597.179,06	406,35

Fuente: AVANTE SETP.

Los gastos para la vigencia 2025 presenta un aumento 406.35% debido a al pago de un laudo arbitral.

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2025

La gestión estuvo orientada principalmente a avanzar en la implementación operacional del SETP, la modernización tecnológica, el desarrollo de infraestructura y la sostenibilidad financiera del sistema. En el seguimiento al Plan de Desarrollo, se reporta un avance acumulado del 60 % en el indicador de implementación del SETP y del 60 % en el servicio de control de evasión de pago, mientras que se registra cumplimiento de las metas relacionadas con portales construidos y mejorados, procesos de formación en cultura ciudadana y proyectos ejecutados.

1. Componente tecnológico y operativo

Uno de los principales avances corresponde al Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), que presenta un avance reportado del 60 **%**, con suministro de la mayoría de equipos e instalación parcial de equipos embarcados en 131 buses. Sin embargo, el proceso presentó dificultades relacionadas con la concertación con las empresas transportadoras, la definición del modelo operacional, la estructuración financiera y la necesidad de implementar un Fondo de Estabilización Tarifaria.

En cuanto al Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF)**,** se mantuvo la operación de sus módulos de rastreo, monitoreo y generación de reportes. El informe identifica limitaciones asociadas a la antigüedad de la plataforma y dificultades en el mapa geográfico, frente a las cuales se adelantó el desarrollo de un módulo web actualizado.

2. Infraestructura

En infraestructura se destaca la gestión relacionada con el Patio Taller Briceño, proyecto que fue recibido con avance físico parcial y contingencias y posteriormente objeto de seguimiento técnico, administrativo y contractual hasta su cierre y liquidación. El informe registra la verificación técnica, el recibo a satisfacción y la entrega de documentación asociada al proyecto.

También se desarrollaron actuaciones relacionadas con la Glorieta Chapal, adecuaciones y proyectos asociados a patios y talleres, mientras que se dejaron estructurados nuevos proyectos, entre ellos obras complementarias de la intersección de la Carrera 4, una planta de tratamiento de aguas residuales para el Patio Briceño y sus respectivas interventorías, sujetos a la aprobación de las modificaciones al convenio de cofinanciación.

3. Gestión financiera y presupuestal

A corte del 5 de noviembre de 2025, AVANTE presentó un presupuesto definitivo de $18.941,5 millones, ingresos recaudados por $16.802,9 millones y un saldo pendiente de recaudo de $2.138,6 millones, correspondiente a recursos que, según el informe, estaban pendientes de giro por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

En gastos e inversión se registraron compromisos por $9.844,6 millones y pagos por $8.967,8 millones, equivalentes a una ejecución presupuestal reportada del 51 **%.** El informe señala que parte del saldo disponible se encontraba asociada a proyectos como la Fase II de la Glorieta Chapal, adecuación de patios y fortalecimiento del Sistema de Recaudo Centralizado.

En los estados financieros con corte a septiembre de 2025, se reportaron activos por $11.375,4 millones, pasivos por $150,1 millones y patrimonio por $11.225,3 millones**.** El estado de resultados presenta ingresos por $4.714,8 millones y gastos por $7.377,3 millones, generando una pérdida contable de $2.662,4 millones, explicada principalmente por la causación del laudo arbitral.

4. Gestión administrativa e institucional

En materia administrativa se reportó una reducción del personal de 33 personas en 2024 a 26 en 2025, según la información consignada en el informe.

En gestión de inventarios se efectuó la verificación del 100 % de los puntos operativos y administrativos, junto con actividades de saneamiento contable, identificación de diferencias entre inventarios físicos y registros contables, revisión de convenios y elaboración de manuales para la administración de bienes.

En gestión documental, uno de los resultados institucionales relevantes fue el cierre de ocho hallazgos del Plan de Mejoramiento Archivístico ante el Archivo General de la Nación, acompañado de la adopción e implementación de instrumentos archivísticos como TRD, PGD, CCA, PINAR y SIC.

5. Comunicaciones y participación ciudadana

El área de comunicaciones desarrolló acciones de divulgación de los avances del SETP, socialización de proyectos de infraestructura, cultura ciudadana, seguridad vial, enfoque de género y promoción del aplicativo RUTI APP. Asimismo, participó en mesas técnicas con el Ministerio de Transporte, espacios con el Concejo Municipal y actividades de interlocución con comunidades, juntas de acción comunal y veedurías.

EMPOPASTO

Generalidades del Estado de la Situación Financiera

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A. ESP en adelante la "Entidad", identificada con NIT 891.200.686-3, tiene por objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas a ellos. Con domicilio en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, duración indefinida e identificada.

EMPOPASTO S.A. ESP realizará su objeto principalmente en el casco urbano del Municipio de Pasto, pudiendo ejecutar obras en el sector rural a través de Convenios celebrados con el municipio, el Departamento, la Nación, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y otros legalmente autorizados, siempre y cuando la capacidad técnica y financiera lo permita.

En desarrollo de la Constitución Política se emitió la Ley 142 de 1994, por medio de la cual se establece el marco de las relaciones entre los prestadores de servicios públicos, el Estado y los usuarios, regulados, controlados y vigilados por el Estado en su prestación. Además, dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, pública o privada, las entidades que presten servicios públicos tienen la obligación de asegurar su prestación en forma continua y eficiente, sin abuso de la posición dominante. Se establecieron tres modelos de régimen de regulación, libertad regulada, libertad vigilada y el régimen de libertad; EMPOPASTO S.A. E.S.P. pertenece al régimen de Libertad Regulada.

Tarifas.

De acuerdo con el artículo 1.2.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 271 de 2003, le corresponde a la Junta Directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., en su calidad de Entidad Tarifaria Local; definir las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

La Comisión expidió las Resoluciones 688 de 2014 y 735 de 2015, donde se establece la metodología tarifaría para las empresas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores y bajo esta normatividad, la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A. E.S.P., expidió el Acuerdo No. 8 del 3 de Junio de 2016, adoptando las tarifas y fijó los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que se prestarán en la ciudad de Pasto, así como también se estableció una indexación del 4,60%, aplicada a partir del mes de junio de 2023, con base en lo estipulado en el artículo 58 de la Resolución 688 de 2014.

Al igual, mediante Acuerdos No. 040 del 29 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal de Pasto estableció los factores de aporte solidario en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para el Municipio de Pasto.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 368 de la Constitución Nacional y de acuerdo a lo reglamentado por la Ley 142 en su artículo 99, se establece que los subsidios se otorgaran para los estratos 1, 2 y 3 y es obligación de los Municipios incluirlos dentro de su presupuesto y el procedimiento para su cobro se realiza inicialmente a través de un convenio que se suscribe entre la empresa y la Alcaldía de Pasto y para hacer efectivo el cobro se hace por medio de cobro periódicos mensuales.

El nuevo marco tarifario busca entre otras cosas, beneficiar a los usuarios con unos servicios de mayor calidad, estableciendo metas enfocadas principalmente en el aumento de cobertura, continuidad y calidad del servicio.

Regulación Servicio De Acueducto.

La tarifa de este servicio incluye el Cargo Fijo y un Cargo por Consumo. El Cargo Fijo representa los costos en que incurre la empresa para garantizar la disponibilidad permanente del servicio el cual se divide entre todos los suscriptores. En este concepto se incluyen los costos contables asociados a la actividad administrativa de la prestación del servicio, afectados por el puntaje de eficiencia comparativa calculado a partir de la técnica DEA (Análisis Envolvente de Datos).

El cargo por consumo refleja los costos contables de operación y mantenimiento del sistema, así como los costos de inversión, reposición, rehabilitación y el reconocimiento de la infraestructura al momento del cálculo. Así mismo el cargo por consumo incluye el costo medio de tasas ambientales, a la cual están sujetas las empresas de acueducto por parte de las autoridades ambientales. Estas tasas reflejan la obligación derivada del uso del recurso, y se reglamenta por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Regulación Servicio De Alcantarillado.

El servicio de alcantarillado, al igual que para el servicio de acueducto se aplica un cargo fijo y un cargo por vertimiento. El Cargo Fijo representa los costos en que incurren las empresas para garantizar la disponibilidad permanente del servicio, en este cargo se incluyen los costos contables asociados a la actividad administrativa de la prestación del servicio, afectados por el puntaje de eficiencia comparativa calculado a partir de la técnica DEA.

El cargo por consumo refleja los costos contables de operación y mantenimiento del sistema, así como los costos de inversión, reposición, rehabilitación y el reconocimiento de la Infraestructura al momento del cálculo. Así mismo, en el cargo por consumo se incluye el costo medio de tasas ambientales que refleja la obligación a la que están sujetas las empresas de alcantarillado por parte de las autoridades ambientales por concepto de tasas retributivas, en función del vertimiento de los usuarios a las fuentes receptoras.

Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los Estados Financieros de la Entidad han sido preparados de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por la resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación, desde aquí CGN y modificada por la resolución 607 del 14 de octubre de 2016 y resolución 047 de 19 de febrero de 2019, en la cual incorpora al régimen de contabilidad pública, el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Base normativa y periodo cubierto

Las notas a los Estados Financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido en las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos emitido por la Contaduría General de la Nación de Colombia.

Cada partida significativa del Estado de situación financiera, Estado de resultados del período y otros resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujos de efectivo se encuentra referenciada a su nota. Cuando es necesario una explicación adicional se presentan partidas adicionales, encabezados y subtotales.

El periodo contable cubierto por los Estados Financieros es el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable se ha organizado como una contabilidad centralizada, lo cual permite a la Entidad: identificar, procesar, registrar y presentar en los Estados Financieros, todos los hechos económicos.

En los Estados Financieros no se han agregado ni consolida información financiera con entidades, fondos o cuentas especiales.

Estado de la Situación financiera
(en millones de pesos)

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2024	Saldo a 31 de diciembre de 2025	Variación	% de variación
1	**ACTIVO**	**583.762**	**608.074**	**24.312**	**4%**
1	Activo corriente	69.318	82.440	13.122	16%
1	Activo no corriente	514.444	525.634	11.190	2%
2	**PASIVO**	**203.625**	**208.139**	**4.515**	**2%**
2	Pasivo corriente	45.855	53.453	7.598	14%
2	Pasivo no corriente	157.770	154.686	-3.084	-2%
3	**PATRIMONIO**	**380.138**	**399.935**	**19.797**	**5%**

Fuente: EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Estado de Resultados
(en millones de pesos)

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 de diciembre 2024	Saldo a 31 de diciembre 2025	Variación	% de Variación
4	**INGRESOS**	**87.955**	**95.322**	**7.368**	**8 %**
4	Ingresos Ordinarios	87.897	92.042	4.145	5 %
4	Ingresos Extraordinarios	58	3.280	3.223	98 %
5	**GASTOS**	**32.038**	**31.566**	**-472**	**-1 %**
5	Gastos Operacionales	26.129	25.882	-247	-1 %
5	Gastos No Operacionales	5.909	5.684	-225	-4 %
7	**COSTOS**	**37.387**	**43.959**	**6.572**	**15 %**
3	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**18.529**	**19.797**	**1.268**	**6 %**

Fuente: EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Políticas Contables

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes Estados Financieros se presenta a continuación. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para todos los años presentados, salvo que se indique lo contrario.

- **Efectivo y equivalentes al efectivo.**

Se considera como efectivo el dinero en caja y bancos disponibles y equivalentes al efectivo como son las inversiones de alta liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, que son fácilmente convertibles en efectivo y que no están sujetos a un cambio significativo en su valor.

- **Inversiones de liquidez.**

Las Inversiones que se realizan se constituyen con el fin de optimizar los excedentes de liquidez, esto bajo criterios de transparencia, seguridad, liquidez y rentabilidad bajo las directrices de un adecuado control generado desde la Gerencia de la entidad.

- **Cuentas por cobrar.**

Constituye el valor de los derechos a favor de EMPOPASTO S.A. E.S.P., originados en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado con sus actividades conexas y su correspondiente subsidio. Para su reconocimiento

deberán cumplirse las siguientes condiciones: Que el servicio se haya prestado a satisfacción, que exista un derecho sobre el cual se pueda exigir legalmente la transferencia de dinero o su compensación en especie. Igualmente, la existencia de un documento de cobro, convenio, fallo judicial u otro documento legalmente constituido para las partes que soportan el hecho económico.

- **Inventarios.**

Se registran como Inventarios los bienes adquiridos con la intención de consumirlos o venderlos en el proceso de prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Este grupo incluye mercancías en existencia que no requieren transformación, como repuestos y accesorios para la prestación de servicios.

Se reconocen por su costo histórico y se manejan por el Sistema de Inventario permanente, para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplica el método de promedio ponderado.

El consumo de materiales y repuestos se registra con abono a la cuenta de inventario de materiales para la prestación de servicios, por el costo promedio con registro a la cuenta de Gastos, Costos o Inversión respectiva.

- **Propiedades, planta y equipo.**

Las Propiedades Planta y Equipo son los bienes tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente y directa en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

La empresa utiliza métodos, criterios de valuación de Activos de reconocido valor técnico, así mismo como las depreciaciones, amortizaciones y agotamiento de activos correspondientes.

Las propiedades, planta y equipos se reconocen inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente son medidos a su costo menos la correspondiente depreciación y deterioro acumulado, de existir.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula usando el método lineal, sus valores residuales sobre sus vidas útiles técnicas. El valor residual y la vida útil de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo, se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de estado de situación financiera, de tal forma que permita evaluar el estado y la vida útil restante del activo acorde con el valor de dichos bienes.

- **Gastos pagados por anticipado.**

Los gastos correspondientes al programa de seguros se cargan a la cuenta de gastos pagados por anticipado con abono a la cuenta por pagar y se amortizan de acuerdo con la vigencia de las pólizas o cobertura de los servicios. Los más

frecuentes son seguros de rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro de pagos laborales, incendio, entre otros.

- **Conversión de transacciones y saldos en moneda extranjera**.

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a las tasas de cambio aplicables que estén vigentes en sus respectivas fechas. Al cierre de cada ejercicio los saldos por cobrar o pagar se ajustan a la tasa representativa del mercado.

En lo relativo a los saldos de Efectivo; las diferencias en cambio originadas se llevan a resultados. En lo relativo a Cuentas por Pagar sólo se lleva a resultados las diferencias en cambio que no sean imputables a costos de adquisición de activos aptos hasta que inicie la operación cuando se presenten.

- **Cuentas por pagar.**

Incluye los derechos de pago a favor de terceros originados en la prestación de servicios recibidos o la compra de bienes, uso de activos de propiedad de terceros y demás obligaciones contraídas con terceros. Estas obligaciones son reconocidas en el momento en que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción y de acuerdo con el valor pactado.

- **Impuestos gravámenes y tasas.**

El marco regulatorio y de acuerdo a las operaciones que desarrolla la Empresa, hacen que esta sea un Sujeto Pasivo de Impuestos, Tasas y Contribuciones del orden nacional y territorial.

Para este grupo se registran la estimación para los Impuestos sobre la Renta y Complementarios, para el Impuesto de Industria y Comercio, al igual que las tasas ambientales.

- **Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.**

Corresponde al impuesto a las ganancias corriente más el efecto de la actualización (liberación o constitución) de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Impuesto a las ganancias corriente. Se determina sobre la base imponible calculada de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes al cierre del ejercicio contable. Se aplica la tasa vigente de impuesto a las ganancias para el año 2023 y 2021.

Se mide a su valor razonable y se reconoce en los resultados del período en el que se genera.

Impuesto a las ganancias diferido. Se determina utilizando el método del pasivo calculado sobre las diferencias temporarias entre los saldos contables según la Resolución 414 de 2014 de la CGN y los saldos fiscales, que genera activos o pasivos

diferidos, los cuales en el futuro se convertirá en un mayor o menor impuesto a pagar o ajustan a la tasa efectiva del impuesto corriente.

El impuesto diferido pasivo se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles, y el impuesto diferido activo se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas fiscales no utilizadas en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se puedan imputar. Los impuestos diferidos no son objeto de descuento financiero.

- **Obligaciones laborales.**

Al cierre del cada ejercicio fiscal se consolidan con base en lo dispuesto en las normas legales y los convenios laborales vigentes. Contempla lo adeudado por salarios, prestaciones sociales y Pensiones de Jubilación a cargo de la empresa.

Los Ajustes anuales del pasivo por pensiones de jubilación, directamente a cargo de la Empresa, se hacen con base en estudios actuariales debidamente actualizados y ceñidos a las normas legales locales. Los incrementos en la obligación actuarial son cargados directamente a resultados. Igualmente, la entidad por iniciativa propia y para atender las obligaciones pensiónales ha creado la reserva financiera actuarial representada en recursos representados en Inversiones de Liquidez.

- **Patrimonio.**

Lo constituyen las cuentas que representan el capital fiscal, las reservas, las utilidades de ejercicios anteriores, el resultado del ejercicio, los superávits y los ajustes por impactos de la transición al nuevo marco.

- **Reconocimiento de Ingresos.**

Constituido por ventas de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado se reconocen en el periodo cuando se prestan los servicios. Las peticiones, quejas y reclamos (PQR) procedentes se contabilizan en el período que se solicitan y conceden; se registran en cuentas separadas como menor valor del Ingreso Operacionales.

- **Costos y gastos.**

Se registran con base en su causación. De acuerdo con los parámetros establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos. Los gastos y costos se reconocerán por su función.

DIAGNOSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL

Tabla de Indicadores, diciembre 2024.

Indicador	Fórmula / Operación	Valor del indicador
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**1,51**
Endeudamiento	Activo Total / Pasivo Total	**2,87**
Apalancamiento	Activo Total / Patrimonio	**1,54**
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Neta × 100) / Activo Total	**3,17 %**
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Neta × 100) / Patrimonio	**4,87 %**
Margen de Utilidad	(Utilidad Neta × 100) / Total Ingresos	**21,07 %**

Fuente: EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Ingresos
(millones de pesos)

Concepto	Valor Total 2024	Valor Total 2025	% de Variación
Recursos Propios	106.297	120.693	12 %
Crédito	1.281	1.497	14 %
Convenios	15.623	26.916	42 %
Total Ingresos	**123.200**	**149.107**	**17 %**

Fuente: EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Gastos

Concepto	Valor Total 2024	Valor Total 2025	% de Variación
Recursos Propios	106.297	120.693	12 %
Crédito	1.281	1.497	14 %
Convenios	15.623	26.916	42 %
Total Ingresos	**123.200**	**149.107**	**17 %**

Fuente: EMPOPASTO S.A. E.S.P.

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2025

1. Plan de Desarrollo Municipal y Planeación Estratégica

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027:** En el acumulado del cuatrienio, la entidad alcanzó un avance global del 82,6% en sus metas institucionales comprometiendo recursos de inversión territorial.
- **Plan Estratégico 2025–2028 (*"Agua, la mejor expresión de vida"*):** Se programaron 84 metas para la vigencia 2025, proyectando el cumplimiento

efectivo de 61 (72,6%), 6 con desempeño aceptable y 17 pendientes de cierre (20,2%).

- **Ejecución Presupuestal:** Se proyectó un presupuesto total de $62.900 millones y se ejecutaron $59.924 millones (eficiencia global del 95,3%).
 - **Recursos propios:** $32.077 millones ejecutados sobre $34.904 millones asignados (91,9%).
 - **Recursos de convenios:** $27.847 millones ejecutados sobre $27.996 millones contratados (99,5%).

2. Marco Tarifario, POIR y Subsidios

- **Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR):** EMPOPASTO mantiene una sobre-ejecución de inversiones acumulada frente al Costo Medio de Inversión (CMI) regulado (93% superior en acueducto y 156% superior en alcantarillado durante los 9 años tarifarios). Debido a esto, no se requirieron devoluciones tarifarias a los usuarios.
- **Subsidios a Estratos 1, 2 y 3:** Mediante convenio con la Alcaldía de Pasto, se aplicó subsidio al consumo básico (primeros 11 m³) a 80.363 usuarios (Estrato 1: 21,71%; Estrato 2: 43,14%; Estrato 3: 35,13%), con una inversión social aproximada de $5.570 millones.

3. Desempeño Operativo y Gestión Técnica

- **Ejecución de Obras e Infraestructura:**
 - Se gestionaron 60 proyectos de infraestructura sanitaria en las comunas del municipio por $43.171 millones (16 obras entregadas por $4.445 millones; 37 en proceso por $35.652 millones; 7 por iniciar por $3.072 millones).
 - **Proyectos Destacados:**
 - **Troncal Santa Mónica Fase I:** Inversión tripartita (MVCT-Municipio-Empopasto) de $20.904 millones, alcanzando un avance físico del 75,75%.
 - **Convenio CUR 0498-2025 (Mejoramiento de Redes Urbanas Fase I):** Inversión de $5.654 millones, logrando un avance del 83,81% en la renovación de redes básicas.
- **Gestión de Proyectos ante el Gobierno Nacional:** Se radicaron iniciativas de infraestructura ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por un total de $131.784 millones (acueducto y abastecimiento por >$61.000 millones; saneamiento y alcantarillado por >$70.000 millones).
- **Gobernanza del Agua:** Culminación del proyecto *Gobernanza del agua y el territorio en la Región Hídrica del Valle de Atriz* (financiamiento Euroclima/AFD) ejecutando $1.900 millones en el sector rural. Adicionalmente, se formuló el Programa de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua por un valor proyectado de $188.000 millones.

4. Sistemas de Gestión, Gobierno Corporativo e Indicadores Sectoriales

- **Certificaciones SGI:** Renovación exitosa de las certificaciones de calidad y seguridad ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 auditadas por ICONTEC, junto con la actualización de su Mapa de Procesos a 18 macroprocesos.
- **Indicador Único Sectorial (IUS):** La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios clasificó a la empresa en Nivel de Riesgo Bajo con un puntaje de 92,42% (4° puesto entre 12 empresas evaluadas), destacando con puntuación máxima (12.50/12.50) en Inversiones y Gestión Empresarial.
- **Gobierno Corporativo:** Adhesión y cumplimiento integral de los 8 compromisos del programa *Acción Sectorial / Conexión Agua*, actualizando el Código de Buen Gobierno y el Reglamento de Junta Directiva bajo estándares OCDE.

5. Tecnologías de Información (TIC) y Gestión Documental

- **Disponibilidad TIC:** La disponibilidad de la infraestructura y servicios informáticos alcanzó el 99,87% (frente a la meta institucional del >99,0%), logrando un 100% de ejecución en el Plan Estratégico de TI (PETI).
- **Archivos y Normativa Archivística:** Registro de las Tablas de Valoración Documental (TVD) en el Registro Único de Series Documentales (RUSD 0248) del Archivo General de la Nación, alcanzando un avance del 77% en los instrumentos archivísticos normativos.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

Misión

Brindar servicios de atención primaria y complementaria en salud en el municipio de Pasto a través de sedes integradas en red, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, equipo humano comprometido, procesos seguros, humanizados y efectivos, uso eficiente de los recursos tecnológicos y financieros, que respondan a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, enmarcado en la mejora continua de la calidad.

Visión

Para el año 2028, Pasto Salud ESE será líder en atención primaria y complementaria en salud, fortalecida por una red integral e integrada, con unidades y servicios especializados que maximicen la capacidad resolutiva, brindando atención humanizada, intercultural y diversa, basada en enfoques preventivos, predictivos y de gestión del riesgo, cumpliendo con los más altos estándares en gestión clínica, seguridad, humanización, transformación cultural y sostenibilidad financiera.

Generalidades del Estado de la Situación Financiera

El objeto social de la ESE PASTO SALUD es la prestación del servicio público de salud, como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, en el primer nivel de

complejidad, sin perjuicio que pueda prestar otros servicios de salud de mayor complejidad, que contribuyan a su desarrollo y financiación, conforme a las disposiciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, o que contribuyan al mejoramiento del estado de salud de la población en su área de influencia.

Los principales ingresos se generan por la prestación de servicios de salud en el primer nivel de complejidad y se realiza bajo la estrategia de atención primaria en salud, a través de una red integrada de prestadores

Políticas y prácticas contables.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, pertenece al marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. aplicable por las entidades comprendidas en la Resolución N° 414 de 2014 y sus modificaciones expedidas por la C.G.N., en especial por la Resolución N° 426 de 2019 y la Resolución 219 de 2020, por las cuales se modificó el conjunto de normas aplicable a estas empresas, y por la Resolución Nº 168 de 2020, mediante la cual se modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Así mismo, la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución No. 139 de 2015 y sus modificaciones, el Catálogo General de Cuentas (CGC) que es utilizado por las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público para efectos de registro y reporte de información financiera a este organismo de regulación, en las condiciones y plazos definidos mediante la Resolución N° 411 de 2023.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el ente público está aplicando el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Publica incluidos en las resoluciones 414 de 2014, 628 de 2015, resolución 139 de 2015, resolución 466 de 2016, 037 de febrero de 2017, 310 del 31 de Julio de 2017, resolución 107 de 2017, resolución 596 de 2017, resolución 586 del 07 de Diciembre de 2018, resoluciones 426, 427, 433 de 2019, resoluciones 219, 222 de 2020, resolución 212 de 2021 y resoluciones 413, 418, 422 y 442 de 2023, las cuales contienen la regulación contable pública de tipo general y especifico, teniendo en cuenta las modificaciones hasta la fecha, de igual manera se aplicó la resolución 286 de septiembre de 2023, que modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos. A partir del 1 de enero de 2025, se dará aplicación a la resolución 439 de diciembre 5 de 2024. Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni administran ahorro del público. Por otra parte, mediante Resolución 0245 de mayo 30 de 2013, se adoptó un Manual de Políticas, que contiene pautas claras en

cuanto al suministro de la información, que debe ser entregada a la dependencia de contabilidad para su registro y control.

Que mediante resolución 464 de diciembre 30 de 2015, se adoptó el Manual de Políticas Contables, para Pasto Salud ESE, bajo el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación el cual fue modificado con la resolución 0398 de septiembre de 2017 y actualmente modificado por la resolución Nº 345 de abril 29 de 2024.

Los libros de contabilidad y la preparación de los documentos soportes se hace aplicando las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros. Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, contablemente se aplicó el principio de devengo cumpliendo con los requisitos de definición y reconocimiento contemplados en la resolución para las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan recursos del público. Se están aplicando las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los activos y pasivos se reconocen y valúan aplicando los criterios y normas relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones amortizaciones y deterioro. En cuanto a la depuración permanente de las cifras contables, se cuenta con el comité de sostenibilidad contable creado inicialmente mediante resolución 1830 de 2012 la cual fue derogada y mediante resolución 722 de octubre de 2021 se crea, conforma y actualiza este comité.

Estado de la Situación financiera

CONCEPTO	DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2024	VARIACION 2025-2024	VARIACION RELATIVA
ACTIVOS	114,530,560,676.76	98,391,161,011.05	16,139,399,665.71	16.40
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	17,116,459,442.79	11,047,309,640.17	6,069,149,802.62	54.94
Cuentas por cobrar	7,955,729,095.29	2,926,347,542.15	5,029,381,553.14	171.87
Inventarios	6,536,647,590.62	4,695,221,047.61	1,841,426,543.01	39.22
Otros activos	305,384,814.27	1,854,630,407.22	-1,549,245,592.95	-83.53
Total activos corrientes	31,914,220,942.97	20,523,508,637.15	11,390,712,305.82	55.50
Activos no corrientes				
Cuentas por cobrar	8,522,540,019.00	6,935,877,609.00	1,566,662,410.00	22.88
Propiedades, planta y equipo	73,365,343,796.80	70,243,456,459.85	3,121,887,336.95	4.44
Otros activos	728,455,917.99	688,318,305.05	40,137,612.94	5.83
Total activos no corrientes	82,616,339,733.79	77,867,652,373.90	4,748,687,359.89	6.10

PASIVOS	25,229,722,734.16	13,801,246,597.15	11,428,476,137.01	82.81
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar	6,478,613,199.23	5,536,944,792.81	941,668,406.42	17.01
Beneficios a los empleados	3,004,254,206.00	2,567,955,318.00	436,298,888.00	16.99
Provisiones	921,993,380.90	1,077,162,753.00	-155,169,372.10	-14.41
Otros Pasivos	12,825,230,597.00	3,393,498,146.74	9,431,732,450.26	277.94
Total pasivos corrientes	23,230,091,383.13	12,575,561,010.55	10,654,530,372.58	84.72
Pasivos no corrientes				
Beneficios a los empleados	237,080,858.03	431,732,948.00	-194,652,089.97	-45.09
Provisiones	1,762,550,493.00	793,952,638.60	968,597,854.40	122.00
Total pasivos no corrientes	1,999,631,351.03	1,225,685,586.60	773,945,764.43	63.14
PATRIMONIO	89,300,837,942.60	84,589,914,413.90	4,710,923,528.70	5.57
Patrimonio de las empresas				
Resultados de ejercicios anteriores	84,541,732,376.87	86,274,196,820.18	-1,732,464,443.3	-2.01
Resultados del ejercicio	4,759,105,565.73	-1,684,282,406.28	6,443,387,972.01	-382.56
PASIVO + PATRIMONIO:	114,530,560,676.76	98,391,161,011.05	16,139,399,665.71	16.40

Fuente: PASTO SALUD E.S.E.

Estado de Resultados

CONCEPTO	DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIO N RELATIVA
INGRESOS				
Ingresos de actividades ordinarias	101,044,442,447.00	73,934,927,553.63	27,109,514,893.37	36.67
COSTOS				
Costo de ventas	(70,870,849,682.07)	(62,573,949,276.75)	8,296,900,405.32	13.26
RESULTADO BRUTO OPERACIONAL	30,173,592,764.93	11,360,978,276.88	18,812,614,488	165.59
GASTOS				
Gastos de administración	28,176,736,918.77	26,930,774,908.62	1,245,962,010	4.63

Gastos de deterioro, depreciaciones, agotamiento, Amortizaciones y provisiones	8,584,463,665.82	4,447,113,908.36	4,137,349,757	93.03
RESULTADO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	(6,587,607,819.66)	(20,016,910,540.10)	13,429,302,720	-67.09
Otros Ingresos	12,174,080,330.54	18,633,303,072.24	-6,459,222,742	-34.66
Otros gastos	827,366,945.15	300,674,938.42	526,692,007	175.17
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,759,105,565.73	-1,684,282,406.28	6,443,387,972	382.56

Fuente: PASTO SALUD E.S.E.

DIAGNOSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL

Indicadores	**Fórmula / Concepto**	**2025**	**2024**	**VARIACIÓN**
Indicadores de liquidez				
Capital de trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	8,684,129,559.84	7,947,947,626.60	736,181,933.24
Razón de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	1.37	1.63	-0.26
Prueba ácida	Activo Corriente-Inventario/Pasivo Corriente	01.09	1.26	-0.17
Liquidez General	Activo Total/ Pasivo Total	4.54	7.13	-2.59
Indicadores de endeudamiento				
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	22.03	14.03	8.00
Rotación de Activos Totales	Ventas totales/activo Total	0.88	0.75	0.13
		450	450	
Indicadores de rentabilidad				
Ebitda	Resultado del ejercicio + depreciaciones + amortizaciones + deterioro + provisiones	13,343,569,231.55	2,762,831,502.1	10,580,737,729.47
Margen Bruto de utilidad	(Ingresos-Costos)/Ingresos	37%	32%	5%

Margen operacional de Utilidad	Utilidad o pérdida operacional / Ingresos Ventas	4.71%	-1.82%	6.53
Margen Ebitda	Ebitda/Ventas netas * 100	13.21%	3.74%	9.47
Rotación de Inventarios	Total ventas por servicios en el período / Inventario promedio en el mismo período	17.99	13.17	4.83

Fuente: PASTO SALUD E.S.E.

INFORME DE GESTION VIGENCIA 2025

En cumplimiento de la normatividad legal vigente y conforme al Plan de Gestión Gerencial 2024–2028 (Aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 4 de junio de 2024), la Junta Directiva evaluó la gestión gerencial correspondiente a la vigencia 2025.

La evaluación general arrojó un puntaje total consolidado de 4,47 sobre 5,0, que equivale a un nivel de cumplimiento del 89%. De acuerdo con la escala legal aplicable (donde un resultado superior al 70% se considera aceptable/satisfactorio), la gestión fue clasificada formalmente como SATISFACTORIA.

Cuadro Resumen de Calificación por Área de Gestión

Área de Gestión	Ponderación Legal	Calificación Obtenida	Máximo Posible	Porcentaje de Cumplimiento
Dirección y Gerencia	20%	1,00	1,00	100%
Financiera y Administrativa	40%	1,77	2,00	88,5% (89%)
Clínica o Asistencial	40%	1,70	2,00	85%
TOTAL GENERAL	100%	4,47	5,00	89%

Fuente: PASTO SALUD E.S.E.

DESGLOSE OBJETIVO DE RESULTADOS POR ÁREA

A. Área de Dirección y Gerencia (Ponderación: 20% | Resultado Ponderado: 1,00 / 1,00)

- Acreditación: Mantiene la acreditación con categoría condicionada (Certificado de acreditación 087 del 17 de julio de 2025 de ICONTEC). Calificación: 5 / Ponderado: 0,25.

- PAMEC (Efectividad en Auditoría de Calidad): Ejecución del 94,37% de las acciones programadas en el aplicativo de la Supersalud (637 de 675 actividades ejecutadas; resultado de indicador: 0,944 vs. meta ≥ 0,90). Calificación: 5 / Ponderado: 0,25.
- Gestión del Plan de Desarrollo Institucional: Cumplimiento del 91,25% de las metas del POA vigencia 2025 (55 de 61 actividades programadas). Calificación: 5 / Ponderado: 0,50.

B. Área Financiera y Administrativa (Ponderación: 40% | Resultado Ponderado: 1,77 / 2,00)

- Riesgo Fiscal y Financiero: La entidad se mantiene en categoría SIN RIESGO. Ponderado: 0,00 (sin requerimiento de programa).
- Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo (UVR): El resultado obtenido fue de 1,023, superando la meta regulatoria establecida (< 0,90). Calificación: 1 / Ponderado: 0,06.
- Compras Electrónicas de Medicamentos/Dispositivos: El 92,02% de las compras se realizaron mediante mecanismos electrónicos (meta ≥ 0,70). Calificación: 5 / Ponderado: 0,29.
- Deuda Mayor a 30 Días (Sueldos y Contratos): Variación de $0 pesos (Cero) en deuda superior a 30 días respecto al periodo anterior. Calificación: 5 / Ponderado: 0,29.
- Informes RIPS a Junta Directiva: Presentación oportuna de los 4 informes trimestrales requeridos. Calificación: 5 / Ponderado: 0,29.
- Equilibrio Presupuestal con Recaudo: Resultado de 1,073 (Recaudos $119.448M vs. Gastos y compromisos $111.241M), cumpliendo la meta (≥ 1,00). Calificación: 5 / Ponderado: 0,29.
- Oportunidad en Reportes (Circular Única y Dec. 2193/2004): Cumplimiento en tiempo y forma de todos los reportes exigidos ante la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud. Calificación: 5 / Ponderado: 0,29 para cada indicador.

C. Área Clínica o Asistencial (Ponderación: 40% | Resultado Ponderado: 1,70 / 2,00)

- Captación Precoz de Gestantes (< Semana 12): Alcanzó un 80,01% (1.197 gestantes captadas de 1.496 identificadas). No alcanzó la meta del 85% (≥ 0,85). Calificación: 3 / Ponderado: 0,24.
- Incidencia de Sífilis Congénita: 0 casos atribuibles a fallas de la ESE (certificación municipal con base en análisis de COVE). Calificación: 5 / Ponderado: 0,40.
- Guía de Manejo de Hipertensión Arterial: Adherencia auditada del 76,05% (289 de 380 historias clínicas auditadas cumplieron la guía). No alcanzó la meta del 90% (≥ 0,90). Calificación: 3 / Ponderado: 0,21.
- Guía de Crecimiento y Desarrollo: Adherencia auditada del 90,44% (123 de 136 historias clínicas cumplieron la guía), superando la meta del 80%. Calificación: 5 / Ponderado: 0,30.

- Reingresos a Urgencias (< 72 horas): Tasa del 0,57% (395 reingresos de 69.429 atenciones), dentro del límite permitido (≤ 3,0%). Calificación: 5 / Ponderado: 0,25.
- Oportunidad Cita Medicina General: Promedio de espera de 2,65 días, cumpliendo con el estándar (≤ 3 días). Calificación: 5 / Ponderado: 0,30.

HALLAZGOS CLAVE Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Fortalezas Principales

- El área de Dirección y Gerencia obtuvo el 100% de la puntuación posible. La entidad demostró solidez financiera al mantener un equilibrio presupuestal positivo, un nivel nulo de deudas vencidas a más de 30 días y un alto volumen de contratación mediante compras electrónicas.
- Se destacan la eliminación de casos de sífilis congénita, la baja tasa de reingreso por urgencias y la excelente oportunidad en la asignación de citas de medicina general (2,65 días).

Puntos de Atención y Oportunidades de Mejora

- Evolución del Gasto por UVR (1,023 vs. < 0,90): Es el indicador de menor desempeño en el área administrativa (calificación 1), requiriendo un análisis operativo para optimizar la relación entre gastos de funcionamiento/comerciales y las unidades productivas generadas.
- Adherencia a Guía de Hipertensión (76,05% vs. ≥ 90%): Requiere reforzar las capacitaciones y auditorías de historias clínicas al personal asistencial para elevar el estándar de diligenciamiento y tratamiento.
- Captación Precoz de Gestantes (80,01% vs. ≥ 85%): Se sugiere intensificar las estrategias comunitarias y el seguimiento de demanda inducida para captar a las usuarias antes de la semana 12 de gestación.

SECRETARÍA DE HACIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO